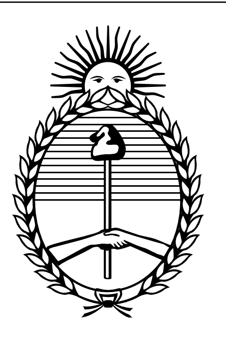
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 27
de diciembre de 2011

Año CXIX
Número 32.304

Precio $ 2,00

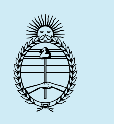


Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Sumario

Continúa en página 2

LEYES



PERSONAL MILITAR

Ley 26.722

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

Sancionada: Noviembre 30 de 2011
Promulgada de Hecho: Diciembre 27 de 2011

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de setiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2012, de acuerdo a la información detallada en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.722 —

EDUARDO A. FELLNER. — JUAN C. MARINO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gob.ar

DECRETOS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 254/2011

Dase por aprobada la designación del Jefe de Gabinete de Asesores de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL,

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 906.844

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218–8400 y líneas rotativas

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado, a partir del 10 de diciembre de 2011, como Jefe de Gabinete de Asesores de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Doctor D. Ricardo Hugo SALVIOLI (DNI 5.268.843), con rango y jerarquía de Subsecretario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 220/2011

Danse por aprobadas designaciones en la Subsecretaría de Infraestructura Penitenciaria de la Secretaría de Justicia.

Bs. As., 19/12/2011

VISTO el Expediente Nº S04:0031416/2011 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053 y complementada por el Decreto Nº 2054, ambos del 22 de diciembre de 2010, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002 y 2098 del 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de esa misma ley.

Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de TRES (3) cargos vacantes financiados de la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA de la SECRETARIA DE JUSTICIA.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la citada Subsecretaría.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que a los efectos de implementar las referidas coberturas transitorias resulta necesario designar a las personas que se proponen con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y en el caso del señor Gerónimo Andrés TUTUSAUS y de la señorita Lía Antonella AIMETTA con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los Niveles B y D, respectivamente, establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08.

Que se ha dado debido cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6º del Decreto Nº 601/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por el presente.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico del referido Ministerio.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7º y 10 de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10, como así también en función de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Danse por designadas transitoriamente, a partir del 29 de julio de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a las personas consignadas en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS detallados en el mismo, para cumplir las funciones allí señaladas, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los niveles escalafonarios que en cada caso se indica, establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Art. 2º — Dase por designada transitoriamente, a partir del 29 de julio de 2011 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la doctora Ana María HERNANDEZ PILATTI (D.N.I. Nº 18.381.519), en un cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, de la planta permanente de la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Asesora, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 26.546, prorrogada en los términos del Decreto Nº 2053/10 y complementada por el Decreto Nº 2054/10.

Art. 3º — Los cargos involucrados en los artículos 1º y 2º de la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido, respectivamente, en el artículo 120 y en el Título II, Capítulos III y IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto Nº 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 29 de julio de 2011.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

APELLIDO Y NOMBRE/S	D.N.I. Nº	NIVEL	GRADO	FUNCION
TUTUSAUS, Gerónimo Andrés	31.283.978	B	0	Coordinador Unidades Organizativas
AIMETTA, Lía Antonella	36.529.787	D	0	Asistente Administrativa

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 255/2011

Desígnase el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010.

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Ejecutivo de la UNIDAD EJECUTORA BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1810-2010, con rango y jerarquía de Subsecretario, al Señor Javier Alberto GROSMAN (D.N.I Nº 11.286.440), a partir del 10 de diciembre de 2011.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 256/2011

Inclúyese dentro de las previsiones del Decreto Nº 1840/86 al Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Bs. As., 21/12/2011

VISTO los Decretos Nº 1840 del 10 de octubre de 1986, sus modificatorios y complementarios y Nº 17 de fecha 10 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado en primer término se establece la compensación por mayores gastos en que incurran los funcionarios que sean convocados para cumplir funciones de nivel político en el PODER EJECUTIVO NACIONAL y que tengan residencia permanente en el interior del país a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones.

Que el artículo 3º del Decreto antes indicado determina que cuando dicha compensación deba ser concedida a un Ministro o al Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la decisión pertinente será adoptada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Doctor Oscar Isidro José PARRILLI fue designado Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, mediante Decreto Nº 17/2011.

Que el mencionado funcionario ha acreditado su domicilio en la Provincia del Neuquén, por medio de su documento de identidad y certificado de domicilio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1º, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el Decreto Nº 1840/86, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

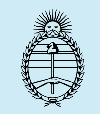
Artículo 1º — Inclúyese en los beneficios acordados por el Decreto Nº 1840/86, sus modificatorios y complementarios, a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras su residencia

permanente se encuentre a una distancia superior a los CIEN (100) kilómetros de la sede de sus funciones, al Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor Oscar Isidro José PARRILLI (M.I. Nº 8.377.561).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20-01 SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Aníbal F. Randazzo.

RESOLUCIONES



Administración Federal de Ingresos Públicos

ADUANAS

Resolución 106/2011

Prórroga de habilitación provisoria muelle “El Maná Puerto Buey”. Aduana de Paraná.

Bs. As., 13/10/2011

VISTO la Actuación SIGEA Nº 12502-34-2010 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ Ltda. (CUIT Nº 30-53245883-4), en su carácter de locataria, solicita una prórroga de la habilitación aduanera provisoria otorgada mediante Resolución 89/2011 (DGA) del muelle “EL MANA PUERTO BUEY”, propiedad de la firma EL MANA PUERTO BUEY S.A., ubicado a la altura del Km. SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) del Río Paraná, margen izquierda, localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, jurisdicción de la Aduana de Paraná.

Que se encuentra acreditada en autos que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley Nº 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente Nº S01:01067661/2005.

Que en autos han tomado la intervención que les compete la División Aduana de Paraná, la Dirección Regional Aduanera Rosario y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de VEINTE (20) días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por la Resolución Nº 89/2011 (DGA).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º, apartado 2, inciso n), del Decreto 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorróguese la habilitación aduanera otorgada a la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ Ltda. (CUIT Nº 30-53245883-4), en su carácter de locataria del muelle “El MANA PUERTO BUEY”, mediante Resolución 89/2011 (DGA), por el término de VEINTE (20) días a contar desde el vencimiento del plazo conferido por ésta última y al solo efecto de realizar operaciones de recepción y embarque de granos en barcazas cuya eslora máxima no supere los SESENTA (60) metros (conforme Nota SSPyVN Nº 1076/2010), en el sector de atraque ubicado a la altura del km SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) del Río Paraná, margen izquierda, localidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, jurisdicción de la Aduana de Paraná.

Art. 2º — Regístrese. Comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín Oficial de esta Dirección General. Tome conocimiento la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior y la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la División Aduana de Paraná para su conocimiento y notificación. — María S. Ayeran.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 1270/2011

Extiéndase a la Policía Federal Argentina y a la Prefectura Naval Argentina lo establecido en la Resolución Nº 413/11, relacionada con la prohibición del alojamiento en dependencias de aquellas personas que transportan sustancias que presumiblemente podrían ser estupefacientes.

Bs. As., 19/12/2011

VISTO el Expediente Nº 11.082/2011 del registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente MS Nº 11.082/2011 - DDHH Nº 122/2011 del 6 de abril de 2011 tramitó una solicitud de informes de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, respecto de las condiciones de alojamiento y tratamiento dado a las personas privadas de su libertad en la Agrupación Nº 7 localizada en provincia de Salta y la Agrupación Nº 8 localizada en la provincia de Jujuy, ambas dependientes de GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA.

Que, en tal sentido, a raíz de lo oportunamente informado se dispuso, mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0413/11 prohibir el alojamiento en dependencias de la GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA de aquellas personas que transportan sustancias en su organismo que presumiblemente podrían ser estupefacientes, disponiendo su traslado al hospital público más cercano al lugar de detención, a fin de aguardar la totalidad del proceso de expulsión de cápsulas.

Que, la mencionada resolución, encuentra fundamento en que el alojamiento en dependencias de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD de dichas personas significa un riesgo para su salud, así como un inconveniente para el personal que se encuentra cumpliendo funciones en las mismas y que no cuenta con debida preparación profesional para enfrentarse a problemáticas vinculadas con cuestiones de salud y que no guardan relación alguna con sus funciones.

Que, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de estos casos en la totalidad de las dependencias de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD que se encuentran bajo la órbita de este MINISTERIO DE SEGURIDAD, resulta necesario extender la prohibición establecida en la RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0413/11 a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y a LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que, resulta innecesario extender la prohibición a la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA toda vez que dicha fuerza cuenta con reglamentación específica al respecto, siendo este el PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION NORMALIZADO PARA CUSTODIA DE DETENIDOS HOSPITALIZADOS y el PROCEDIMIENTO DE USO DEL EQUIPO BODY - SCANNER aprobado por DISPOSICION Nº 0988 de fecha 13 diciembre de 2010.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, ha tomado la intervención que le compete.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Extiéndase la prohibición establecida mediante RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0413/11 a todas las dependencias de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Nilda C. Garré.

Ministerio de Educación

EDUCACION SUPERIOR

Resolución 60/2011

Modifícase el Estatuto Académico de la Universidad Nacional de Córdoba.

Bs. As., 19/12/2011

VISTO el Expediente Nº 16515/11 del Registro de este Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA solicita a este Ministerio la publicación de las modificaciones introducidas, a las disposiciones de su Estatuto Académico que fueran oportunamente aprobadas por Resolución Ministerial Nº 926, de fecha 23 de julio de 2008.

Que las presentes modificaciones fueron aprobadas por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria, adoptada en la sesión desarrollada el día 12 de noviembre de 2011.

Que analizada la nueva redacción de los artículos 5º y 10º del Estatuto, se observa que la misma se ajusta a lo establecido por la Ley Nº 24.521, por lo que corresponde hacer lugar a lo peticionado ordenando su publicación.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del nuevo texto de los artículos 5º y 10º, del Estatuto Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, cuya modificación fue dispuesta por Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria de fecha 12 de noviembre de 2011, quedando redactados los mismos de acuerdo al texto que se encuentra reproducido en el Anexo, que a todos los efectos forma parte de la presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto E. Sileoni.

ANEXO

Art. 5º.- La Universidad Nacional de Córdoba está integrada por las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Médicas, de Ciencias Económicas, de Filosofía y Humanidades, de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de Odontología, de Ciencias Agropecuarias, de Matemática, Astronomía y Física, de Ciencias Químicas, de Psicología, de Lenguas y de Artes. Podrán crearse nuevas Facultades de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos, las que en todo caso integrarán la Universidad con los mismos derechos de las demás. Los departamentos, colegios e institutos que no tengan el rango de Facultad por la ordenanza de creación dependerán de los órganos de gobierno a que los sometan las ordenanzas respectivas.

Art. 10.- El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades, de trece (13) delegados del claustro docente, a razón de uno (1) por cada Facultad, de nueve (9) delegados de los estudiantes, de tres (3) egresados y de un (1) no docente. Los Decanos serán reemplazados por los Vicedecanos según lo dispuesto por el Art. 33, y los delegados de los docentes, estudiantes, egresados y no docentes por los suplentes que se elijan en el mismo acto eleccionario.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

FAUNA SILVESTRE

Resolución 11/2011

Establécese un cupo anual de exportación para determinadas especies.

Bs. As., 16/12/2011

VISTO el Expediente CUDAP Nº: 0038566/11 del registro de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que el aprovechamiento de especies silvestres redunda en beneficios para las comunidades locales, para la conservación del hábitat y del propio recurso, cuando se realiza de manera sustentable.

Que esta Secretaría, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 22.421, viene desarrollando un plan de manejo para la especie del género Tupinambis, fijando pautas de manejo (cupos anuales, tamaños de ejemplares capturados, temporadas, etc.).

Que en base a los resultados obtenidos del monitoreo llevado a cabo en las temporadas, no se advierten indicios de significativa retracción numérica o alteraciones poblacionales, pudiendo incluso inferir que las poblaciones han sufrido una menor presión de caza debido a la disminución de la demanda, por lo que se establece fecha de inicio y fin, de cada temporada anual.

Que juntamente con el monitoreo de las provincias se ha trabajado con la población local estableciendo áreas de captura selectiva y en combinación con otros proyectos, con el fin de generar el manejo multiespecífico de los recursos.

Que los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 666/97 facultan a la Autoridad de Aplicación, a elaborar planes nacionales de manejo y a fijar cupos y otras medidas de regulación.

Que la Resolución Nº 1437/2000 del registro de la entonces SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL, estableció un cupo de exportación de hasta UN MILLON (1.000.000) de cueros para las especies del género Tupinambis, para el período 2000-2001.

Que de acuerdo con las atribuciones establecidas por el Artículo 59 del Decreto Nº 666/97, esta Secretaría se encuentra

facultada para fijar aranceles de inspección correspondientes a la identificación de especies y control de certificados de origen para la exportación, importación y comercio interno en jurisdicción federal.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre Nº 22.421 y su Decreto Reglamentario Nº 666 del 18 de julio de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DE LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese un cupo anual de exportación de hasta UN MILLON (1.000.000) de cueros curtidos para las especies del género de Tupinambis, para la temporada comprendida entre el 1 de diciembre de 2011 y el 30 de noviembre de 2013.

Art. 2º — Determínanse las áreas bajo manejo controlado, en las cuales se realiza el trabajo con la población local que forman parte del Proyecto Tupinambis. Dicha actividad se realiza en forma coordinada entre las provincias y la Dirección de Fauna Silvestre de esta SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:

Provincia del Chaco: Zonas rurales pertenecientes a criollos, de la localidad de Taco Pozo, Zona rural Riacho Teuco.

Provincia de Salta: Zonas rurales de criollos y aborígenes, de las localidades de Morillo y Los Blancos.

Provincia de Santiago del Estero: zonas rurales de criollos, periféricas a la Reserva de Copo y zonas rurales del Departamento Atamisqui.

Provincia de Formosa: Zonas rurales con propiedades pertenecientes a criollos y aborígenes de las localidades de Ingeniero Juárez, Las Lomitas, zonas rurales de la Reserva Riacho Teuquito y áreas periféricas a la misma.

Las provincias podrán aumentar o disminuir zonas de acuerdo a sus posibilidades.

Art. 3º — Queda prohibida la exportación de cueros, productos o subproductos del género Tupinambis spp., que no se encuentren comprendidos en el presente sistema de cupos.

Art. 4º — Arancel de inspección correspondiente a la identificación de especies y control de certificados de origen para la exportación, por cuero exportado la suma de pesos cincuenta centavos ($ 0,50).

Art. 5º — La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan J. Mussi.

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

Resolución 599/2011

Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Comisión.

Bs. As., 23/11/2011

VISTO:

Que los Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos poseen la facultad para decretar, si lo consideraran conveniente, un receso administrativo en su ámbito durante el mes de ENERO del año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones que compete sustanciar a la Comisión Federal de Impuestos deben ajustarse a las disposiciones contenidas en su Ordenanza Procesal y, con carácter supletorio, a las receptadas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Que asimismo, es conveniente, de decretarse un receso, que el mismo coincida con el ya establecido para la Justicia Nacional, a los fines de no entorpecer presentaciones dentro de términos que se computan en días hábiles judiciales, sin perjuicio que el mismo proyecte sus efectos sobre todos los plazos, incluso los que se cuenten en días corridos.

Que ha sido oída la Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL COMITE EJECUTIVO
DE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer receso administrativo durante el mes de ENERO del año 2012, en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y, declarar en consecuencia inhábiles los días comprendidos en el citado mes, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. — Daniel R. Hassan. — Débora M. V. Bataglini.

Comisión Nacional de Regulación del Transporte

COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Resolución 1067/2011

Apruébase un procedimiento para el control de cumplimiento del régimen establecido en la Ley Nº 25.551.

Bs. As., 20/12/2011

VISTO el Expediente Nº S01:0043383/2011 del Registro de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 25.551, promulgada el 27 de diciembre del año 2001, se aprobó el REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS, "COMPRE TRABAJO ARGENTINO", restituyendo asimismo la plena vigencia para la contratación de servicios del "Régimen de Contrate Nacional", aprobado oportunamente por la Ley Nº 18.875.

Que las disposiciones mencionadas establecen la obligación de la Administración Pública Nacional, Entes Descentralizados, las Empresas del Estado y las Sociedades Privadas Prestadoras, Licenciatarias, Concesionarias y Permisionarias de Obras y de Servicios Públicos, de otorgar preferencia en la contratación de bienes, obras y servicios, a los bienes, productos, mano de obra y empresas de origen nacional, estableciendo —según los casos— las condiciones que deben cumplirse para considerar la oferta como "nacional" otorgando dicha normativa ciertas preferencias a las ofertas presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Que conforme con el Artículo 3º de la referida Ley, se otorgará la preferencia establecida en el Artículo 1º de la misma Ley a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un SIETE POR CIENTO (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como PYMES, y del CINCO POR CIENTO (5%) para las realizadas por otras empresas.

Que por otra parte, en el Artículo 4º de la Ley Nº 25.551 se establece que cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional.

Que a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de "COMPRE TRABAJO ARGENTINO", se dispuso en el Inciso b), del Artículo 4º del Decreto Nº 1600 de fecha 28 de agosto de 2002, que el certificado al que se refiere el Artículo 4º de la Ley Nº 25.551, mediante el cual se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir —denominado Certificado de Verificación (CDV)—, será utilizado por la Autoridad de Aplicación y por los sujetos enumerados en el Artículo 11 de la Ley Nº 25.551, para ejercer el control de las obligaciones emergentes de la misma en el marco de una contratación sujeta al Régimen de "COMPRE TRABAJO ARGENTINO".

Que mediante Resolución de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE Nº 722 de fecha 5 de mayo de 2004, se aprobaron los formularios para la presentación por parte de los concesionarios de servicios de transporte ferroviario de pasajeros, de la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. y de los Permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, ante la COMISION NACIONAL de REGULACION DEL TRANSPORTE, de las Declaraciones Juradas requeridas por el Artículo 11, Inciso b) Numeral III) del Decreto Reglamentario Nº 1600 del 28 de agosto del año 2002 y la obligación de todo permisionario de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional que pretendiese incorporar a su parque móvil vehículos de origen no nacional, de acreditar el correspondiente Certificado de Verificación (CDV), previsto en el Artículo 4º de la Ley 25.551.

Que mediante Informe transversal de Auditoría de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a Entes Reguladores de Servicios Públicos —Cumplimiento Ley Nº 25.551 - Artículo 11— COMPRE TRABAJO ARGENTINO de fecha marzo de 2009, se concluye que la mentada Resolución CNRT (I) Nº 722/04 es insuficiente ya que no contempla la remisión de información con el detalle de las contrataciones, ni las denuncias recibidas por las empresas. Tampoco contempla la definición y programación de procesos de auditoria para verificar la confiabilidad de la información ni se regula la aplicación de sanciones que deberían aplicarse a los concesionarios y permisionarios que incumplan el Régimen de "Compre Trabajo Argentino", y tampoco incluye entre los sujetos obligados, a los Concesionarios de Transporte Ferroviario de Cargas, salvo la mención explícita del Belgrano Cargas S.A.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Comisión Nacional de Regulación del Transporte se expidió mediante Dictamen GAJ CNRT Nº 7450 de fecha 25 de agosto de 2003 recogiendo el criterio emitido mediante Dictamen GAJ Nº 1694 de fecha 8 de julio de 1998, en el sentido que "... el servicio ferroviario de cargas no se encuentra en principio alcanzado por el Régimen de Compre Nacional habida cuenta que la actividad desarrollada no constituye servicio público...", y respecto al Concesionario Belgrano Cargas S.A. el dictámen aclara que "... la situación es distinta ya que se establece un régimen de subsidios estatales para las inversiones a realizarse en la concesión, por lo que la misma se encontraría alcanzada por las disposiciones emanadas del Régimen de Compre Nacional....".

Que a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de "COMPRE TRABAJO ARGENTINO" se hace necesario implementar un nuevo procedimiento para el control de cumplimiento del régimen establecido en la Ley Nº 25.551.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se emite en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, Decreto Nº 454 de fecha 24 de abril de 2001, artículo 11 de la Ley Nº 25.551 y artículo 11 del Decreto Reglamentario Nº 1600 de fecha 28 de agosto de 2002.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Procedimiento para el cumplimiento del REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO establecido en la Ley Nº 25.551, en la Ley Nº 18.875 y en el Decreto Nº 1600 y normas complementarias que, como ANEXO I, se incorpora a la presente resolución para ser aplicado por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE a los concesionarios de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros, a la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. y a los permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional.

Art. 2º — Apruébase el "MODELO DE DECLARACION JURADA" que, como ANEXO II, se incorpora a la presente resolución para ser aplicado por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE a los Concesionarios de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros, a la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. y a los permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional.

Art. 3º — Instrúyase a la GERENCIA DE CONTROL TECNICO, a la GERENCIA DE CONTROL DE PERMISOS y a la SUBGERENCIA DE INVERSIONES de la GERENCIA DE CONCESIONES FERROVIARIAS de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE para que dispongan, en el ámbito de sus competencias, los mecanismos para la aplicación del procedimiento aprobado

en la presente resolución, dando intervención a la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS en los casos que correspondan.

Art. 4º — Instrúyase a la GERENCIA DE CONTROL TECNICO y a la SUBGERENCIA DE INVERSIONES de la GERENCIA DE CONCESIONES FERROVIARIAS de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, para que programen auditorías con la finalidad de verificar la confiabilidad de la información que presenten los concesionarios de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros, la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. y a los permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional.

Art. 5º — Las auditorías contempladas en el Artículo 4º de la presente resolución deberán ser incluídas en los planes anuales de auditoría de cada una de las gerencias con competencia y deberán realizarse durante el año calendario siguiente al año que correspondan las declaraciones juradas presentadas.

Art. 6º — Derógase la Resolución CNRT (I) Nº 722 de fecha 5 de mayo de 2004.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Antonio Sicaro.

ANEXO I

“Procedimiento para el cumplimiento del “REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO” (Leyes Nº 25.551, Nº 18.875 y Decreto Nº 1600/2002 y normas complementarias).

1.- Los Concesionarios de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros, de la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. y de los Permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Nacional deberán presentar ante la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, en estricto cumplimiento de lo establecido por el Artículo 11, Inciso b) Numeral III) del Decreto Reglamentario Nº 1600 del 28 de agosto del año 2002 de la Ley Nº 25.551, una Declaración Jurada indicando, respecto del semestre anterior vencido a la fecha en que corresponda su presentación, toda compra de vehículos de origen no nacional que hayan realizado, según los formatos incluido como Anexo II de la presente resolución.

2.- Junto con la Declaración Jurada prevista en el punto 1.- se deberá acompañar un listado con el detalle de las adquisiciones de bienes efectuadas en el semestre anterior, conteniendo la información mínima requerida conforme con el Modelo que se agrega como ANEXO II:

a) Fecha y Nº de la Orden de Compra

b) Nombre del Proveedor

c) CUIT del adjudicatario

d) Descripción del Bien

e) Monto de la Orden de Compra

f) Origen: I=Importado

g) Nº de CDV emitido por la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, en caso de que el adjudicatario ofrezca bienes de origen no nacional.

3.- La fecha límite para la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes al semestre calendario anterior, se establece los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, o el día hábil inmediato anterior en caso de ser aquellos días inhábiles.

4.- El Decreto Reglamentario Nº 1600 establece en su Artículo 11, que “... la falta de presentación configura una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación al régimen “COMPRE TRABAJO ARGENTINO”. La falta de presentación de las Declaraciones Juradas ante la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, por parte de los permisionarios de Servicios Públicos de Transporte por Automotor de Pasajeros sujeto a la Jurisdicción Nacional tendrá como consecuencia el bloqueo automático del registro de la empresa permisionaria, en el Sistema de Parque Móvil, que se mantendrá hasta que sea subsanado el incumplimiento.

Con relación a las Declaraciones Juradas que consignen información inexacta (Decreto Reglamentario Nº 1600 artículo 11, b) III), se dará intervención a la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS a efectos que se instruya el correspondiente sumario administrativo por presunta infracción al Artículo 138 del “Régimen de Penalidades por Infracciones a las disposiciones Legales y Reglamentarias en materia de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional”, aprobado por el Decreto Nº 253 de fecha 3 de agosto de 1995, modificado por el Decreto Nº 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998.

5.- Todo permisionario de Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros sujeto a la Jurisdicción Nacional que pretendiese incorporar a su flota de parque móvil vehículos de origen no nacional deberá presentar el correspondiente Certificado de Verificación (CDV) previsto en el Artículo 4º de la Ley Nº 25.551, emitido por la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

En los casos en que no se presente el CDV, la GERENCIA DE CONTROL TECNICO de esta COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE registrará el alta y remitirá trimestralmente a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, un detalle de los permisionarios en esta situación, a los efectos que la Autoridad de Aplicación estime corresponder.

Simultáneamente, se dará intervención a la GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS para la instrucción del correspondiente sumario administrativo por presunta infracción al Artículo 137 del Régimen de Penalidades por Infracciones a las Disposiciones Legales y Reglamentarias en Materia de Transporte por Automotor de Jurisdicción Nacional aprobado por el Decreto Nº 253 de fecha 3 de agosto de 1995, modificado por el Decreto Nº 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998.

La falta de presentación de las Declaraciones Juradas ante la Subgerencia de Inversiones de la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, por parte de los Concesionarios de Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros y de la Concesionaria Ferroviaria Belgrano Cargas S.A. generará la aplicación de un apercibimiento por incumplimiento conforme con el procedimiento de cada contrato de concesión.

En la eventualidad de constatarse discrepancias y/o falsedad en las Declaraciones Juradas, se procederá a elevar las actuaciones administrativas producidas al respecto a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, en su carácter de autoridad de aplicación del REGIMEN DE COMPRE TRABAJO ARGENTINO, a los efectos que correspondan.

ANEXO II

Fecha y Nº de la Orden de Compra	Nombre del Proveedor	Cuit	Descripción del Bien adquirido	Origen I=Imp.	Monto de la Orden de Compra	Nº de CDV Emitido por la Sec. Ind.

Declaro bajo juramento que en las compras efectuadas en el período comprendido entre los meses ……… del año ………, cuyo detalle se incluye en el Cuadro adjunto, esta concesionaria/permisionaria ……………………… ha dado cumplimiento a lo establecido por las Leyes Nº 25.551 y Nº 18.875, el Decreto Nº 1600/02 y demás normativas.[1]

Asimismo, declaramos bajo juramento que las empresas Sub-contratistas directas ………… han presentado sus propias Declaraciones Juradas relativas al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el Régimen del “COMPRE TRABAJO ARGENTINO” pone a su cargo, durante el período antes mencionado.

[1] Las Declaraciones Juradas deberán ser suscriptas por el representante legal de la empresa y las firmas insertas en las mismas deberán estar certificadas ante Escribano Público (con la legalización del Colegio de Escribanos respectivo, cuando fuera extendida en extraña jurisdicción) o bien firmadas ante personal autorizado de la CNRT.

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
y
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Resolución Conjunta 261/2011 y 22/2011

Modificación.

Bs. As., 19/12/2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-2110-4940/09-1 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el Acta Nº 67 de la Reunión Plenaria de la Comisión Nacional de Alimentos realizada el 29 y 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2005, en relación con los productos que contienen probióticos comercializados en el país, se estimó necesaria la conformación de un grupo de trabajo que evaluara la definición y parámetros de esos productos, coordinado por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL).

Que dando cumplimiento a ese mandato, el grupo de trabajo creado a tal fin propuso una definición y un protocolo de Evaluación de un Probiótico como ingrediente para Alimentos y un listado de microorganismos probióticos reconocidos.

Que según consta en el Acta Nº 83 de la Reunión Plenaria de la Comisión Nacional de Alimentos realizada el 12, 13 y 14 de agosto de 2009 la coordinadora del Grupo expuso el informe final y se acordó remitir la propuesta a los representantes de la Comisión y resolvió profundizar el estudio del tema e incorporarlo en la agenda de la Comisión.

Que para la redacción del proyecto se tomó como referencia documentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y bibliografía internacionalmente reconocida.

Que de acuerdo con un Informe del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Propiedades Saludables y Nutricionales de los Probióticos en los alimentos, incluida la leche en polvo con bacterias del ácido láctico, los profesionales de la salud están reconociendo cada vez más los efectos beneficiosos de los alimentos con adición de microorganismos vivos (probióticos) sobre la salud y la nutrición humanas.

Que estudios científicos recientes sobre las propiedades y funcionalidad de microorganismos vivos en los alimentos sugieren que los probióticos desempeñan un importante papel en las funciones inmunológicas, digestivas y respiratorias.

Que paralelamente aumentó considerablemente el número y tipo de alimentos y bebidas con agregado de probióticos disponibles a los consumidores.

Que la reglamentación de los probióticos como componente de los alimentos debe ser establecida a nivel nacional.

Que la Comisión Nacional de Alimentos en su reunión plenaria, llevada a cabo el 26 y 27 de abril de 2011, recomendó la redacción de la regulación propuesta en los términos del proyecto de acto administrativo que se adjuntó al acta como Anexo II, en el cual se propone la inclusión del Artículo 1389 en el CAA.

Que los Servicios Jurídicos Permanentes de los Organismos involucrados han tomado la Intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 815/99.

Por ello;

EL SECRETARIO
DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
Y
EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Inclúyese en el Código Alimentario Argentino el Artículo 1389, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1389: Con la denominación de Probióticos, se entiende los microorganismos vivos que, administrados en cantidades adecuadas, confieren beneficios para la salud del consumidor.

Para que una cepa pueda ser utilizada como ingrediente probiótico para alimentos deberá cumplir con el siguiente protocolo de Evaluación de un Probiótico como ingrediente para Alimentos:

I. Requisitos Mínimos

1. Identificación de la cepa (Género/especie/subespecie)

Los análisis para la identificación de la cepa deberán ser llevados a cabo por laboratorios reconocidos por la Autoridad Sanitaria o internacionalmente mediante metodología validada.

El método recomendado para la identificación de las cepas de probióticos por técnicas moleculares es el de la secuenciación del 16SrDNA obtenido a partir del 16SrRNA, de acuerdo con: “Sambrook, J. and D. W. Russell. 2001. Molecular Cloning: A Laboratory Manual, Third ed. Cold

Spring Harbor Laboratory Press, Cold Spring Harbor, NY".

2. Caracterización "*in Vitro*" e "*in Vivo*"

• Resistencia gástrica: ensayo realizado como indicador de que la cepa podrá atravesar la barrera biológica estomacal, arribando viable al intestino. Deberá observarse supervivencia de la cepa en una solución gástrica simulada, a 37º C y en condiciones estandarizadas (tiempo y pH).

• Resistencia a bilis: ensayo realizado como indicador de resistencia de la cepa a esta barrera biológica del organismo, presente a nivel de duodeno. Deberá presentar capacidad de desarrollo en un medio de cultivo adicionado de bilis bovina al 0,3% (entendida como la concentración fisiológica), a 37º C y en condiciones estandarizadas (medio de cultivo y tiempo).

• Resistencia a lisozima (opcional): ensayo realizado como indicador de que la cepa podrá sortear esta barrera biológica presente en la boca (saliva) e intestino delgado. Deberá presentar capacidad de desarrollo en un medio de cultivo adicionado de lísozima, a 37º C y en condiciones estandarizadas (concentración de lisozima, medio de cultivo y tiempo).

3. Ensayos "*in Vivo*" e "*in Vitro*" que demuestren el(los) efecto(s) probiótico(s) adjudicado(s) debidamente documentados y respaldados en estudios efectuados por organismos nacionales y/o internacionalmente reconocidos.

4. Seguridad

La cepa probiótica no debe ser riesgosa para la salud. La bacteria no deberá presentar o promover la translocación bacteriana (pásaje de bacterias del intestino más allá de los nódulos mesentéricos) en las concentraciones en que se encuentra en el alimento. Puede ser medida sembrando en placas agarizadas muestras de sangre y de homogenizados de tejidos de nódulos linfáticos mesentéricos, bazo e hígado de animales de experimentación.

Además se realizarán las pruebas complementarias descriptas en el punto II.

II. Pruebas Complementarias para Garantizar la Seguridad de la Cepa

• Resistencia a antibióticos: ensayo realizado como indicador de la presencia de cepas portadoras de genes de resistencia. Visto que la diseminación de antibiótico-resistencia puede reducir las posibilidades terapéuticas en enfermedades infecciosas, se deberá determinar la presencia de resistencia transferible en cepas que serán usadas para consumo humano. Las cepas no deberán ser portadoras de genes de resistencia a antibióticos.

• Actividad hemolítica: ensayo realizado como indicador de la presencia del factor de virulencia responsable de actividad hemolítica. Dicho factor es utilizado principalmente por ciertos microorganismos como fuente de hierro, motivo por el cual causa anemia y edema. Deberá estar ausente en bacterias probióticas.

• Producción de toxinas: las cepas probióticas no deberán producir toxinas. La toxicidad de las cepas hacia la mucosa del tracto gastrointestinal es considerada un importante aspecto de seguridad. La toxicidad aguda se determina comúnmente en ratones, durante el ensayo en el cual se suministra a los animales una determinada dosis de bacterias (equivalente a la dosis que contendrá el alimento) se observan diariamente posibles cambios en la actividad y comportamiento de los mismos. Después del ensayo, los animales son sacrificados para detectar existencia de cambios patológicos visibles en órganos (estómago, porción dista) del ileum, cecum y colon).

III. Identificación Comercial de la(s) Cepa(s)

El producto se presentará comercialmente en un envase bromatológicamente apto cuyo rótulo indique la identificación precisa de la(s) cepa(s) que lo componga(n) y la concentración de células viables de cada una de ellas (UFC/g) Con la denominación de Alimento con Probióticos, se entiende aquel alimento con una carga de células viables que deberá estar comprendida entre 106 y 109 UFC/g durante su período de duración mínima.

El producto se rotulará: "... con probióticos" llenando el espacio en blanco con la denominación de venta del alimento correspondiente.

Los alimentos elaborados con probióticos serán autorizados, previa evaluación satisfactoria de los ensayos "*in Vivo*" con el alimento tal cual se va a consumir, que demuestren la funcionalidad que se le atribuye a la(s) cepa(s) probiótica(s) que contiene, de una Comisión Evaluadora integrada por profesionales especializados pertenecientes a la Autoridad Sanitaria o a los que ésta designe a ese efecto para cada caso particular.

La Comisión Evaluadora determinará si es necesario la repetición de los ensayos "*in Vivo*" para aquellos alimentos en los cuales se demuestre que una modificación en la composición del alimento, sobre el cual se llevaron a cabo los ensayos "*in Vivo*", no altera el o los efectos probióticos que se intentan demostrar.

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Otórgase a las empresas un plazo de (CIENTO OCHENTA) 180 días para la adecuación de los rótulos a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Gabriel Yedlin. — Lorenzo R. Basso.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 15-12-2011

Registro Nro.				
4982444	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: POR FIN	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982445	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: POR FIN	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982446	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VERTE BIEN	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982447	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIN NOMBRE	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982448	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIN NOMBRE	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982449	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: OASIS	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982450	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: OASIS	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982451	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AGRADECIENDO A DIOS	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982452	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AGRADECIENDO A DIOS	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982453	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ASESINA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982454	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ASESINA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982455	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NARICES CARAS	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982456	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NARICES CARAS	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982457	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HIJA DE PUTA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982458	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HIJA DE PUTA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982459	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GABRIELA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982460	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GRITO	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982461	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GABRIELA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982462	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMO NOS GUSTA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982463	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO NOS GUSTA	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982464	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA ETERNIDAD	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982465	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA ETERNIDAD	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982466	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GRITO	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982467	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VIVA EL REY	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982468	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VIVA EL REY	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982469	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MENTIROSO PROFESIONAL	Autor: HERNANDO PABLO CANANTA Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982470	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESVELADO	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982471	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESVELADO	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982472	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SALIR A ROBAR	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982473	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MENTIROSO PROFESIONAL	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982474	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SALIR A ROBAR	Autor: CRISTIAN GABRIEL IGLESIAS Editor: INTERDISC SRL EDITORIAL MUSICAL
4982475	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BOICOT A LA IGNORANCIA	Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982476	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PRIVILEGIO	Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Autor: TOMAS PEARSON Autor: ANDRES ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982477	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU VOZ	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982478	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL SOL	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982479	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PURA VIDA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982480	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PURA VIDA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982481	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: M5T STUN SERVER LICENSE	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA

4982482	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: MOTIVE SMP SSP, ANNUAL	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982483	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: MOTIVE HDM SSP, ANNUAL	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982484	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SMP SVC INTEG EXT LIC - PROD, PERP	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATE-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982485	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SMP BASIC LIC - NON-PRODUCTION, PERP	Autor: OBRA COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982486	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SMP BASIC LIC - PRODUCTION, PERPETUAL	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982487	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: UPG-LIC, MESSAGE SERVER SW, R10 TO R11	Autor: COLECTIVA Editor: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982488	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: UPG-LIC, MC MAIN SYSTEM, PRE-R10.5 TO R11	Autor: COELCTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982489	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SW, MC MAIN SYSTEM, UPG PRE-R10.5 TO R11	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982490	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: UPG-LIC, TELEPHONY SERVER SW, R11	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982491	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: UPG-LIC, TAS MAIN SYSTEM, R11	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982492	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SW,TAS MAIN SYS, UPGR R10 PRE-SU5 TO R11	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982493	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: EXP-LIC, DYNAMIC MBX, UNINITIALIZED	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982494	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: EXP-LIC, DYNAMIC MBX, ACTIVE	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982495	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: EXP-LIC, VM MBX, TIER 3	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982496	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: A5520 AMS - RTU PER ISAM SUBSCRIBER	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982497	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: DSL SW APPL FEE PER ISAM 24PORT G.SHDSL	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982498	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: ISAM MULTIDSL SW PACK MOQ 1000 NETW LIC/C	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982499	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: DSL SW APPL FEE ISAM MULTIDSL LT BOARD	Autor: COLECTIVA Titular: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982500	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BARRILETE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982501	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BARRILETE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982502	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HIJO	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982503	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HIJO	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982504	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MOSTRAME COMO SOS	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982505	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MOSTRAME COMO SOS	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982506	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SI EL AMOR SE CAE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982507	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SI EL AMOR SE CAE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982508	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DESPERTAR	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982509	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DESPERTAR	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982510	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GRAN SEQUIA	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982511	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GRAN SEQUIA	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982512	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HOMBRE SIMPLE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982513	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HOMBRE SIMPLE	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Autor: SERGIO HERNAN SANDOVAL Editor: FYN SA EDITORIAL
4982514	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: REVELACION	Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982515	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: REVELACION	Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982516	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BOICOT A LA IGNORANCIA	Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982517	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: SMP SVC INTEG EXT LIC - NON-PROD, PERP	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA SA
4982518	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SEE YOU COMIN	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: ANDRES ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982519	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAFIA	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Autor: GONZALO SEBASTIAN ALBORNOZ Autor: JUAN SEBASTIAN PARADISI Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982520	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: KIAN CONTROL EM	Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: TOMAS PEARSON Autor: JUAN SEBASTIAN PARADISI Editor: FYN SA EDITORIAL
4982521	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: KIAN CONTROL EM	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982522	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTA PUERTA	Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982523	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTA PUERTA	Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL

4982524	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: A PESAR	Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982525	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: A PESAR	Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Autor: GONZALO FERNANDO ALBORNOZ Editor: FYN SA EDITORIAL
4982526	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU VOZ	Autor: TOMAS PEARSON Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Editor: FYN SA EDITORIAL
4982527	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL MENOS HOY	Autor: TOMAS PEARSON Autor: MANUEL ALVAR FERNANDEZ CASTAÑO Editor: FYN SA EDITORIAL
4982528	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AL MENOS HOY	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982529	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AL SOL	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982530	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VERTE BIEN	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982531	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BASTARA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982532	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BASTARA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982533	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AGUA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982534	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AGUA	Autor: TOMAS PEARSON Editor: FYN SA EDITORIAL
4982535	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOCO	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982536	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOCO	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982537	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CARGAR VALOR	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982538	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CARGAR VALOR	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982539	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ISLA	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982540	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ISLA	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Editor: FYN SA EDITORIAL
4982541	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOL DEL INTERIOR	Autor: CLAUDIO ILLOBRE Autor: GUILLERMO MARTIN BONETTO Editor: FYN SA EDITORIAL
4982542	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VETE VETE	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982543	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VETE VETE	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4982544	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TU TE MUEVES	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982545	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TU TE MUEVES	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4982546	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TENEMOS QUE CHARLAR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982547	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TENEMOS QUE CHARLAR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982548	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESA NENA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982549	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESA NENA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982550	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLO CONTIGO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: FABIO GABRIEL SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982551	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLO CONTIGO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: FABIO GABRIEL SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982552	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PINTO EL CALOR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: REYNALDO LIO Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON

				Autor: ANGEL DANIEL FUMIZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982553	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PINTO EL CALOR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: REYNALDO LIO Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON Autor: ANGEL DANIEL FUMIZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982554	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO TE VI PASAR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON Autor: ALEXIS NAHUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982555	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO TE VI PASAR	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON Autor: ALEXIS NAHUEL SANCHEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982556	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOS CUMBIEROS COMO YO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: PABLO MARCELO SERANTONI Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON Autor: ARIEL ESTEBAN RUJEVEAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982557	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOS CUMBIEROS COMO YO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: PABLO MARCELO SERANTONI Autor: MATIAS EZEQUIEL LEGUIZAMON Autor: ARIEL ESTEBAN RUJEVEAN Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982558	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PLA PLAPLA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI Autor: PABLO MARCELO SERANTONI Autor: FABIO GABRIEL SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982559	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PLA PLAPLA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: HECTOR ADRIAN SERANTONI Autor: PABLO MARCELO SERANTONI Autor: FABIO GABRIEL SUAREZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982560	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FINAL XXX	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: JAVIER POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MUSICA MAGICA DE CARLOS A MASOTTA
4982561	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FECUNDACION	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: JAVIER POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MUSICA MAGICA DE CARLOS A MASOTTA
4982562	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EXPLORADORAS	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: JAVIER POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MUSICA MAGICA DE CARLOS A MASOTTA
4982563	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESPECTATIVA	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: JAVIER POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MUSICA MAGICA DE CARLOS A MASOTTA
4982564	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOCUCION XX	Autor: CARLOS ALBERTO MASOTTA Autor: JAVIER POINTIS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: MUSICA MAGICA DE CARLOS A MASOTTA
4982606	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL LABURO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS Editor: PUBLITRACK SRL
4982622	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL LABURO	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982623	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LA ESQUINA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982624	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LA ESQUINA	Autor: GUILLERMO GASTON MENDOZA Autor: MACARENA MARIANA AQUILANO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL Editor: REY PRODUCCIONES ARTISTICAS
4982625	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ENAMORARTE	Autor: LEANDRO ERNESTO BISOGNO Autor: JUAN MANUEL BRUNO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA

4982626	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ENAMORARTE	Autor: MARIA FLORENCIA LOVAGLIO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982627	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE GUARDO ENTRE MIS COSAS	Autor: LEANDRO ERNESTO BISOGNO Autor: JUAN MANUEL BRUNO Autor: MARIA FLORENCIA LOVAGLIO Autor: DARIO ALBERTO SCNMEIGEL Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982628	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE GUARDO ENTRE MIS COSAS	Autor: LEANDRO ERNESTO BISOGNO Autor: JUAN MANUEL BRUNO Autor: DARDO ALBERTO SCHMEIGEL Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Autor: MARIA FLORENCIA LOVAGLIO
4982629	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MAS Y MAS	Autor: FABIAN EDUARDO ALMEIDA HUERTA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982630	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MAS Y MAS	Autor: FABIAN EDUARDO ALMEIDA HUERTA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982631	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: QUISIERA SER TU SUEÑO	Autor: FABIAN EDUARDO ALMEIDA HUERTA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982632	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: QUISIERA SER TU SUEÑO	Autor: FABIAN EDUARDO ALMEIDA HUERTA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982637	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MEJOR QUE NADIE	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982638	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MEJOR QUE NADIE	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982639	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HIJO PRODIGO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982640	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HIJO PRODIGO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982641	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: COMO SI FUERA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982642	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: COMO SI FUERA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982643	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SIEMPRE VUELVO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982644	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SIEMPRE VUELVO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982645	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO SOY LA PUERTA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982646	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SE QUE CONMIGO ESTA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982647	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SE QUE CONMIGO ESTA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982648	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BAJO TUS ALAS	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982649	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BAJO TUS ALAS	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982650	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LADO BUENO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982651	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LADO BUENO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982652	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TODO O NADA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982655	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TODO O NADA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982656	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CONTRA EL TIEMPO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982658	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO SOY LA PUERTA	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982660	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CONTRA EL TIEMPO	Autor: JOSE DANIEL ALVAREZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4982661	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO SOLO QUIERO TU AMOR	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982662	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO SOLO QUIERO TU AMOR	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982663	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LLEGASTE TU	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982664	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LLEGASTE TU	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982665	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOLO CONTIGO	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982666	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SOLO CONTIGO	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982667	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SECRETOS	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN DE VEGA
4982668	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SECRETOS	Autor: FIORELLA AGUSTINA CARNEVALE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN D VEGA
4982669	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ULTIMO ADIOS	Autor: AGUSTIN VEGA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN DE VEGA
4982670	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL ULTIMO ADIOS	Autor: FIORELLA AGUSTINA CARNEVALE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: DETRAS DE LA MUSICA DE RUBEN DE VEGA
4982744	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EL ACTOR EN EL CENTRO DE LA ESCENA. DE ARTAUD Y GROTOWSKI A LA ANTROPOLOGIA TEATRAL EN BUENOS AIRES	Autor: SILVINA DIAZ Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982746	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: CUERNOS	Autor: JOE HILLS Traductor: LAURA VIDAL SANZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES

4982747	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: HIMNARIO ADVENTISTA EDICION 2009	Autor: OBRA COLECTIVA Director: CARLOS A STEGER Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4982750	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: CUARTETO CEDRON. TANGO Y QUIMERA	Autor: ANTONIA GARCIA CASTRO Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982751	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: EL FOLCLORE VA A LA ESCUELA	Autor: YAMILA CAFRUNE Autor: ESTEBAN SARLENGA Autor: MARIA ELENA PATZER Autor: NOEMI BLIND Autor: DANIEL CABRAL Editor: LANDEIRA SA EDICIONES Autor: LAURA MICHELL
4982767	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: RICARDO FORT. HISTORIA DE VIDA	Autor: NESTOR MONTENEGRO Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982768	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: CALIGRAFIA TONAL: ENSAYOS SOBRE POESIA	Autor: ANA PORRUA Editor: ENTROPIA SRL EDITORIAL
4982770	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: UN APRENDIZAJE O EL LIBRO DE LOS PLACERES	Autor: CLARICE LISPECTOR Traductor: ROSARIO HUBERT Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982771	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: LA ISLA DEL TESORO	Autor: ROBERT LOUIS STEVENSON Traductor: JORGELINA VITTORI Traductor: PABLO INGBERG Editor: ESTRADA
4982772	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DULCE COMPAÑIA	Autor: LAURA RESTREPO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982773	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: HIMNARIO ADVENTISTA EDICION 2009	Autor: OBRA COLECTIVA Director: CARLOS A STEGER Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA
4982775	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: LA COYITA Y SUREÑITO	Autor: MARTA PRONO Editor: RED DE LOS POETAS
4982776	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CONSECUENCIAS	Autor: PENELOPE LIVELY Traductor: JAIME ARRAMBIDE Editor: MANANTIAL EDICIONES
4982777	Obra Publicada	Género: TECNICO	Titulo: COMO NEGOCIAR CON EXITO EL METODO DE AVANZADA PARA CONSTRUIR TRATOS JUSTOS PARA TODOS	Autor: KARL ALBRECHT Autor: STEVE ALBRECHT Traductor: ALEJANDRO G TICORNIA Editor: GRANICA SA EDICIONES
4982778	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: COMO REALIZAR UN PROYECTO DE CAPACITACION UN ENFOQUE DE LA INGENIERIA DE LA CAPACITACION	Autor: ABRAHAM PAIN Traductor: CRISTINA A SERO DE BOTTINELLI Editor: GRANICA SA EDICIONES
4982782	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: MALINCHE	Autor: LAURA ESQUIVEL Autor: JORDI CASTELLS Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982783	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: SANGRE NEGRA TRILOGIA DEL PIRATA ABASCAL PARTE II	Autor: EDUARDO GONZALEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982784	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: MUNDIALITIS. LA ENFERMEDAD MAS HERMOSA DEL PLANETA	Autor: MARCELO MARMOL DE MOURA Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982786	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CIELO DEL BICENTENARIO	Autor: MARTA PROMO Editor: RED DE LOS POETAS
4982787	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: ANIMAL DE FIESTA	Autor: ANGEL LEIVA Editor: RED DE LOS POETAS
4982788	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: INVESTIGACION JUDICIAL DE LOS DELITOS VIOLENTOS	Autor: GASTON E BARREIRO Editor: LA ROCCA SRL EDICIONES
4982790	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL DESCUBRIENTO DE LAS BRUJAS	Autor: DEBORAH HARKNESS Traductor: JULIO SIERRA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982791	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL LLORON CUMPLE TRES MESES	Autor: MARIA INES FALCIONI Autor: MARIA PAULA DUFOUR Editor: PRIMERA SUDAMERICANA DE RANDOM HOUSE MONDADORI SA
4982792	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: ETNO-GRAFIAS LA ESCRITURA COMO TESTIMONIO ENTRE LOS WICHI	Autor: ZELDA ALICE FRANCESCHI Autor: MARIA CRISTINA DASSO Traductor: ALMUDENA NEVADO Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982795	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Titulo: LA CHOLEDAD ANTIESTATAL EL ANARCOSINDICALISMO EN EL MOVIMIENTO OBRERO BOLIVIANO (1912-1965)	Autor: HUASCAR RODRIGUEZ GARCIA Editor: LIBROS DE ANARRE PUJALTE DIEGO JAVIER
4982796	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: RON RON EL GATO	Autor: EVA REY Autor: HECTOR ZERDA Editor: SIGMAR SA EDITORIAL
4982797	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: JOCO EL MONO	Autor: EVA REY Autor: HECTOR ZERDA Editor: SIGMAR SA EDITORIAL
4982798	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Titulo: CARLOS GARDEL. CONTROVERSIA Y PUNTO FINAL	Autor: JUAN CARLOS ESTEBAN Autor: MONIQUE RUFFIE Autor: GEORGES GALOPA Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4982799	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: BUEN DIA	Autor: LILIA ZHEZHER Autor: SVITLANA RUZNETSOVA Editor: IVANIK DE LILIYA ZHEZHER
4982800	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Titulo: LIMPITOS Y PROLIJITOS	Autor: LILIA ZHEZMER Autor: EKATERINA EPIKHINA Editor: IVANIK DE LILIYA ZHEZHER
4982802	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: ARTE Y JARDINES	Autor/Titular: MONICA RAQUEL CASTELANELLI
4982804	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: ARTE Y JARDINES	Autor/Titular: MONICA RAQUEL CASTELANELLI
4982805	Obra Publicada	Género: DVD	Titulo: EXITOS LATINOS	Productor: TARGET Editor: TARGET Director: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI Autor: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI
4982807	Obra Publicada	Género: DVD	Titulo: FIESTA LATINA	Productor: TARGET Editor: TARGET Director: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI Autor: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI
4982809	Obra Publicada	Género: DVD	Titulo: POP LATINOS	Productor: TARGET Editor: TARGET Director: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI Autor: JORGE ANIBAL BERTOLLOTTI

4982810	Obra Publicada	Género: VIDEO	Título: SUPER EXITOS LATINOS	Productor: TARGET Editor: TARGET Director: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI Autor: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI
4982811	Obra Publicada	Género: DVD	Título: RANKING LATINOS	Productor: TARGET Editor: TARGET Director: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI Autor: JORGE ANIBAL BERTELLOTTI
4982816	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: BRILLOS EN LA MONTAÑA DONDE LA AERONAUTICA TOMA OTRO SENTIDO	Autor: HORACIO BOLLATI Editor: HUENULLAN DE BOLLATI HORACIO CLEMENTE
4982817	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: EL TEATRO EN SANTIAGO DEL ESTERO (1900-1969) EVOLUCION, CARACTERES Y FACTORES QUE INCIDIERON EN SU D	Autor: NELLY BEATRIZ TAMER Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4982818	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SENDEROS	Autor: HUGO ARTURO SANCHEZ Editor: ILEANA DE ILEANA CEDOLINI
4982819	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: HISTORIA DE UN VISIONARIO DEL NORTE CORDOBES DON PAULINO MOLINA	Autor: GLORIA ARCE Autor/Editor: MARIA EUGENIA MOLINA
4982820	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: SOMBRAS EN EL MURO	Autor: MARIO CASTENETTO Editor: CRUSOL EDICIONES
4982823	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PUENTE INESTABLE	Autor/Editor: RAUL ALBERTO CHURRUARIN
4982824	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: PASTELERIA PROFESIONAL TOMO II	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4982826	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA RICERCA DELLE RADICE (LA BUSQUEDA DE LAS RAICES)	Autor/Editor: DORA NOEMI SPIAZZI DE PESCE
4982827	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: ARTECLASICA 2011	Autor/Titular: SUSANA NOEMI CIRILLE Editor: CENTRO DE EXPOSICION COSTA SALGUERO
4982828	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: IMAGENES	Autor: MIRTA LEONOR CORDOBA Autor: NELLY CANTERO Editor: MIRTA LEONOR CORDOBA
4982839	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CURSO PRACTICO DE DIBUJO Y PINTURA	Autor: ADRIANA NARVAEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982841	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: CURSO PRACTICO DE COMPUTACION MICROSOFT PARA WINDAWS VISTA Y XP	Autor: OBRA COLECTIVA Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4982866	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: Y DE AMOR NO SUPE NADA	Productor: DANIELA HOROVITZ

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 27/12/2011 Nº 169867/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723 20-12-2011

Registro Nro.				
4983986	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: EDWARD BACH Y CHARLES W. DANIEL NACIMIENTO Y FUNDACION DE LA TERAPIA FLORAL. DOCUMENTOS INEDITOS CON	Autor: EDUARDO H GRECCO Autor: LLUIS JUAN BAUTISTA Autor: LUIS JIMENEZ Editor: CONTINENTE SRL EDICIONES
4983987	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ACTUACION PROFESIONAL / GUIA PRACTICA PARA EL CONTADOR	Autor: MARIO RAPISARDA Autor: MARCELO ZANGARO Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE D ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Editor: ERRAPAR SA
4983988	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: IMPUESTOS / GANANCIA MINIMA PRESUNTA	Autor: HERNAN MIGUEL DAGOSTINO Autor: ELIZABETH R LOBERA Autor: RICARDO A PARADA Autor: JOSE D ERRECABORDE Autor: FRANCISCO R CAÑADA Editor: ERREPAR SA
4983989	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Título: ROBERTO RUFINO. SU VIDA Y SU OBRA	Autor: PERLA LORENZO DE RUFINO Autor: PEDRO ALBERTO COLOMBO Editor: CORREGIDOR SAICI EDICIONES
4983990	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: HISTORIAS CONTADAS POR MI PADRE RELATOS, HISTORIAS, LEYENDAS Y OTRAS YERBAS	Autor: LAURA MARTINEZ Editor: INDEPENDIENTES RUBEN SADA EDICIONES DE SADA RUBEN BENJAMIN
4983991	Obra Publicada	Género: MAPA	Título: AÑORANZAS	Autor: CARLOS MARTINEZ Editor: RUBEN SADA EDICIONES INDEPENDIENTES DE SADA RUBEN BENJAMIN
4983992	Obra Publicada	Género: TECNICO	Título: ENTRENAMIENTO DE LA RESISTENCIA FUNDAMENTOS TEORICOS Y PRACTICOS PARA EL CORREDOR	Autor: CESAR ROCES Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4983993	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: MIS PRIMERAS PALABRAS 451C	Autor: ANONIMO Editor: SIGMAR SA EDITORIAL
4983994	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MIS PRIMERAS PALABRAS 451-A	Autor: ANONIMO Editor: SIGMAR SA EDITORIAL
4983995	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: LITA ABUELITA 3	Autor: PABLO SIGAL Autor: JIMENA GONZALEZ Autor: ANGELA CROCHI Autor: MATIAS GROSSMANN GUN Autor: DANIELA KOTLIAR Autor: JIMENA MAGALLANES Autor: LORENA SCIGLIANO Autor: LAURA A AVILA Autor: SILVANA BENAGHI Autor: PAULA ALISSAMBURA Autor: ALEJANDRA KARAGEORGIU Autor: INES HUNI Editor: PUERTO DE PALOS SA EDICIONES
4983996	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: HAY OTRO PARTIDO: HISTORIAS, NEGOCIOS, Y HALLAZGOS DEL MARKETING DEPORTIVO	Autor: CLAUDIO DESTEFANO Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA EDICIONES

4983997	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: MISCELANEAS	Autor/Editor: HILDA CARMEN TANA
4983998	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL ENCANTADOR DE PERROS. 7 UN BUEN COMPORTAMIENTO I: COMO EVITAR CONFLICTOS	Autor: CARLOS RODRIGUEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA EDICIONES
4983999	Obra Publicada	Género: PERIODISTICO	Titulo: MIS HISTORIAS CON EL TANGO Y OTRAS MACANAS	Autor: MARCELO GUAITA Editor: CORREGIDOR SAICI Y E EDICIONES
4984000	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: DESPERTEMOS YA MISMO CURSO DE ESPIRITUALIDAD PRACTICA	Autor: C M DOMINGUEZ Editor: KIER SACIFI EDITORIAL
4984001	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: CUMBRES BORRASCOSAS	Editor: ESTRADA Autor: EMILY BRONTE Traductor: BEATRIZ VIGNOLI
4984002	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: PEQUEÑECES	Autor: CRISTINA CANDA Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4984003	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: SECRETOS DE ALCOBA	Autor: NADIA FERRER Editor: DUNKEN EDITORIAL DE GUILLERMO AUGUSTO DE URQUIZA
4984004	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL JARDIN OLVIDADO	Autor: KATE MORTON Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA EDICIONES Traductor: CARLOS SCHROEDER
4984005	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: DERECHO PROCESAL PENAL TOMO III. PARTE GENERAL. . ACTOS PROCESALES	Autor: JULIO B J MAIER Editor: DEL PUERTO SRL EDITORES
4984006	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: EL ENCANTADOR DE PERROS. 8 ENFERNEDADES: LAS PATOLOGIAS MAS FRECUENTES	Autor: CARLOS RODRIGUEZ Editor: AGUILAR ALTEA TAURUS ALFAGUARA SA DE EDICIONES
4984007	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DAME LA LLAVE DE TU CORAZON VERSION PIANO	Autor: KAREN MARIA OLIVER Autor: SEBASTIAN GABRIEL BAZAN Autor: RAFAEL LUIS ESCUDERO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984008	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES VIII	Autor: EMILIO OLIVERO Autor: JUAN JOSE LEIVE Editor: WARNER CHAPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984009	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES VII	Autor: KAREN MARIA OLIVER Autor: SEBASTIAN GABRIEL BAZAN Autor: RAFAEL LUIS ESCUDERO Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984010	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO VI	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Autor: SEBASTIAN GUILLERMO MIRAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984011	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES V	Autor: MAXIMILIANO MONK Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984012	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES IV	Autor: RODRIGO BLAS MORA BUSKO Autor: JUAN JOSE LEIVE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984013	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES III	Autor: OCTAVIO MARCELO STAMPALIA Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984014	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES II	Autor: JUAN IGNACIO ESPINOSA Autor: DIEGO ULISES CANO Autor: SEBASTIAN GUILLERMO MIRAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984015	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL LOBO CUES I	Autor: CAROLINA LAURA PALACIOS Autor: FABIAN ARIEL CEDRUN Autor: JUAN JOSE LEIVE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984016	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: NUESTRO AMOR ETERNO VERSION PIANO	Autor: KAREN MARIA OLIVER Autor: SEBASTIAN GABRIEL GABRIEL Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984017	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES VII	Autor: EMILIO OLIVERO Autor: JUAN JOSE LEIVE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984018	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES VI	Autor: KAREN MARIA OLIVER Autor: SEBASTIAN GABRIEL BAZAN Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984019	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES V	Autor: ALEJANDRO JOSE DEL BONO Autor: SEBASTIAN GUILLERMO MIRAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984020	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES IV	Autor: DIEGO MAXIMILIANO MONK Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984021	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES III	Autor: RODRIGO BLAS MORA BUSKO Autor: SEBASTIAN GUILLERMO MIRAS Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984022	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES II	Autor: MARIA ELIZABETH HERNANDEZ Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA SACI Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984023	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: LOS UNICOS TEENS CUES I	Autor: CAROLINA LAURA PALACIOS Autor: FABIEN ARIEL CEDRUN

				Autor: JUAN JOSE LEIVE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: METRONOMO EDITORIAL
4984024	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: IVAN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984025	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: IVAN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984026	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: MELODIA DE LOS HIJOS DE ZEBEDEO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984027	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: RECUERDAS MI NOMBRE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984028	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: RECUERDAS MI NOMBRE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984029	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: BILBO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984030	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BILBO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984031	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: VIOLINO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984032	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: VIOLINO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984033	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: PERLADA	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984034	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: PERLADA	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984035	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: SELENE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984036	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: SELENE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984037	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: REFUGIO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984038	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: REFUGIO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984039	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ZEBEDEO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984040	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ZEBEDEO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984041	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: CISNES	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984042	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CISNES	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984043	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: CORDER	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984044	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: CORDER	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984045	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: DOLMEN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984046	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DOLMEN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984047	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EL PUENTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984048	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL PUENTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984049	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: EL ACTO IMPOSIBLE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984050	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: EL ACTO IMPOSIBLE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984051	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: DORIAN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984052	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DORIAN	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984053	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: TRISTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984054	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: TRISTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984055	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: ATENEO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984056	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ATENEO	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984057	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: DESESPERADAMENTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984058	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DESESPERADAMENTE	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984059	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: BUDDY MIDDLER	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984060	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BUDDY MIDDLER	Autor: HECTOR RICARDO SOULE Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA
4984082	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: ACROSS THE OCEAN	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA
4984083	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: DIVING IN YOURS VEINS	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984084	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: MY GOD	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984085	Obra Publicada	Género: MUSICA	Titulo: BIG BLACK MOON	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC

4984086	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DON'T STOP	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984087	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SHINING FENIX	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984088	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FEELS LIKE LOVE	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984089	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ME VOY	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984090	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ME VOY	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984091	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MIHAMI	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984092	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MIHAMI	Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984093	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: PEN HOUSE	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984094	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PEN HOUSE	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984095	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TRANSPARENTE	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Autor: HERNAN TOMAS JIMENEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984096	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRANSPARENTE	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Autor: AGUSIN ANGEL MENDEZ Autor: HERNAN TOMAS JIMENEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984097	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: THE BIRD AND THE LION	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984098	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: WAITING FOR MY MIND	Autor: RODRIGO AGUSTIN ETCHEGARAY Editor: EMI MELOGRAF SA Editor: TRANSMUSIC
4984099	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DIVAN	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984100	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DIVAN	Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984101	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LIMBO	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984102	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LIMBO	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Autor: PABLO GREGORIO SALCEDO Autor: AGUSTIN ANGEL MENDEZ Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984103	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LOOOP	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984104	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LOOOP	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984105	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: RADAR	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984106	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: RADAR	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984107	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BRUZELAS	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984108	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BRUZELAS	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL

4984109	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: GALOPE	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984110	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GALOPE	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984111	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DE ESTAR ASI	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984112	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DE ESTAR ASI	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984113	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: DETRAS, EL CIRCO	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984114	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DETRAS, EL CIRCO	Autor: FEDERICO NICOLAS MOCCHEGIANI Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984115	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ASTROBOY	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984116	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ASTROBOY	Autor: JOSE GOTTE Editor: PUBLISONG EDICIONES Editor: PUBLITRACK SRL
4984117	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: APRENDER	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984118	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: APRENDER	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984119	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TE QUIERO	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984120	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TE QUIERO	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984121	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: UN LUGAR MEJOR	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984122	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: UN LUGAR MEJOR	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984123	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CAER	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984124	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CAER	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984132	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTAS EN MI	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984133	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTAS EN MI	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984134	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: NO ME AFECTA	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984135	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NO ME AFECTA	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984136	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CUARTO PARA DOS	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984137	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CUARTO PARA DOS	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA

4984138	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MUESTRAME	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984139	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MUESTRAME	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984140	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HASTA EL FINAL	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984141	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HASTA EL FINAL	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984142	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: ESTAR CON VOS	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ Editor: EMI MELOGRAF SA
4984143	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ESTAR CON VOS	Autor: PABLO JAVIER BECCE Autor: ADRIANO SERGIO JOSE DAVOLI Autor: HERNAN SCALESCIANI Editor: EMI MELOGRAF SA Autor: MARIANO NICOLAS JIMENEZ
4984144	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: Y SE CASO ESTANISLAO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984145	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: SARGENTO NADADOR	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984146	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SARGENTO NADADOR	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984147	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: MI AMIGO EL MIO MIO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984148	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: MI AMIGO EL MIO MIO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984149	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: TANEN LAS CAMPANAS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984150	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: LAS BAGUALERAS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984151	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TANEN LAS CAMPANAS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984152	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: LAS BAGUALERAS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984153	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIEN SIRIRISEROS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984154	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CIEN SIRIRISEROS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984155	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: CIELITO DE LOS TRATADOS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984156	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CIELITO DE LOS TRATADOS	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984157	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: BASTA DE SANGRE	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984158	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: BASTA DE SANGRE	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984159	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: AY PANCHO PORQUE	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984160	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: AY PANCHO PORQUE	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984161	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: EL QUE TE COME A BESOS	Autor: JOSE GAONA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984162	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL QUE TE COME A BESOS	Autor: JOSE GAONA Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984163	Obra Publicada	Género: PROGRAMA DE TV	Título: SPAM (VOS DECIDIS)	Editor: CANAL 15 CAMPANA Autor: FABIAN BENAVIDEZ
4984164	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Título: CLEVER ALERT	Autor/Titular: HORACIO HECTOR FERNANDEZ Autor/Titular: SERGIO RICARDO NAIMO
4984198	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: DOS DE DIOS	Autor/Titular: JORGE ALBERTO INCORVAIA Editor: GREGORIO LAFERRERE
4984211	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SADIA FIESTA	Autor: ELIAS RICARDO SAUL
4984274	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: Y SE CASO ESTANISLAO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984275	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: YO FUI SOLDAO DE ESTANISLAO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984276	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: YO FUI SOLDAO DE ESTANISLAO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984277	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: HA NACIDO UN NIÑO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING SA
4984278	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: HA NACIDO UN NIÑO	Autor: ORLANDO VERA CRUZ Editor: UNIVERSAL MUSIC PUBLISING SA
4984281	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: SILENCIO A CUATRO VOCES	Autor/Titular: GRACIELA ALICIA PEREYRA Editor: LA CASA DEL POETA
4984282	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: ESPECTACULO DE HUMOR AUDAZ	Autor/Titular: JUANA MERCEDES JUNO Editor: CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO
4984283	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Título: TRAGICO STAND DOWN	Autor/Titular: MARIA LUZ LASSIZUK Autor/Titular: DANIEL ENRIQUE MIRANDA Autor/Titular: CLAUDIA VANESA MAC AULIFFE Autor/Titular: MARTIN LUIS SEIJO Editor: EL KAFKA - EX TEATRO DEL OTRO LADO

4984285	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: VENDIMIA DE UN ROMANCE ENCANTADO	Autor/Titular: ADRIANA YAMILA TALFITI Editor: PREDIO VALDEARENAS -TUPUNGATO-MZA-
4984286	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: VENDIMIA DE UN ROMANCE ENCANTADO	Autor/Titular: MARCELO ALEJANDRO PULIDO Editor: PREDIO VALDEARENAS - TUPUNGATO-MZA.
4984287	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: VENDIMIA DE UN ROMANCE ENCANTADO	Autor/Titular: CELIA RUTH SAENZ Autor/Titular: ARIEL ALEJANDRO GRIGOR Editor: PREDIO VALDEARENAS -TUPUNGATO-MZA.
4984288	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LA SOLEDAD EN LAS CIUDADES	Autor/Titular: PATRICIA LAURA SIGNORELLI Editor: LA CORDURA DEL COPETE
4984289	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: AIRE LIQUIDO	Autor/Titular: SOLEDAD SONIA GONZALEZ Editor: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-AULA MAGNA
4984290	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: HOTZA MAMA SHOW	Autor/Titular: EDUARDO WIGUTOW Editor: AUDITORIO BEN AMI
4984292	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LA PUCKIA S.C.A.	Autor/Titular: EDUARDO GONZALO MORENO Autor/Titular: PATRICIA ROSA CASTRO Editor: EL FINO ESPACIO ESCENICO
4984293	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: NOCHES DE VERANO SEA OF LOVE	Autor/Titular: CRISTIAN ENRIQUE SCOTTON Editor: EL CUBO
4984294	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PARABLANCA	Autor/Titular: MAURO ARIEL PANZILLO Editor: CENTRO CULTURAL BORGES - FUNDACION PARA ARTES
4984296	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PARABLANCA	Autor/Titular: MARISOL REGAL Editor: CENTRO CULTURAL BORGES - FUNDACION PARA ARTES
4984297	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PUESTO VACANTE PARA MUJER SIN HIJOS	Autor/Titular: PATRICIA MARCELA SUAREZ RECCHI Editor: COLISEO PODESTA
4984298	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: POPURRI DE VARIETE	Autor/Titular: PAULA GRACIELA VIDAL Editor: SALA 441-CORONEL RODRIGUEZ-
4984299	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ASOCIACION LIBRES	Autor/Titular: MARCO FLORENTINO SANGUINETTI Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4984300	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ASOCIACIONES LIBRES	Autor/Titular: INES ARMAS Editor: CENTRO CULTURAL BORGES
4984301	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: DALE NENITA...!!!	Autor/Titular: EDIS LILIAN GUTIERREZ Editor: GRAN CINE ITALIA
4984302	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LA ULTIMA VEZ (QUE ME TIRE A UN PRECIPICIO)	Autor/Titular: MARIA VICTORIA ALMEIDA Autor/Titular: GEORGE LIPPITT LEWIS Editor: TEATRO PICCOLINO
4984303	Obra Publicada	Género: LETRA	Titulo: CHACHARRAMEDI SA	Autor/Titular: YASMIN GALA SAPOLLÑIK Autor/Titular: JORGELINA PAOLA GRANJA Autor/Titular: MARIANO RAFAEL LOPEZ Editor: DEL VIEJO PALERMO
4984304	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PEDRO DEL CASTILLO	Autor/Titular: LEONARDO GUSTAVO NUÑEZ Editor: MUNICIPAL 1 DE MAYO (SALA MAYOR)
4984305	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LOS DESORDENES DE LA CARNE	Autor/Titular: ALFREDO RAMOS Editor: DEL ABASTO
4984306	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CAMINOS DEL ESPEJO	Autor/Titular: DAIANA JEZABEL FERREIRA Editor: CLUB DEL BUFON
4984307	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: NOCHE DE TRAMPA	Autor/Titular: JESSICA GRACIELA TORRIJOS Editor: SALA TAJAMAR
4984308	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CAPERUCITA, UN LOBO, OTRA HISTORIA	Autor/Titular: FERNANDO ARIEL NAZAR Editor: TEATRO CARLOS GARDEL
4984310	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL AÑO QUE VIENE A LA MISMA HORA	Autor/Titular: LILY ANN MARTIN Autor/Titular: MARCOS CARNEVALE Editor: MAIPO - ARTES Y ENTRETENIMIENTOS SA
4984311	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CAPERUCITA, UN LOBO, OTRA HISTORIA	Autor/Titular: JUAN MANUEL DE SA SOUZA Editor: TEATRO CARLOS GARDEL
4984312	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: QUE LO PARIO AL CISNE	Autor/Titular: LILIANA INES CEPEDA Editor: CLUB DEL BUFON
4984315	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PAYASOS EN LA RED	Autor/Titular: MARIA FLORENCIA AROLDI Editor: EL FINO ESPACIO ESCENICO
4984316	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TORRENTE DE BARON	Autor/Titular: FERNANDO JAVIER CASTELLO Autor/Titular: PABLO DE JESUS ALTAMIRANO Autor/Titular: ARACELI VERONICA GOMEZ Editor: LA COCHERA
4984317	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LLAMEME TRIDOR	Autor/Titular: GABRIEL RAUL FERNANDEZ Editor: TEATRO EL CULTIVO. CAÑUELAS.
4984318	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LUNA DE LOS 4 VIENTOS	Autor/Titular: ANDRES ZURITA Editor: LA LECHUZA
4984319	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CULUTI	Autor/Titular: PAULA GRACIELA VIDAL Editor: FESTIVLA DE TITERES KUVRIKAS -MISIONES-
4984320	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ES AHORA	Autor/Titular: VICTOR HUGO CAMPILLAY Editor: CLUB DEL BUFON
4984321	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL BUSCA TIEMPOS	Autor/Titular: LEONARDO MAXIMILIANO VITALE Editor: TEATRO REFUGIO
4984322	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: SONG AND TAP	Autor/Titular: MONICA GLADYS POVOLI Editor: MOLIERE CAFE CONCERT
4984323	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: RADIO PARA ARMAR	Autor/Titular: LIDIA SUSANA ARGIBAY Autor/Titular: NERIO ANTONIO TELLO Editor: TEATRO LA NUBE
4984324	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: HABLANDO DE AMOR	Autor/Titular: DAVID OSCAR GARDIOL Editor: CAFE DEL AUDITORIO DE SAN JUAN
4984325	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: QUERER A LAS HERMANAS	Autor/Titular: BARBARA EMILIANA OLGUIN Autor/Titular: LAURA ANGELICA RODRIGUEZ Editor: INDEPENDECIA
4984326	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: MARGARITA FLOR DE AIRE	Autor/Titular: MARIA ROSA PFEIFFER Editor: CENTRO CULTURAL LA NAVE
4984327	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: BACKYARDIGANS LIVE - ESCAPE DE LA ALDEA MAGICA	Autor/Titular: PAULA CRISTINA VENDITTI Editor: METROPOLITAN 1
4984328	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: MARIA ESTUARDO	Autor/Titular: JORGE SANTIAGO AIMETTA Editor: TEATRO MUNICIPAL
4984329	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL HECHIZO DE LA VIÑA	Autor/Titular: MARIO AGUSTIN RUARTE Autor/Titular: VILMA EMILIA RUPOLO Autor/Titular: ALFREDO ATILIO MANUEL IRIBARREN Editor: TEATRO JUAN PABLO II -SAN MARTIN
4984332	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CRONICAS DE LA VERDAD SOBRE EL AMOR	Autor/Titular: ROQUE DANIEL FAVALE Editor: TEATRO MACONDO

4984333	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ANONIMOS CICLO “EXPERIENCIAS EN ESCENAS”	Autor/Titular: JESSICA LAURA PINKUS Editor: CENTRO CULTURAL RICARDO ROJAS
4984334	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: MOISES DE LOS COMETAS	Autor/Titular: MARCELO GABRIEL ZYGIER Editor: TEATRO DEL VIEJO CONCEJO
4984335	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PEDAZO DE BESUGO	Autor/Titular: ROBERTO AGUIRRE Editor: TEATRO REPERTORIO DEL NORTE
4984336	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CUENTO CON MASCOTA	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL FONTANA Autor/Titular: MARIA DE BELEN WEDELTOFT Editor: AUDITORIO ASOCIACION ITALIANA DE BELGRAN
4984337	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL CASTILLO DEL CONDE CACTUS	Autor/Titular: PABLO GABRIEL ZARFATI Editor: CLUB DE TRAPECISTAS
4984338	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL CASTILLO DEL CONDE CACTUS	Autor/Titular: PABLO GABRIEL ZARFATI
4984339	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: MAGO POR CASUALIDAD	Autor/Titular: MIGUEL ANGEL NIGRO Autor/Titular: HECTOR DANIEL LOPEZ Editor: MUSEO HISTORICO BRIGADIER C. SAAVEDRA
4984340	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL HECHIZO DE LA VIÑA	Autor/Titular: LEANDRO LACERNA Autor/Titular: MARIO ENRIQUE MATAR Editor: TEATRO JUAN PABLO II
4984341	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL BESO DE LA MUJER ARAÑA	Autor/Titular: TERESITA BARBARA TOGANDER Editor: EL CUBO CULTURAL
4984342	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CARNES TOLENDAS	Autor: MARIA PALACIOS Editor: LA COCHERA
4984343	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EN TREN DE VER	Autor/Titular: NORMA GRACIELA CABEZAS Editor: TEATRO EL TEATRINO
4984344	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: POYO 3. V.	Autor/Titular: GABRIEL KIPEN Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION
4984345	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: FIEL ROJO SANGRE	Autor/Titular: WALTER DANIEL ARCE Editor: LIBERARTE
4984346	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CANCION DE MARGARITA	Autor/Titular: LILIANA INES CEPEDA Editor: CLUB DEL BUFON
4984347	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: HE VISTO A DIOS	Autor/Titular: ANDRES BARTOLOME BAZZALO Editor: 3 DE FEBRERO
4984348	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL RUFIAN DE LA ESCALERA	Autor/Titular: AGUSTIN ANDRES OSCAR ALEZZO Editor: EL DUENDE TEATRO
4984349	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: LUNA DE LOS 4 VIENTOS	Autor/Titular: LAURA CLIDE CARNERO Editor: LA LECHUZA
4984350	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CIRCO STRADA	Autor/Titular: MAURICIO ARIEL RODRIGUEZ Editor: ISLAS MALVINAS
4984351	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: PRENDAS INTIMAS	Autor/Titular: RODOLFO GONZALEZ ESTEVEZ Editor: TALLER DEL ANGEL
4984352	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: HECHIZO DE HUMOR	Autor/Titular: PABLO ANDRES ATKINSON Editor: TEATRO ROBERTO DURAN
4984353	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ESTOY ESPERANDO A UN HOMBRE	Autor/Titular: FEDERICO NICOLAS GIMENEZ Autor/Titular: VICTOR GABRIEL ACEBEDO Editor: BAR CULTURAL ARTAUD MENDOZA
4984354	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: A KILOMETROS DE ACA	Autor/Titular: LUIS FERNANDO QUINTEROS Editor: SALA QUINTO DEVA
4984355	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: NAUFRAGOS EN LA TERRAZA	Autor/Titular: EDUARDO DANIEL LAMOGLIA Editor: FORO GANDHI
4984359	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: NAUFRAGOS EN LA TERRAZA	Autor/Titular: ENRIQUE ALBERTO DIAZ Autor/Titular: RICARDO JOSE EDERY Editor: FORO GANDHI
4984360	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: DEVELANDO SOLES Y RACIMOS -VENDIMIA 2009-	Autor/Titular: SILVIA SUSANA CAROSELLA Editor: CAMPO HISTORICO EL PLUMERILLO
4984361	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: VENDIMIA INSPIRACION DE SUEÑOS -VENDIMIA 2009-	Autor/Titular: SERGIO LUIS MARTINEZ Editor: ANFITEATRO PREDIO PERCARMONA GODOY CRUZ
4984363	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TRAMATANGO	Autor/Titular: MILENA CLAUDIA IDA PLEBS Editor: PTE ALVEAR
4984364	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TRAMATANGO	Autor/Titular: JORGE RICARDO GRELA Editor: PTE ALVEAR
4984365	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: WELCOME TO STONEHENGE	Autor/Titular: JORGE EDUARDO PASCUALE Editor: THE PERFORMERS.CAP.FED.
4984366	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: WELCOME TO STONEHENGE	Autor/Titular: EDAURDO MARCELO JOSE OBST DEMAESTRI Editor: THE PERFORMERS.CAP.FED.
4984367	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ABULIA	Autor/Titular: PABLO DAMIAN BELLOCCHIO Editor: FORO GANDHI
4984368	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: BITACORA CUENTOS ALREDEROR DEL MUNDO	Autor/Titular: ARTURO LUIS D SERRANO Editor: MUNICIPAL NECOCHEA LUIS SANDRINI
4984369	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: AVENTURAS EN EL TRIASICO	Autor/Titular: SUSANA BEATRIZ LAGE Editor: AUDITORIO JUAN VICTORIA
4984370	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: MADRE TIERRA	Autor/Titular: CLAUIDO GERMAN CIAFFONE Editor: MOVIL EL CARROMATO
4984371	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: KARABALI	Autor/Titular: ALEJANDRO FABIO VIOLA Editor: MARGARITA XIRGU
4984372	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ¿ Y SI LO MIRAMOS POR DENTRO?	Autor/Titular: JUAN CRUZ SARMIENTO Editor: ATALAYA
4984373	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: CIRCO PERFECTO	Autor/Titular: MARIANGELES SOLEDAD GAGLIANO Autor/Titular: IGNACIO SEBASTIAN SALERNO Editor: CENTRO CULTURAL L Y F
4984374	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: KARTONKOPF (CABEZA DE CARTON)	Autor/Titular: MARIA DE LA PAZ ROMERO Editor: LA COCINA
4984375	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: TITERES A CIELO ABIERTO	Autor/Titular: MANUEL MANSILLA Editor: PLAZA J HERNANDEZ - V GRAL. BELGRANO - CDBA
4984376	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ES LO QUE HAY CAFE CONCERT	Autor/Titular: HECTOR CLAUDIO PEGULLO Editor: TEATRO D’CANTO. CAPITAL FEDERAL
4984377	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ES LO QUE HAY CAFE CONCERT	Autor/Titular: HECTOR CLAUDIO PEGULLO Editor: TEATRO D’ CANTO CAPITAL FEDERAL
4984382	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: ES LO QUE HAY CAFE CONCERT	Autor/Titular: MARIA CANDELA ZAPATA SALAS Editor: TEATRO D’CANTO CAPITAL FEDERAL
4984383	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: 360º PERIPECIA DEL CAMINO	Autor/Titular: MARIA CELESTE DOMINGUEZ Editor: AUDITORIO MAURICIO LOPEZ Autor/Titular: LUCAS MATIAS BARBAGALLO
4984384	Obra Publicada	Género: TEATRAL	Titulo: EL DUELO	Autor/Titular: RAFAEL IGNACIO SNIECHOWSKI Editor: CENTRO CULTURAL TADRON

4984392	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Titulo: TRAZOS	Productor: FERNANDO LUIS ALBERT
4984396	Obra Publicada	Género: PROGRAMA COMPUTACION	Titulo: COOPERADORAS Y COMEDORES ESCOLARES - ADMINISTRACION PRACTICA	Autor/Titular: HECTOR JORGE ROJAS
4984399	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: RELATOS DEL OS MARES DEL SUR	Autor: JACK LONDON Traductor: ANONIMO Editor: TERRAMAR EDICIONES
4984400	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CORAZON INDECISO	Autor: FRANCO MAXIMILIANO CORONEL Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984401	Obra Publicada	Género: TECNICO	Titulo: LA HORTICULTURA EN LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE	Autor: NICOLAS TOMAS GENTILE Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984402	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: LOS GUSANOS NO SE VOLVERAN MOSCAS	Autor: DANIELA RAFAEL Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984404	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: FORNICACION GLOBALIZADA CRONICA DESCARNADA- LA PRIMERA DE LA SAGA	Autor: VIOLETA PERRA Editor: LAGGER IRMA JOSEFINA
4984409	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CAMINO AL CIELO DOCENTE	Autor: DELIA ROSA NAVARRETE Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984410	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: PASTELERIA PROFESIONAL & AVANZADA TOMO II	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL DE ZICARELLI PABLO BARNEY
4984411	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: COCINERO PROFESIONAL TOMO II	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4984413	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: CERTIFICACION AVANZADA EN GASTRONOMIA -TOMO II	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4984414	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: GASTRONOMIA E ALTA COZINHA VOLUME I	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4984415	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: SOY LA MISMA	Autor: MARIA INES ROJAS Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984416	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL INCREIBLE UNIVERSO DE LOS CUENTOS	Autor: ORESTE EDMUNDO PEREYRA Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984417	Obra Publicada	Género: TECNICO	Titulo: CINEMATICA DEL MOVIMIENTO RELATIVO	Autor: LUIS ALBERTO AGUILAR Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984418	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: SED DE INFINITO	Autor: MIRTHA ROSALIA SORIA DE GOMEZ Autor: JUAN BAUTISTA GOMEZ Editor: LUCRECIA EDITORIAL DE SOLER CARLOS ALBERTO
4984420	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: GASTRONOMIA Y ALTA COCINA TOMO II	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4984421	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: GASTRONOMIA Y ALTA COCINA TOMO I	Autor: BRENDA ZICARELLI Editor: GABA SRL
4984423	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: DERECHO AL MEJOR DERECHO Y PODER PUNITIVO	Autor: GERARDO NICOLAS GARCIA Autor: MARIO ALBERTO JULIANO Autor: ALFREDO PEREZ GALIMBERTI Editor: DEL PUERTO SRL EDITORIAL
4984425	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: JESUS DE NAZARET. APROXIMACION CORDIAL, VIVENCIAL Y CREYENTE DESDE LOS POBRES	Autor: P JESUS OLMEDO Editor: SAN PABLO
4984427	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: COCO DIAS O LA PUERTA DORADA	Autor: BRINA SVIT Traductor: ARIEL DILON Editor: CORREGIDOR S.A.I.C.I. Y E EDICIONES
4984428	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Titulo: NEUROMAGIA	Autor/Editor: DAVID BURCHKARTD
4984429	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: CASA DE PIEDRAS/ JUEVES DE COMADRES/CRUZAR LA FRONTERA/ SEGOVIA O DE LA POESIA/SURIMAN ATACA/ SURIMA	Autor: JORGE ACCAME Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4984433	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL FORAJIDO SENTIMENTAL INCURSION POR LOS ESCRITOS DE JORGE LUIS BORGES	Autor: FERNANDO SORRENTINO Editor: LOSADA SA EDITORIAL
4984434	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: ESTADO DE LA CORRUPCION EN LA ARGENTINA Y EN EL MUNDO 1990-2011	Autor: JOSE MASSONI Editor: DEL PUERTO SRL EDITORES
4984442	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: EL DERECHO A CONFRONTAR LOS TESTIGOS DE CARGO	Autor: DANIEL CARRAL Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS SA
4984443	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Titulo: TE BUSCA Y TE NOMBRA DIOS EN LA NARRATIVA ARGENTINA	Autor: ALBERTO F ROLDAN Editor: PRONOMBRE DE VALZUNA ELIANA INES
4984444	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: 120 POEMAS DE AMOR Y VIDA A 33 CENTAVOS C/U ¿QUERES?	Autor: SERAFIN GAGLIARDI Editor: SERAFIN GAGLIARDI
4984445	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: INDUSTRIAS RURALES CON PERSPECTIVA O TURISMO RURAL	Autor: MANUEL ALBERTO FERNANDEZ Autor: SANTIAGO LLORENS Editor: MANAGING FACTORY
4984452	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: LA EMPRESA MEDICA SEGUNDA EDICION AMPLIADA Y ACTUALIZADA	Autor: RICARDO LUIS LORENZETTI Autor: SEBASTIAN PICASSO Autor: PABLO TRIPOLI Autor: RODRIGO SILVA Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS SA
4984453	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Titulo: SIN SER QUIEN SOY	Productor: JUAN PABLO RUGGIERO
4984455	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Titulo: FISICA MANIFIESTA	Autor: MIGUEL HOYUELOS Editor: EUDEM. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA EDITORIAL
4984457	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: LA CULPA MEDICA EN EL DERECHO DE DAÑOS 76 AÑOS DE EVOLUCION JURISPRUDENCIAL	Autor/Editor: CARLOS HORACIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
4984458	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: RESPONSABILIDAD PENAL POR DAÑO AMBIENTAL	Autor/Editor: CARLOS HORACIO RODRIGUEZ VAZQUEZ
4984459	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Titulo: AVENTURAS EN EL SUR DE VIAJE CON ARQUEOLOGOS Y PALEONTOLOGOS	Autor: ANONIMO Autor: ANONINO (D) Autor: EMILIO UTRERA Autor: JULIAN SEQUEIRA Editor: OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC
4984461	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Titulo: EL NIÑO DEL CERRO	Autor/Editor: LEONIDES BEREJNOI
4984462	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Titulo: PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO NATURALEZA Y ESTRUCTURA TERCERA EDICION AMPLIADA Y ACTUALIZADA TOMO I	Autor: CARLOS MARIA FOLCO Editor: RUBINZAL CULZONI EDITORES DE RUBINZAL Y ASOCIADOS SA
4984491	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Titulo: MUESTRAS VIRTUALES	Autor/Titular: CARLOS DANIEL MARCHIO

Dr. FEDERICO O. MOLLEVI, Director, Dirección Nacional del Derecho de Autor.

e. 27/12/2011 Nº 171354/11 v. 27/12/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 415/2011

ACTA Nº 1183

Expediente ENRE Nº 33.152/2010

Bs. As., 21/12/2011

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto:

1.- Convocar a Audiencia Pública, la que tendrá por objeto analizar el pedido de Acceso y el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la Solicitud de Ampliación al Sistema de Transporte presentada por “TRANSBA S.A.” a requerimiento de “EDEA S.A.”, consistente en la construcción de la nueva ET 132/33/13,2 KV AYACUCHO 2x15 MVA y una nueva línea de alta tensión doble terna de aproximadamente TRES KILOMETROS (3 km.) de longitud que permitirá vincular la mencionada E.T. al Sistema de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el seccionamiento de la LAT 132 KV TANDIL - LAS ARMAS, todas ubicadas en la cercanía de la ciudad de AYACUCHO, en la provincia de BUENOS AIRES.

2.- La mencionada Audiencia Pública se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2012, a las 10:30 horas en el Salón Libertador de la Municipalidad de AYACUCHO, sito en Alem 1078 PB, localidad de AYACUCHO, provincia de BUENOS AIRES, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE Nº 30/2004).

3.- Designar Instructor al Ingeniero Víctor Emilio Aguero (vaguero@enre.gov.ar/011-4510-4798) y/o al Ingeniero Diego Cubero (dcubero@enre.gov.ar/011-4510-4722) indistintamente.

4.- Publicar la convocatoria, con una antelación no menor a VEINTE (20) días corridos a la fecha de convocatoria fijada en el ARTICULO 1 de la presente Resolución, durante DOS (2) días en: a) El Boletín Oficial; b) En por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional, c) En UN (1) diario de los de mayor circulación en la Provincia de BUENOS AIRES, d) En UN (1) diario de circulación local y e) en la página Web del Ente.

5.- En la publicación se hará constar que la Audiencia Pública tiene por objeto analizar el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública de la Ampliación solicitada; que su procedimiento se regirá por el reglamento de Audiencias Públicas (Resolución ENRE Nº 30/2004); que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en las dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avenida Madero 1020 piso 9 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 horas, donde se encuentra el Expediente en original y en la Municipalidad de AYACUCHO, sita en Alem 1078 1º Piso, Localidad de AYACUCHO, provincia de BUENOS AIRES, donde se encuentran copias certificadas de dichas actuaciones; que hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la realización de la Audiencia Pública estará habilitado en la sede de este ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD como así también en la Municipalidad de AYACUCHO, provincia de BUENOS AIRES, un registro para la inscripción de los participantes; que dichas presentaciones deberán reflejar el contenido de la exposición a realizar, pudiendo agregar toda la documentación y/o propuestas relacionadas con el tema a tratar.

6.- De producirse inscripciones en la Municipalidad de AYACUCHO, las mismas deberán ser remitidas vía fax al 011-4314-5644 ó e-mail a los instructores designados en el ARTICULO 2 de la presente Resolución, CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la iniciación de la Audiencia Pública.

7.- El iniciador de la presente obra deberá, en oportunidad de la celebración de la Audiencia Pública, justificar los valores informados.

8.- Invitar a participar de la Audiencia Pública convocada en el ARTICULO 1 de la presente Resolución, a los Señores Intendentes de las Municipalidades de las localidades de AYACUCHO y RAUCH.

9.- Notifíquese a “TRANSBA S.A.”, a “EDEA S.A.”, al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), y a las Asociaciones de Usuarios registradas en el RNAC (Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor). Firmado: ENRIQUE GUSTAVO CARDESA, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS MIGUEL BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 27/12/2011 Nº 171872/11 v. 28/12/2011

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 417/2011

ACTA Nº 1183

Expediente ENRE Nº 34.528/2011

Bs. As., 21/12/2011

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto:

1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte, solicitado por “ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA” a requerimiento de “Energía Argentina Sociedad Anónima”, para la nueva generación proveniente de la nueva CT ALEM, entregando 15 MW, en la nueva ET 33/12 kV 25MVA ALEM, Provincia de MISIONES.

2.- Solicitar a CAMMESA la publicación de un AVISO, así como publicar el mismo en la página Web del ENRE por el plazo de CINCO (5) días a fin que quien lo considere procedente presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del SADI, o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo, procediendo en su caso de acuerdo a lo consignado en los Considerandos de la presente. En caso de que no hubiera ninguna presentación, vencido el plazo, se considerará autorizado el Acceso solicitado.

3.- “EMSA” y “ENARSA” deberán acordar las condiciones técnicas y económicas en que se realizará la prestación de la Función Técnica de Transporte.

4.- Notifíquese a “EMSA”, a “ENARSA”, a CAMMESA y a las Asociaciones de Usuarios registradas. Firmado: ENRIQUE G. CARDESA, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS M. BARLETTA, Vicepresidente. — MARIO H. DE CASAS, Presidente.

e. 27/12/2011 Nº 171878/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

Resolución General Nº 2300. - Título II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20049578734	TRIOLO LUIS ANGEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
27032377705	COMARIN ETER LELI	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13
30667842472	COLAVITA CARLOS OSCAR MONICA MABEL Y CARLOS MIGUEL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 5.
30708337826	AFP Y F S.R.L.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
30707344020	MULTIGRANOS CEREALES S.A.	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.

Cont. Púb. WALTER D. D'ANGELA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 27/12/2011 Nº 172202/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE ANALISIS DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA

Resolución General Nº 2300. - Título II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

“La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio “Registro Fiscal de Operadores de Granos” de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47”.

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	NORMA
20140677087	ERICE GUSTAVO RUBEN DARIO	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 10.
30711019533	ESTRATEGIA ALIMENTARIA REGIONAL SRL	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 1., b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 4.

Cont. Púb. WALTER D. D'ANGELA, Director (Int.), Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 27/12/2011 Nº 172204/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 177/2011

Designación de Agente Notificador. Art. 100, inc. e), de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) en jurisdicción de la Dirección Regional Norte.

Bs. As., 13/12/11

VISTO la ACTUACION SIGEA AFIP Nº 10839-43-2011 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el VISTO, la Dirección Regional Norte solicita la designación de un agente notificador en dicha jurisdicción, en atención a las necesidades operativas del área.

Que ha prestado su conformidad la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia.

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997 y la Disposición Nº 571/06 (AFIP) del 13 de septiembre de 2006, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase como Agente Notificador para que actúe conforme a la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), en jurisdicción de la Dirección Regional Norte, al agente Atilio Osvaldo PASSERINI (D.N.I. Nº 11.959.470 - Legajo Nº 31.226/53).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. ANGEL R. TONINELLI, Director General, Dirección General Impositiva.

e. 27/12/2011 Nº 169940/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Sección Sumarios, 7/12/2011

EDICTO -(Vista de Ley)-

Por tratarse de ciudadanos de nacionalidad extranjera y con residencia en el exterior, y en otros casos personas no halladas en la búsqueda, se hace saber a los involucrados en las actuaciones que se hacen referencia la Providencia (Vista de Ley), recaídos en los presentes, como así también las multas respectivas que deben abonar. Citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen la documental que estuvieren en su poder, bajo apercibimiento de declarárselos REBELDES (Arts. 1001, 1103, 1004 y 1005 C.A.).

a: PAEZ BLANCA CEFERINA, CIP Nº 1.893.081. Actuación Nº 12274-150-2011 —(SC12-Nº 139/11)— S/INF. ARTS. 863, 866 y 871 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 21/6/11. MULTA ($ 606.434,63). TRIBUTOS ($ 235.859,91). Fdo. RAMON JUAN KRAUPNER, Asesor Coord. c/Firma Responsable, Aduana Clorinda.

a: IBARS ANASTACIO, DNI Nº 21.969.861. Actuación Nº 12274-110-2011 —(SC12-Nº 251/11)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 16/8/11. MULTA mínima ($ 4.726,75). TRIBUTOS ($ 3.247,76). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: SIMBRON DIEGO AURELIO, DNI Nº 21.124.609. Actuación Nº 12274-357-2006 —(SC12-Nº 103/07)— S/INF. ART. 985 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 21/9/07. MULTA mínima ($ 7.778,12). TRIBUTOS ($ 6.067,07). Fdo. CIRO DANIEL MASS, Administrador (I), AFIP, DGA, Clorinda.

a: VERA ESTELA, DNI Nº 11.861.549. Actuación Nº 12274-3278-2007 —(SC12-Nº 133/07)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 5/11/07. MULTA mínima ($ 3.098,47). TRIBUTOS ($ 1.720,60). Fdo. CIRO DANIEL MASS, Administrador (I), AFIP, DGA, Clorinda.

a: DUARTE JORGE CONCEPCION, DNI Nº 13.879.601. Actuación Nº 12269-1-2007 —(SC12-Nº 154/07)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 26/12/07. MULTA mínima ($ 4.204,12). TRIBUTOS ($ 3.489,47). Fdo. CIRO DANIEL MASS, Administrador (I), AFIP, DGA, Clorinda.

a: GONZALEZ RAMON DE JESUS, DNI Nº 20.118.088. Actuación Nº 12274-218-2011 —(SC12-Nº 168/11)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 26/7/11. MULTA mínima ($ 2.278,44). TRIBUTOS ($ 967,53). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: HECTOR DANIEL CACERES, CIP Nº 2.286.909. Actuación Nº 12274-114-2009 —(SC12-Nº 259/11)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 24/08/11. MULTA mínima ($ 19.366,62). TRIBUTOS ($ 9.049,49). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: ARSENIO GONZALEZ ESPINOZA, CIP Nº 2.133.493. Actuación Nº 12274-277-2009 —(SC12-Nº 264/11)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 24/8/11. MULTA mínima ($ 25.687,65). TRIBUTOS ($ 10.327,06). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: SILVIA MARIA ORTIZ, CIP Nº 2.859.972. Actuación Nº 12274-283-2009 —(SC12-Nº 265/11)— S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 24/8/11. MULTA mínima ($ 4.906,26). TRIBUTOS ($ 3.374,51). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

Queda/n Ud/s., debidamente notificado/s.

RAMON JUAN KRAUPNER, Asesor Coord. c/Firma Responsable, Aduana Clorinda.

e. 27/12/2011 Nº 169598/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Sección Sumarios, 7/12/2011

EDICTO -(Providencia -Vista de Ley)-

Por tratarse de ciudadanos de nacionalidad extranjera y con residencia en el exterior, y en otros casos personas no halladas en la búsqueda, se hace saber a los involucrados en las actuaciones que se hacen referencia la Providencia (Vista de Ley), recaídos en los presentes, como asi también las multas respectivas que deben abonar. Citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito y acompañen la documental que estuvieren en su poder, bajo apercibimiento de declarárselos REBELDES (Arts. 1001, 1103,1004 y 1005 C.A.).

a: GLORIA LOPEZ, CIP Nº 977.155. Actuación Nº 12274-337-2009 -(SC12-Nº 266/11)- S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 24/08/11. MULTA mínima ($ 2.602,27). TRIBUTOS ($ 1.220,47). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: BASILICIA ORUE FRANCO, CIP Nº 1.143.293. Actuación Nº 12274-341-2009 -(SC12-Nº 268/11)- S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 24/08/11. MULTA mínima ($ 4.783,51). TRIBUTOS ($ 2.569,54). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: FERNANDEZ PABLO MARTIN, DNI Nº 24.937.490. Actuación Nº 12274-496-2011 -(SC12-Nº 294/11)- S/INF. ART. 987 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 09/09/11. MULTA mínima ($ 2.105,30). TRIBUTOS ($ 1.099,37). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: AMARILLA OVIEDO JORGE JULIAN, CIP Nº 1.438.821. Actuación Nº 12274-241-2011 -(SC12-Nº 344/11)- S/INF. ART. 863, 864 INC. D), 866 y 871 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 13/10/11. MULTA ($ 678.615,93). Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.

a: N.N., a quien resulte involucrado en las presentes actuaciones. Actuación Nº 12274-146-2011 -(SC12-Nº 347/11)- S/INF. ART. 863, 866 y 871 C.A. Notificación Vista de Ley, de fecha 14/10/2011. Fdo. Abog. MARIA VIRGINIA PAREDES, Administradora, Aduana de Clorinda.- MULTA conforme Sección "V" 19/04/11 -Valoración Nº 1500/11. Valor ADUANA ($ 19.545,50). Valor TRIBUTOS ($ 12.688,94). Valor PLAZA ($ 32.625,35). Fdo. Camilo F. Rolon -Leg. 18404-7 Ad. Clorinda.

a: N.N.. Actuación Nº 12274-415-2011 -(DN12-Nº 477/ 3/ 11)- S/INF. al C.A.. Notificación: Providencia que dice: "CLORINDA, 05 de noviembre de 2011.- VISTO ... En virtud de ello; facultades acordadas por el art. 417 del C.A y lo reglamentado por la Ley 25.603 (modif. por Ley 25.986), arts. 1º y 2º PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTO mediante publicación por un (1) día, a fin de que quien/es se consideren con derecho, se presenten ante esta división Aduanera, a efectos de solicitar una destinación autorizada; bajo apercibimiento de destinar de oficio las mercaderías una vez transcurridos treinta (30) días corridos, desde la publicación referida. NOTIFIQUESE. — RAMON JUAN KRAUPNER, Asesor Coord. c/Firma Responsable, Aduana Clorinda.

Queda/n Ud/s., debidamente notificado/s.

e. 27/12/2011 Nº 169602/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA MENDOZA

Ajustes de Valor de Exportación R.G: 620/1999 (AFIP)

Ref.: Nota Externa Nº 122/2011 (DI RAME) FECHA: 19 DIC. 2011

DESTINACION	FECHA OFIC.	EXPORTADOR	DESTINO	ITEM	SUBITEM	POS SIM/DC	FOB UNITARIO TONELADA U$S		AJUSTE	DIFER. DE	OBSERVACIONES
							DECLARADO	AJUSTADO	(%)	DERECHO U$S	
10038EC01015661K	13/07/2010	ROSA JUDITH MIRANDA	CHILE	1		2516.90.00.990M	50,0000	74,0000	48,00%	60,04	ART. 748 INC. E) C.A.
10038EC01022711E	14/10/2010	ROSA JUDITH MIRANDA	CHILE	1		0806.10.00.910E	60,0000	82,8000	38,00%	52,12	ART. 748 INC. E) C.A.
TOTAL DIFERENCIA DE DERECHOS: U$S 112,16											

Los valores imponibles han sido definidos de acuerdo a la R.G. 620/99 y en concordancia con la Ley 22.415 (Art. 748. inc. E) Código Aduanero.

Vencimiento para la presentación de documentación que respalde los valores documentados por parte del Exportador (RG 620/99 AFIP): quince (15) días contados a partir de la publicación en Boletín Oficial del listado de ajuste respectivo.

Fdo.: DANIEL CASIOTTA, Jefe Sección Fiscalización y Valoración de Exportación. — JUAN D. TAPIA, Jefe División Fiscalización Operaciones Aduaneras. — Abog. RAUL BUSTOS CARA, Director, Dirección Regional Aduanera Mendoza.

e. 27/12/2011 Nº 170973/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIRECCION REGIONAL ADUANERA MENDOZA

Ajustes de Valor de Exportación R.G: 620/1999 (AFIP)

Ref.: Nota Externa Nº 1282011 (DI RAME)

DESTINACION	FECHA OFIC.	EXPORTADOR	DESTINO	ITEM	SUBITEM	POS SIM/DC	FOB UNITARIO KILOGRAMO U$S		AJUSTE (%)	DIFER. DE DERECHO U$S	OBSERVACIONES
							DECLARADO	AJUSTADO			
10055EC03001341B	30/12/2010	Delcavid SRL	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,3150	1,5620	18,78	148,20	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC01000659L	3/2/2011	Fruto Nuevo SA	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,2470	1,4510	16,36	172,06	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC01000263C	14/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,3120	1,5620	19,05	150,00	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000223A	14/1/2011	De La Torre Alfonso y Otros	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,2700	1,4440	13,70	133,11	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000369L	26/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,2700	1,4400	13,70	133,11	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000108C	10/1/2011	“	Rep. F. Alemania	1	-	0806.10.00.910E	1,2700	1,4440	13,70	133,11	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000106A	10/1/2011	“	Rep. F. Alemania	1	-	0806.10.00.910E	1,2700	1,4400	13,70	133,11	ART. 748 INC. “A” C.A.
10055EC03001220U	21/12/2010	Pistacuy SA	Rusia	1	-	0806.10.00.910E	1,1610	1,3140	13,18	135,50	ART. 748 INC. “A” C.A.
10055EC03001204W	20/12/2010	“	Rusia	1	-	0806.10.00.910E	1,1610	1,3140	13,18	135,50	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000031U	4/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,2690	1,5620	23,09	448,29	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000062B	6/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,2690	1,5620	23,09	224,15	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000213W	14/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,0390	1,4110	35,80	235,29	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000215B	14/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,0390	1,4110	35,80	235,29	ART. 748 INC. “A” C.A.
11055EC03000217D	14/1/2011	“	Países Bajos	1	-	0806.10.00.910E	1,0390	1,4110	35,80	235,29	ART. 748 INC. “A” C.A.
TOTAL DIFERENCIA DE DERECHOS: U$S										2.652,01	

Los valores imponibles han sido definidos de acuerdo a la R.G. 620/99 y en concordancia con la Ley 22.415 (Art. 748 inc. “A” Código Aduanero).

Vencimiento para la presentación de documentación que respalde los valores documentados por parte del Exportador (RG 620/99 AFIP): quince (15) días contados a partir de la publicación en Boletín Oficial del listado de ajuste respectivo.

Fdo.: C.P. DANIEL CASIOTTA, Jefe, Sección Fiscalización y Valoración de Exportación. — JUAN D. TAPIA, Jefe, División Fiscalización Operaciones Aduaneras. — Abog. RAUL A. BUSTOS CARA, Director, Dirección Regional Aduana Mendoza.

e. 27/12/2011 Nº 171646/11 v. 27/12/2011

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA TINOGASTA

Tinogasta, 20/12/2011

En los términos del art. 1037º, inc. f), y art. 1013º, inc. h), del Codigo Aduanera, y de las Actuaciones AA 12712-391-2011, CORRASE VISTA de todo lo actuado a la empresa “SOCIEDAD MARIO ARAYA VARAS Y CESAR ARAYA ROJAS” Rut Nº 76,094262-6 con domicilio en la República de Chile, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presenten a estar a derecho y ofrecer pruebas, indicando contenido, lugar y/o persona en cuyo poder se hallaren si no las tuvieren, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los Arts. 1101º, 1103º, 1104º y 1105º del C.A., imputándosele la comisión de la infracción prevista y penada por el Art. 970º del C.A. Se hace saber que en caso de estar a derecho por interpósita persona, deberá acreditar personería en su primera presentación, y que en caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas es obligatorio el patrocinio letrado (Art. 1034º del C.A.). Asimismo, deberán fijar domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta División Aduana Tinogasta, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en la sede de esta División Aduana Tinogasta (Art. 1001º y 1004º C.A.). Que de conformidad con lo previsto en el Art. 970º, correspondería la sanción de multa igual de uno a cinco veces el importe de los tributos que gravaren la mercadería y el comiso de la misma. Para acogerse a los beneficios de los Arts. 931º y 932º del C.A. (extensión de la acción penal y que el caso no sea registrado como antecedente), deberá abonar la multa mínima cuyo monto asciende a Pesos Argentinos: VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, con 81/100 ($ 23.721,81) y hacer abandono a favor del Estado de la mercadería en infracción dentro del plazo legal fijado de diez (10) días hábiles. HAGASE SABER QUE LAS ACTUACIONES SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA OFICINA “A” A LOS EFECTOS DE LA VISTA.

Fdo.: Dr. CARLOS G. ARRIBILLAGA, Jefe Div. Aduana Tinogasta.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

e. 27/12/2011 Nº 171649/11 v. 29/12/2011

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Disposición Nº 31/2011

Ordenanza Nº 4/11 (DPSN)

Tomo 5

“REGIMEN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE”

Bs. As., 21/12/2011

ACTUALIZACION DEL REGISTRO GENERAL MATRIZ
DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

VISTO lo informado por la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el Artículo 104 de la Ley Nº 20.094 “Ley de la Navegación”, la Prefectura debe mantener actualizado el Registro Nacional del Personal de la Navegación.

Que con esa finalidad el Artículo 501.0311 del Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE) establece la obligatoriedad de efectuar Censos al Personal Embarcado cada CINCO (5) años, habiéndose realizado el último durante el transcurso del año 2007.

Que la Asesoría Jurídica emitió Dictamen Nº 3108/11, opinando que no existen óbices para la aprobación.

Que el Artículo 5º, inciso a), apartado 2) de la Ley Nº 18.398 “Ley General de la Prefectura Naval Argentina” faculta al suscripto a dictar las Ordenanzas relacionadas con las leyes que rigen la navegación.

Por ello,

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Efectuar el Censo General del Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional comprendido en los Artículos 502.0105 y 502.0111 del REGINAVE, entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2012.

ARTICULO 2º — En todos los casos, los documentos de embarco deben estar intervenidos por Personal Superior de la Institución, acorde lo indicado en el anexo ALFA de la presente.

ARTICULO 3º — El Censo 2012 tiene carácter obligatorio para el Personal Navegante de la Marina Mercante Nacional, que a continuación se detalla:

1- El Personal Embarcado comprendido en el Anexo I —CAPITULO 2 "Títulos"— del Decreto Nº 572/94 (Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante - REFOCAPEMM) que haya cumplido con el CAPITULO VI "Mantenimiento de la Capacitación" del citado texto reglamentario, y las Ordenanzas Nros. 5/94 y 1/06 (DPSN).

2- El Personal Embarcado comprendido en el Anexo I —CAPITULO 3 "Certificados" del Decreto Nº 572/94 (Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante - REFOCAPEMM) que haya cumplido con las Ordenanzas mencionadas en 1.-.

3- El Personal habilitado por la Resolución Ministerial Nº 285/03 "Reglamento para la Habilitación y Registro del Personal Navegante Correspondiente a Buques con Servicios Especiales" (Publicación R.G. PNA 3-017) que haya cumplido con las Ordenanzas mencionadas en 1.-.

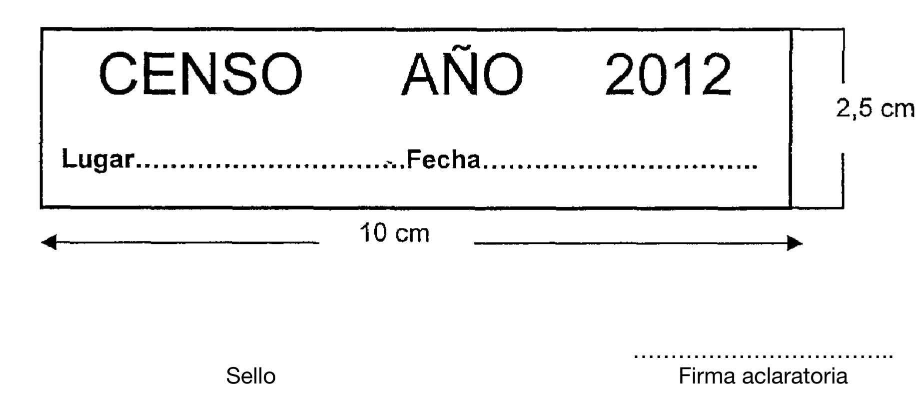
ARTICULO 4º — La presente deroga a la Ordenanza Nº 1/06 (DPSN).

ARTICULO 5º — Por la DIRECCION DE PLANEAMIENTO se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, como asimismo la impresión, distribución y difusión de la presente en el Sitio Oficial en INTERNET e INTRANET como Ordenanza Nº 4/11 (DPSN), incorporándose al Tomo 5 "REGIMEN DEL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE", titulada "ACTUALIZACION DEL REGISTRO GENERAL MATRIZ DEL PERSONAL EMBARCADO DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL". Posteriormente, corresponderá su archivo en el Organismo propiciante, como antecedente. — OSCAR A. ARCE, Prefecto General, Prefecto Nacional Naval.

ANEXO ALFA a la Ordenanza Nº 4/11 (DPSN)

CONSTANCIA DE CENSO

Facsímil del sello a colocar en la primera hoja útil de Embarcos y Desembarcos del Documento Habilitarte —Libreta o Cédula de Embarco—.



Sello ....
Firma aclaratoria

El presente sello será impreso con **tinta color NEGRO**

e. 27/12/2011 Nº 171875/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Disposición Nº 3448/2011

Bs. As., 20/12/2011

VISTO el Expediente S02:0022359/2011 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Dirección de Radicaciones de la Dirección General de Inmigración de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES existe una gran cantidad de expedientes, con disposición de radicación dictada, en que la falta de presentación por parte de los extranjeros para retirar copia certificada del acto administrativo impide la conclusión del trámite.

Que tal situación genera inconvenientes operativos en las distintas áreas dependientes de dicha Dirección, por cuanto los expedientes permanecen largos meses sin ningún movimiento a la espera de la presentación de los migrantes.

Que a todo extranjero que tramita su radicación la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES le confiere una residencia precaria, con vigencia de NOVENTA (90) días, lo que le impone la necesidad de presentarse ante el Organismo, bien para presentar documentación con vistas a la prosecución del trámite requerido, bien para la culminación de la gestión.

Que en todas las actuaciones, identificadas en el ANEXO de la presente, han transcurrido más de SESENTA (60) días desde el dictado del acto administrativo de radicación sin que los interesados se hayan presentado a culminar el trámite.

Que el inciso e) apartado 9) del artículo 1º de la Ley Nº 19.549, en lo pertinente, establece que: "Transcurridos sesenta días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente notificará que, si transcurrieren otros treinta días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente…".

Que atento el estado de trámite de los expedientes identificados en el ANEXO de la presente, y al tiempo transcurrido desde que las actuaciones se han paralizado por causa imputable a los administrados, resulta procedente efectuar la notificación previa a la declaración de la caducidad de los procedimientos.

Que la medida propiciada posibilita dar solución al problema operativo descripto en los primeros "considerandos" de la presente sin menoscabo de los derechos migratorios de los extranjeros detallados en el ANEXO, a quienes se les ha conferido la residencia que en cada caso se especifica.

Que en los casos en que, previa declaración de la caducidad de los procedimientos, se proceda al archivo de los expedientes, los extranjeros podrán igualmente solicitar la entrega de copia certificada de los actos administrativos que hubieren resuelto la residencia pedida, previo desarchivo de las actuaciones.

Que razones de economía administrativa aconsejan en el caso cumplir la notificación previa a la declaración de la caducidad de los procedimientos mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el artículo 42 del Decreto Nº 1759/72.

Que la DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente medida se dicta en correspondencia con las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565, el Anexo II del Decreto Nº 1410/96, el artículo 105 de la Ley Nº 25.871 y el Decreto Nº 180 del 27 de diciembre de 2007.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE MIGRACIONES
DISPONE:

ARTICULO 1º — Notifícase a los extranjeros detallados en el ANEXO de la presente, a quienes en los expedientes referenciados y en las fechas allí mencionadas se les ha conferido la residencia que en cada caso se indica, que si transcurrieren otros TREINTA (30) días de inactividad de su parte, se procederá a declarar de oficio la caducidad de los procedimientos y al archivo de las actuaciones.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese. — Dr. MARTIN A. ARIAS DUVAL, Director Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior.

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
20000572006	FLORES GONZALES	TOMAS	24/05/2011	PERMANENTE
20014182006	OLMEDO TORRES	RICHARD DEL CARMEN	22/06/2011	TEMPORARIA
20104432006	VELAZQUEZ GONZALEZ	ESTER	09/06/2011	TEMPORARIA
20113032006	GONZALEZ AGÜERO	JESSICA DAHIANA	07/01/2011	TEMPORARIA
20128252006	PACO DE ALTAMIRANO	FLORENTINA	03/03/2011	TEMPORARIA
20133792006	RAMIREZ COLLANTES	ANA MARIA	15/02/2011	TEMPORARIA
20165872006	HERANDEZ NOVOA	FRANCISCA LUZ HERMINIA	13/04/2011	PERMANENTE
20192892006	ULLOA GUERRA	PIERO ALEXIS	24/05/2011	TEMPORARIA
20196732006	OVELAR	IGNACIO DARIO	15/04/2011	TEMPORARIA
20218472006	ESQUIVEL PASCUAL	RINGO STAR	13/04/2011	TEMPORARIA
20259092006	DUARTE ACOSTA	MARIA FELIPA	14/02/2011	TEMPORARIA
20267512006	ESPINOLA VILLAR	GRICELDA BEATRIZ	13/04/2011	PERMANENTE
20276112006	SANDOVAL YBAÑEZ	JHON GIOVANNI	24/05/2011	PERMANENTE
20317892006	CARLOS CCANTO	CELIA	02/03/2011	PERMANENTE
20365692006	FIGUEREDO BENITEZ	TEODORA CONCEPCION	07/06/2011	PERMANENTE
20395752006	ARAUJO BRITEZ	RAMONA	27/07/2011	TEMPORARIA
20451272006	ROA DUARTE	MIRNA RAQUEL	03/03/2011	PERMANENTE
20460562006	LEGUIZAMON ACOSTA	BERNARDA	02/03/2011	PERMANENTE
20478022006	IRRAZABAL DE GUZMAN	AURELIANA DEJESUS	02/03/2011	TEMPORARIA
20518002006	MENDIETA	RODOLFO	08/06/2011	TEMPORARIA
20620862006	CRUZ	ALICIA	21/07/2011	PERMANENTE
20707262006	MEDINA ARRUARUMILDA	RUMILDA	15/04/2011	TEMPORARIA
20749372006	BENITEZ ROTELA	MARIA ZULLY	26/05/2011	PERMANENTE
20764532006	ALVAREZ	MANUEL	24/05/2011	PERMANENTE
20767972006	RUIZ DIAZ CUELLAR	MIRTA BEATRIZ	13/04/2011	PERMANENTE
20770392006	CABRERA	FELICIA	14/04/2011	PERMANENTE
20773222006	VIERA SOSA	EDUARDO DANIEL	14/04/2011	TEMPORARIA
20787602006	PEREIRA	EDGAR EDILIO	12/07/2011	TEMPORARIA
20848302006	FLORES DAVALOS	HERNAN	22/06/2011	TEMPORARIA
20948482006	MARQUEZ ALDANA	MARTINA	09/03/2011	TEMPORARIA
20979282006	CANTERO	CIPRIANA	02/03/2011	TEMPORARIA
21002372006	OBREGON RODRIGUEZ	YOVANA JANNET	13/04/2011	TEMPORARIA
21027912006	AYALA GRISELDA	CECILIA SOLEDAD	02/03/2011	PERMANENTE
21079152006	RAMIREZ	MARIA CRISTINA	26/05/2011	PERMANENTE
21083442006	GONZALEZ	DANIELA	13/04/2011	TEMPORARIA
21157872006	MELGAREJO GAVILAN	OSVALDO JAVIER	26/05/2011	PERMANENTE
21213842006	CASTEL	REINALDA AMADA	04/03/2011	PERMANENTE
21215332006	MOLINAS MALDONADO	ALBINO	07/01/2011	TEMPORARIA
21218362006	VERA CANDIA	ISIDORA	07/01/2011	PERMANENTE
21218672006	LUQUE VALENCIA	CECILIA	07/01/2011	TEMPORARIA
21231602006	MANZUR	GRACIELA	01/06/2011	TEMPORARIA
21244782006	FLEITAS INSFRAN	EUSTAQUIA	22/06/2011	PERMANENTE
21245212006	ROCABADO RODRIGUEZ	LEANDRO ARIEL	07/01/2011	TEMPORARIA
21249632006	MOLINAS MEZA	EUSTACIA	07/01/2011	TEMPORARIA
21253972006	MARQUEZ VELASCO	MICHAEL	07/01/2011	PERMANENTE
21258942006	SILVA	RAMONA	14/02/2011	TEMPORARIA
21267232006	CRUZ TITO	FLORENTINO	15/02/2011	TEMPORARIA
21307712006	ANAHUA MOSCOZO	ANASTACIO	07/01/2011	TEMPORARIA
21310372006	CONDORI SALVADOR	MERY	01/06/2011	PERMANENTE
21373452006	SANDOVAL JUNES	JUAN JAVIER	07/01/2011	TEMPORARIA
21382142006	ESQUIVEL ALVAREZ	ARTURO	18/02/2011	PERMANENTE
21393472006	GARCIA BOA	ROSA YSABEL	07/01/2011	PERMANENTE
21399722006	SANTA CRUZ GONZALEZ	MERCEDES	22/06/2011	PERMANENTE
21409202006	ZUMARAN CASTRO	WALDO FRANKLIN	07/01/2011	TEMPORARIA
21433902006	MALAVER PALACIN	KATIA ELISABETH	15/04/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
21448922006	CACERES GONZALEZ	SECUNDINA	15/02/2011	TEMPORARIA
21451802006	GUILLEN RAMIREZ	EDWIN YANER	15/02/2011	PERMANENTE
21457702006	ORUE BAZAN	DAVID ISAAC	15/02/2011	TEMPORARIA
21466992006	MORINIGO RODRIGUEZ	RAMONA	24/05/2011	TEMPORARIA
21477592006	CUBA BOGARIN	PERLA YOLANDA	14/02/2011	TEMPORARIA
21478612006	REYES VAZQUEZ	SERAFIN	25/07/2011	PERMANENTE
21480252006	OÑA VILLCA	CELIA	13/04/2011	TEMPORARIA
21482892006	GODOY TORRES	SUSANA ELIZABETH	26/05/2011	PERMANENTE
21486342006	ARIAS MAMANI	JORGE	15/02/2011	TEMPORARIA
21543472006	BRUÑO GALVEZ	RICHARD ANGEL	13/04/2011	TEMPORARIA
21572712006	TALAVERA MARTINEZ	EMILIANO	13/04/2011	TEMPORARIA
21574502006	CAYO CRUZ	BENITA	13/04/2011	PERMANENTE
21593242006	CLAROS SALVATIERRA	MARIA ROSA	15/02/2011	TEMPORARIA
21597782006	RAMIREZ BLANCO	EDGAR ISABELINO	26/05/2011	PERMANENTE
21603212006	QUISPE	APARICIO NESTOR	22/06/2011	PERMANENTE
21625682006	ENRIQUEZ VALDERRAMA	KENYI FRANCISCO	12/07/2011	PERMANENTE
21682002006	GUTIERREZ MOLINA	JHONNY	21/07/2011	PERMANENTE
21692852006	SALDAÑA CABRERA	ROSA TERESA	13/04/2011	TEMPORARIA
21702532006	ROLON ESPINOLA	ROSALBA ELIZABETH	15/04/2011	PERMANENTE
21710282006	BELLIDO CUAQUER	BRAULIO	16/02/2011	PERMANENTE
21711502006	CARDOZO VILLALBA	BASILISA	15/02/2011	TEMPORARIA
21759772006	ESCOBAR ROJAS	TEODORO	09/06/2011	TEMPORARIA
21777602006	RODRIGUEZ PALMA	ELISA MARIA	13/04/2011	TEMPORARIA
21786562006	RAMIREZ SOSA	PATRICIO INOCENTE	15/02/2011	TEMPORARIA
21788352006	ROLON	ADA ANUNCIA	15/02/2011	TEMPORARIA
21792402006	PEREDO JIMENEZ	JOSE GROVER	07/01/2011	PERMANENTE
21792722006	HUANCA DORADO	LIZETH JHOANDY	15/02/2011	TEMPORARIA
21798892006	CONDE JIMENEZ	JUAN CARLOS	25/07/2011	TEMPORARIA
21799462006	OROSCO	DAMARIS ANDREA	03/03/2011	TEMPORARIA
21806222006	VILLALBA	VIRGINIA	13/04/2011	PERMANENTE
21812212006	ZAPATA QWITSGAARD	DANIEL JOINE	13/04/2011	TEMPORARIA
21816192006	CALIZAYA TRONCOSO	FLORINDA	14/04/2011	PERMANENTE
21881342006	ROA	REMIGIA	24/05/2011	TEMPORARIA
21889422006	APOLINAR URBINA	LUIS ANGEL DANIEL	24/05/2011	TEMPORARIA
21906492006	CONDORI AMADOR	ANDRES	24/05/2011	TEMPORARIA
21907172006	MAMANI MAMANI	PROFELIA EMELIANA	26/05/2011	TEMPORARIA
21911202006	LEIVA OVELAR	PEDRO NELSON	02/03/2011	TEMPORARIA
21941662006	VALVERDE VALDERRAMA	ANA MARIA	22/06/2011	TEMPORARIA
21958982006	OLIVERA CAMACHO	VICTOR	02/03/2011	TEMPORARIA
21960512006	MESQUITA BENITEZ	DAIVID SERGEI	03/03/2011	TEMPORARIA
21988552006	CANAZA QUISPE	GONZALO	02/03/2011	TEMPORARIA
21996242006	SAAVEDRA MANTILLA	MARCO ANTONIO	02/03/2011	PERMANENTE
22012572006	CACSIRE CALERO	JESUS	03/03/2011	TEMPORARIA
22026322006	NAPOL ARBIZA	ISMAEL	04/03/2011	PERMANENTE
22031562006	ROA NEGRETTE	PEDRO	02/03/2011	TEMPORARIA
22033262006	LOPEZ MEDINA	KAREN NOEMI	02/03/2011	PERMANENTE
22038092006	CHOQUE ESPEJO	LEYDY LAURA	15/04/2011	PERMANENTE
22062892006	RODRIGUEZ PEREIRA	KEVIN URIEL	02/03/2011	TEMPORARIA
22070402006	LOPEZ ROTELA	MARIA ZUNILDA	02/03/2011	PERMANENTE
22073462006	GARCIA MUNIZ	MONICA	04/03/2011	PERMANENTE
22079902006	CARVAJAL JIMENEZ	ELIAS	04/03/2011	TEMPORARIA
22081842006	RAMIREZ CASTRO	JOSE ALEJANDRO	09/06/2011	PERMANENTE
22093642006	ALARCON AJHUACHO	VIRGINIA	04/03/2011	PERMANENTE
22094212006	GONZALEZ FRANCO	YENNY MERLIZ	04/03/2011	TEMPORARIA
22094862006	COTA ALARCON	ERWIN BORIS	02/03/2011	PERMANENTE
22111712006	VALDEZ	IDALIA CLARA	04/03/2011	TEMPORARIA
22187372006	ESCURRA	LUISA ELIZABETH	22/07/2011	PERMANENTE
22192062006	JUSTINIANO DOMINGUEZ	JAIME	13/04/2011	TEMPORARIA
22193682006	OJEDA GOMEZ	SONIA ISABEL	13/04/2011	PERMANENTE
22208542006	COLQUE VILLCA	ADAN ARIEL	13/04/2011	TEMPORARIA
22209872006	FLEITAS MELGAREJO	NATALIA SOLEDAD	13/04/2011	TEMPORARIA
22212202006	DIAZ BENITEZ	CARLOS	13/04/2011	TEMPORARIA
22215962006	BARRIO DE MENDOZA RAMIREZ	ANDREA	13/04/2011	TEMPORARIA
22224402006	COLONIA GUTIERREZ	CORAYMA STEPHANY	13/04/2011	TEMPORARIA
22230282006	LARICO CHOQUEONZA	FAUSTINA	13/04/2011	PERMANENTE
22257552006	REYES ZUBIETA	MARTHA SUSY	13/04/2011	PERMANENTE
22260212006	BUSTILLOS UGARTE	LUISA LOURDES	13/04/2011	TEMPORARIA
22262302006	CHENA	ISIDRO	13/04/2011	TEMPORARIA
22264402006	LEON SANCHEZ	CANDIDA	13/04/2011	PERMANENTE
22282102006	CABALLERO FLECHA	MARIA NILZA	14/02/2011	TEMPORARIA
22284312006	OZUNA NOA	LILIAN	22/03/2011	PERMANENTE
22294682006	ORUE DE VILLALBA	MARGARITA	26/05/2011	PERMANENTE
22296172006	CUEVAS CACERES	EDELIO	13/04/2011	PERMANENTE
22298232006	FRANCO BAEZ	EMILCE	13/04/2011	TEMPORARIA
22299022006	BOBADILLA RIQUELME	VERONICA	13/04/2011	TEMPORARIA
22302922006	PORTILLO	NICOLASA	15/02/2011	TEMPORARIA
22362672006	DOMINGUEZ DE CHAVEZ	SARAH	25/07/2011	TEMPORARIA
22402782006	ROSALES FLORES	RODRIGO DAVID	14/04/2011	TEMPORARIA
22422532006	DE BARROS	ANDRE LUIZ	15/04/2011	TEMPORARIA
22428122006	BENITEZ GONZALEZ	SUNILDA	15/04/2011	PERMANENTE
22433372006	CABRERA ARAUJO	TEODOLINO	15/04/2011	PERMANENTE
22436672006	MERCADO DE DAVALOS	NIMIA AUDELIA	12/07/2011	TEMPORARIA
22437502006	MIRANDA BENITEZ	GRACIELA	02/03/2011	TEMPORARIA
22449142006	BENITEZ TORRES	FERNANDO	16/02/2011	PERMANENTE
22453182006	RAMIREZ FERNANDEZ	JUAN DEMETRIO	15/04/2011	TEMPORARIA
22453812006	RIVERA BALBUENA	CINTHYA VERONICA	15/04/2011	PERMANENTE
22461282006	AMARILLA REYES	FELICIA	04/07/2011	TEMPORARIA
22472522006	GOMEZ ACOSTA	AMERICO	24/05/2011	TEMPORARIA
22473922006	MOSTACEDO QUEVEDO	MARCO ANTONIO	15/04/2011	TEMPORARIA
22476912006	FAJARDO PEÑAS	NICOLAS	12/07/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
22477492006	RAMOS TICONA	FERNANDO	15/04/2011	PERMANENTE
22479002006	ROA VALDEZ	LEONIDA	14/02/2011	PERMANENTE
22490412006	DOLDAN BURGOS	KARINA ANTONIA	10/06/2011	PERMANENTE
22507432006	ARGUELLO VERA	DIEGO LUIS	25/06/2011	PERMANENTE
22521582006	NINA ARICOMA	ROXANA JUANA	25/07/2011	PERMANENTE
22522582006	CHUMBES QUEZADA	PATRICIA MERCEDES	12/07/2011	PERMANENTE
22524172006	CALERO ROJAS	MARIBEL	23/05/2011	PERMANENTE
22535712006	D'AVILA	NILTON	26/05/2011	PERMANENTE
22537122006	ZOTELO GONZALEZ	JOSE ARTURO	26/05/2011	PERMANENTE
22547452006	SEMENCHUK FERREIRA	PRISSILA NAIR	26/05/2011	PERMANENTE
22573342006	MARIO	LUISA MYRIAN BEATRIZ	26/05/2011	TEMPORARIA
22573502006	AQUINO DE OCAMPOS	JOSEFA	26/05/2011	PERMANENTE
22582102006	MIÑARRO OCAMPOS	HUGO HENRIQUE	24/05/2011	TEMPORARIA
22582922006	BOGARIN RODRIGUEZ	RODOLFO ISAAC	22/06/2011	TEMPORARIA
22596812006	GOMEZ ENCINA	EVER DARIO	24/05/2011	PERMANENTE
22598692006	CHACON ANAYA	ROSA MATILDE	24/05/2011	PERMANENTE
22606362006	PAÑUNI RENGEL	NELSON	23/05/2011	PERMANENTE
22617062006	ESTRADA CAMPERO	DANIELA	09/06/2011	PERMANENTE
22632082006	SANDOVAL BRITEZ	CAROLINA	24/05/2001	TEMPORARIA
22639552006	RIVERO VEGA	JESSICA NATALI	24/05/2011	PERMANENTE
22646922006	VIDAL CAMACHO	DIEGO	24/05/2011	TEMPORARIA
22656442006	CONTRERA VERA	PEDRO GABRIEL	24/05/2011	TEMPORARIA
22657122006	CONTRERA VERA	LINO ARIEL	24/05/2011	TEMPORARIA
22663382006	GOMES ROCA	EDDIN BISMARK	24/05/2011	PERMANENTE
22670252006	FERNANDEZ	ANTONIA	31/05/2011	PERMANENTE
22677392006	MAMANI VELASCO	ANGY	23/05/2011	PERMANENTE
22679262006	OLMEDO	SILVINO NARCISO	30/05/2011	TEMPORARIA
22680122006	ROBLES RODRIGUEZ	BRIZA ALONDRA	24/05/2011	TEMPORARIA
22682632006	GIMENEZ DOMINGUEZ	JESSICA BEATRIZ	24/05/2011	TEMPORARIA
22712122006	GONZALEZ GONZALEZ	JUANA DELIA	26/05/2011	PERMANENTE
22714062006	FERNANDEZ ESPINOZA	YASMANNY JAROLD	26/05/2011	PERMANENTE
22717862006	ROMAN SUAREZ	JENNY	26/05/2011	TEMPORARIA
22730382006	CACERES LEDEZMA	ADAN	09/06/2011	TEMPORARIA
22730912006	AVILA VASQUEZ	LIDIA	23/05/2011	TEMPORARIA
22750062006	GALEANO ESPINOLA	EVER OSVALDO	18/04/2011	TEMPORARIA
22777122006	FLORES DE RAMIREZ	MARIA	18/03/2011	PERMANENTE
22794712006	FLORES VELASQUEZ	MIGUEL ANGEL	23/05/2011	TEMPORARIA
22802542006	GONZALEZ BRITEZ	RODRIGO ALBERTO	23/05/2011	TEMPORARIA
22804052006	MAMANI ARICOMA	SANTOS	26/05/2011	TEMPORARIA
22809382006	SALDIVAR	ISABELINO	09/06/2011	TEMPORARIA
22822772006	RUIZ QUISPE	JHENIFER MELANIA	24/05/2011	PERMANENTE
22827152006	VAZQUEZ	JOSE LUIS	24/05/2011	TEMPORARIA
22859092007	PORTILLO BENITEZ	HUGO EVER	09/06/2011	PERMANENTE
22867112007	FLORENTIN CABAÑAS	MIRTHA GRACIELA	23/05/2011	PERMANENTE
22868942007	CARRERA CHAVEZ	ALEJANDRA BEATRIZ	23/05/2011	PERMANENTE
22871682007	TORRES BAEZ	TEODORO	13/04/2011	TEMPORARIA
22873492007	CARRERA CHAVEZ	ADAN NICOLAS	07/06/2011	PERMANENTE
22873842007	CARRERA CHAVEZ	JOSE MARIA	08/06/2011	PERMANENTE
22900642007	MAMANI CHAMBI	MIGUEL ANGEL	23/05/2011	PERMANENTE
22901102007	SEMENCHUK FERREIRA	MATIAS NAHUEL	23/05/2011	PERMANENTE
22926572007	BENITEZ	ROSALINO MANUEL	13/04/2011	TEMPORARIA
22931802007	POMA COAQUIRA	ELICEO	24/05/2011	TEMPORARIA
22949362007	CORMA MAMANI DE GONZALES	ESPERANZA	01/06/2011	TEMPORARIA
22960812007	YUJRA MAMANI	EDGAR	30/05/2011	TEMPORARIA
22970072007	AYALA	MARTA ELIZABETH	30/05/2011	TEMPORARIA
22977472007	ACASIO MENDOZA	ISIDRO	30/05/2011	TEMPORARIA
22981992007	MORE CASTILLO	SIXTO	07/06/2011	PERMANENTE
23001022007	RECALDE	MARIA DE LA CRUZ	07/01/2011	TEMPORARIA
23010642007	GAMBOA PEREZ	CHRISTOPHER WASHINGTON	09/06/2011	PERMANENTE
23011492007	TORRES BERNAOLA	SILVIA MARLENE	02/03/2011	PERMANENTE
23018252007	ROJAS FIGUEREDO	MARIA GRISELDA	07/01/2011	PERMANENTE
23034712007	PINARES CORNEJO	LIDIA TERESA	13/04/2011	PERMANENTE
23060192007	ZARZA BAREIRO	MICELA	13/04/2011	TEMPORARIA
23090692007	RIOS NOGUERA	RUMILDO EDUVIGIS	26/05/2011	TEMPORARIA
23098222007	PORTILLO AQUINO	MARIA ANTONELLA	30/05/2011	PERMANENTE
23105792007	VARGAS PINTO	JOSUE	08/06/2011	TEMPORARIA
23106942007	BENITEZ ORTIGOZA	JUAN GABRIEL	07/07/2011	PERMANENTE
23111422007	YEGROS ROJAS	LAURA MERCEDES	01/06/2011	TEMPORARIA
23117322007	SANTACRRUZ CENTURION	NATHALIA NOEMI	01/06/2011	TEMPORARIA
23124822007	MACHADO OLIVERA	INOCENCIO AUGUSTO	01/06/2011	PERMANENTE
23127642007	MEZA ESPINOLA	LISANDRO	08/06/2011	PERMANENTE
23134062007	ACUÑA BORDON	LUIS ENRIQUE	08/06/2011	PERMANENTE
23152372007	BENITEZ	CRISTHIAN RAMON	07/06/2011	TEMPORARIA
23193402007	AMARILLA PORTILLO	MARIA LUISA	01/06/2011	PERMANENTE
23222422007	BENITEZ CONTRERA	ESTELA	07/01/2011	TEMPORARIA
23230072007	CARDOZO	NARCISA	22/06/2011	PERMANENTE
23230542007	VILLA MALDONADO	ANA MARIA	15/02/2011	PERMANENTE
23263112007	ROA DUARTE	MARIA ELSA	24/05/2011	PERMANENTE
23366762007	RIVEROS	WALTER	02/03/2011	PERMANENTE
23395252007	RAMIREZ	BERTHA	09/06/2011	PERMANENTE
23427092007	ARRATIA CABA	VERONICA NORMA	25/04/2011	PERMANENTE
23463672007	ACUÑA	CESARINA	18/02/2011	TEMPORARIA
23506822007	MARTINEZ MARECOS	ROSSANA ELISABETH	09/06/2011	PERMANENTE
23560992007	PONCE OBANDO	JASMANI	16/02/2011	PERMANENTE
23565232007	VERA CASCO	BENICIA	15/02/2011	TEMPORARIA
23722222007	LEDESMA	AMANDA ANDREA	30/05/2011	PERMANENTE
23745142007	AYALA VERA	NAZARIA BEATRIZ	30/05/2011	TEMPORARIA
23749872007	MONTEJO CARDENAS	JHOSELIN CELESTE	09/06/2011	PERMANENTE
23785452007	MOLINA MAMANI	WILSON	07/06/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
23790832007	GONZALEZ PINTO	LIDER RAMON	01/06/2011	TEMPORARIA
23794922007	ESPOSO MOSCOSO	ARIEL ARNALDO	30/05/2011	PERMANENTE
23817492007	QUISPE RODRIGUEZ	DELFIN	04/07/2011	TEMPORARIA
23898422007	VERA VALENZUELA	CYNTIA CAROLINA	14/04/2011	PERMANENTE
23906902007	SEGURA GASPAR	JOSE ALFREDO	27/07/2011	PERMANENTE
23912982007	VENTURA LOZADA	JOSE EDILBERTO	11/07/2011	PERMANENTE
23953142007	VALEROSO VARGAS	SANTOS	09/06/2011	PERMANENTE
23973302007	ARAUJO RODRIGUEZ	JOSE LUIS	13/04/2011	PERMANENTE
23990132007	BAUTISTA TITO	SEGUNDINA	07/01/2011	TEMPORARIA
24061042008	CABRERA MARTINEZ	ROSALINA	07/01/2011	PERMANENTE
24146982008	MORELL MENDEZ	MELISA ELIZABETH	18/04/2011	PERMANENTE
24198702008	ESTECHE GOMEZ	PAMELA ITATI	09/06/2011	TEMPORARIA
24208402008	ARCE ESPINOZA	JULIA	03/03/2011	TEMPORARIA
28842172007	FREZ NAVARRO	CHRISTIAN GONZALO	23/05/2011	PERMANENTE
10072322004	WANG	MEILI	02/03/2011	PERMANENTE
10076502004	LIN	XINQIANG	13/07/2011	PERMANENTE
10085242004	LIN	HUAXIONG	22/02/2011	PERMANENTE
10089042004	YANG	TSUNG FU	28/03/2011	PERMANENTE
10108342005	LI	XIAO	14/04/2011	PERMANENTE
6675791994	ACHA ILLANES	MIRIAM VICTORIA	12/07/2011	PERMANENTE
72151999	MARTINEZ YAÑEZ	NIURKA	15/03/2011	PERMANENTE
74451999	LEON AMARGO	ABELINO	10/06/2011	PERMANENTE
5953462001	HSU	KUO hsIANG	11/02/2011	PERMANENTE
4015972004	JIMENEZ LOPEZ	CARLOS	19/07/2011	PERMANENTE
5053252005	BOSMENIER ACOSTA	PEDRO ALFONSO	13/04/2011	PERMANENTE
4159752006	RUIZ PEREZ	LAURA	12/04/2011	PERMANENTE
5243862006	WENG	MEIDI	19/04/2011	PERMANENTE
4093092007	DHAVILI	HEMASUNDAR	24/02/2011	PERMANENTE
5144222007	RINNER	LUKAS WOLFGANG	28/06/2011	PERMANENTE
5198622007	COSSU	MARCELLO	16/06/2011	PERMANENTE
5564002007	ARJUN DAS MALANI	SUSHEEL	15/03/2011	PERMANENTE
5681432007	DI FRANCESCANTONIO	SILVANO	28/02/2011	PERMANENTE
5683722007	MILOJEVIC	BOBAN	16/03/2011	PERMANENTE
4017182008	RITCHIE	JOSHUA JACKSON	27/06/2011	PERMANENTE
4019532008	EL KHOURY	BASSAM SALIM	01/07/2011	PERMANENTE
4094752008	BIKAN	KAROLINA	13/06/2011	PERMANENTE
4118812008	LAFARGA LASALA	NATALIA	14/03/2011	PERMANENTE
4120432008	TROFIMOV	SERGEJ	18/07/2011	PERMANENTE
5029792008	GARCIA MARCILLA Y MARTINEZ	ULPIANO JOSE	02/02/2011	PERMANENTE
5129362008	JIANG	YI	30/03/2011	PERMANENTE
5134362008	BRINDEAU	JEAN CHRISTOPHE MATHIEU	17/05/2011	PERMANENTE
5134582008	CHETAIL	VALERIE ELIANE PAULE	17/05/2011	PERMANENTE
5134672008	BRINDEAU	JIM	17/05/2011	PERMANENTE
5149682008	WIESEL	OLIVER	30/03/2011	PERMANENTE
5199352008	GARCIA GARCIA	ANA	03/06/2011	PERMANENTE
5209452008	CESPEDES ALARCON	JUAN ANGEL	24/02/2011	TEMPORARIA
5262122008	IRALA ZORRILLA	MIGUEL ANGEL	28/04/2011	TEMPORARIA
5290052008	JIMENEZ CALABAZA	DAVID MARCO	22/06/2011	PERMANENTE
5330102008	WASHINGTON FIGUEROA	STEVE ALLEN	07/07/2011	PERMANENTE
5410882008	YBARRA	CARMEN BEATRIZ	07/06/2011	TEMPORARIA
5410912008	FLEITAS YBARRA	JENNIFER NOEMI	07/06/2011	TEMPORARIA
5410922008	FLEITAS IBARRA	JOSIAS ANDRES	07/06/2011	TEMPORARIA
5477332008	BOBADILLA VERA	NESTOR LUIS	03/05/2011	PERMANENTE
5477362008	BOBADILLA VERA	BENITO ARIEL	03/05/2011	PERMANENTE
5477352008	BOBADILLA VERA	FATIMA BELEN	03/05/2011	PERMANENTE
5671022008	FERNANDEZ ARRASCO	DAYANA LIZETH	22/06/2011	PERMANENTE
5670982008	FERNANDEZ ARRASCO	JUNIOR JEAN PAUL	22/06/2011	PERMANENTE
5806712008	MEZA FLEITA	SONIA MARIZEL	18/03/2011	PERMANENTE
6317632008	CACERES DELGADILO	NELLY	24/05/2011	TEMPORARIA
8062852008	MALUCCIO	PAOLO	13/06/2011	PERMANENTE
60172009	PEDROZO	VICTOR ALCIDES	11/07/2011	TEMPORARIA
120602009	LIN	HUANQIU	28/03/2011	PERMANENTE
193712009	FALL	MAMADOU LAMINE	11/04/2011	PERMANENTE
458602009	AGÜERO CABRERA	GASPAR	28/03/2011	TEMPORARIA
518682009	YE	JIACAI	13/07/2011	TEMPORARIA
605402009	GONZALES RAMIREZ	BRAYAN ALEX	02/05/2011	TEMPORARIA
605502009	GONZALES RAMIREZ	JHENNY	02/05/2011	TEMPORARIA
605472009	GONZALES RAMIREZ	WENDY	02/05/2011	TEMPORARIA
645342009	CARRIZO HERRERA	MARCELINA	28/03/2011	TEMPORARIA
646592009	CHUCO CONDOR	NOEMI ELIZABETH	13/04/2011	PERMANENTE
674022009	CHOQUE COPAJIRA	NILDA ROXANA	08/02/2011	PERMANENTE
678272009	PACOSILLO TICONA	MANUEL	29/07/2011	PERMANENTE
721112009	AGUILAR AREVALO	CELIA ISABEL	18/05/2011	PERMANENTE
771642009	MAMANI CONDORI	MARISOL	02/06/2011	PERMANENTE
836972009	LEDESMA JIMENEZ	REBECA MARTHA	10/02/2011	PERMANENTE
890122009	CIRO VICTORIA	JASMID	19/04/2011	PERMANENTE
890332009	GRISALES	ISABELLE	19/04/2011	PERMANENTE
890492009	GRISALES	NICOLE	19/04/2011	PERMANENTE
890612009	GRISALES	ALEXANDER	19/04/2011	PERMANENTE
923102009	SOUCRE VERENZUELA	PAMELA	24/06/2011	PERMANENTE
980672009	MAMANI PORCO	SABINO	22/02/2011	TEMPORARIA
1022252009	ESTRADA JARATA	GABRIEL	14/04/2011	PERMANENTE
1066052009	JARA ORTIZ	ROSALBA SOLEDAD	14/04/2011	PERMANENTE
1082772009	GOMEZ SOTO	WALTER ALFREDO	02/06/2011	TEMPORARIA
1110132009	NUÑEZ ACOSTA	TOMAS RAMON	16/03/2011	PERMANENTE
1103512009	QUISPE	JAQUELIN TESMIN	09/02/2010	PERMANENTE
1144252009	LONDOÑO SOTO	LINA MARIA	04/02/2011	PERMANENTE
1156022009	IRIGOYEN BONILLA	MARIA CRISTINA	29/07/2011	TEMPORARIA
1169702009	CHOQUE OLIVARES	CALIXTO	11/05/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1170402009	PERICH MIGONE	GINO	15/04/2011	TEMPORARIA
1199682009	DIAZ BORJA	CARLOS HERMOGENES	30/05/2011	TEMPORARIA
1235212009	RAMIREZ MUÑANTE	LUIS ALBERTO	28/06/2011	PERMANENTE
1238792009	GALLO DI BONO	WALTER AMADEO	30/05/2011	DENEGATORIA
1242312009	SILVERO ROMAN	DIEGO	01/02/2011	DENEGATORIA
1316272009	CORDERO PONCEL	JUAN CARLOS	07/04/2011	PERMANENTE
1367482009	MARTINEZ GONZALEZ	JENNY CAROLINA	23/03/2011	PERMANENTE
1367602009	MARTINEZ GONZALEZ	SEBASTIAN	23/03/2011	PERMANENTE
1370792009	VELASQUEZ ESCUDERO	CALIXTO	24/02/2011	PERMANENTE
1390512009	LAZARTE RODRIGUEZ	DELIA	11/04/2011	PERMANENTE
1390522009	LAZARTE	YESICA	14/04/2011	PERMANENTE
1419882009	VALENCIA ARENAS	ALICIA JAVIERA	26/06/2011	PERMANENTE
1420122009	GARAY CAHUANA	EDITH DORA	25/04/2011	PERMANENTE
1449942009	KWOK	CHUN LEE	24/06/2011	TEMPORARIA
1450142009	KWOK	SAU LING	24/06/2011	TEMPORARIA
1474552009	ZAMBRANO RIVERA	ALFONSO RAFAEL	10/06/2011	PERMANENTE
1555312009	RAYMUNDO TUPAYACHI	ANA ISABEL	29/07/2011	PERMANENTE
1555162009	TAQUIRE RAYMUNDO	DANITZA KATHERINE	29/07/2011	PERMANENTE
1555252009	TAQUIRE RAYMUNDO	NICOLE ALEXANDRA	29/07/2011	PERMANENTE
1575282009	VASQUEZ	FLAMINIO	13/06/2011	PERMANENTE
1602012009	ANZE PAVIA	WILDER	17/03/2011	PERMANENTE
1618842009	LOZADA RODRIGUEZ	ALEXANDER	15/04/2011	PERMANENTE
1618762009	LOZADA RODRIGUEZ	MARIA LAURA	15/04/2011	PERMANENTE
1681022009	VALOIS CIRENO	ANDRE LUIZ	08/04/2011	PERMANENTE
1691652009	TANCARA RIVERA	JORGE NESTOR	09/03/2011	PERMANENTE
1696592009	ALVITEZ GALVEZ	DAGMAR MARGOTH	20/05/2011	TEMPORARIA
17482010	FRANCO CABRERA	MARIA MAGDALENA	14/03/2011	TEMPORARIA
50112010	CARLOS ACUÑA	CRISTIAN JESUS	23/03/2011	TEMPORARIA
50122010	SANCHEZ SANCHEZ	CLAUDIA YSABEL	01/03/2011	PERMANENTE
53932010	DE LA CRUZ DAVILA	ANGEL MIGUEL	10/03/2011	PERMANENTE
55872010	VERZA ZARACHO	JUAN CARLOS	23/05/2011	PERMANENTE
65132010	MAMANI MARTINEZ	FREDDY EDGAR	15/03/2011	PERMANENTE
84012010	FERNANDEZ CARRION	CARLOS ARTURO	16/03/2011	PERMANENTE
95972010	CANO MOLINA	WILSON	16/03/2011	PERMANENTE
112912010	VASQUEZ CADIMA	BERTHI	17/03/2011	PERMANENTE
140152010	MOREL	FERMINA RAMONA	02/06/2011	TEMPORARIA
146882010	GUARIN MEDINA	GUSTAVO ANDRES	03/05/2011	PERMANENTE
154822010	RUGGERI ALCARAZ	ROMINA ELIZABETH	28/02/2011	PERMANENTE
155572010	FLOR	CRISTHIAN DANIEL	18/03/2011	PERMANENTE
167422010	ALBERGONI	DIEGO	06/04/2011	PERMANENTE
182662010	HILARI CAPARICONA	ROMELIA	11/04/2011	PERMANENTE
192502010	GONZALEZ BENITEZ	MARIO ANTONIO	21/03/2011	PERMANENTE
196152010	ANTUNEZ	GABRIEL	21/03/2011	PERMANENTE
205162010	VERA SERVIN	ARMINDA	17/05/2011	PERMANENTE
207702010	FUENTES NAY	ELIANA RAQUEL	29/03/2011	PERMANENTE
214222010	RICARDO MORALES	JUAN FERNANDO	19/04/2011	PERMANENTE
219132010	QUINTANILLA TABOADA	MARIA JUDITH	14/03/2011	PERMANENTE
222842010	CUMPA MIO	JIMER RAUL	04/05/2010	PERMANENTE
228262010	ESCOBAR GONZALEZ	YENNIFER VIOLETA	23/03/2011	PERMANENTE
234292010	CALDERON ESTIGARRIBIA	PEDRO	18/03/2011	PERMANENTE
235892010	COSME ORTEGA	CECILIA	18/03/2011	PERMANENTE
240872010	RODRIGUEZ QUIÑONEZ	CYNTHIA	17/03/2011	PERMANENTE
256142010	AYALA LOPEZ	CARLA GIOVANA	17/02/2011	PERMANENTE
278902010	RIVAS VERA	MARIA GLORIA	06/04/2011	PERMANENTE
290422010	GALEANO ORTIZ	HILARIA	21/03/2011	PERMANENTE
327922010	ALVAREZ ROMERO	WILSON CANDIDO	28/03/2011	PERMANENTE
330722010	TELLO QUISPE	GRICELDA MARGARITA	14/06/2011	PERMANENTE
335642010	RUEDA LINARES	ANGELA MARIA	15/02/2011	PERMANENTE
338062010	MOURA MOLINA	LUIS GERARDO	28/03/2011	TEMPORARIA
338342010	LESMO FERNANDEZ	GLADIMIR	28/03/2011	PERMANENTE
339802010	ARZAMENDIA	GLADYS MIRIAN	04/03/2011	PERMANENTE
339962010	MOREL ARZAMENDIA	BLANCA YUDITH	04/03/2011	PERMANENTE
340212010	MOREL GARCIA	LUIS ALBERTO	04/03/2011	PERMANENTE
356742010	PALACIOS LOAYZA	LEONIL	07/06/2011	PERMANENTE
375742010	SANCHEZ GONZALEZ	SALUSTIANO	21/03/2011	PERMANENTE
375782010	BRAZIL	MARTHA PATRICIA	08/04/2010	TEMPORARIA
375932010	SALINAS III	JOSE ANGEL	08/04/2010	TEMPORARIA
376012010	SALINAS	BIANCA ANGEL	08/04/2010	TEMPORARIA
386742010	DAVALOS ESCALANTE	VILMA CONCEPCION	21/03/2011	PERMANENTE
393122010	MATALLANA BATISTA	MARIA ALCIRA	27/05/2011	TEMPORARIA
401482010	ROCHA RUIZ	CATALINA	21/03/2011	PERMANENTE
401572010	ROSALES CAICEDO	CESAR ANDRES	21/03/2011	PERMANENTE
401672010	ROSALES ROCHA	JULIETA	21/03/2011	PERMANENTE
412612010	VASQUEZ RAMIREZ	MARIELA	06/06/2011	PERMANENTE
428842010	JARAMILLO GAVIRIA	ANA ROSA ELENA	20/04/2011	PERMANENTE
439512010	LICHIERE	EDUARDO	18/03/2011	PERMANENTE
444552010	ESCOBAR GONZALES	RENE	14/04/2011	PERMANENTE
444982010	CUBILLOS ROJAS	EDNA MARCELA	01/06/2011	PERMANENTE
452612010	RAMIREZ RAMOS	FRANCISCO JAVIER	21/03/2011	PERMANENTE
465772010	PALMA HURTADO	ADRIANA ALEJANDRA	26/05/2011	PERMANENTE
467242010	GOMEZ VILLALBA	MIRIAN BEATRIZ	04/03/2011	PERMANENTE
471442010	PEREZ RAMIREZ	MARJORIE WILERMA	21/03/2011	PERMANENTE
471982010	ACOSTA	MIGUEL ANGEL	28/03/2011	PERMANENTE
481452010	CESPEDES FLEITAS	LILIANA RAQUEL	09/03/2011	PERMANENTE
506202010	CHAMBI MAMANI	JESUS CARLOS	21/03/2011	PERMANENTE
517482010	CHOQUE CONDORI	CARMEN	27/04/2011	PERMANENTE
524102010	MENCIA BAEZ	SATURNINA FRANCISCA	16/03/2011	PERMANENTE
541482010	SANTA CRUZ ARIAS	DEYVI RODOLFO	08/07/2011	PERMANENTE
542852010	QUISPE CASTILLO	JUAN	27/04/2011	PERMANENTE
555392010	SANCHEZ	JUANA	28/03/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
557002010	RODRIGUEZ VALLEJOS	MIRNA ELIZABETH	28/03/2011	TEMPORARIA
557042010	BENITEZ RODRIGUEZ	SANTIAGO ALEXANDER	28/03/2011	TEMPORARIA
567382010	VELASCO VERA	DAVID ALVARO	21/03/2011	PERMANENTE
571642010	CORRAL FUENTEALBA	PABLO IGNACIO	12/04/2011	TEMPORARIA
592962010	CARRASCO ARIAS	NICOLAS EDWIN	04/04/2011	PERMANENTE
596612010	GONZALEZ ESTECHE	JUAN CARLOS	04/04/2011	PERMANENTE
600532010	SANCHEZ BERROCAL	LUISA	17/03/2011	PERMANENTE
619152010	PERALTA ENCISO	ARIEL DAVID	18/02/2011	PERMANENTE
630262010	COYO CAZANA	REYNA	21/03/2011	PERMANENTE
647492010	SANCHEZ OJEDA	JHONNY	01/04/2011	PERMANENTE
661662010	PULLO CUYA	DAYSI LOURDES	25/04/2011	TEMPORARIA
662802010	VILLASBOA ROJAS	GUSTAVO LORENZO	01/04/2011	TEMPORARIA
668762010	MAMANI PRIETO	ELIZABETH	07/07/2011	PERMANENTE
674772010	RANGEL JIMENEZ	ANDRES EDUARDO	04/04/2011	PERMANENTE
682932010	MARTINEZ ROA	ANALIA SOLEDAD	07/07/2011	PERMANENTE
695872010	VALERIO BERECHE	RAMBLER LUIS	20/05/2011	PERMANENTE
699452010	SPERATTI ORTIZ	ELIDA NOEMI	23/03/2011	TEMPORARIA
703362010	VALDEZ Y TORRES	FLORENTINA CARMEN	20/04/2011	TEMPORARIA
703892010	YAN	TING	07/06/2011	TEMPORARIA
706532010	GONZALEZ CABALLERO	MARIO ALBERTO	04/04/2011	PERMANENTE
718562010	BOIANI SANTURIO	LUCIA	13/04/2011	PERMANENTE
731052010	ZHENG	FUSHU	11/05/2011	TEMPORARIA
731792010	AQUINO CRISTALDO	VICTOR VIDAL	12/04/2011	PERMANENTE
738322010	FERNANDEZ GUTIERREZ	HERNAN	04/04/2011	PERMANENTE
742212010	ROJAS RIVAS	NIMIA	20/05/2011	PERMANENTE
743602010	MOLLO CONDORI	ELY EDUARDO	17/02/2011	PERMANENTE
750332010	GIMENEZ GODOY	JULIO CESAR	04/04/2011	PERMANENTE
753992010	IPORRE QUINTANILLA	ANAHI JHANIZ	11/04/2011	PERMANENTE
754032010	IPORRE QUINTANILLA	JOSUE ZAIN	11/04/2011	PERMANENTE
771132010	SAYA COSTILLA	YANET LUCILA	08/04/2011	PERMANENTE
782582010	CARISIMO CHENA	FRANCISCO	07/02/2011	PERMANENTE
785702010	MARTINEZ AQUINO	DELIA	01/07/2011	PERMANENTE
790192010	PEDETTI ONETTO	LEANDRO LUIS	19/04/2011	PERMANENTE
792212010	VELAZQUEZ VILLALBA	CLAUDELINA	04/05/2011	PERMANENTE
796212010	MILLER	SINDEN ROLAND	03/03/2011	TEMPORARIA
799112010	GUTIERREZ MARTINEZ	RICARDO ANDRES	24/06/2011	TEMPORARIA
815302010	SANCHEZ CURTIDOR	LAURA MARCELA	23/05/2011	TEMPORARIA
826362010	NIAN	ZIYANG	16/03/2011	PERMANENTE
827132010	MARTINEZ BALDERRAMA	ESTHER NEYSA	25/02/2011	TEMPORARIA
828712010	LOPEZ SEGURA	DIEGO ALEJANDRO	04/05/2011	TEMPORARIA
836842010	HAYVARD LETELIER	DANIEL FELIPE	01/10/2010	TEMPORARIA
840302010	AYALA	ARSENIO	22/09/2010	PERMANENTE
846902010	MAMANI TRUJILLO	VICENTE	13/07/2011	PERMANENTE
854582010	CALDERON CONDORI	VIVIANA	07/06/2011	TEMPORARIA
874702010	CHAVEZ FLEITAS	SEBASTIAN	15/02/2011	PERMANENTE
876132010	ESPINOLA ESTIGARRIVIA	MARIA ESTELA	08/02/2011	TEMPORARIA
876282010	VARGAS SALAZAR	FERNANDO ENRIQUE	07/04/2011	PERMANENTE
878532010	LOPEZ FRANCO	MIGUEL ANGEL	07/04/2011	PERMANENTE
885752010	MONTIEL JARA	VICTOR	08/04/2011	PERMANENTE
889572010	GUTIERREZ AQUICE	ANGEL RONALDO	30/05/2011	PERMANENTE
889672010	LOPEZ SANCHEZ	FELIPE ALBERTO	08/04/2011	PERMANENTE
907402010	SALTOS DELGADO	JOSEFINA MARIBEL	14/04/2011	TEMPORARIA
907462010	GUILLEN	JAIME EDUARDO	14/04/2011	TEMPORARIA
910082010	BAEZ GONZALEZ	MARIA ELIZABETH	18/04/2011	PERMANENTE
929162010	GONZALEZ MEDINA	JULIA	04/05/2011	PERMANENTE
938412010	CACERES AQUINO	CESAR IVAN	25/04/2011	PERMANENTE
940672010	CHAVEZ CADENA	CHRISTIAN MAURICIO	12/04/2011	PERMANENTE
947972010	ROJAS DE LOPEZ	ADELAIDA	12/04/2011	PERMANENTE
956802010	DAVILA	RAQUEL	01/07/2011	PERMANENTE
959492010	MARTINEZ ORTEGA	LIBRADA	24/06/2011	TEMPORARIA
964972010	QUISPE	JORGE EDUARDO	13/04/2011	PERMANENTE
971462010	MARQUEZ TRIGO	JOSE FELIPE	13/04/2011	PERMANENTE
980842010	GOMEZ MASCO	JARA DABNEY	07/02/2011	PERMANENTE
984752010	NICOLAS SILVESTRE	DEMETRIO	25/04/2011	PERMANENTE
994122010	RAMIREZ SANTANDER	ROBERTO	25/04/2011	PERMANENTE
1004142010	ROSALES PELUFO	ALFONSO CARLOS	02/05/2011	PERMANENTE
1020652010	ACOSTA ACOSTA	AMADO	27/06/2011	TEMPORARIA
1032322010	ROMERO HUALCA	DIANA ELIZABETH	19/07/2011	TEMPORARIA
1035292010	GONZALEZ	PANFILO	06/06/2011	PERMANENTE
1051632010	RUIZ MORLA	CARLOS FABRICIO	05/01/2011	PERMANENTE
1066882010	OLMEDO GARCIA	AMADA	02/05/2011	TEMPORARIA
1068712010	GARCILAZO VELASQUEZ	EBER	23/02/2011	TEMPORARIA
1070002010	ORTEGA VARGAS	CRHISTIAN ANDRU	12/04/2011	PERMANENTE
1078422010	MENDOZA	VICTORIANO	05/05/2011	PERMANENTE
1080672010	CAREAGA PAREDES	LIZ MAVEL	06/04/2011	PERMANENTE
1082492010	GARECA ARCE	ELENA	30/03/2011	PERMANENTE
1090182010	SALAZAR RUBIO	NANCY SILVANA	19/07/2011	PERMANENTE
1090192010	FRETES PAIVA	HERNAN SANTIAGO	29/04/2011	PERMANENTE
1092112010	QUINTANA AQUINO	ROBERTO	25/02/2011	TEMPORARIA
1107382010	CORONEL	IRIS IRMA	02/05/2011	PERMANENTE
1114112010	GIMENEZ	MIRNA CONCEPCION	04/02/2011	PERMANENTE
1115142010	SALAZAR MELGAR	MARIA ALICIA	19/07/2011	TEMPORARIA
1132812010	OYOLA INCATA	DANIEL	20/04/2011	PERMANENTE
1133492010	MARIN CHAVEZ	JESUS YGNACIO	18/05/2011	PERMANENTE
1133732010	LI	HAIKUAN	07/06/2011	TEMPORARIA
1135302010	MOLINAS	SONIA ISABEL	03/05/2011	PERMANENTE
1143672010	DELVALLE	JOSE CRISTIAN	02/02/2011	PERMANENTE
1145972010	GOMEZ RODAS	ILDA BEATRIZ	10/01/2011	TEMPORARIA
1145982010	MENDEZ GOMEZ	ANTONELLA ARAMI	10/01/2011	TEMPORARIA
1145952010	MENDEZ BENITEZ	GUSTAVO ADOLFO	10/01/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1154612010	EULALIO DA SILVA	ELIANE	12/01/2011	PERMANENTE
1158332010	ROMERO CORREA	PAOLA MARCELA	02/06/2011	PERMANENTE
1166302010	NOGUERA BOLAÑOS	YEIMI ROMEL	09/02/2011	PERMANENTE
1166672010	SANDOVAL COLMAN	JUANA BAUTISTA	03/05/2011	PERMANENTE
1168732010	BAEZ ZARATE	BERNARDINO	14/04/2011	TEMPORARIA
1176772010	BARRETO LOPEZ	RAQUEL	09/05/2011	PERMANENTE
1205512010	PEÑA REYES	MARIA GRACIELA	02/02/2011	TEMPORARIA
1209272010	SALAZAR GODOY	FREDDY	03/05/2011	PERMANENTE
1214572010	POZO ROJAS	LENY	17/05/2011	PERMANENTE
1214812010	CHOQUE POZO	ROSIO ISABEL	17/05/2011	PERMANENTE
1216062010	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	06/04/2011	PERMANENTE
1235142010	FRANCO TORRES	RUBEN DARIO	24/05/2011	PERMANENTE
1235162010	CUCAITA ORTIZ	CARMEN ELISA	24/05/2011	PERMANENTE
1235062010	FRANCO CUCAITA	MARIA PAULA	24/05/2011	PERMANENTE
1234972010	FRANCO CUCAITA	NICOLAS DARIO	24/05/2011	PERMANENTE
1238032010	OTAZU ALMADA	NINFA ANGELICA	14/02/2011	TEMPORARIA
1241602010	VALDEZ GONZALES	JUAN	14/06/2011	TEMPORARIA
1266132010	ROJAS GAUTO	RICARDO	23/03/2011	PERMANENTE
1269752010	DUARTE DELVALLE	EMILCE	16/02/2011	PERMANENTE
1271112010	DEL VALLE BERDUGO	ANTONIO LUIS	27/07/2011	PERMANENTE
1281562010	MOREL GAONA	EDULFO	17/03/2011	TEMPORARIA
1282312010	HEREDIA VARGAS	ELIANA	23/03/2011	PERMANENTE
1286192010	CHOQUE YUJRA	CECILIO	19/04/2011	PERMANENTE
1290592010	NIZ CRISTALDO	MIRIAN RAQUEL	15/02/2011	PERMANENTE
1294472010	GIMENEZ MORA	HECTOR DARIO	14/04/2011	PERMANENTE
1294982010	RAU SUAREZ	JOAQUIN FERNANDO	11/03/2011	PERMANENTE
1319422010	SANTANDER DE QUISBERT	MARCELINA ENCARNACION	31/05/2011	PERMANENTE
1320622010	RUIZ DIAZ	JENNY RENE	11/02/2011	TEMPORARIA
1321972010	GONZALEZ BAEZ	DARIO RAMON	22/03/2011	PERMANENTE
1324332010	BARBOSA	CHRISTIAN ROBSON	22/03/2011	PERMANENTE
1343662010	GARCIA RUIZ	CARLOS ANDRES	09/05/2011	PERMANENTE
1350772010	AVILA AGUIRRE	FLORA	01/04/2011	PERMANENTE
1353522010	ESCOBAR DE BLANCO	CELIA NANCY	08/02/2011	PERMANENTE
1354372010	GARCIA CESPEDES	JENIFER	24/09/2010	PERMANENTE
1356972010	FERREIRA VAZQUEZ	GASPARINA	25/02/2011	PERMANENTE
1382042010	ROLON VERA	IGNACIO ANTONIO	12/04/2011	PERMANENTE
1386492010	ENCINA	MARIA LIBRADA	15/03/2011	PERMANENTE
1386762010	GARAY	CARLOS LORENZO	01/04/2011	TEMPORARIA
1396232010	ACOSTA CUBILLA	ALFONSO	04/04/2011	TEMPORARIA
1400502010	PEREIRA MARTINEZ	MIGUEL	23/03/2011	PERMANENTE
1405252010	ZHANG	ZONGSHENG	19/11/2010	TEMPORARIA
1408292010	IRALA GIMENEZ	MARIA VANESSA	08/02/2011	TEMPORARIA
1412712010	RUIZ DIAZ PAREDES	DAISY YANINA	06/07/2011	TEMPORARIA
1415562010	GONZALEZ SUAREZ	ARSENIO	17/03/2011	PERMANENTE
1417932010	MORALES CHAVEZ	FREDESVINDA	15/03/2011	PERMANENTE
1426952010	KAS´YANYUK	OL´GA	20/05/2011	PERMANENTE
1429762010	LUO	YUAN	07/01/2011	TEMPORARIA
1436662010	VELIZ CRUZ	MADAHI	22/02/2011	PERMANENTE
1438062010	VARGAS ROSALES	CRISTIHAN ABEL	15/03/2011	PERMANENTE
1442212010	CAL CORAZZA	NORA LUISA	06/04/2011	PERMANENTE
1448072010	DUARTE SANCHEZ	CRISTINA NOEMI	26/04/2011	PERMANENTE
1451782010	RESTREPO TAMAYO	SERGIO	20/04/2011	TEMPORARIA
1458652010	CARRILLO JIMENEZ	MELVY ARACELI	27/07/2011	PERMANENTE
1466422010	DEUTNER PERINAZZO	WELLINGTON LUIZ	15/04/2011	PERMANENTE
1468432010	LOUIS JUSTE	GUEROLD ALPHONSE	11/02/2011	TEMPORARIA
1495492010	DELGADO MIELES	KAREN TAMARA	06/07/2011	PERMANENTE
1503472010	GALEANO MEDINA	BLASIDA	25/04/2011	PERMANENTE
1503692010	SAMUDIO	SELVA ISABEL	25/02/2011	TEMPORARIA
1509952010	QUENTA MAMANI	RUDDY	13/04/2011	PERMANENTE
1510102010	QUENTA MAMANI	LIMBER	13/04/2011	PERMANENTE
1509922010	QUENTA MAMANI	YONATHAN	13/04/2011	PERMANENTE
1510272010	RUIZ VELARDE	JUAN CARLOS	01/04/2011	PERMANENTE
1513392010	RIVAS RECCIUTTI	MAXIMILIANO ANDRES	23/03/2011	TEMPORARIA
1517652010	BENITEZ BAEZ	VICTOR HUGO	14/04/2011	PERMANENTE
1517912010	MAMANI PALMA	PASTOR	29/03/2011	PERMANENTE
1519132010	HURTADO QUIÑONES	ANDREA	15/04/2011	PERMANENTE
1519282010	MARTINEZ DEL CASTILLO	FLOR DE MARIA GLORIA	22/03/2011	PERMANENTE
1523482010	RODRIGUEZ ARAUJO	BRIAN ALAN	24/02/2011	PERMANENTE
1523642010	ROMERO LAURA	JOSE IGNACIO	26/05/2011	PERMANENTE
1523892010	PACO IBARRA	ANDRES	25/02/2011	TEMPORARIA
1535752010	MONTELLI TORRES	PIERO ENRIQUE	18/05/2011	TEMPORARIA
1535772010	AIZPUN VAZQUEZ	MARIBEL	18/05/2011	TEMPORARIA
1762672010	MONTELLI	CLAUDIO	28/06/2011	TEMPORARIA
1763172010	MONTELLI	ALBERTO	28/06/2011	TEMPORARIA
1763162010	MONTELLI	ALESSANDRO	28/06/2011	TEMPORARIA
1548142010	VARGAS BARRANTES	MANUEL EDUARDO	28/04/2011	PERMANENTE
1548442010	CORREIA PILZ	GERALDO	29/04/2011	TEMPORARIA
1563342010	VARELA CORNEJO	DESSIRE CRISTAL	03/02/2011	PERMANENTE
1563322010	VARELA CORNEJO	YADHIRA CRISTINA	03/02/2011	PERMANENTE
1563632010	RIOS GONZALEZ	EDUARDO	31/03/2011	PERMANENTE
1566692010	SANDOVAL CASTRO	JOSE RICARDO	29/04/2011	TEMPORARIA
1569372010	BENITEZ BURGOS	MARIBEL	29/03/2011	TEMPORARIA
1570392010	GONZALEZ ULLON	FREDDY AMILCAR	18/04/2011	PERMANENTE
1581752010	ORTIZ	MARISOL TRINIDAD	07/02/2011	PERMANENTE
1583762010	ACUÑA SOSA	DEL PILAR	27/04/2011	PERMANENTE
1585422010	ROMERO BENITEZ	ALISON MARION	09/05/2011	TEMPORARIA
1586382010	BENITEZ ACUÑA	MARINA	16/03/2011	TEMPORARIA
1590012010	OVIEDO BRITEZ	CARLOS RUBEN	12/04/2011	PERMANENTE
1590142010	CUAPO GOMEZ	CARMELO ANTONIO	11/02/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1594792010	MEDINA DURAN	ROSA MERI	02/05/2011	PERMANENTE
1596032010	RUESTA MEDINA	ALEJANDRO ROBERTO	02/05/2011	PERMANENTE
1595292010	CHOQUE CONDORI	MATEO JAIME	19/04/2011	PERMANENTE
1597352010	RUBIO REYES	MONICA	25/04/2011	PERMANENTE
1599432010	CHAMBI LOAYZA	NAYELI	26/07/2011	PERMANENTE
1600772010	MARTINEZ FERREIRA	BLAS TELESFORO	27/05/2011	PERMANENTE
1601082010	ZARATE INSFRAN	ELEUTERIO	27/05/2011	PERMANENTE
1605672010	BERMEJO CHAPOÑAN	ANA MARIA	18/02/2011	TEMPORARIA
1629702010	ALCON CHURQUI	JAVIER ANTONIO	21/03/2011	PERMANENTE
1646062010	VIA HONOR	FLAVIO	03/01/2011	PERMANENTE
1646182010	AQUINO ROLON	ANTONIA MABEL	14/02/2011	TEMPORARIA
1646852010	MENDOZA DE MARROQUIN	LIGIA DEL CARMEN GUADALUPE	18/01/2011	TEMPORARIA
1647252010	MARROQUIN MENDOZA	JOSE ARMANDO	18/01/2011	TEMPORARIA
1647482010	MARROQUIN MENDOZA	MARIA JOSE	18/01/2011	TEMPORARIA
1648152010	YAN	LIQIN	24/06/2011	PERMANENTE
1648902010	BRITTOS LEON	OSCAR ARIEL	29/04/2011	PERMANENTE
1664682010	ARAMAYO SEGOVIA	REINALDO	15/02/2011	TEMPORARIA
1667722010	GONZALES LAUREANO	CARLOS WILSON	17/06/2011	PERMANENTE
1672242010	BALLEJOS KAMA	ANA MARIA	15/02/2011	PERMANENTE
1681822010	CHAIRA MOYA	JHOE ISAAC	14/02/2011	PERMANENTE
1683162010	BABILONIA CASANOVA	DENY	11/02/2011	TEMPORARIA
1684582010	BAEZ ARRUA	VICENTE	14/04/2011	PERMANENTE
1686732010	GONZALEZ	FATIMA GRACIELA	02/03/2011	PERMANENTE
1687342010	TANG ZHOU	XUELIN	10/02/2011	TEMPORARIA
1687352010	DA ROSA CARNICELLI	RUTH LILIANA	10/02/2011	TEMPORARIA
1687372010	TANG DA ROSA	YAGO AO	10/02/2011	TEMPORARIA
1688972010	LOPEZ VERA	ROSALINO	20/04/2011	PERMANENTE
1689452010	LOPEZ GARCES	JOSE GABRIEL	17/06/2011	PERMANENTE
1692302010	LISOVA	NATALIIA	15/02/2011	PERMANENTE
1694522010	LOPEZ ROLON	OSMAR	06/05/2011	PERMANENTE
1696432010	IRALA PINTO	NILDA	11/01/2011	PERMANENTE
1696532010	VIANCHA POLO	SINDY LORENA	06/07/2011	PERMANENTE
1699712010	LLAMAS GARCETE	EVER HUGO	17/02/2011	PERMANENTE
1702792010	RUTIGLIANO RODRIGUES	ROBERTA	25/04/2011	PERMANENTE
1704982010	AYALA FRETE	JAVIER DAVID	22/07/2011	PERMANENTE
1706632010	RUIZ MARTINEZ	BLANCA	14/06/2011	TEMPORARIA
1710752010	REBAZA JAICO	YORDI PATRICK	15/04/2011	TEMPORARIA
1710702010	JAICO BERMUDEZ	ELISA CATALINA	15/04/2011	PERMANENTE
1713082010	VENIALGO AGUILERA	LAURA MARLENE	19/01/2011	PERMANENTE
1716852010	AQUINO	FELIX MARIO	25/02/2011	PERMANENTE
1716842010	AQUINO GOMEZ	ANA AILIN	25/02/2011	PERMANENTE
1716712010	AQUINO GOMEZ	CARLOS MIGUEL	25/02/2011	PERMANENTE
1718062010	IRAZOQUE ADRIAZOLA	PAOLA XIMENA	17/02/2011	PERMANENTE
1731472010	GONZALEZ LARROZA	LUIS FERNANDO	03/02/2011	PERMANENTE
1663772010	LARROZA	MARTA BEATRIZ	03/02/2011	PERMANENTE
1736322010	VERDE CASTRO	ALEJANDRA MARGARITA	27/07/2011	TEMPORARIA
1737402010	CHUI CHOQUE	DELIA	29/11/2011	PERMANENTE
1738802010	FERREIRA CASCO	ROBERTO MIGUEL	04/02/2011	PERMANENTE
1739402010	RAMOS LLANOS	JHOAN MARCOS	29/11/2010	PERMANENTE
1739352010	RAMOS LLANOS	ELVIS	29/11/2010	PERMANENTE
1759442010	MORON AÑEZ	MARILIN	07/06/2011	PERMANENTE
1759502010	ARAUZ MORON	LEONARDY DAVID	26/01/2011	PERMANENTE
1759612010	LARREA	MARIO ALFONSO	07/04/2011	TEMPORARIA
1762842010	BENITEZ CHUCA	CARMEN ROSA	21/03/2011	PERMANENTE
1764132010	GUTIERREZ TUMIRI	AGAPO	07/02/2011	PERMANENTE
1768022010	GIMENEZ CACERES	HECTOR RAMON	23/05/2011	PERMANENTE
1770372010	GERMANO DE ABREU	BERENICE	14/04/2011	PERMANENTE
1772932010	SERVIAN LEZCANO	ALFREDO	11/02/2011	PERMANENTE
1781862010	DA SILVA	ADELSON ANTONIO	15/03/2011	TEMPORARIA
1788462010	BONILLA GRANADOS	DIANA ALEJANDRA	24/06/2011	TEMPORARIA
1792882010	OCAMPOS ROJAS	MARIA NILDA	15/06/2011	PERMANENTE
1796342010	PONCE CARHUATANTA	CHRISTOPHER LUIS	25/07/2011	PERMANENTE
1799402010	CHAPI QUISBERT	HERNAN JESUS	26/11/2010	PERMANENTE
1799362010	CHAPI CUSI	ROSA ISELA	26/11/2010	PERMANENTE
1799442010	VILLALBA ALFONZO	NELSON	11/04/2011	TEMPORARIA
1803632010	FREMAN	BENOIT	10/11/2010	TRANSITORIA
1805682010	FRETES TORRES	ALBA CONCEPCION	16/02/2011	PERMANENTE
1805902010	TORALES MENDOZA	LILIANA MARIA	23/02/2011	PERMANENTE
1812372010	GUTIERREZ HURTADO	SONIA MARIBEL	23/03/2011	PERMANENTE
1812312010	VILCHEZ GUTIERREZ	ALEXIS JAVIER	23/03/2011	PERMANENTE
1814012010	BARRIOS NOGUERA	ALISON BELEN	20/05/2011	TEMPORARIA
1821622010	ROJAS CORONEL	GREGORIO	12/04/2011	PERMANENTE
1822072010	CHAMORRO MOREL	ARNALDO RUBEN	07/02/2011	PERMANENTE
1825482010	CHAVEZ ABASTO	DORIAN SANDY	16/03/2011	PERMANENTE
1828462010	CALLE VARGAS	CANDELARIA	12/07/2011	PERMANENTE
1828322010	SILES CALLE	MARY BELEN	12/07/2011	PERMANENTE
1830222010	VASQUEZ PARACTA	SONIA	06/04/2011	PERMANENTE
1833082010	QUISPE MACHACA	CARLOS GROVER	23/05/2011	PERMANENTE
1834852010	CARO SILVA	SANTIAGO	24/01/2011	TEMPORARIA
1834312010	SILVA GIRALDO	KAREN YULIANA	24/01/2011	TEMPORARIA
1834682010	CARO SILVA	DIEGO ALEJANDRO	02/05/2011	TEMPORARIA
1834362010	VERA IZURIETA	ERICKA JOHANNA	25/07/2011	PERMANENTE
1834692010	IFRAN YARIAN	DAYCE YAQUEL	18/04/2011	TEMPORARIA
1837362010	REVILLA HUAMANI	KARLA LUISA	25/04/2011	PERMANENTE
1840242010	GIMENEZ RAMIREZ	CARLOS DE JESUS	04/04/2011	PERMANENTE
1841342010	MAMANI LECOÑA	DIEGO VIDAL	17/02/2011	PERMANENTE
1847062010	PINTO MEDINA	ISABEL	25/07/2011	PERMANENTE
1855662010	VILLA CHAVEZ DE MENDOZA	ALINA ELSA	11/02/2011	TEMPORARIA
1855722010	CORDOBA URIBE	SEBASTIAN	27/04/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1855862010	PLASENCIA IPORRE	SUSANA	15/02/2011	PERMANENTE
1861812010	ARGUELLO SILVA	PABLINA	23/05/2011	TEMPORARIA
1867492010	RAMOS SOTELO	GLORIA ANTONIA	08/06/2011	PERMANENTE
1870962010	ARCE SOSA	VICTORINO	26/07/2011	PERMANENTE
1871672010	FLORES MONTAÑO	SILVIA	09/02/2011	PERMANENTE
1873582010	SIMONELLI DE VILLALBA	DELIA	29/03/2011	PERMANENTE
1874742010	CASTAÑO RIVERA	CARLOS ALBERTO	28/04/2011	PERMANENTE
1877642010	JULIO AMIGO	SAMUEL DAVID	20/04/2011	PERMANENTE
1878532010	PADILLA TAMARA	MERYANN DEL PILAR	19/05/2011	PERMANENTE
1878762010	LACOA MAMANI	LUIS MIGUEL	23/03/2011	PERMANENTE
1889882010	PEÑALOZA LEAÑO	MARIO CESAR	08/07/2011	PERMANENTE
1891032010	HUAMAN CAMACHO	CARMEN ROSA	08/02/2011	PERMANENTE
1892192010	BARRERA HUAMAN	ANGEL JUNIOR	08/02/2011	PERMANENTE
1896872010	QUISPE TORREZ	ROBERTO	29/03/2011	PERMANENTE
1904742010	MACIEL BRIZUELA	RUBEN	08/04/2011	PERMANENTE
1906632010	MARANO HERNANDEZ	ANGELINA DAMARIS	13/06/2011	PERMANENTE
1909862010	CHAVEZ FERREIRA	RODRIGO VIDAL	11/07/2011	PERMANENTE
1923212010	ARCA AQUINO	DIOSNEL	11/07/2011	TEMPORARIA
1928532010	CLAVIJO JARAMILLO	JAIME SANTIAGO	06/07/2011	PERMANENTE
1931222010	ARRUA CARDOZO	ANILDA MABEL	25/07/2011	TEMPORARIA
1932042010	AHUMADA GONZALEZ	LUIS CARLOS	20/05/2011	PERMANENTE
1932232010	BOYAN GUTIERREZ	MARGARITA MARIBEL	09/02/2011	PERMANENTE
1934712010	PAYE QUISPE	ANTONIA	17/03/2011	PERMANENTE
1939722010	PEREZ SEVILLANO	DANIEL ALSTHER	28/03/2011	PERMANENTE
1945142010	CACERES ACOSTA	MARIA ROSA AMELIA	09/05/2011	PERMANENTE
1950882010	DE FIGUEREDO SILVEIRA	ANDERSON	15/03/2011	PERMANENTE
1953392010	ESQUERRE TUANAMA	SANDRA GUISELA	02/06/2011	PERMANENTE
1953492010	TORRES ESQUERRE	FRANCIS FRANSHESCA	02/06/2011	PERMANENTE
1956562010	AGUERO ZOTELO	ALEX RUBEN	23/06/2011	PERMANENTE
1963672010	CRUZ MOREIRA	KARLA ELIZABETH	17/02/2011	TEMPORARIA
1967352010	CAMACHO FERNANDEZ	PEDRO ENOC	24/06/2011	TEMPORARIA
1975522010	NICAISSE	CHRISTOPHER	29/03/2011	TEMPORARIA
1978362010	GIMENEZ	BENITA NATIVIDAD	04/03/2011	TEMPORARIA
1980192010	PAILLANT	DUROL	11/02/2011	TEMPORARIA
1984442010	RODRIGUEZ VARGAS	LINA ANDREA	28/04/2011	PERMANENTE
1986272010	GARZON TORREJON	RONALD EIVER	17/03/2011	TEMPORARIA
1986462010	JAUJA MAMANI	MARCELINO	29/03/2011	TEMPORARIA
1987952010	ROBIN ORTELLADO	ARNALDO CRISTOBAL	25/04/2011	TEMPORARIA
1992292010	URQUIZU AZURDUY	RUFINA	25/02/2011	PERMANENTE
1996732010	ORTEGON TORRES	JOHN PAUL	20/04/2011	PERMANENTE
2000042010	MARTINS DA SILVA	SILVANIA PERPETUA	07/02/2011	PERMANENTE
2000262010	VILLALBA ORTIZ	GRACIELA	27/07/2011	PERMANENTE
2001672010	GONZALEZ ACOSTA	CELSO	17/03/2011	TEMPORARIA
2005552010	HUARACHI AREVALO	ALVARO ARIEL	06/04/2011	PERMANENTE
2006392010	CHAVEZ VARAS	KERLYN JACLYN	08/04/2011	PERMANENTE
2006512010	FAJARDO CASTRO	SOL ALEXANDRA	26/04/2011	PERMANENTE
2011492010	TERAN ESPINOZA	PEDRO	04/05/2011	PERMANENTE
2011552010	LOPEZ ADORNO	MILDA	06/07/2011	PERMANENTE
2012832010	VELAZCO PLAZA	GUSTAVO ENRIQUE	14/02/2011	PERMANENTE
2014852010	GONZALEZ VERA	MARIA DE LA CRUZ	19/05/2011	PERMANENTE
2017682010	BRITEZ PAREDES	SONIA ELIZABETH	04/07/2011	PERMANENTE
2018522010	ENCISO LOPEZ	ESTEBAN MANUEL	09/05/2011	PERMANENTE
2023072010	CORDOBA MONROY	DIEGO ANDRES	20/04/2011	PERMANENTE
2023402010	ACOSTA GALEANO	FERNANDO AUGUSTO	10/05/2011	PERMANENTE
2025652010	VIANA LIMA	VIVIANNE	14/03/2011	PERMANENTE
2029082010	ZURITA AQUINO	ROSSE MARY	22/03/2011	PERMANENTE
2029202010	RIOJA ZURITA	JHONATAN	22/03/2011	PERMANENTE
2029252010	RIOJA ZURITA	JHOEL	22/03/2011	PERMANENTE
2029592010	FLORES SALAZAR	LUZMILA	02/02/2011	PERMANENTE
2036292010	MUCHAYPIÑA SANCHEZ	POOL SMITH	07/02/2011	PERMANENTE
2037712010	BENITEZ PAIVA	LORENZO	17/02/2011	PERMANENTE
2040102010	JAMACHI ALVAREZ	JUVENAL	11/02/2011	PERMANENTE
2041852010	JIMENEZ RODAS	ERICA BEATRIZ	06/04/2011	TEMPORARIA
2044302010	FLEITAS LARREA	ANIBAL	04/04/2011	PERMANENTE
2044412010	TAIPE FERNANDEZ	MIREYA LUZ	02/02/2011	PERMANENTE
2051812010	CLARK SILVIO	CARLOS JOSE	14/02/2011	TEMPORARIA
2052122010	MARTINEZ ROJAS	ROBERTO CASIMIRO	21/06/2011	PERMANENTE
2052052010	MARTINEZ CACERES	YANNINA BELEN	21/06/2011	PERMANENTE
2052302010	MARTINEZ CACERES	ELIANA MARIANA	21/06/2011	PERMANENTE
2054432010	BARRETO	DOLORES	14/02/2011	PERMANENTE
2058392010	IBAÑEZ LIMACHI	NELSON	15/02/2011	TEMPORARIA
2060352010	GOMEZ ARROYO	CLAUDIA NOELIA	09/02/2011	PERMANENTE
2062022010	QUISPE ENRIQUEZ	ISAMAR VICTORIA	04/02/2011	PERMANENTE
2062062010	GAVIRIA RUANO	FELIPE	06/06/2011	PERMANENTE
2063752010	MIRANDA ROJAS	EULALIA	12/04/2011	PERMANENTE
2064662010	CABALLERO TOMA	PATRICIA PAOLA	11/02/2011	PERMANENTE
2064722010	DURAND CABALLERO	LEONARDO JESUS	11/02/2011	PERMANENTE
2065342010	FLORES MAMANI	VICTOR	06/04/2011	PERMANENTE
2069582010	CACERES LOPEZ	RONNY ALFREDO	08/02/2011	PERMANENTE
2073092010	COSTA SALINAS	CRISTIAN FABIAN	18/02/2011	PERMANENTE
2074692010	MAYLLE DOMINGUEZ	HIMMER JOSEPH	09/02/2011	PERMANENTE
2078202010	QUIROGA ROJAS	WILFREDO	09/02/2011	PERMANENTE
2081882010	PAVAO	CINTIA	15/04/2011	PERMANENTE
2081962010	GAONA GOMEZ	GLORIA ROSALBA	14/04/2011	PERMANENTE
2084832010	VILLAMIL MARTINEZ	JOHANN DAVID	03/05/2011	PERMANENTE
2085952010	DE ALMEIDA	LUIZ ALBERTO	14/03/2011	PERMANENTE
2086532010	GAYOSO	PEDRO NOLASCO	20/05/2011	PERMANENTE
2087272010	TAVERA CASTILLO	MARIA CRISTINA	23/05/2011	PERMANENTE
2087892010	MELGAREJO PEREIRA	FIDENCIA	21/02/2011	PERMANENTE
2091162010	ENCISO BARRIENTOS	PEDRO GUILLERMO	28/03/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1076162010	BARRIENTOS DE ENCISO	GILDA RAMONA	28/03/2011	TEMPORARIA
2091152010	ENCISO BARRIENTOS	KAREN JANINA	28/03/2011	TEMPORARIA
2091272010	OBREGON CARDOZO	WALTER TOMAS	17/03/2011	TEMPORARIA
2091322010	MORALES GONZALEZ	GABRIEL	09/02/2011	PERMANENTE
2097492010	MORAIS DE ALBUQUERQUE	CAMILA	09/02/2011	PERMANENTE
2103502010	VERA PAIVA	ARSENIO	27/07/2011	PERMANENTE
2106352010	CANAVIRI MAMANI	REMIGIO	08/04/2011	PERMANENTE
2107212010	NUÑEZ RAMOS	ROGELIO	10/02/2011	PERMANENTE
2107482010	CACERES BARUA	ELIZER	21/02/2011	PERMANENTE
2110052010	MOREIRA ROJAS	OMAR GEOVANNY	10/02/2011	PERMANENTE
2110192010	VERA	CRISTHIAN ANTONIO	15/02/2011	TEMPORARIA
2110572010	LOMBARDO	JUAN ANGEL	06/05/2011	TEMPORARIA
2110712010	MALDONADO GONZALEZ	BLANCA ESTHER	28/03/2011	PERMANENTE
2111082010	CACERES ROJAS	CARLOS IVAN	09/05/2011	PERMANENTE
2111022010	CACERES ROJAS	NICOLE KAREN	09/05/2011	PERMANENTE
2110992010	ROJAS	SONIA	09/05/2011	PERMANENTE
2113802010	MAMANI LUNA	JHON CRISTOFER	13/04/2011	TEMPORARIA
2113992010	JAITA OLIVERA	SAUL ERNESTO	26/04/2011	PERMANENTE
2114332010	MEJIA ARROYO	GREGORIO MACEDONIO	13/07/2011	PERMANENTE
2114232010	NINA MAMANI	SOLEDAD	13/07/2011	PERMANENTE
2114892010	SANCHEZ DIAZ	CIELO VALENTINA	30/06/2011	TEMPORARIA
2114902010	SANCHEZ DIAZ	SARAI LOIDA	30/06/2011	TEMPORARIA
2114912010	SANCHEZ DIAZ	PEDRO LUIS	30/06/2011	TEMPORARIA
2115182010	SANTACRUZ BOBADILLA	JORGE	15/04/2011	PERMANENTE
2115412010	SUPO FIN	ALEXANDRA	18/04/2011	PERMANENTE
2115872010	PAREDES DE TITIRICO	ISABEL	11/04/2011	TEMPORARIA
2115862010	TITIRICO PAREDES	WARA	11/04/2011	TEMPORARIA
2120852010	VALDERRAMA MORENO	NICOLAS DAVID	02/05/2011	PERMANENTE
2124502010	BAUTISTA GUZMAN	STEFFANO GIOMAR	14/02/2011	PERMANENTE
2125072010	POMA CARDENAS	BETHZABE LETICIA	25/02/2011	PERMANENTE
2126952010	JUCUMARI CHINO	ASUNTA	14/03/2011	PERMANENTE
2130232010	SHERIFF MONTECINOS	STEPHANIE MELODY	16/02/2011	PERMANENTE
2130332010	HAINEAUX	LOUIS STANISLAS JEAN MARIE JACQUES	17/03/2011	TEMPORARIA
2130682010	RANYUK	DINA	17/03/2011	TEMPORARIA
2130972010	HAINEAUX	VIKTORIA MARINA SABINE OLGA	17/03/2011	TEMPORARIA
2131212010	HAINEAUX	VALENTINA YULIA LUBOV	17/03/2011	TEMPORARIA
2131322010	GONZALEZ MARTINEZ	NATALIA GISSEL	26/04/2011	PERMANENTE
2133662010	MERLOS VILLALBA	MIRIAN SUELI	14/02/2011	PERMANENTE
2134372010	CARRILLO	GERONIMO	22/02/2011	TEMPORARIA
2135262010	ROLON DIAZ	LUIS ALFREDO	03/02/2011	PERMANENTE
2138662010	NOTARIO OLIBELLA	RODOLFO	09/02/2011	PERMANENTE
2138962010	BENITEZ BURGOS	CARLOS	11/02/2011	PERMANENTE
2139192010	SANTANA MENEZES	EDNILSON LUIZ	08/02/2011	PERMANENTE
2139842010	ZARACHO NUÑEZ	SILVIO FRANCISCO	03/02/2011	PERMANENTE
2140012010	ALDERETE	JUSTINO	15/02/2011	PERMANENTE
2141132010	ACOSTA DE ACUÑA	ZUNILDA	18/03/2011	TEMPORARIA
2143302010	ESCOBAR BENITEZ	NESTOR	24/02/2011	TEMPORARIA
2143752010	DELVALLE VERA	OSCAR ELICER	29/03/2011	TEMPORARIA
2144772010	CASTRO GONZALEZ	RUTH MARIA	27/04/2011	PERMANENTE
2145312010	MAMANI YUJRA	AURELIA	24/05/2011	TEMPORARIA
2145912010	CONDORI CONDORI	ELIZABETH BRIGIDA	07/02/2011	PERMANENTE
2145732010	PAYE CONDORI	ERLAN	07/02/2011	PERMANENTE
2146212010	CARRIZOSA LOZANO	SEBASTIAN	20/04/2011	PERMANENTE
2146832010	VILACAGUA HUALLATA	ALFREDO	18/04/2011	PERMANENTE
2150032010	GONZALEZ AYALA	ERIKA SHARI	03/06/2011	PERMANENTE
2151012010	CORONEL MEZA	WALTER CEFERINO	23/02/2011	PERMANENTE
2152962010	FLORES GUTIERREZ	GUVER	11/02/2011	PERMANENTE
2153232010	GUTIERREZ YELMA	ESTELA	11/02/2011	PERMANENTE
2155182010	AYALA AYALA	CELINA	25/02/2011	TEMPORARIA
2156122010	MOLINAS VALIENTE	CRISPIN	23/02/2011	PERMANENTE
2156582010	AQUINO RIVEROS	MARIA ESTELA	02/03/2011	PERMANENTE
2157952010	BOGARIN BOGARIN	MONICA	11/02/2011	PERMANENTE
2160132010	SANCHEZ NEGRETTE RODAS	CANDIDO	02/02/2011	PERMANENTE
2160152010	CALLE CAMPOS	CARLOS EDUARDO	04/02/2011	PERMANENTE
2160332010	AYALA	RICARDO	08/02/2011	PERMANENTE
2160902010	ZOILAN MACIEL	JOSE ALFREDO	15/02/2011	PERMANENTE
2165112010	SOTO CHUPICA	EDITH LILIAN	21/02/2011	PERMANENTE
2167412010	LOPEZ	LUZ MARINA	14/02/2011	PERMANENTE
2169612010	MOYA MATIAS	LUIS HECTOR	15/02/2011	PERMANENTE
2172472010	GAONA GODOY	JOEL ANTONIO	11/04/2011	PERMANENTE
2172882010	SAMUDIO ESTIGARRIBIA	DELIA MARIASOL	25/07/2011	PERMANENTE
2173742010	SHIN	MI OK	09/03/2011	TEMPORARIA
2174102010	SHIN	SOO HYUN	09/03/2011	TEMPORARIA
2174202010	KANG	SU KYUNG	09/03/2011	TEMPORARIA
2175432010	MARTINEZ ACEVEDO	IGNACIA YASMIN	30/03/2011	TEMPORARIA
2175442010	GARCIA ZULOAGA	WILLIAMS STEVEMS	07/04/2011	PERMANENTE
2176482010	TARDIO PADILLA	RUBEN ENRIQUE	16/02/2011	PERMANENTE
2177142010	GARAYO GONZALEZ	CELESTINA	06/04/2011	PERMANENTE
532011	MORETTO VILAR	GABRIEL EDUARDO	02/06/2011	PERMANENTE
812011	AYALA GIELOW	CLAUDIA KARINA	16/03/2011	PERMANENTE
2592011	POZO QUEVEDO	MARIA ISABEL	11/02/2011	PERMANENTE
2862011	MORINIGO BRITEZ	LIDIA	29/03/2011	PERMANENTE
3842011	BARRETO	SANDRA GABRIELA	22/02/2011	PERMANENTE
4402011	SEGUNDO TRINIDAD	ALEJANDRO	15/03/2011	PERMANENTE
4812011	CESPEDES VAZQUEZ	ELVIRA NOEMI	30/03/2011	PERMANENTE
6432011	GUTIERREZ GARCIA	ALDO ROBERTO	03/02/2011	PERMANENTE
6952011	MONTOYA CORONADO	VICTOR ALBERTO	01/03/2011	PERMANENTE
9412011	ARROYO MORALES	MOISES	11/07/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
9912011	BOGADO	JULIO ANIBAL	25/07/2011	TEMPORARIA
10382011	LUNA BALLESTEROS	ENRIQUE ALEXANDER	14/02/2011	PERMANENTE
12052011	CHAVEZ MAMANI	JOSE ANTONIO	02/03/2011	PERMANENTE
15822011	VAZQUEZ GARAY	LILIAN MARIA	25/02/2011	PERMANENTE
20392011	FRANCO SALA	SUNILDA	15/02/2011	PERMANENTE
20972011	ZARATE	ROSA BALBINA	15/02/2011	TEMPORARIA
21602011	MAMANI BAUTISTA	VELINIA VIRGINIA	23/02/2011	PERMANENTE
24242011	ARRUA DE ENCINA	ALBERTA IGNACIA	08/07/2011	PERMANENTE
24772011	FLORES ONAR	JUAN JOSE	24/02/2011	PERMANENTE
109272011	ENCINA ARRUA	ROSINA NOELIA	08/07/2011	PERMANENTE
27202011	ESCOBEDO VILLANUEVA	WILMER HUMBERTO	17/03/2011	PERMANENTE
27732011	CATARI CONDORI	BRIAN RUSSEL	25/02/2011	PERMANENTE
28322011	BORDON	VALENTIN	17/02/2011	TEMPORARIA
30172011	HUYHUA USCACHI	MYRIAM SONIA	01/02/2011	PERMANENTE
32802011	ACUÑA LEON	JUAN CARLOS	02/02/2011	TEMPORARIA
33232011	DIAZ ESPINOLA	JUAN EMILIO	15/02/2011	PERMANENTE
39072011	GONZALEZ NUÑEZ	ALDO ANDRES	17/02/2011	TEMPORARIA
40412011	POMA MACHICAO	CARLA VANESA	31/03/2011	PERMANENTE
40442011	POMA MACHICAO	MARIA PAOLA	31/03/2011	PERMANENTE
43312011	BASUALDO ORTEGA	YANETH AMELIN	24/02/2011	PERMANENTE
46392011	ESPINOLA ALVARE	MAURO MATIA	16/02/2011	PERMANENTE
47012011	YAHARI ESCURRA	ELVA LUZ	15/02/2011	PERMANENTE
47552011	CHAVEZ ALAYO	ESTHER NOEMI	14/02/2011	TEMPORARIA
49652011	VIGO SERVIN	ROQUE ROBERTO	01/03/2011	PERMANENTE
49672011	PAREDES SALAS	VIVIANA LUCIA	16/02/2011	PERMANENTE
50932011	CABALLERO	DIEGO ARNALDO	21/02/2011	PERMANENTE
57632011	FLEITAS VAZQUEZ	MIRIAN DEJESUS	14/02/2011	PERMANENTE
59292011	LEDESMA VERA	MARISA	02/02/2011	PERMANENTE
59412011	LUGO CACERES	RAFAEL	22/03/2011	TEMPORARIA
59912011	RUMBO GUTIERREZ	ELEXIA YALILE	20/05/2011	PERMANENTE
60192011	ECHAURI SOLIS	MANUEL ANTONIO	02/02/2011	PERMANENTE
60362011	GAMARRA	ISABEL	01/03/2011	TEMPORARIA
61572011	MACIEL BARRETO	EDUARDO	14/02/2011	PERMANENTE
64682011	SERVIN NUÑEZ	CRISTIAN AVELINO	09/03/2011	PERMANENTE
65182011	AGUILERA GONZALEZ	JULIAN	26/04/2011	PERMANENTE
67662011	VILLALBA BAEZ	CLAUDIA ELIZABETH	04/02/2011	PERMANENTE
67702011	BOGADO	JUAN ANTONIO	06/07/2011	TEMPORARIA
69422011	LOPEZ DE MEDINA	SUSANA	15/02/2011	TEMPORARIA
72642011	SALAZAR TORRES	WILSON VIRGILIO	24/02/2011	PERMANENTE
72932011	CABALLERO BAEZ	NILDA ESTER	20/04/2011	TEMPORARIA
75522011	SALINAS MERLOS	JOSE LUIS	11/02/2011	PERMANENTE
75612011	GALEANO NOGUERA	MARCIAL	23/02/2011	PERMANENTE
77482011	LUZORIO CALEGARIO	ADOLPHO	09/02/2011	PERMANENTE
77692011	OLIMPIO SOUZA	MARCIO	09/02/2011	PERMANENTE
79752011	CONDORI MAMANI	BLANCA	24/02/2011	PERMANENTE
80202011	ROJAS JIMENEZ	MODESTO	06/04/2011	PERMANENTE
80542011	CASTILLO QUISPE	NOHELIA KIMBERLY	10/02/2011	PERMANENTE
82362011	REYES	MARIA GERMANA	25/02/2011	PERMANENTE
84012011	BENITEZ VAZQUEZ	HERMELINDA	08/04/2011	PERMANENTE
84022011	CABALLERO BENITEZ	GUSTAVO ARIEL	08/04/2011	PERMANENTE
85372011	SANTANA DE SOUSA	MARIA ESTER	21/02/2011	PERMANENTE
89152011	ORTIZ	ANGELA DEJESUS	17/02/2011	PERMANENTE
90372011	CUENCA	RUSMENIDE	25/02/2011	PERMANENTE
95182011	GARCIA ALEJO	JHANNET	03/03/2011	PERMANENTE
98182011	VALLEJOS OJEDA	ARNALDO	10/02/2011	PERMANENTE
101242011	PORCO RENGIFO	SAMUEL	26/04/2011	TEMPORARIA
101722011	BERNAL GARRIDO	BENITO	27/04/2011	PERMANENTE
102582011	LOPEZ	MARIA ISABEL	25/02/2011	PERMANENTE
103302011	MOLLO TINTA	GROVER WILSON	17/02/2011	TEMPORARIA
107352011	BOLAÑOZ CANAZA	FLORA	14/03/2011	PERMANENTE
111072011	PEREIRA DUARTE	GUILLERMO RAMON	31/03/2011	PERMANENTE
117052011	JURADO FERNANDEZ	WINQUEL DAVID	06/04/2011	PERMANENTE
115742011	ANGEL REYES	MARLON ALEXIS	20/04/2011	TEMPORARIA
117482011	VALERIAN TORRICO	VERONICA YRASIC	06/04/2011	PERMANENTE
117572011	BRAÑEZ BAUTISTA	RUFO RAMIRO	10/03/2011	PERMANENTE
120612011	TOUSSAINT	BENOIT VALINCY	29/03/2011	TEMPORARIA
120742011	COHENER ROLON	CELSO NERY	10/03/2011	PERMANENTE
122412011	ORELLANA MAIDA	IVONE	04/03/2011	PERMANENTE
125372011	VILLALBA DE RODRIGUEZ	BERNARDINA	02/03/2011	PERMANENTE
125602011	RODRIGUEZ VILLALBA	JONATHAN ARIEL	02/03/2011	PERMANENTE
128492011	CAÑETE ORTIGOZA	SINDULFO	09/03/2011	PERMANENTE
113802011	SANCHEZ CASTRO	BENEDICTO	23/02/2011	TEMPORARIA
131292011	GONZALEZ HERRERA	PASTOR	01/03/2011	TEMPORARIA
132812011	TABORA	BRIDGET O'CONNELL	14/03/2011	TRANSITORIA
137382011	RIBEIRO MOREIRA	FILIPE	28/02/2011	PERMANENTE
135272011	VASSOR	EMMANUELLA	29/03/2011	TEMPORARIA
137492011	MONTAGNIERI SOARES	DAVI	28/02/2011	PERMANENTE
137582011	GARAY MARTINEZ	JOSE LUIS	10/03/2011	PERMANENTE
142312011	VASSOR	ESTHERLINE	29/03/2011	TEMPORARIA
142462011	JEAN JACQUES	ANGELIQUE	29/03/2011	TEMPORARIA
142652011	FISCHER TOSCANO	LILIANA CELINA	21/03/2011	PERMANENTE
144502011	MORINIGO DIARTE	MATIAS RAFAEL	30/03/2011	PERMANENTE
144942011	ALFONSO	MANUEL MARIA	31/03/2011	PERMANENTE
145222011	DEVILLERS	GASPARD MARIE ISABELLE BERTRAND	10/02/2011	TEMPORARIA
145002011	DEVILLERS	PIERRE VICTOR MARIE NICOLAS	10/02/2011	TEMPORARIA
145392011	DEVILLERS	MARIE LOU	10/02/2011	TEMPORARIA
145122011	LEIRENS	ANNE MARIE CECILE JACQUES	10/02/2011	TEMPORARIA
145142011	DEVILLERS	NINA MARIE FRANCE PATRICK	10/02/2011	TEMPORARIA
145942011	DENIS NUÑEZ	ARNALDO ANDRES	17/03/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
146642011	PIERRE	SHEERMA AMAELLA	29/03/2011	TEMPORARIA
146912011	GOMEZ CARDONA	JUAN MANUEL	19/04/2011	PERMANENTE
147012011	PIERRE	OLNA SUZE	29/03/2011	TEMPORARIA
147142011	DORCELY	CETHNY	30/03/2011	TEMPORARIA
149132011	ARRIOLA RIVEROS	PATRICIO	18/02/2011	PERMANENTE
152192011	ZAMORA ANDAVIZA	GABRIELA YSABEL	28/03/2011	PERMANENTE
152202011	OVIEDO GONZALEZ	CLAUDIO MIGUEL	17/03/2011	PERMANENTE
152212011	BENITEZ BARRIOS	DIVAL RICARDO	17/03/2011	PERMANENTE
152592011	BENITEZ	CELSO	15/03/2011	PERMANENTE
152622011	RODRIGUEZ CEDEÑO	JORGE ENRIQUE	30/03/2011	PERMANENTE
152642011	FERREIRA	YONY ELCIRIO	25/02/2011	PERMANENTE
152712011	SALGADO SALGADO	ADRIAN	25/02/2011	PERMANENTE
152722011	MUHAMMAD	TOFIR	10/05/2011	TEMPORARIA
152772011	DUARTE BRITEZ	LUIS DOMINGO	25/02/2011	PERMANENTE
152942011	ENCINA GAETE	CARMIÑA MABEL	18/03/2011	PERMANENTE
152972011	RUIZ NUÑEZ	JUANA	16/03/2011	PERMANENTE
153292011	ESPINDOLA RUIZ	ROCIO BELEN	16/03/2011	PERMANENTE
153432011	RIOJA RODRIGUEZ	LIZETH SHIRLEY	09/03/2011	PERMANENTE
153452011	PAVON GAMARRA	EDITA EMELDA	01/03/2011	PERMANENTE
154192011	AREVALOS DUARTE	SILVERIO	25/04/2011	PERMANENTE
154252011	CHAVEZ ZAYAS	SERGIO ARIEL	11/03/2011	PERMANENTE
154472011	VILLAMAYOR SANABRIA	YSABEL	10/03/2011	PERMANENTE
155162011	SOTO COMETIVOS	MILY ROSA	21/03/2011	PERMANENTE
155212011	GILL	ROSALINA	17/03/2011	PERMANENTE
155392011	ROJAS BENITEZ	WILFRIDO	16/03/2011	PERMANENTE
155652011	RAMIREZ FLORENTIN	JUSTINO	16/03/2011	PERMANENTE
155902011	ARQUEROS CAMPOS	TITO SALVADOR	10/03/2011	PERMANENTE
156022011	MOGOLLON UGARTE	BALBINA ESPERANZA	23/03/2011	PERMANENTE
156112011	ARQUEROS MOGOLLON	OLENKA BEGONIA	23/03/2011	PERMANENTE
156572011	ARQUEROS MOGOLLON	JESSICA BEGOÑA	23/03/2011	PERMANENTE
156102011	HUILLCA VELARDE	MELQUIADES	24/02/2011	PERMANENTE
156252011	DIAZ LEIVA	LUCERITO	17/02/2011	PERMANENTE
156312011	FLEITAS DE MORA	LORENZA PASTORA	24/02/2011	PERMANENTE
156742011	ROSAS CHOQUE	KHATERYN	17/02/2011	PERMANENTE
156912011	VILLANUEVA	MARIA FLORENCIA	17/02/2011	PERMANENTE
157112011	BENITEZ DAVILA	CESAR OSVALDO	18/02/2011	PERMANENTE
157262011	ALI CHINO	JUAN	18/02/2011	PERMANENTE
157292011	NUÑEZ GONZALEZ	JUAN ALBERTO	18/02/2011	PERMANENTE
157322011	HUAYRE INACIO	JHONY TITO	17/03/2011	PERMANENTE
157512011	AVALOS GUTIERREZ	CRISTHIAN ERNESTO	18/02/2011	PERMANENTE
157722011	VALDEZ MAMANI	MARINA	18/02/2011	PERMANENTE
157892011	RAMOA	CARLOS NOEL	18/02/2011	PERMANENTE
158362011	LUCENA ZARATE	VICTOR	17/03/2011	PERMANENTE
158432011	LOPEZ GONZALEZ	NORA ISABEL	17/03/2011	PERMANENTE
159962011	NEGRETE MENDEZ	ROBERTO CACIANO	15/03/2011	PERMANENTE
159982011	GOMEZ CACERES	ZACARIAS	15/03/2011	PERMANENTE
160002011	ROJAS GUTIERREZ	MARTIN	15/03/2011	PERMANENTE
160062011	MAMANI ROBLES	ASUNTA	15/03/2011	PERMANENTE
160132011	REYES VERDUN	ZULMA	15/03/2011	TEMPORARIA
160292011	DUARTE GONZALEZ	ZUNILDA LIBRADA	09/03/2011	PERMANENTE
160372011	DURE AMARILLA	REINALDO	09/03/2011	PERMANENTE
160402011	CRESPO GAMEZ	RAQUEL	04/02/2011	TEMPORARIA
160332011	GAMEZ FERNANDEZ	PALOMA RAQUEL	04/02/2011	TEMPORARIA
160692011	SOUVANNAVONG	ALAIN	12/04/2011	TEMPORARIA
160672011	HERNANDEZ AGUIRRE	BIANCA CECILIA	12/04/2011	TEMPORARIA
160852011	SOUVANNAVONG HERNANDEZ	GISELE ANGELIQUE	12/04/2011	TEMPORARIA
161022011	VILLCA SERRANO	HUGO	30/03/2011	PERMANENTE
161032011	CORREA ZUÑIGA	VICTOR JOSE	14/03/2011	PERMANENTE
161512011	CARDOZO GIMENEZ	JOSE VIDAL	11/03/2011	PERMANENTE
161872011	TRINIDAD DAVALOS	FELIX RAMON	16/03/2011	PERMANENTE
161942011	MUÑOZ GOMEZ	PETRONILA LEONOR	14/03/2011	PERMANENTE
161952011	CABRAL BOGADO	ALDO JAVIER	14/03/2011	PERMANENTE
162062011	TORRES GUTIERREZ	IVAN	11/03/2011	PERMANENTE
162102011	BORDON LOPEZ	RAMONA	16/03/2011	PERMANENTE
162482011	BENEGAS GONZALEZ	ROLANDO MOISES	15/03/2011	PERMANENTE
162652011	VILLCA ROSAS	MANUEL JESUS	24/02/2011	PERMANENTE
162742011	RAMOS VILLALBA	ISABELINO	17/03/2011	PERMANENTE
162852011	MARTINEZ BENITEZ	ALBA ROSA	10/03/2011	PERMANENTE
163022011	ROMERO BRITOS	LUIS ALBERTO	10/03/2011	PERMANENTE
163082011	FUENTES PEREZ	NARCIZA CATALINA	10/03/2011	PERMANENTE
163222011	MURILLO PACO	ABEL ANGEL	16/03/2011	PERMANENTE
163322011	PEREZ IBARRA	YEISON RUBEN	19/04/2011	PERMANENTE
164042011	PEREZ PECHO	OLIVIA ANDREA	15/03/2011	PERMANENTE
164252011	ESPINOLA VILLALBA	SEBASTIAN	22/03/2011	PERMANENTE
164512011	PRESENDIEU	GENIDE	29/03/2011	TEMPORARIA
164632011	RAMOS RIOS	ROSA	11/03/2011	PERMANENTE
164762011	VILLALBA GALEANO	EUGENIO JAVIER	10/03/2011	PERMANENTE
165122011	MEZA PIZANGO	JUAN ESTEBAN	08/04/2011	PERMANENTE
165232011	CANALES MONCADA	RUBEN ANCELMO	17/03/2011	PERMANENTE
165492011	ESPINOLA NAVARRO	ERMELINDA	14/03/2011	PERMANENTE
165502011	SOLIS CABRERA	MARIA GRACIELA	25/04/2011	PERMANENTE
165512011	SOLIS CABRERA	CHRISTIAN JAVIER	25/04/2011	PERMANENTE
165722011	TERRAZAS SORIA	JOEL GONZALO	26/04/2011	PERMANENTE
165752011	FLORES MAMANI	NILTON	23/02/2011	PERMANENTE
165792011	COVEÑAS RENTERIA	JUAN CARLOS	11/04/2011	PERMANENTE
165832011	COVEÑAS AGUILAR	CLARA XIMENA	11/04/2011	PERMANENTE
165822011	VARGAS CHOQUE	JORDAN	23/02/2011	PERMANENTE
165932011	ALVAREZ CORREA	FROILAN	23/02/2011	PERMANENTE
165972011	DUARTE SAAVEDRA	MACARIO	23/02/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
165982011	AGUILERA BOGADO	RAMONA ELIZABETH	23/02/2011	PERMANENTE
166012011	LOPEZ ROLON	TOMASA BIBIANA	23/02/2011	PERMANENTE
166042011	FRANCO GAVILAN	OSVALDO RAMON	15/03/2011	PERMANENTE
166082011	BAEZ DIAZ	EDITA CRISTINA	23/02/2011	PERMANENTE
166132011	OLMEDO CABALLERO	MARCOS ANTONIO	15/03/2011	PERMANENTE
166222011	ESPINOZA ROJAS	VICTOR IVAN	21/02/2011	PERMANENTE
167442011	GONZALEZ FERREIRA	SARA ANDRESA	31/03/2011	PERMANENTE
167892011	SANABRIA ESPINOLA	ANA LAURA	04/03/2011	PERMANENTE
168032011	FLORES QUISPE	JUAN CARLOS	17/03/2011	PERMANENTE
168222011	MELGAREJO SOSA	BERNARDITA	04/03/2011	PERMANENTE
168582011	VALLEJO CALDERON	LILIANA	07/02/2011	TEMPORARIA
168612011	VELAZQUEZ LOPEZ	ADRIANO OSMAR	30/03/2011	PERMANENTE
168652011	SERVIN ACEVEDO	ZULMA	10/03/2011	PERMANENTE
168682011	ALEJO FERNANDEZ	MARY ROSSY	10/03/2011	PERMANENTE
168862011	ZEGARRA FLORES	ADRIANA	16/03/2011	TEMPORARIA
169002011	VERA SILVA	JORGE ORLANDO	25/02/2011	PERMANENTE
169072011	AYALA CUEVAS	PETRONA CLAUDELINA	16/03/2011	PERMANENTE
169152011	CONDORI GONZALES	DAVID	25/02/2011	PERMANENTE
169182011	FERNANDEZ	FRANCISCO	15/03/2011	PERMANENTE
169302011	SANJINES ATEA	FERNANDO	15/03/2011	TEMPORARIA
169402011	MENDOZA	BLANCA RUTH	22/03/2011	PERMANENTE
169552011	CONDORI GONZALES	EDGAR	17/03/2011	PERMANENTE
169622011	SEJAS PARRA	MARIA LUZ	15/03/2011	PERMANENTE
169702011	GONZALES NOA	GIOVANNA	14/03/2011	PERMANENTE
169762011	DUARTE ESTIGARRIBIA	ROBERTO	16/03/2011	PERMANENTE
169792011	CARTAMAN FALCON	LUIS ALBERTO	15/03/2011	TEMPORARIA
169812011	PALOMINO VERA	MOISES	15/03/2011	PERMANENTE
170022011	CAMACHO CUELLAR	RONALD CESAR	28/02/2011	PERMANENTE
170682011	COLMAN VALIENTE	LAURA VICTORIA	25/02/2011	PERMANENTE
170792011	COLMAN VALIENTE	ERIK ARTURO	25/02/2011	PERMANENTE
170652011	VALIENTE ALVARENGA	LEONIDA	25/02/2011	PERMANENTE
170702011	ROJAS GARCETE	HILDA ESTHER	16/03/2011	PERMANENTE
170802011	ALVAREZ VENIALGO	ENRIQUE DIOSNEL	25/04/2011	PERMANENTE
170882011	CASTILLO MACHADO	HAYDEE	17/03/2011	PERMANENTE
171032011	ARDILES HUERTA	MIGUEL	21/02/2011	PERMANENTE
171232011	ARANA CASTILLO	CRISTHIAN CARLOS	17/03/2011	PERMANENTE
171242011	SUZAÑO QUISPE	JHESSICA MARCELA	17/03/2011	PERMANENTE
171792011	JACINTO CHECA	DAVID	15/03/2011	PERMANENTE
172152011	GARCIA LOPEZ	GRACIELA CONCEPCION	16/03/2011	PERMANENTE
172442011	ABAD AYLAS	JESUS MARIA	16/03/2011	PERMANENTE
172582011	PEREIRA ARMOA	CLAUDIO	10/03/2011	PERMANENTE
172652011	CHAVEZ ROJAS	MARINA ELITA	16/03/2011	TEMPORARIA
172742011	QUISPE TABOADA	ADRIAN	11/03/2011	TEMPORARIA
172772011	ZARATE TORRES	EDGAR AMIN	16/03/2011	PERMANENTE
173002011	GONZALEZ	ARMANDO LABEREANO	15/03/2011	TEMPORARIA
173212011	ROJAS JULCA	NOEMI MARGOT	15/03/2011	PERMANENTE
173532011	ZAMALLOA GUZMAN	ROSARIO GEOVANNA	16/03/2011	PERMANENTE
173752011	MENESES ARMAS	EMILIO	10/03/2011	PERMANENTE
174162011	KRATOCHVIL SANTA CRUZ	ANA BEATRIZ	17/03/2011	PERMANENTE
174182011	CALLE TOMICHA	BEATRIZ	04/03/2011	PERMANENTE
174192011	CAVERO ZAPATA	MARIO	17/03/2011	TEMPORARIA
175342011	ESTECHE AQUINO	ALCIDES	03/03/2011	PERMANENTE
175372011	CARRASCO CARRION	RIDER	21/02/2011	PERMANENTE
175412011	TERRAZO TACZA	CARLOS ALBERTO	03/03/2011	PERMANENTE
175462011	ALBORNOZ PABLO	MARITZA VANESSA	03/03/2011	PERMANENTE
175492011	MANCUELLO	PORFIRIO ANDRES	16/03/2011	PERMANENTE
175512011	MARECO FRANCO	SEGUNDO	16/03/2011	PERMANENTE
175522011	ACOSTA	LIBRADO	21/02/2011	PERMANENTE
175582011	CACERES CAÑETE	ROSALINO	03/03/2011	PERMANENTE
175642011	MEDINA ADRIAN	PORFIRIA	25/02/2011	PERMANENTE
175712011	CHIPANA MAMANI	ROLY	23/02/2011	PERMANENTE
175722011	CARRASCO GUTIERREZ	ADRIANA	08/02/2011	TEMPORARIA
175782011	FLORES OROSCO	LUZ AMPARO	25/02/2011	PERMANENTE
175812011	ZUBIETA SIPE	JULIO	16/03/2011	PERMANENTE
175932011	SAEZ LOPEZ	PASCUAL	01/03/2011	TEMPORARIA
176302011	SAEZ REIG	AITANA ESTHER	01/03/2011	TEMPORARIA
176112011	REIG MONLLOR	CELIA ESTHER	01/03/2011	TEMPORARIA
175952011	DIAZ RAMIREZ	MANUEL	25/02/2011	PERMANENTE
175962011	FRETES DIAZ	MARIA AGUEDA	23/02/2011	PERMANENTE
175982011	CASTILLO SALINAS	NOELIA CONCEPCION	25/02/2011	PERMANENTE
176032011	CALIZAYA ALEGRE	ELSA	25/02/2011	PERMANENTE
176292011	TRIPLETT WHITLEY	MICHELLE MARIE	29/03/2011	PERMANENTE
176402011	HUANCA MAMANI	MIRIAM CARLA	25/02/2011	PERMANENTE
176412011	MERLOS CASTILLO	FATIMA VANEZA	25/02/2011	PERMANENTE
176432011	CUEVAS ESPINOLA	TEODOLINA	18/03/2011	PERMANENTE
176612011	MANCILLA AJATA	NORKA	25/02/2011	PERMANENTE
176622011	BOGADO TAMAY	HUGO ARIEL	30/03/2011	TEMPORARIA
176662011	ROMERO MAMANI	SEVERINA	15/03/2011	PERMANENTE
176512011	ALEGRE ROMERO	MARIA ELENA	15/03/2011	PERMANENTE
176592011	ALEGRE ROMERO	JHENY	15/03/2011	PERMANENTE
176792011	ALEGRE ROMERO	VIVIANA	15/03/2011	PERMANENTE
176742011	CASTILLO SALINAS	BLANCA NOEMI	07/04/2011	PERMANENTE
176892011	SALINAS SERVIN	RAQUEL	07/04/2011	PERMANENTE
176932011	CARDOZO FLORES	JUAN DEMECIO	09/03/2011	PERMANENTE
177152011	SALOME TOLA	MARTIN	14/03/2011	PERMANENTE
177212011	MORENO AMURRIO	ROBERTO	25/02/2011	PERMANENTE
177232011	MAMANI APAZA	VALERIANO	14/03/2011	PERMANENTE
177482011	TROCHE MAMANI	MARIA	16/03/2011	PERMANENTE
178242011	LARUTA TROCHE	JOSE LUIS	16/03/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
177092011	LARUTA LUQUE	FELIPE	16/03/2011	PERMANENTE
177512011	FERNANDEZ LAIME	SONIA	25/02/2011	PERMANENTE
177552011	ROJAS	VIDAL DIONICIO	22/02/2011	PERMANENTE
177602011	DIAZ FRANCO	JUAN CARLOS	25/02/2011	PERMANENTE
177612011	GOMEZ HERREÑO	MARIA FERNANDA	19/04/2011	PERMANENTE
177622011	MENDEZ CABALLERO	LILIA	25/02/2011	PERMANENTE
177632011	ADELPHONSE	SCHESLINE	29/03/2011	TEMPORARIA
178002011	CAÑETE RAMIREZ	WILFRIDA	25/02/2011	PERMANENTE
178082011	NUÑEZ NUÑEZ	ROSALINO	25/02/2011	PERMANENTE
178222011	REYNAGA VARGAS	WILFREDO	16/03/2011	PERMANENTE
178532011	GUTIERREZ ORTEGA	WILDO	28/02/2011	PERMANENTE
178482011	GUTIERREZ CHOQUE	YERSON	28/02/2011	PERMANENTE
178782011	VILLEGAS ARAMAYO	RAUL	21/03/2011	PERMANENTE
178902011	CALDERON REYES	SANDRA DEL PILAR	19/04/2011	PERMANENTE
179302011	TIGRE DAMIANI	DANIELA	17/03/2011	PERMANENTE
179952011	AGUAYO	MIRIAN ANDRÉA	01/03/2011	TEMPORARIA
180242011	NUÑEZ ALVAREZ	ROMAN	18/03/2011	PERMANENTE
180822011	CANAVIRI SENTENO	BERNABE	23/03/2011	PERMANENTE
180842011	ALFONSO GARCIA	ANGEL DARIO	17/03/2011	PERMANENTE
181242011	QUINTANILLA VILLAVICENCIO	FLORENTINA	04/03/2011	PERMANENTE
181252011	BENITEZ ESCOBAR	MARGARITA	04/03/2011	PERMANENTE
181292011	QUISPE PAYLLO	PASCUAL	04/03/2011	PERMANENTE
181322011	BAUTISTA PACO	LUISA	18/03/2011	PERMANENTE
181542011	DUARTE ORTIZ	TATIANA CELESTE	17/03/2011	PERMANENTE
181582011	LINARES BERRIOS	FRANCISCO ARMANDO	04/03/2011	PERMANENTE
181492011	SAAVEDRA HUANCA	EMELY PAMELA	04/03/2011	PERMANENTE
181682011	LINARES SAAVEDRA	DANTE EMILIO	04/03/2011	PERMANENTE
181532011	LINARES SAAVEDRA	JULIO ARMANDO	04/03/2011	PERMANENTE
181602011	MENDIOLA SOLIS	CESAR SEBASTIAN	04/03/2011	PERMANENTE
181692011	ZURITA ALVARADO	FRANCISCO	04/03/2011	PERMANENTE
181832011	ROMAN SANCHEZ	SERGIO	17/03/2011	TEMPORARIA
181842011	FLORENTIN CABRERA	EDGAR RAMON	18/03/2011	PERMANENTE
183132011	VINCENTI CHAMBI	KEVIM ARIEL	03/03/2011	PERMANENTE
183162011	ANDIA CASTRO	EUGENIA	03/03/2011	TEMPORARIA
183242011	MAUGERI	NUNZIA	09/02/2011	TEMPORARIA
183352011	ZACCAREO	FEDERICO MARIA	09/02/2011	TEMPORARIA
183312011	MARTINA	ADRIANA	09/02/2011	TEMPORARIA
183332011	MOLINAS RUIZ	VIRGINIO	03/03/2011	PERMANENTE
183662011	YUPANQUI SICCHA	HENRY SANTIAGO	16/03/2011	PERMANENTE
183712011	RAMOS GOICOCHEA	CLEN ERRINWUEN	28/02/2011	PERMANENTE
183812011	VINCENTI CHAMBI	ROGER JAIR	10/03/2011	PERMANENTE
184312011	QUINO MAMANI	JUANA	04/03/2011	PERMANENTE
184952011	SAMAN NICHO	RICARDO	10/03/2011	PERMANENTE
185082011	ANDINO CARDOZO	WILSON GABRIEL	16/03/2011	TEMPORARIA
185292011	CORCUERA SANCHEZ	MARIA TERESA	18/03/2011	PERMANENTE
185652011	VERA GUACHIRE	LIZ ROMANE	03/03/2011	PERMANENTE
186222011	PUMA SARMIENTO	NINFA	16/03/2011	PERMANENTE
186292011	CANAZA CALIZAYA	NICOLAS	09/03/2011	PERMANENTE
186342011	MARTINEZ DUARTE	ISMAEL	09/03/2011	PERMANENTE
186382011	VARGAS GALLO	DIONICIO	16/03/2011	PERMANENTE
186452011	FLORES DAVALOS	FREDY JAVIER	16/03/2011	PERMANENTE
186582011	CHIPANA GUARACHI	ANDRES	16/03/2011	PERMANENTE
187102011	LEON ESPINOLA	ELSA MABEL	25/02/2011	PERMANENTE
187112011	BENITEZ	JULIO HERNAN	06/04/2011	PERMANENTE
187242011	SIMON	MARLINDA	09/02/2011	TEMPORARIA
187712011	BENITEZ TORALES	LUCIO	10/03/2011	PERMANENTE
188042011	MENDEZ	MABEL	25/02/2011	PERMANENTE
188072011	DIAZ PAIVA	KAREN	25/02/2011	PERMANENTE
188282011	GOMEZ CONDORI	ZULMA MIRTA	11/03/2011	PERMANENTE
188332011	VEIZAGA ALMENDRAS	CRISTINA	14/03/2011	PERMANENTE
188462011	QUINTEROS VEIZAGA	CRISTIAN HERNAN	14/03/2011	PERMANENTE
188472011	CRISTALDO SARABIA	DIEGO ANTONIO	16/03/2011	PERMANENTE
188372011	CRISTALDO SARABIA	CHARLIS ANDRES	16/03/2011	PERMANENTE
188572011	RUELAS HUAMANI	MARIBEL SOLEDAD	11/03/2011	PERMANENTE
188522011	MANRIQUE RUELAS	JEREMY ALEXANDER	11/03/2011	PERMANENTE
188532011	MANRIQUE RUELAS	JOEL ALEXANDER	11/03/2011	PERMANENTE
188642011	GARAY DA ROSA	MIRTA	16/03/2011	PERMANENTE
188782011	NAVARRO ACARAPI	MARLENE	11/03/2011	PERMANENTE
188792011	CALDERON PARDO	EVERHT HERNAN	09/03/2011	PERMANENTE
188842011	TORO HASSENTEUFFEL	JOSE LUIS	09/03/2011	PERMANENTE
188982011	RODAS CARDOZO	MARIA TERESA	25/02/2011	PERMANENTE
189142011	HERMOSILLA SANTACRUZ	LUIS ANDRES	25/02/2011	PERMANENTE
189242011	RAYME RIVERA	ROXANA	25/02/2011	PERMANENTE
189272011	RAMBADO BRITEZ	MARCOS EFREN	09/03/2011	PERMANENTE
189592011	RAMBADO ORTIZ	DAN ARIOC	09/03/2011	PERMANENTE
189402011	GILL PINTO	JULIO RAMON	11/03/2011	PERMANENTE
189442011	MIRANDA MACHACA	MARIA	01/03/2011	PERMANENTE
189462011	CAYO SANCHEZ	SANDY	11/03/2011	PERMANENTE
189552011	MORA GONZALEZ	CLOTILDE	11/03/2011	PERMANENTE
189932011	GALINDO LLAMACA	OLIVER ANDRES	09/03/2011	PERMANENTE
189962011	GALINDO LLAMACA	CAMILA ANDREA	09/03/2011	PERMANENTE
190002011	GONZALEZ RIQUELME	VIRGINIA	09/03/2011	PERMANENTE
190262011	AQUINO ARANDA	CLARA RAMONA	15/02/2011	PERMANENTE
190762011	REIS DA EIRA RAMALHO	PEDRO RUBENS	22/03/2011	PERMANENTE
190872011	RIVERA TALANCHA	MARUJA	03/03/2011	PERMANENTE
190912011	GALINDO GUTIERREZ	CARMEN ROSA	24/02/2011	PERMANENTE
190922011	MAZACOTTE ORTIZ	VICTORIANO	09/03/2011	PERMANENTE
190972011	OLIVEIRA DE ANDRADE	MARIANA	24/02/2011	PERMANENTE
191042011	ATIENZA VARGAS	ESTER	09/03/2011	PERMANENTE
191182011	DURAN LOMAR	DELINA	24/02/2011	PERMANENTE
191252011	ROCABADO GUZMAN	ARIEL	24/02/2011	PERMANENTE
191312011	HUANCA CHAVEZ	LUIS DAVID	24/02/2011	PERMANENTE
191272011	CHAVEZ CASAS	CLAUDIA ROXANA	24/02/2011	PERMANENTE
191292011	HUANCA CHAVEZ	DYANA ROSA	24/02/2011	PERMANENTE
191372011	SANTISTEBAN DE LA CRUZ	MAY FIORELLA	24/02/2011	PERMANENTE
191422011	NEVIERA	MARIUS	10/03/2011	TEMPORARIA
191332011	LINGYTE	INGRIDA	10/03/2011	TEMPORARIA
191432011	FERREIRA VILLAR	ADALBERTO	15/03/2011	PERMANENTE
191602011	DOMINGUEZ ROJAS	NILDA CRISTINA	16/03/2011	PERMANENTE
191842011	VERA GONZALEZ	ADELINA	01/03/2011	PERMANENTE
192332011	VILLAR VERA	LIZ ADELA	01/03/2011	PERMANENTE
192112011	CUEVA GONZALES	MARGARITA AMANDA	16/03/2011	PERMANENTE
192282011	MARIN	MARTIN DANIEL	16/03/2011	PERMANENTE
192322011	BAREIRO	OSVALDO DANIEL	15/03/2011	TEMPORARIA
192642011	BRACHO NUÑEZ	ALDO ALFREDO	17/03/2011	PERMANENTE
192872011	NINA PARISACA	ROSA	16/03/2011	PERMANENTE
193452011	FERNANDEZ FLORENTIN	MARCELINA	11/03/2011	PERMANENTE
193512011	CONDE ACUÑA	JUAN CARLOS	11/03/2011	PERMANENTE
193602011	VELAZQUEZ VILLAR	IBER VICTORIANO	11/03/2011	PERMANENTE
193632011	AQUINO DUETTE	NINFA ESTELA	04/03/2011	PERMANENTE
193442011	AQUINO	ROMINNA ARACELLI	04/03/2011	PERMANENTE
193692011	GUILLEN RIOS	CRISTHIAN VICENTE	11/03/2011	PERMANENTE
194592011	AGUIRRE VAZQUEZ	GUALBERTA	16/03/2011	PERMANENTE
194632011	GIMENEZ MANCUELLO	JHONY OSMAR	10/03/2011	TEMPORARIA
194722011	OTAZU MARTINEZ	RICHARD DIOSNEL	06/04/2011	PERMANENTE
194752011	DIAZ PAIVA	NANCY LILIANA	21/02/2011	PERMANENTE
194812011	AMARILLA ARGUELLO	PATRICIA VICTORIA	25/02/2011	PERMANENTE
194942011	LIMACHI LAGUNA	JUAN	21/02/2011	PERMANENTE
195002011	JARA QUINTERO	CHRISTIAN SAMUEL	21/03/2011	PERMANENTE
195632011	LOPEZ SOSA	GABRIEL	04/04/2011	PERMANENTE
195962011	MENDOZA ESCUDERO	ANITA	02/03/2011	PERMANENTE
196042011	CCOLLCCA MENDOZA	DANIELA BRILLITT	02/03/2011	PERMANENTE
196112011	CCOLLCCA MENDOZA	LUISA FERNANDA	02/03/2011	PERMANENTE
196412011	VALENZUELA	CARLOS ANTONIO	21/03/2011	TEMPORARIA
196472011	MARTINEZ ALMADA	ANGEL OSVALDO	04/04/2011	PERMANENTE
196802011	MONTERO CORS	BRAYAN YERKO	02/03/2011	PERMANENTE
196882011	GUTIERREZ PEREZ	JAMES	16/03/2011	PERMANENTE
197012011	CABEZAS MAMANI	MERY	15/03/2011	PERMANENTE
197162011	AGOSTOPA CABEZAS	VICENTE KEVIN	15/03/2011	PERMANENTE
197022011	PEREZ GARCIA	JORGE	16/03/2011	PERMANENTE
197242011	JARA AGUERO	WILSON DAVID	16/03/2011	PERMANENTE
197312011	JIMENEZ VILTE	CANDIDO ROJEL	25/02/2011	PERMANENTE
197342011	PEREZ DIAZ	EDGAR	16/03/2011	TEMPORARIA
197382011	MACHUCA CORREA	CLAUDELINA	16/03/2011	PERMANENTE
197392011	PERALTA	SEMION	15/03/2011	PERMANENTE
197402011	FERNANDEZ RUIZ DIAZ	FANI RAQUEL	14/03/2011	PERMANENTE
197212011	CALDERON HUACAC	MADELEINE JASMIN	13/04/2011	PERMANENTE
197412011	HUACAC GARCIA	AURORA	13/04/2011	PERMANENTE
197462011	CALDERON HUACAC	ANDREA NICOLE	13/04/2011	PERMANENTE
197472011	CALDERON HUACAC	KAREN MARIEL	13/04/2011	PERMANENTE
197452011	SALAZAR VILLARROEL	PATRICIA	15/03/2011	PERMANENTE
197752011	SANABRIA SOSA	CINTIA CAROLINA	17/03/2011	TEMPORARIA
198112011	CALLIZAYA AVENDAÑO	SILVIA MELISSA	15/03/2011	PERMANENTE
198162011	ROLDAN CHAMORRO	CRISTIAN RAMON	22/03/2011	PERMANENTE
199242011	ARAUJO DE OLMEDO	DELIA MARLENE	22/03/2011	PERMANENTE
199772011	FLEITAS RODAS	CARLOS RAMON	15/03/2011	PERMANENTE
199882011	GONZALEZ	MARIA ANGELICA	15/03/2011	PERMANENTE
200322011	MARECO VILLAGRA	FLORINDA	17/03/2011	TEMPORARIA
200472011	MAMANI QUISPE	RAMIRO	02/03/2011	PERMANENTE
200712011	PEREIRA OLINDO	ALICIA	16/03/2011	PERMANENTE
200742011	ALCARAZ FORCADO	ESTANISLAA	01/03/2011	PERMANENTE
200992011	GALEANO GOMEZ	EUSEBIO RAMON	16/03/2011	PERMANENTE
201032011	ACOSTA BRITEZ	VICTOR HUGO	25/04/2011	PERMANENTE
201072011	VARGAS ZABALA	CELIA DAMARY	16/03/2011	PERMANENTE
201262011	MOLINAS BENITEZ	SERGIO	16/03/2011	PERMANENTE
201382011	SACA QUEQUE	MARIA	02/03/2011	PERMANENTE
200892011	CHOQUETICLLA HUAYGUA	GABRIEL EDUARDO	02/03/2011	PERMANENTE
201362011	CHOQUETICLLA SACA	GINA GABRIELA	02/03/2011	PERMANENTE
201222011	CHOQUETICLLA SACA	MARIA LIZETH	02/03/2011	PERMANENTE
201492011	BARRIOS CHOUSAL	MYRIAM MAGDALENA	02/03/2011	PERMANENTE
201632011	FERNANDEZ CRUZ	BRUNO	02/03/2011	PERMANENTE
202122011	PANOZO FLORES	OVIDIO	01/03/2011	PERMANENTE
202832011	MUÑOZ GOMEZ	DAVID EDGAR	01/03/2011	PERMANENTE
202952011	MITA TAPIA	MARCELA	01/03/2011	PERMANENTE
202992011	BARRETO GIMENEZ	NORMA ELIZABETH	01/03/2011	PERMANENTE
203092011	CALLIZAYA AVENDAÑO	EVA MAGALY	04/03/2011	PERMANENTE
203102011	VILLASANTI SAUCEDO	RAMONA GRICELA	01/03/2011	PERMANENTE
203452011	GARCEZ MORAES	SAVIO	01/03/2011	PERMANENTE
203632011	LLANES ROLON	CASILDO	11/03/2011	PERMANENTE
203892011	MARTINEZ	RAQUEL	01/03/2011	PERMANENTE
203962011	DAVALOS SAUCEDO	MARIO	01/03/2011	PERMANENTE
204142011	RODRIGUEZ INSFRAN	RONI ROLI	28/02/2011	PERMANENTE
204732011	AMOROSO RUIZ	ALEJANDRO GABRIEL	14/03/2011	PERMANENTE
205232011	RIVEROS TRINIDAD	LEONARDA	14/03/2011	TEMPORARIA
205242011	YAÑEZ REYES	PEDRO ANDRES	09/03/2011	PERMANENTE
205422011	CHAVEZ ARANDA	MARIA JUANA	01/03/2011	PERMANENTE
205482011	JARA MERCADO	CLARA	01/03/2011	PERMANENTE
205822011	SIAGE MORALES	NIRIA MARIANELA	17/03/2011	PERMANENTE
205892011	ROJAS CASTILLO	JORGE DAVID	07/04/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
205932011	BARRIOS	JOSE ISABELINO	17/03/2011	PERMANENTE
205972011	VASQUEZ VILLEGAS	MANUEL ALEJANDRO	17/03/2011	PERMANENTE
205992011	COLMAN SILVERO	TERESA DEJESUS	09/03/2011	PERMANENTE
206082011	MOLINA TICONA	DANIELA PAOLA	09/03/2011	PERMANENTE
206402011	MENDOZA CHOQUE	JOSE LUIS	30/03/2011	PERMANENTE
206472011	CONDORI SIÑANI	BEATRIZ FABIANA	04/03/2011	PERMANENTE
206772011	SANABRIA OSORIO	FLORENCIA	02/03/2011	PERMANENTE
206782011	CENTURION	VICTOR RAMON	02/03/2011	PERMANENTE
206842011	BARRETO GONZALEZ	JOSE ARIEL	02/03/2011	PERMANENTE
207132011	GALEANO DELVALLE	ARIEL	04/03/2011	PERMANENTE
207232011	GALEANO VERA	BENJAMIN VIDAL	04/03/2011	PERMANENTE
208722011	HOLTS JIMENEZ	ALCIDES	01/03/2011	PERMANENTE
208832011	CACERES VARGAS	LUIS RICARDO	01/03/2011	PERMANENTE
208842011	DONAIRE MIRANDA	ROSARIO DOLORES	23/02/2011	PERMANENTE
208882011	GUERRERO REQUEJO	FLOR MARIA	01/03/2011	PERMANENTE
209072011	GIMENEZ BOGADO	EUDELIO	01/03/2011	PERMANENTE
209492011	BENITEZ VELAZQUEZ	SERGIO ALFREDO	09/03/2011	PERMANENTE
209562011	GIMENEZ BOGADO	ALCIDES	09/03/2011	PERMANENTE
209582011	CUBILLA VENIALGO	DANIEL	06/04/2011	PERMANENTE
209622011	POMA HUALLPA	DIONICIO	09/03/2011	PERMANENTE
209692011	RODRIGUEZ BASTORRES	MIGUEL ANGEL	17/03/2011	PERMANENTE
209782011	RAMIREZ OTAZU	SONIA MARGARITA	09/03/2011	PERMANENTE
210042011	PACHURI MENDOZA	JORGE	01/03/2011	PERMANENTE
210302011	ALMADA LOPEZ	LUIS ALBERTO	17/03/2011	PERMANENTE
210512011	CORREA POZO	ARIEL	23/03/2011	PERMANENTE
210572011	BRITEZ BENITEZ	JUANA	17/03/2011	TEMPORARIA
210622011	ROMERO FERNANDEZ	GABRIELA ANDREA	28/02/2011	PERMANENTE
210702011	BENITEZ GONZALEZ	VICTOR HUGO	17/03/2011	PERMANENTE
210872011	ROJAS PARADA	JAVIER	28/02/2011	PERMANENTE
211112011	ACUÑA	CESARINA	28/02/2011	PERMANENTE
211072011	ACOSTA GONZALEZ	ROBERTO CARLOS	29/03/2011	PERMANENTE
211282011	NINAVIA VASQUEZ	KAREN HILDA	28/02/2011	PERMANENTE
211612011	ACUÑA	MIRTA	29/03/2011	PERMANENTE
211662011	MORA MANRIQUE	YUDY ALEXANDRA	19/04/2011	PERMANENTE
211832011	LOPEZ MENDOZA	FELICIA	28/02/2011	PERMANENTE
212042011	SANCHEZ NUÑEZ	CRISTHIAN SIMON	09/03/2011	TEMPORARIA
211982011	GONZALEZ RODRIGUEZ	RAMON DAMIAN	20/04/2011	PERMANENTE
212242011	OCAMPOS CHAPARRO	SUSANA MABEL	14/03/2011	PERMANENTE
212312011	TORALES AMARILLA	MARIA GRICELDA	09/03/2011	PERMANENTE
212372011	BAREIRO TORALES	ERIKA AGUSTINA	09/03/2011	PERMANENTE
212522011	LAZO RAMIREZ	MIGUEL	14/03/2011	PERMANENTE
212532011	KAROUIA	AMIRA	22/02/2011	TEMPORARIA
212722011	NUÑEZ	FELICIA	14/03/2011	PERMANENTE
212922011	PEÑA LLANOS	PRIMO ANGEL	12/04/2011	PERMANENTE
212972011	MEDINA	ALBERTO	28/02/2011	PERMANENTE
213382011	GURREONERO MARREROS	HENRY BLADYMIR	30/03/2011	PERMANENTE
213562011	QUINTANA	JOSE AUGUSTO	04/03/2011	PERMANENTE
213572011	CABRERA SANCHEZ	GISELLA ESTEFANIA	22/03/2011	TEMPORARIA
213682011	SAENZ GUNTHER	KORALY ELIZABETH	09/03/2011	PERMANENTE
214092011	NARANJO FORERO	JENNIFER	19/04/2011	PERMANENTE
214402011	GIMENEZ ESPINOLA	MARIA LILIANA	10/03/2011	PERMANENTE
214502011	PEREIRA AGUERO	EVER EUGENIO	03/03/2011	PERMANENTE
214612011	ROMERO VASQUEZ	LUCY	04/03/2011	PERMANENTE
214662011	GARCIA ROMERO	LILIBETH MICHELL	04/03/2011	PERMANENTE
214922011	MACIEL VAZQUEZ	RODRIGO ADALBERTO	15/03/2011	PERMANENTE
215062011	MENDEZ	APARICIO	14/03/2011	PERMANENTE
215122011	CHAMORRO RECALDE	LUISA	14/03/2011	PERMANENTE
215352011	NUÑEZ	MARIA LUISA	14/03/2011	PERMANENTE
215382011	APAZA SOTO	TIMOTEO	14/03/2011	PERMANENTE
215412011	JIMENEZ OVIEDO	YNES ZENAIDA	30/03/2011	PERMANENTE
215692011	SERRANO MAMANI	ANACLETO	04/03/2011	PERMANENTE
215702011	CORDERO MAMANI	RUBEN ABEL	14/03/2011	PERMANENTE
215772011	RUIZ DIAZ LUGO	FELIX DIOSNEL	09/03/2011	PERMANENTE
215812011	ROJAS	MARIA ESTELA	08/04/2011	PERMANENTE
215852011	RIOS CARBAJAL	ELBA ISABEL	04/03/2011	PERMANENTE
216132011	CAMPOS VIEIRA	NUBIA	23/02/2011	PERMANENTE
217112011	GALEANO	CIRILO BENJAMIN	04/03/2011	PERMANENTE
217202011	MAIDANA BENITEZ	VICENTE	04/03/2011	TEMPORARIA
217212011	LOPEZ	VICTOR ANDRES	17/03/2011	PERMANENTE
217362011	LAU TORRES	ANALI	04/03/2011	PERMANENTE
217522011	BERG	REINHARD	16/03/2011	TEMPORARIA
217822011	BERG	MARION	16/03/2011	TEMPORARIA
217572011	BAEZ GONZALEZ	MARIA ELIZABETH	04/03/2011	PERMANENTE
217642011	GODOY CUEVAS	YOLANDA BEATRIZ	28/02/2011	PERMANENTE
217672011	LEDESMA RAMIREZ	MARCO	04/03/2011	PERMANENTE
217742011	SEVERINO	MARILENE	17/03/2011	PERMANENTE
217752011	NOBRE FRANCO	WANILDO JOSE	07/04/2011	PERMANENTE
217842011	JATACO FORONDA	NEYVA	03/03/2011	PERMANENTE
217892011	NOVOA JAIME	ANGIE DEL ROSARIO	28/02/2011	PERMANENTE
217982011	ROCA HURTADO	DAVID	09/03/2011	PERMANENTE
218172011	APANQUI LOPEZ	MARCOS	03/03/2011	PERMANENTE
218282011	VERA	ELADIO RUBEN	03/03/2011	PERMANENTE
218502011	BENITEZ VERA	CAROLINA	09/03/2011	PERMANENTE
218712011	ESCURRA LOPEZ	SILVIO	28/03/2011	TEMPORARIA
218752011	BAUTISTA ALANOCA	CRISTOBAL	09/03/2011	PERMANENTE
218822011	GONZALEZ	NOELIA	03/03/2011	PERMANENTE
218872011	MARTINEZ	PABLO SALOMON	09/03/2011	PERMANENTE
218882011	CORONEL SALDIVAR	JOSE DEJESUS	09/03/2011	TEMPORARIA
219002011	CAPA VALERO	ANA YANETH	03/03/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
219132011	LAIME INTIMAYTA	FREDDY JULIO	18/04/2011	PERMANENTE
219242011	MONTENEGRO BURGOS	ANA PETRONA	28/02/2011	PERMANENTE
219332011	MAMANI SUYO	JOSEFA	07/04/2011	PERMANENTE
219382011	MEJIA MAMANI	NAYELI	07/04/2011	PERMANENTE
219462011	MEJIA MAMANI	BANY	07/04/2011	PERMANENTE
219562011	VEGA PADILLA	ANFILOGIA INES	28/02/2011	PERMANENTE
219582011	ROJAS HUANCA	FELIX	21/03/2011	PERMANENTE
219682011	DIAZ	ROBERT ANTONIO	28/02/2011	PERMANENTE
219912011	FERRUFINO CLAROS	BRAYAN JORGE	09/03/2011	PERMANENTE
220092011	FERRUFINO CLAROS	MELANY ABIGAIL	09/03/2011	PERMANENTE
220282011	GONZALEZ	LOREN NATALIA	04/03/2011	PERMANENTE
220812011	GONZALEZ TORRES	ZUNILDA	04/03/2011	PERMANENTE
220622011	SANCHEZ CCOYLLO	ANA CORINA	28/02/2011	PERMANENTE
221122011	CARDOZO GIMENEZ	HECTOR	28/02/2011	PERMANENTE
221232011	COSTA DE OLIVEIRA	MARCELO	28/02/2011	PERMANENTE
221262011	SOSA	CLAUDIA	15/03/2011	PERMANENTE
222102011	GOMEZ	FRANCISCO CESAR	01/03/2011	PERMANENTE
222522011	RODRIGUEZ	DORIS BEATRIZ	01/03/2011	PERMANENTE
222432011	SEGOVIA RODRIGUEZ	GUSTAVO JAVIER	19/04/2011	PERMANENTE
222762011	AYALA BENITEZ	ENRIQUE DANIEL	28/02/2011	PERMANENTE
222962011	IBARRA ROA	DARIO	28/02/2011	PERMANENTE
222992011	BARCIA RUIZ	PAMELA ALEXANDRA	17/03/2011	PERMANENTE
223132011	ASTORAYME LLANTO	KATHERINE FIORELLA	04/03/2011	PERMANENTE
223142011	HUARCAYA DUEÑAS	JOHAN CRISTINA	28/02/2011	PERMANENTE
223192011	VEGA NOA	LETICIA ANDREA	16/03/2011	PERMANENTE
223202011	ARAUJO VERA	TEODORA	17/03/2011	PERMANENTE
223212011	VILLALBA ROLON	FEDERICO RUBEN	03/03/2011	PERMANENTE
223232011	ARROYO TORRES	EDER ARTURO	03/03/2011	PERMANENTE
223372011	LAGRENE	MARC GEORGES OSCAR	10/03/2011	TEMPORARIA
223492011	D ARCANGELO	MIRANDA	10/03/2011	TEMPORARIA
223482011	LAGRENE	MARIANNE CLAUDIA	10/03/2011	TEMPORARIA
223442011	SANCHEZ ANAMPA	ANGEL	09/03/2011	PERMANENTE
223512011	RODAS RIOS	ELIZANDRO	09/03/2011	TEMPORARIA
223542011	LAGRENÉ	MATHIEU STÉPHANE VINCENT	29/06/2011	TEMPORARIA
223652011	FRETES PEÑA	JUANA DE JESUS	23/03/2011	TEMPORARIA
223762011	SANTILLAN MEZA	LUCIO	09/03/2011	TEMPORARIA
223782011	TORRES CUBILLA	JAVIER	09/03/2011	TEMPORARIA
223812011	MEDINA ALONSO	MARIA NILSA	09/03/2011	PERMANENTE
223872011	CHASQUI RAMIREZ	FRANKLING	10/03/2011	PERMANENTE
223892011	TOLEDO SOTELO	SONIA ELIZABETH	09/03/2011	TEMPORARIA
223962011	MEDINA ALONSO	NEIDE ADRIANA	09/03/2011	PERMANENTE
223972011	PAREDES NUÑEZ	CARLA	09/03/2011	PERMANENTE
223982011	CANTERO CASTILLO	MARIA REINA	09/03/2011	TEMPORARIA
224002011	VALLEJOS OZORIO	LIZ FLORENTINA	09/03/2011	PERMANENTE
225792011	SILVA SANTOS	LUCIANA	17/03/2011	PERMANENTE
225852011	PACOSILLO PACOSILLO	JULIAN FRANCISCO	28/02/2011	PERMANENTE
225952011	CHAMBI	GLORIA NICOLE	10/03/2011	PERMANENTE
226082011	CABALLERO	GLORIA SABINA	17/03/2011	PERMANENTE
226152011	CHAVEZ FERREIRA	ANA LIZ	09/03/2011	PERMANENTE
226482011	MENDOZA GOMEZ	AMALIA	15/03/2011	PERMANENTE
226512011	SALA CANTERO	MARIELA	16/03/2011	PERMANENTE
226832011	CABRERA	NILDA BEATRIZ	04/03/2011	TEMPORARIA
226872011	GIMENEZ CABRERA	OSCAR RODRIGO	04/03/2011	TEMPORARIA
226892011	SULLCA DELGADO	SONIA	01/03/2011	PERMANENTE
226912011	PORTILLO CABAÑA	CARLA NOEMI	03/03/2011	PERMANENTE
227102011	AYALA CAREAGA	FAUSTINO MIGUEL	01/03/2011	PERMANENTE
227222011	PEREIRA GIMENEZ	FABIAN	03/03/2011	PERMANENTE
227232011	ROMAN DELVALLE	CARLOS OSMAR	03/03/2011	PERMANENTE
227622011	COLMAN MARTINEZ	MARIA GLADYS	07/04/2011	TEMPORARIA
227672011	CABALLERO RAMIREZ	CAROLINA	17/03/2011	PERMANENTE
227722011	GONZALEZ ZOTELO	EDER DANIEL	16/03/2011	PERMANENTE
227782011	INSAURRALDE BARRIOS	ELSA DE JESUS	10/03/2011	PERMANENTE
227832011	ACOSTA AYALA	LUIS ALBERTO	17/03/2011	PERMANENTE
227962011	SILLERICO APAZA	MARITZA	01/03/2011	PERMANENTE
228032011	MENDEZ RAMIREZ	EMILCE	01/03/2011	PERMANENTE
228252011	MORALES BARRIOS	LIBRADA ISABEL	01/03/2011	PERMANENTE
228262011	FERREIRA ALEGRE	CESAR LAUREANO	10/03/2011	TEMPORARIA
228562011	ENRIQUEZ MARTINEZ	LIZ ROMINA	01/03/2011	pERMANENTE
228772011	PERALTA MEDINA	JUAN ALBERTO	01/03/2011	PERMANENTE
229162011	RODAS BENITEZ	BALVINO	01/03/2011	PERMANENTE
229312011	ACOSTA	ISMAEL	22/03/2011	PERMANENTE
229352011	GORENA ALVIZ	KARINA	09/03/2011	PERMANENTE
229422011	ROJAS GORENA	JOSE ANDRES	09/03/2011	PERMANENTE
229392011	ROJAS GORENA	NATALIA	09/03/2011	PERMANENTE
229502011	BAZAN	RODRIGO ARIEL	03/03/2011	PERMANENTE
229672011	OJEDA TORALES	ANDRES	10/03/2011	PERMANENTE
230152011	VILLALBA CAÑETE	FERNANDO JAVIER	03/03/2011	PERMANENTE
230372011	ESPINOLA LOPEZ	NIMIO	10/03/2011	PERMANENTE
230842011	VARGAS ARMOA	DERLIS ESTEBAN	10/03/2011	PERMANENTE
231412011	BENITEZ CANO	ADALBERTO	10/03/2011	PERMANENTE
231662011	FERREIRA TORALES	TEODORO	09/03/2011	PERMANENTE
231822011	LAURA APAZA	FELIX	09/03/2011	PERMANENTE
231922011	QUINTANA GALEANO	BENICIO	10/03/2011	PERMANENTE
232192011	PIZARRO GOMEZ	MAURA DOMINICA	03/03/2011	PERMANENTE
232492011	RUIZ DIAZ MARTINEZ	MARIA CRISTINA	03/03/2011	PERMANENTE
232512011	CABRERA	ROLANDO ALBERTO	03/03/2011	PERMANENTE
232562011	SILVA ARECO	RITO	03/03/2011	PERMANENTE
232522011	GUAYUAN ESCOBAR	GLADYS MARIZA	09/03/2011	PERMANENTE
232552011	GUAYUAN ESCOBAR	MARCELO NICOLAS	09/03/2011	PERMANENTE
232592011	TICONA QUISPE	RAMIRO	09/03/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
232602011	BENITEZ BARUA	MARCIAL	09/03/2011	PERMANENTE
232762011	DIAZ	EVANGELISTA	09/03/2011	TEMPORARIA
232862011	VALADARES	ERICO DE CAMPOS	21/07/2011	PERMANENTE
232902011	LEON QUISPE	ROSALIA	09/03/2011	PERMANENTE
232882011	QUENALLATA LEON	JUAN PABLO	09/03/2011	PERMANENTE
232912011	LEGUIZAMON NUÑEZ	SERGIO	09/03/2011	PERMANENTE
232952011	LEGUIZAMON NUÑEZ	VIDAL	09/03/2011	PERMANENTE
232962011	SOSA PATIÑO	MARIA TERESA	09/03/2011	PERMANENTE
232992011	GONZALEZ INSFRAN	ROBERTO ISAAC	09/03/2011	TEMPORARIA
233032011	FERNANDEZ ABALOS	ALDO JOEL	09/03/2011	PERMANENTE
233062011	CACERES RAMIREZ	GERSON ENRIQUE	03/03/2011	PERMANENTE
234702011	GIMENEZ LOPEZ	ANASTASIA	09/03/2011	PERMANENTE
234892011	ESPADA ESPEJO	ROBERTO CARLOS	04/03/2011	TEMPORARIA
235182011	PAREDES AGUILAR	ELIZABETH	14/03/2011	PERMANENTE
235292011	BARRETO GIMENEZ	CENEIDA	10/03/2011	PERMANENTE
235772011	CONTRERAS MORMONTOY	MARIO ANTONIO	09/03/2011	PERMANENTE
235902011	BENITEZ PORTILLO	EROTIDA	10/03/2011	TEMPORARIA
235922011	DAVALOS DAVALOS	ADELA	10/03/2011	PERMANENTE
235932011	HILARIO TORREZ	ERMINIA	10/03/2011	PERMANENTE
236172011	ALBRICH ASCON	IRIS LUPE	10/03/2011	PERMANENTE
236062011	SILVA ALBRICH	CINTHYA STHEFANY FORTUNATA	10/03/2011	PERMANENTE
236642011	OVELAR	ALBERTO	09/03/2011	TEMPORARIA
236652011	ESQUIVEL BARRETO	RODOLFO DANIEL	31/03/2011	PERMANENTE
236662011	PRECIA PREAL	SANCHLY WANEKA	29/03/2011	TEMPORARIA
236982011	CAYO ZOTAR	LOURDES	28/02/2011	PERMANENTE
237412011	ROJAS HUAÑUYCU	LOLA	28/02/2011	PERMANENTE
237582011	MAMANI ROJAS	YERCO	28/02/2011	PERMANENTE
238112011	MAMANI ROJAS	EVELINA	28/02/2011	PERMANENTE
238232011	MAMANI ROJAS	WILDER	28/02/2011	PERMANENTE
238562011	MAMANI ROJAS	BRAULIO	28/02/2011	PERMANENTE
237512011	HEREDIA CAERO	OSVALDO	03/03/2011	PERMANENTE
237522011	HEREDIA RODRIGUEZ	HERLAN	03/03/2011	PERMANENTE
237382011	HEREDIA RODRIGUEZ	LUZ VANIA	03/03/2011	PERMANENTE
237432011	RODRIGUEZ VALLEJOS	EULALIA	03/03/2011	PERMANENTE
237632011	SILVERO FLORES	SANTIAGO	01/03/2011	PERMANENTE
237922011	CABRERA PICO	ARIEL RICARDO	28/02/2011	PERMANENTE
238172011	LOPEZ SEGOVIA	ADALBERTO	01/03/2011	PERMANENTE
238832011	CORAITE	MARIA ESTHER	16/03/2011	PERMANENTE
238912011	CORAITE	ANA LIA	16/03/2011	PERMANENTE
239132011	FLORES LAZO	SAIDA	21/03/2011	PERMANENTE
239322011	GARCIA FLORES	LUIS FERNANDO	21/03/2011	PERMANENTE
239812011	GARCETE ZELAYA	ELIZABETH BEATRIZ	16/03/2011	PERMANENTE
239902011	MAMANI ZENTENO	OSCAR	16/03/2011	PERMANENTE
239912011	ROJAS	NESTOR GUSTAVO	16/03/2011	PERMANENTE
239972011	OBESO VALDIVIA	ISALYS JUDIANY	16/03/2011	PERMANENTE
240032011	FIGUEREDO COLMAN	FELIPA	16/03/2011	PERMANENTE
240112011	ZOMER	IVONETE	17/03/2011	PERMANENTE
240292011	AREVALOS	NILSA MERCEDES	16/03/2011	TEMPORARIA
240242011	AREVALOS	LUCAS AGUSTIN	16/03/2011	TEMPORARIA
240402011	ZOMER MOREIRA	JANAINA	17/03/2011	PERMANENTE
240512011	MORAL DE VILLALBA	LORENZA	17/03/2011	PERMANENTE
240682011	MELGAREJO GODOY	OVIDIO	17/03/2011	PERMANENTE
240842011	GUERRERO MAMANI	IRMA	17/03/2011	PERMANENTE
240862011	CAJA CCANCCE	LIZBETH KAREN	17/03/2011	PERMANENTE
240922011	YAURI INCA ROCCA	SUSANA LOURDES	14/03/2011	PERMANENTE
241252011	GUERRA YAURI	SHARON THAIS	14/03/2011	PERMANENTE
241212011	GUERRA YAURI	KIMBERLY LEANDRA	14/03/2011	PERMANENTE
241202011	FALCON OJEDA	BENICIO	10/03/2011	PERMANENTE
241292011	FERNANDEZ NUÑEZ	INGRI BERNARDINA	04/03/2011	PERMANENTE
241792011	RODRIGUEZ FERNANDEZ	JUAN ISMAEL	04/03/2011	PERMANENTE
241562011	PEREZ COTRINA	JOSE HUGO	22/03/2011	PERMANENTE
241772011	COTRINA CABRERA	LUZ EMELDA	22/03/2011	PERMANENTE
241972011	OJEDA CANTERO	PABLO FABIAN	11/03/2011	PERMANENTE
243552011	CHALLAPA COLQUE	PAULINO	11/04/2011	TEMPORARIA
243562011	CHALLAPA UGARTE	THALIA VICTORIA	11/04/2011	TEMPORARIA
243592011	CHALLAPA UGARTE	KEVIN SAUL	11/04/2011	TEMPORARIA
243822011	ALFARO PASTEN	DANIEL ANDRES	16/03/2011	PERMANENTE
243902011	FLORENTIN DUARTE	MARCOS ANTONIO	09/03/2011	PERMANENTE
243912011	HUAYPAR MARCELO	JOSE ENRIQUE	10/03/2011	PERMANENTE
244002011	VERA REYES	MARIA SILVIA	18/03/2011	PERMANENTE
244012011	ESPINOLA LOPEZ	DENIS ARNULFO	09/03/2011	PERMANENTE
244042011	DUARTE ZARACHO	NILZA MABEL	02/03/2011	PERMANENTE
244062011	ASENCIO ZAVALETA	SUSY ANANI	01/03/2011	PERMANENTE
244082011	BRITEZ RIVAROLA	ADA ALICE	14/03/2011	PERMANENTE
244502011	BENITEZ BARUA	ANA KAREN	10/03/2011	PERMANENTE
244692011	BENITEZ BARUA	MERY ELEN	10/03/2011	PERMANENTE
244762011	BENITEZ BARUA	CARLOS EZEQUIEL	10/03/2011	PERMANENTE
244512011	BENITEZ MEDINA	KATERIN YANINA	14/03/2011	pERMANENTE
244732011	MARTINEZ OJEDA	OSCAR DANIEL	14/03/2011	pERMANENTE
244832011	BRITEZ BOGADO	NORMA BEATRIZ	10/03/2011	PERMANENTE
244892011	ROGERO GONZALEZ	JUAN EUGENIO	11/03/2011	TEMPORARIA
244932011	LAVIN EGAÑA	MARIA ROSARIO	11/03/2011	TEMPORARIA
244922011	FIORAVANTI VILLALBA	PABLINA	10/03/2011	PERMANENTE
244952011	QUIÑONES MONZON	JULIA ESPERANZA	10/03/2011	PERMANENTE
245452011	RAMIREZ SOLIZ	VIRGINIA	14/03/2011	PERMANENTE
245502011	REQUEIJO PASCUA	MANUEL RAMON	17/02/2011	TEMPORARIA
245572011	IBARRA GONZALEZ	EMILCE	14/03/2011	PERMANENTE
245722011	GARCIA MARQUEZ	ELIZABETH PAOLA	14/03/2011	PERMANENTE
245742011	ARCE	ANTONIA	14/03/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
245812011	DELVALLE MEDINA	LIDIO RAMON	25/04/2011	PERMANENTE
246122011	ZAPATA	ALVARO JAVIER	13/04/2011	PERMANENTE
246142011	ZAPATA CIANELLI	AGUSTIN	13/04/2011	PERMANENTE
246162011	ALMANZA CARRASCO	GERARDO	10/03/2011	PERMANENTE
246332011	CAMINOS VARGAS	FERNANDO ENRIQUE	14/03/2011	PERMANENTE
246352011	AZCONA GAMARRA	ISMAEL	14/03/2011	PERMANENTE
246592011	CHAVARRIA BALCAS	MARIO	16/03/2011	TEMPORARIA
246612011	PINTOS ALVAREZ	EDUARDO NICOLAS	10/03/2011	PERMANENTE
246692011	MERELES ARGUELLO	RAMON ALFREDO	14/03/2011	PERMANENTE
247152011	TELLEZ	RAMON ZACARIAS	14/03/2011	PERMANENTE
247242011	ASCONA CHAVEZ	BENJAMIN	14/03/2011	PERMANENTE
247332011	GALEANO CHAVEZ	LIZ CAROLINA	28/03/2011	PERMANENTE
247362011	MORINIGO ESTECHE	PORFIRIO	10/03/2011	PERMANENTE
247502011	MENDEZ BENITEZ	ENMA ELISABET	08/04/2011	PERMANENTE
247672011	GIMENEZ BARRIOS	AZURINA	11/03/2011	PERMANENTE
247732011	QUIÑONEZ BRITEZ	JULIO	17/03/2011	PERMANENTE
247892011	FLORES CARBAJAL	ALICIA DINA	17/03/2011	PERMANENTE
248072011	ORTEGA VILAR	JORGE ANTONIO	11/03/2011	TEMPORARIA
248272011	ZARACHO INSFRAN	MAURA AGUSTINA	22/02/2011	PERMANENTE
248302011	TRIGUERO ICHUTA	HEBERT JOEL	08/04/2011	PERMANENTE
248322011	ROTELA RAMOS	GLORIA RAQUEL	17/03/2011	PERMANENTE
248332011	DIAZ AQUINO	JUAN ANDRES	12/04/2011	PERMANENTE
248342011	GIL RUIZ	NURIA	11/03/2011	TEMPORARIA
248432011	TRIGUERO ICHUTA	YEISON LEONEL	17/03/2011	PERMANENTE
248472011	ARIAS ROCHA	ANDREZ	10/03/2011	TEMPORARIA
249222011	CHAVEZ CALLISAYA	ELLEN LAURA	16/03/2011	PERMANENTE
249342011	MERELES PEÑA	ANTONIO DELACRUZ	29/03/2011	PERMANENTE
249392011	CHOQUE MENDOZA	SILVESTRE MATIAS	16/03/2011	PERMANENTE
249412011	PATIÑO MARTINEZ	RICARDO JAVIER	04/03/2011	PERMANENTE
249632011	IRALA ROTELA	MARIELA ELIZABETH	04/03/2011	PERMANENTE
249772011	CENTURION ARCE	CAROLINA	15/03/2011	PERMANENTE
249912011	AQUINO MORALES	PATRICIA NOEMI	04/03/2011	PERMANENTE
249992011	HUANCA TICONA	YOLA	11/03/2011	PERMANENTE
250162011	RAMOS SANCA	JANETTE	15/03/2011	PERMANENTE
252012011	GONZALEZ MARTINEZ	MATHIAS ABDON	10/03/2011	PERMANENTE
252032011	LIMACHI ALVAREZ	PAULINA	15/03/2011	PERMANENTE
252052011	YAHARI SAAVEDRA	GLADYS CONCEPCION	15/03/2011	TEMPORARIA
252112011	MEDINA	NESTOR RAMON	16/03/2011	PERMANENTE
252172011	MENDONCA DE ARAUJO	LUANA	10/03/2011	PERMANENTE
252192011	GARCIA BENITEZ	PATRICIA	16/03/2011	PERMANENTE
252422011	ISHTAY DE LA ROSA	REBECA	09/03/2011	PERMANENTE
252492011	VERA REYES	ROMUALDO	16/03/2011	PERMANENTE
252592011	SOTELO VILLALBA	VICTOR	14/03/2011	PERMANENTE
252642011	GAUTO HERRERA	ROCIO CAROLINA	09/03/2011	PERMANENTE
253092011	TORRES ADRIAN	JULIAN GERARDO	15/03/2011	PERMANENTE
253142011	ZERNA FLORES	ELORIA	13/04/2011	PERMANENTE
253292011	ARUQUIPA ZERNA	DIANA SOLEDAD	13/04/2011	PERMANENTE
253182011	TRINIDAD	NILDA	18/03/2011	PERMANENTE
253492011	MOLINAS RUIZ DIAZ	RAFAEL	18/04/2011	TEMPORARIA
253512011	CALDAS JAIME	NATALIE LISSETH	18/03/2011	PERMANENTE
253722011	MARECO FERNANDEZ	FRANCISCA	18/03/2011	PERMANENTE
253762011	GAYOSO BOLAÑO	VICTOR ALCIDES	18/03/2011	PERMANENTE
253882011	AGUERO DOMED	EUSEBIO	18/03/2011	PERMANENTE
254182011	ANDRADE ESPINOZA	BRINDISI ANA	15/04/2011	PERMANENTE
254202011	QUINTANA GALARZA	CATALINO	15/03/2011	PERMANENTE
254842011	BENITEZ MIRANDA	ISOLINA	15/03/2011	PERMANENTE
255062011	ESCALANTE CHAPARRO	LUIS ALFREDO	11/03/2011	PERMANENTE
255072011	FARIÑA FARIÑA	VIDAL	15/03/2011	PERMANENTE
255482011	RUIZ DIAZ GOMEZ	IDALDA	02/03/2011	PERMANENTE
255572011	PEREIRA CRISTALDO	LAURA ELIZABETH	11/03/2011	PERMANENTE
255822011	CHAVEZ RIOS	WILLIAN JOEL	02/03/2011	PERMANENTE
256022011	CAIRE MARTINEZ	NELLY TERESA	04/03/2011	PERMANENTE
256072011	JANAMPA MALDONADO	ROXANA SILVIA	02/03/2011	PERMANENTE
256262011	FRUTOS GONZALEZ	SADY MARIA	18/04/2011	TEMPORARIA
256522011	INSAURRALDE GAUTO	LIBRADA	18/03/2011	TEMPORARIA
256832011	COLMAN MIÑO	FABIANA EDITH	17/03/2011	PERMANENTE
256922011	RODRIGUEZ	RODY RICARDO	16/03/2011	PERMANENTE
257172011	LAURA GUTIERREZ	EDWIN EDY	16/03/2011	PERMANENTE
257672011	CHAVEZ TAYPE	RICHARD	16/03/2011	PERMANENTE
258162011	CARRIZO PERALES	LINO	17/03/2011	PERMANENTE
258332011	ALFONSO NUÑEZ	PABLINO	16/03/2011	PERMANENTE
258502011	VILLALBA	ROSA ISABEL	04/03/2011	PERMANENTE
258362011	RAMIREZ VILLALBA	IGNACIO ROMAN	04/03/2011	PERMANENTE
258642011	RAMIREZ VILLALBA	GLORIA STEFANY	04/03/2011	PERMANENTE
258582011	RAMIREZ VILLALBA	CARLOS ANTONIO	04/03/2011	PERMANENTE
258722011	CORREA URTIFEREA	LUCIA BEATRIZ	11/03/2011	PERMANENTE
258942011	CORREA URTIFEREA	CRISTIAN MARTIN	11/03/2011	PERMANENTE
258872011	SALINAS MOLINAS	MONICA ANTONIA	11/03/2011	PERMANENTE
258972011	CELIS MONTES	RUTH VANESSA	29/03/2011	PERMANENTE
259272011	LOAYZA CELIS	FLAVIO MIGUEL	29/03/2011	PERMANENTE
259132011	BARJA MARIANO	CRISTINA	04/03/2011	PERMANENTE
259152011	ROJAS GARCIA	CHERYL NIRGYRETH	15/06/2011	PERMANENTE
259312011	AREVALO NUÑEZ	EDELIRA	11/03/2011	PERMANENTE
259372011	GONCALVEZ FIGUEREDO	ALCIDES RAMON	04/03/2011	PERMANENTE
261182011	MAESTRINI	MARIELLA	22/02/2011	TEMPORARIA
268632011	MENACHO MONDAQUE	ALIZON REYCHEL	13/04/2011	PERMANENTE
268892011	BAEZ CHAMORRO	GUIDO RENE	15/04/2011	PERMANENTE
268982011	DOMINGUEZ FLECHA	CESAR	15/04/2011	PERMANENTE
269102011	VERA PAIVA	ARMINDA	15/04/2011	PERMANENTE
269142011	GONZALEZ GIMENEZ	DORA	15/04/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
269152011	VALENCIA CHAMBI	ERICK	14/04/2011	PERMANENTE
269422011	LOPEZ GONZALEZ	NELIDA	06/04/2011	PERMANENTE
269522011	BOGADO FLORENTIN	FRANCISCO RAMON	14/04/2011	PERMANENTE
269772011	JUAREZ HUALLPA	FRANCISCA MARTHA	15/04/2011	PERMANENTE
270112011	VERDUN ROA	ALBERTO	14/04/2011	PERMANENTE
270132011	HEREDIA PEREYRA	MARCELA	02/03/2011	TEMPORARIA
270062011	CARDONA AQUINO	JUAN CARLOS	02/03/2011	TEMPORARIA
270322011	CARDONA HEREDIA	PABLO	02/03/2011	TEMPORARIA
272532011	JEAN	YVECA	09/05/2011	TEMPORARIA
274442011	IGLESIAS GONZALEZ	TAMARA	25/02/2011	TRANSITORIA
276042011	NUÑEZ DELGADO	MARIA ISABEL	27/05/2011	PERMANENTE
278452011	CLEMENA	PABLO CASTILLANES	28/02/2011	TEMPORARIA
282642011	COCA DE LAZO	FRANCISCA	04/05/2011	PERMANENTE
284162011	TORRES NUÑEZ	MARIELA	12/04/2011	PERMANENTE
284892011	MARTINEZ ROMERA	FERNANDO	04/04/2011	TEMPORARIA
285082011	GARCIA ALONSO	TEBA	04/04/2011	TEMPORARIA
285252011	GONZALEZ GARCIA	CRISTINA	04/04/2011	TEMPORARIA
285392011	GONZALEZ GARCIA	ALEJANDRO	04/04/2011	TEMPORARIA
285542011	MARTINEZ GARCIA	FERNANDO RAUL	04/04/2011	TEMPORARIA
286132011	GARCIA ACOSTA	BEATRIZ	16/03/2011	TEMPORARIA
292622011	CORDEIRO FREITAS	RAFAELA	13/04/2011	PERMANENTE
300262011	PARODI ZUAZO	ERNESTO VLADIMIR	29/03/2011	TEMPORARIA
300472011	CABRERA MORGAN	SUSAN	29/03/2011	TEMPORARIA
300842011	PARODI CABRERA	ADRIAN	29/03/2011	TEMPORARIA
300552011	PARODI CABRERA	LUCAS	29/03/2011	TEMPORARIA
301302011	MORALES RIAÑO	OSCAR ALFONSO	28/04/2011	TEMPORARIA
304712011	DA SILVA ALBUQUERQUE	ANA CAROLINA	13/04/2011	PERMANENTE
305262011	SCARPI RIBEIRO	TANIA MARIA	13/04/2011	PERMANENTE
306552011	CHAVEZ GARCIA	JHON ALEX	16/03/2011	PERMANENTE
306672011	VALLETTA	VICTORIA	30/05/2011	PERMANENTE
306842011	MORENO ROMERO	JAZMINE GLADIS	16/03/2011	PERMANENTE
306872011	PAVON SANCHEZ	LUIS MIGUEL	16/03/2011	PERMANENTE
307162011	CANDIA GUTIERREZ	OVIDIO JAVIER	16/03/2011	PERMANENTE
307632011	MAMANI DIAZ	SERGIO	18/03/2011	PERMANENTE
307792011	MAMANI LAIME	EMANUEL	18/03/2011	PERMANENTE
308542011	ROJAS PALOMINO	MIGUEL FERNANDO	08/04/2011	PERMANENTE
308722011	ROJAS VASQUEZ	JOAN FERNANDO	08/04/2011	PERMANENTE
309322011	NAVAS ALVAREZ	GISSELLA ABIGAIL	18/03/2011	PERMANENTE
309172011	ALVAREZ ALVAREZ	ROSARIO MELCHORA	18/03/2011	PERMANENTE
313902011	ARMOA SEGOVIA	MARINA	14/04/2011	PERMANENTE
314262011	BARBOSA DE SOUSA	MORGANA	13/04/2011	PERMANENTE
320002011	GOMEZ CAMACHO	JUAN DANIEL	17/03/2011	PERMANENTE
320122011	GOMEZ CAMACHO	KARINA MICHEL	17/03/2011	PERMANENTE
320462011	GARAY QUISPE	WENDY JAZMIN	21/03/2011	PERMANENTE
321302011	SAINT FLEUR	SOLETTE	13/06/2011	TEMPORARIA
325772011	RAMOS GUARACHI	FRANZ LIMBERT	22/03/2011	PERMANENTE
325712011	GUARACHI GUTIERREZ	GRACIELA	22/03/2011	PERMANENTE
325922011	RAMOS GUARACHI	DINA JIMENA	22/03/2011	PERMANENTE
325852011	RAMOS GUARACHI	DEYVIZ GUDMAR	22/03/2011	PERMANENTE
335482011	VIVIAN REYNAUD	DEBBIE GISSELLI	09/03/2011	TEMPORARIA
337202011	ORUE DUARTE	MARCIANO	29/03/2011	PERMANENTE
337812011	ORUE ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	29/03/2011	PERMANENTE
337122011	ORUE ALVAREZ	ANA ISABEL	29/03/2011	PERMANENTE
338292011	SOLIS VERA	LIDIA MARIANELA	17/03/2011	PERMANENTE
339082011	PERALTA CHAMBI	EDMUNDO	06/04/2011	PERMANENTE
340312011	GARCIA BALMACEDA	ARMANDO JAVIER	29/03/2011	PERMANENTE
340182011	GARCIA BALMACEDA	SANDRA CAROLINA	29/03/2011	PERMANENTE
340662011	CENTURION CACERES	ALBINA	22/03/2011	PERMANENTE
342282011	MARTINS DA TRINDADE	MARIA LUIZA	15/04/2011	PERMANENTE
342702011	TOZO	JESSICA PRISCILA	19/04/2011	PERMANENTE
343242011	DAL JOVEM	POLIANA ANASTACIA	04/05/2011	PERMANENTE
344042011	FLEJSIEROWICZ	MICHAL JAKUB	11/03/2011	TRANSITORIA
344542011	VARGAS RAMIREZ	CELIA SERAFINA	29/03/2011	PERMANENTE
344662011	APAZA VARGAS	ALISSON ANAHI	29/03/2011	PERMANENTE
344912011	EDWARDS	JADE COURTNEY	11/03/2011	TRANSITORIA
346382011	KEARNEY	AURORA CATALINA	14/03/2011	TRANSITORIA
346522011	OPPENHEIMER	HANNAH MCCARTHY	11/05/2011	TRANSITORIA
346732011	JARA VIDAL	HENRY ANTENOR	28/03/2011	PERMANENTE
346622011	SOTO RAFAEL	ROCIO ARLENE	28/03/2011	PERMANENTE
347012011	JARA SOTO	CLAUDIA ARLET	28/03/2011	PERMANENTE
346782011	JARA SOTO	RAQUEL ROCIO	28/03/2011	PERMANENTE
347682011	NUNES DA SILVA JUNIOR	EDIVAN	23/03/2011	PERMANENTE
349812011	PAREDES BARRIENTOS	GUIDO ALFREDO	18/03/2011	PERMANENTE
350852011	YOSHINO	KAZATO	14/03/2011	TRANSITORIA
351192011	JIMENEZ	ALEX VLADIMIR	18/03/2011	PERMANENTE
351152011	JIMENEZ ESPINAL	VIRGINIA	18/03/2011	PERMANENTE
352362011	UNDICIATTI	NATHALIA	20/04/2011	PERMANENTE
358352011	ROSSIN	FRANCOIS CLAUDE MARCEL	28/03/2011	PERMANENTE
360032011	CUETO PEREZ	ESTHER	26/04/2011	TEMPORARIA
359952011	AHUITE CUETO	RICHARD FLEYDER	26/04/2011	TEMPORARIA
359922011	AHUITE CUETO	KATHERINE ESTHER	26/04/2011	TEMPORARIA
360192011	YARLEQUE OLIVA	CESAR	18/03/2011	PERMANENTE
360332011	GONZALEZ ORTIGOZA	MIGUEL	18/03/2011	PERMANENTE
360452011	CARPIO PUITA	SANDRA	18/03/2011	TEMPORARIA
360522011	BARRERO TARDIO	SATURNINO	18/03/2011	TEMPORARIA
363972011	JARA REYES	DANIEL NICOLAS	29/03/2011	PERMANENTE
364112011	RIVERA JARA	MARIA DE LOS ANGELES	29/03/2011	PERMANENTE
364192011	JARA REYES	EVA ELIZABETH	29/03/2011	PERMANENTE
367952011	RIVERA VARGAS	MIGUEL ANGEL	28/03/2011	PERMANENTE
369472011	DORNFELD DOS SANTOS PECEGO	ANA ELISA	01/04/2011	PERMANENTE
373102011	DOUBIAGO	RYAN AXEL DARIAN	16/03/2011	TRANSITORIA
373372011	WATERS	NATHAN R	16/03/2011	TRANSITORIA
375032011	ORELLANA	MARIO	09/06/2011	TEMPORARIA
375532011	ORELLANA	MATEO SAMUEL	09/06/2011	TEMPORARIA
375242011	ORELLANA	DIEGO ALEJANDRO	09/06/2011	TEMPORARIA
376062011	BARRIOS FARIÑA	ELISA	22/03/2011	PERMANENTE
378202011	JARA TABOADA	JUAN CRISTOBAL	06/04/2011	PERMANENTE
378262011	URBIETA GONZALEZ	VIVIANA OLIMPIA	30/03/2011	PERMANENTE
378902011	GARCIA	JOSE RAMON	12/04/2011	TEMPORARIA
384252011	HERNAEZ PEREZ IRIONDO	FRANCISCO JAVIER	16/03/2011	TRANSITORIA
384762011	AZUAGA RODAS	MARIA ELSIKA	29/03/2011	PERMANENTE
385752011	ESTIGARRIBIA CORONEL	HERMELINDA	29/03/2011	PERMANENTE
386272011	DIAZ QUISPE	VILMA ELENA	28/03/2011	PERMANENTE
388202011	HOSOKAWA	YUSUKE	09/05/2011	TEMPORARIA
390372011	BENEGA DE FERREIRA	FERSILINA	30/03/2011	TEMPORARIA
392692011	LLANOS PUMARI	RONALD	30/03/2011	PERMANENTE
392932011	LLANOS PUITA	ALISSON	30/03/2011	PERMANENTE
392792011	BARRETO HERMOSILLA	MAXIMINO	30/03/2011	PERMANENTE
393582011	CACERES FARIÑA	OSVALDO	30/03/2011	TEMPORARIA
393842011	ROMERO JARUFE	NICOLLE ANDREA	31/03/2011	PERMANENTE
394462011	FRUTOS CARDOZO	HERMINIO	28/03/2011	TEMPORARIA
394992011	VALDEZ SANCHEZ	PORFIRIA	13/05/2011	TEMPORARIA
395012011	CONDORI MAMAMI	YONY	25/04/2011	TEMPORARIA
395532011	ALVES FERREIRA	MARCIO HENRIQUE	11/04/2011	PERMANENTE
396592011	MALDONADO PAREDES	ROSA MARIA	26/04/2011	PERMANENTE
397002011	DA SILVA ROMAO	SILVANA APARECIDA	30/03/2011	PERMANENTE
398112011	VERA MARTINEZ	EDGAR DANIEL	31/03/2011	TEMPORARIA
398212011	VELASQUEZ VILCA	ANA ISABEL	14/04/2011	TEMPORARIA
398332011	TOHALINO UGARTE	URSULA MARIA	26/04/2011	PERMANENTE
398262011	MUÑOZ TOHALINO	ANTHONY FABIAN	26/04/2011	PERMANENTE
398172011	OSORIO TOHALINO	WINDER SEBASTIAN	26/04/2011	PERMANENTE
398402011	PEREZ CUTTIER	NILSA ISABEL	31/03/2011	PERMANENTE
398502011	GAMARRA PEREZ	CALIXTO ISAIAS	31/03/2011	PERMANENTE
398902011	BENITEZ	RAMON	30/03/2011	TEMPORARIA
402172011	PAEZ	DAYSI TERESITA	25/04/2011	TEMPORARIA
402832011	ROJAS	ADRIANA	29/03/2011	PERMANENTE
403222011	SOTO PUMA	FRANCISCA	31/03/2011	PERMANENTE
404252011	ORTIZ MARTINEZ	JULIO CESAR	28/04/2011	PERMANENTE
406642011	HENRIQUES DE CARVALHO	ALVARO	09/05/2011	PERMANENTE
408432011	RIBEIRO SOARES	ROMILDO	26/05/2011	PERMANENTE
410932011	YUCRA CASTRO	DAFNE JAKELINE	11/04/2011	TEMPORARIA
415122011	VEGA MONTEGGIA	MARCOS ALBERTO	06/04/2011	PERMANENTE
415202011	FRENCH	SAMUEL OLADIMEJI	22/03/2011	TRANSITORIA
415362011	DUARTE	VICTOR ISMAEL	28/04/2011	PERMANENTE
415912011	RICE	BROOKE ALICIA	22/03/2011	TRANSITORIA
416562011	KING	NATHAN RYAN	22/03/2011	TRANSITORIA
420672011	NOTEWARE	MADELINE LUMLEY	23/03/2011	TRANSITORIA
428072011	KOEHLER	MARTIN FRIIS	04/04/2011	TEMPORARIA
428502011	KOEHLER	METTE FRIIS	04/04/2011	TEMPORARIA
428662011	KOEHLER	EVA FRIIS	04/04/2011	TEMPORARIA
428812011	CALDERON QUESADA	HECTOR ENRIQUE	23/03/2011	TRANSITORIA
432352011	SCHUMANN	SABINE	23/03/2011	TRANSITORIA
432512011	RIEMELT	MAX	23/03/2011	TRANSITORIA
433792011	MULLER	PAUL DIETER	23/03/2011	TRANSITORIA
434452011	ARAYA QUESADA	MARIANELA	23/03/2011	TEMPORARIA
434772011	MONTERO DIEZ	PEDRO GABRIEL	23/03/2011	TEMPORARIA
435162011	TORRES COPA	MIGUEL	19/04/2011	PERMANENTE
435282011	CRISTALDO OCAMPOS	DIEGO DAVID	06/04/2011	PERMANENTE
436102011	ROSA DA ROCHA	MICHELE	08/04/2011	PERMANENTE
436452011	MELGAREJO PERALTA	MOISES	28/04/2011	PERMANENTE
437812011	ACARAPI YUCRA	AMILCAR	11/04/2011	PERMANENTE
439462011	RAYMOND	BRADFORD MARK	25/04/2011	TEMPORARIA
444622011	MAMANI HUANCA	FIDEL ZENON	04/04/2011	PERMANENTE
446992011	AGUILAR SERRANO	LETICIA	11/04/2011	TEMPORARIA
451702011	GONZALEZ SAMUDIO	VICTOR	27/04/2011	TEMPORARIA
453452011	CONDORI MAMANI	YHANDIRA LAURA	11/04/2011	PERMANENTE
454762011	JOHNSON	NATHANIEL WALTER	29/03/2011	TRANSITORIA
456182011	WELLS	OLIVIA LOUISE	20/07/2011	TRANSITORIA
460332011	ACHOCALLA MAIDA	ZORAIDA	14/04/2011	PERMANENTE
460492011	GABRIEL ACHOCALLA	JHON DEIBYD	14/04/2011	PERMANENTE
460682011	GIMENEZ MACIEL	DELIO CESAR	14/04/2011	PERMANENTE
461702011	DE ABREU JUNIOR	CLAUDIO	01/07/2011	PERMANENTE
463532011	TORRES CABALLERO	OSCAR RAMON	07/04/2011	PERMANENTE
463732011	RAMOS GUTIERREZ	NELSON	07/04/2011	PERMANENTE
465732011	CAMARGO TORREZ	JUAN CARLOS	06/04/2011	PERMANENTE
467122011	RACAJ MORATO	SANTIAGO	30/03/2011	TRANSITORIA
467182011	BERTOLO FERNANDEZ	LUIS MARIA	30/03/2011	TRANSITORIA
467192011	LAPUYADE	CENDRINE CATHERINE	30/03/2011	TRANSITORIA
467272011	GOMEZ SANTA CRUZ	JOSE LUIS	31/03/2011	TRANSITORIA
468602011	REBOLLO FERNANDEZ PANIGUA	FRANCISCO JAVIER	31/03/2011	TRANSITORIA
475352011	QUAID	COLLEEN ALICE	13/06/2011	TRANSITORIA
478152011	LOPEZ PERALTA	MARISA	14/04/2011	PERMANENTE
480502011	DELVALLE RAMIREZ	SINDY ESNEIDE	03/05/2011	TEMPORARIA
487722011	DE AMORIM CAMPOS	JAYME	12/05/2011	PERMANENTE
489292011	FLORES ARAGON	JOEL JHOMELY	18/07/2011	TEMPORARIA
489432011	ARAGON PONCE	ROSENDA	18/07/2011	TEMPORARIA
489792011	TOUPIOL	OLIVIER ROMUALD	11/04/2011	TEMPORARIA
490762011	TOUPIOL	ANTOINE ALBERTO	11/04/2011	TEMPORARIA
490552011	TOUPIOL	ASTREE LUCIA EMMA	11/04/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
490142011	ESQUIVEL MARTEL	DORIS VIRGINIA	11/04/2011	TEMPORARIA
493202011	GRAU MANZANO	JORDI	07/04/2011	TEMPORARIA
499522011	SANTANA	JACQUELINE	19/04/2011	PERMANENTE
499592011	SANTANA DUARTE	LEONAM	19/04/2011	PERMANENTE
500622011	CAISIRI PERALTA	ROCENDA	12/04/2011	PERMANENTE
501462011	WANG	ZHIQIANG	07/04/2011	TRANSITORIA
501792011	PEREZ SANABRIA	ELVIO RAMON	19/04/2011	PERMANENTE
502232011	CASTRO CUBA	JOSE JAIR BRUNO	26/04/2011	PERMANENTE
509822011	AGUIAR TEIXEIRA	RODRIGO	28/04/2011	PERMANENTE
509882011	GLEITE DE AGOSTINHO	RAIENI	28/04/2011	PERMANENTE
510002011	ZUCOLOTE CEOLIN	RUBNER	28/04/2011	PERMANENTE
510402011	FERREIRA DORGAM	KAROLINE CRISTINE	28/04/2011	PERMANENTE
510962011	AGUILERA ZAYAS	MARTHA ROSSANA	19/04/2011	PERMANENTE
517412011	COLMAN GALEANO	SIXTA	15/04/2011	PERMANENTE
522182011	DALE	MIRANDA CLAIRE	05/04/2011	TRANSITORIA
523322011	PEREZ VAZQUEZ	FRANCISCO RAMON	10/05/2011	TEMPORARIA
523642011	GOMEZ ALGUACIL	IRENE	10/05/2011	TEMPORARIA
533392011	VALLEJOS ACUÑA	FELICIANO	28/04/2011	PERMANENTE
533992011	DEUTNER	CARMEN MARILI	04/05/2011	PERMANENTE
534132011	ORTIZ LOPEZ	ALFREDO	28/04/2011	PERMANENTE
536202011	JAMBISKI PINTO DOS SANTOS	ROSELÍ	20/05/2011	PERMANENTE
539612011	ORTIZ BARRIOS	FABIO MIGUEL	28/04/2011	PERMANENTE
540022011	OJEDA BENITEZ	PATRICIO	28/04/2011	PERMANENTE
540582011	VALCARCEL SITJA	ALBERT	07/04/2011	TEMPORARIA
541522011	MAMANI AYCA	FRANCISCO	19/04/2011	PERMANENTE
541812011	SCHATZMANN CARRETERO	AMANDA	06/05/2011	PERMANENTE
543512011	VERDUN BROKS	REINALDA	28/04/2011	PERMANENTE
546922011	MÜLLER	MAXIMILIAN CAROL	19/05/2011	TRANSITORIA
547712011	GONZALEZ BRITOS	NESTOR ALCIDES	28/04/2011	PERMANENTE
547762011	GARNICA LEZANO	XIMENA	28/04/2011	PERMANENTE
547972011	MANCUELLO GONZALEZ	TERESA CARMINA	28/04/2011	PERMANENTE
548002011	ESPINOZA PACCI	MARISOL	28/04/2011	PERMANENTE
548202011	CACACURI OSORES	EDITH LIZ	28/04/2011	PERMANENTE
548232011	CASTRILLON CORNEJO	VICTOR MANUEL	28/04/2011	PERMANENTE
548762011	RIQUELME ALFONZO	EDUARDO	03/05/2011	PERMANENTE
550262011	BISPO DIAS	RAFAELLA	04/05/2011	PERMANENTE
550502011	VALENZUELA RUIZ DIAZ	PORFIRIA	28/04/2011	PERMANENTE
554462011	ENCISO ROMAN	NATIVIDAD	28/04/2011	PERMANENTE
556352011	BATISTA DE SOUZA	BARBARA KETHELYN	03/05/2011	PERMANENTE
557132011	FERNANDES MENDONCA DA SILVA	FERNANDO	06/05/2011	PERMANENTE
557172011	PATTUSSI	DEBORA	06/05/2011	PERMANENTE
558212011	ALVARADO FLORES	SANTIAGO	09/05/2011	TEMPORARIA
559202011	TAGUADA CUBILLA	MARIANA	02/05/2011	PERMANENTE
559712011	ZOTELO ROJAS	HUGO RAMON	03/05/2011	PERMANENTE
561932011	SAINTE LUCE	SELIM XAVIER	09/06/2011	TRANSITORIA
562472011	MARTINEZ	RAMON	28/04/2011	PERMANENTE
564102011	MACIAS TRILLO	ANA MARGARITA	10/05/2011	TEMPORARIA
566002011	BARRIOS GALEANO	MIGUEL ANGEL	28/04/2011	PERMANENTE
568232011	MAMANI CHILE	DEMETRIO	05/05/2011	TEMPORARIA
568352011	MAMANI HUALLPA	ADRIANA SOLEDAD	05/05/2011	TEMPORARIA
570572011	CRISTO MIGUEL	ROSIMERY	09/05/2011	PERMANENTE
576622011	SOLWAY	JODI SARAH	12/04/2011	TRANSITORIA
581242011	VILLCA CERVANTES	JHONNY RAMIRO	19/05/2011	PERMANENTE
582322011	SOTO CHINCHA	CONSTANTINO	14/04/2011	PERMANENTE
584432011	CASTILLO JIMENEZ	GERARDO	05/05/2011	TEMPORARIA
584582011	ALIENDRE ROLON	ARNALDO	28/04/2011	PERMANENTE
584672011	NEQUI CRISTALDO	RENSO RAUL	28/04/2011	PERMANENTE
584732011	RODRIGUEZ GUZMAN	BERNARDO	28/04/2011	PERMANENTE
584832011	BARRIOS GALEANO	NELSON	28/04/2011	PERMANENTE
584862011	BAEZ GONZALEZ	NEIDER MARIZA	28/04/2011	PERMANENTE
584872011	VERA	PABLO CESAR	28/04/2011	PERMANENTE
585052011	CHAPARRO	CARLOS ALBERTO	28/04/2011	PERMANENTE
585152011	MALDONADO CANDIA	ARNALDO	28/04/2011	PERMANENTE
585282011	VASQUEZ TERAN	MIRTHA YRALDINE	28/04/2011	PERMANENTE
585862011	PERALTA VELAZQUEZ	YSABEL	28/04/2011	PERMANENTE
586962011	QUINONES RUIZ	AXEL D	13/04/2011	TEMPORARIA
586982011	DIAZ RODRIGUEZ	LESLIE ANN	13/04/2011	TEMPORARIA
588842011	PIRES TEODORO	GABRIELA	09/05/2011	PERMANENTE
594262011	TAVARES	CATIA	04/05/2011	PERMANENTE
597662011	CANALES RUGARCIA	SANTIAGO	15/04/2011	TRANSITORIA
605642011	FABRO ROCHA	FERNANDA	06/05/2011	PERMANENTE
606472011	TAVARES SANTIAGO	AIMÉE	06/06/2011	PERMANENTE
607632011	MARQUEZ ORTIZ	FERMINA	03/05/2011	TEMPORARIA
607642011	PANIAGUA AQUINO	PATRICIO	06/05/2011	PERMANENTE
607742011	CHOQUE HANOVER	EMILIANA ELIZABET	19/05/2011	PERMANENTE
607912011	CALLISAYA CHOQUE	LUIS JESUS	19/05/2011	PERMANENTE
607782011	ECHEVERRIA VAZQUEZ	VICTORINO	20/05/2011	PERMANENTE
607812011	ECHEVERRIA ROMERO	YESSICA NOELIA	20/05/2011	PERMANENTE
607822011	CALLISAYA CALLISAYA	EDWIN	17/05/2011	PERMANENTE
608122011	ROJAS QUISPE	ANTONIO WILY	23/05/2011	PERMANENTE
608232011	ZARACHO RUIZ	MARIA CONCEPCION	23/05/2011	TEMPORARIA
608262011	YEGROS MARTINEZ	LUZ LILIANA NOELIA	02/05/2011	PERMANENTE
608282011	YEGROS MARTINEZ	ANUNCIA MICAELA	02/05/2011	PERMANENTE
608292011	ACOSTA FRETES	JORGE	06/05/2011	PERMANENTE
608332011	MARIN CANDIOTTI	MARCO ANTONIO	23/05/2011	PERMANENTE
608472011	CARDONA TUÑON	GABRIEL EDUARDO	15/06/2011	PERMANENTE
608572011	MELECHSON	MATAN	15/04/2011	PERMANENTE
608702011	PINTO HUAYTA	RICARDO	06/05/2011	PERMANENTE
608722011	DAVALOS SILVA	RAFAEL	26/05/2011	TEMPORARIA
608742011	TORALES MANCUELLO	NELSON DAMIAN	20/05/2011	PERMANENTE
608762011	ALONSO AQUINO	ROBERTO	11/05/2011	PERMANENTE
608962011	DESOUZA	MARIA BEATRIZ	17/05/2011	PERMANENTE
609262011	VILLALBA AQUINO	MIRTHA ROSA	24/05/2011	PERMANENTE
609352011	OJEDA GUERRA	MILTON	18/05/2011	PERMANENTE
609592011	RUIZ VACA	ABEL	18/05/2011	PERMANENTE
609722011	BAREIRO AMARILLA	JUAN CARLOS	18/05/2011	PERMANENTE
609882011	CANAVIRI MAMANI	DIEGO CRISTHIAN	29/04/2011	TEMPORARIA
610142011	DAS	BADAL	20/07/2011	TEMPORARIA
610242011	GOMEZ DE MARTINEZ	ZUNILDA DE LA PAZ	06/05/2011	TEMPORARIA
610432011	SEGOVIA AREVALOS	NANCY ELIZABETH	23/05/2011	PERMANENTE
610532011	MORTOLINI	SIMONA	08/06/2011	TRANSITORIA
610572011	RINCON CUBILLOS	JAIME RICARDO	31/05/2011	TEMPORARIA
610892011	MALDONADO ARMOA	PEDRO ANIBAL	06/05/2011	TEMPORARIA
611082011	RAMIREZ CASTRO	JOSE RODOLFO	24/05/2011	PERMANENTE
611102011	MARZANA HIDALGO	LAURA	06/05/2011	PERMANENTE
611222011	PAREDES CONDORI	ELISEO	06/05/2011	TEMPORARIA
611282011	FLORES TORRES	PAULA ROSA	06/05/2011	TEMPORARIA
617662011	CUNHA ARAUJO	IGOR MUNIZ	09/05/2011	PERMANENTE
617962011	VERA ALVAREZ	SATURNINO JUNIOR	10/05/2011	PERMANENTE
620452011	PARK	TRACY LEE	27/04/2011	TEMPORARIA
620882011	PARK	TAYLA JADE	27/04/2011	TEMPORARIA
394862011	PARK	STEPHEN JAMES	05/04/2011	TEMPORARIA
622042011	CUNHA DE TOLEDO FERRAO	EDUARDO	04/07/2011	PERMANENTE
624342011	FERRARI GONCALVES	PRISCILA	09/05/2011	PERMANENTE
624582011	GONCALVES LEME	BIANE	09/05/2011	PERMANENTE
624702011	TORALES LOPEZ	MARTIN	09/06/2011	TEMPORARIA
624982011	VIEIRA MOREIRA	JOSE FRANCISCO	17/05/2011	PERMANENTE
633662011	SONTAG	ARNOLD ROGER JACQUES	20/04/2011	TRANSITORIA
633962011	JACQUET	THAIS	20/04/2011	TEMPORARIA
635372011	ROZO VAZ PEREZ	GABRIEL	11/05/2011	PERMANENTE
637502011	PARENTE MARINHO	MAYANNA	11/05/2011	PERMANENTE
644402011	ANACLETO DOS SANTOS	ALEX	13/05/2011	PERMANENTE
645932011	LIN	MEI	09/05/2011	PERMANENTE
646302011	SONG	LIYING	09/05/2011	PERMANENTE
646942011	GONZALEZ VAZQUEZ	CARMEN BLANCA	26/05/2011	PERMANENTE
646642011	AYALA GONZALEZ	KATIA DANIELA	26/05/2011	PERMANENTE
650332011	YANG	KYUNG A	20/04/2011	TEMPORARIA
650952011	KIM	MINJOU	20/04/2011	TEMPORARIA
650652011	WAHL	JOHANNA PAULINA	23/05/2011	TRANSITORIA
652492011	DEBARROS CAMARAN	MARILANE	26/05/2011	PERMANENTE
661212011	GONCALVES DE FREITAS	BRUNA	13/05/2011	PERMANENTE
661322011	RUZICKI	ANA LUCIA	13/05/2011	PERMANENTE
661412011	TAFNER CONCEICAO	DANIELLE	13/05/2011	PERMANENTE
662042011	RODRIGUES BEZERRA DA SILVA	AYRTON PATRYCK	11/05/2011	PERMANENTE
679062011	MARECOS FLEITAS	LAURA LILIANA	17/05/2011	TEMPORARIA
679262011	RIOS CORREA	CLARICE	13/05/2011	PERMANENTE
680072011	BLANCO ROJAS	ELDER	13/06/2011	PERMANENTE
688332011	DENIS BAEZ	LORENZO ANGEL	31/05/2011	PERMANENTE
688392011	GONZALEZ FLORENTIN	MAXIMINO RAMON	24/05/2011	PERMANENTE
688492011	AVALOS RODRIGUEZ	NADIA NUBEL	24/05/2011	PERMANENTE
690142011	FERNANDEZ OLMEDO	HUGO DANIEL	11/05/2011	PERMANENTE
699632011	BRITEZ MIRANDA	MIGUEL	17/05/2011	TEMPORARIA
705122011	BRITOS ESPINOLA	GILBERTO	17/05/2011	TEMPORARIA
705212011	KIM	YOUNGOK	02/05/2011	TEMPORARIA
705342011	CHO	SUA	02/05/2011	TEMPORARIA
705742011	CHO	JEONGHYE	02/05/2011	TEMPORARIA
722512011	MIRANDA FRANCO	OSCAR DANIEL	04/07/2011	PERMANENTE
723142011	BOURGUINAT	BENJAMIN NICOLAS CATHERINE	02/05/2011	TRANSITORIA
724792011	HUARANGA POMA	ROBERTO CARLOS	24/05/2011	TEMPORARIA
730152011	SZARZEWICZ	JAROSLAW ANDRZEJ	22/06/2011	TEMPORARIA
733302011	ORZUSA GALEANO	CLAUDELINO	23/05/2011	PERMANENTE
733962011	BEMFICA MINEIRO	AIANO	28/06/2011	PERMANENTE
735662011	CUAQUIRA FRANCO	EMIGIO	31/05/2011	PERMANENTE
738412011	FIGUEREDO RAMIREZ	DERLIS RAMON	17/05/2011	TEMPORARIA
738802011	LEAL GUIMARAES	AMANDA	30/05/2011	PERMANENTE
748952011	ROSALEZ	LOURDES MARIA	24/05/2011	PERMANENTE
750122011	WUCHINA	MERRITT LEIGH	11/05/2011	TRANSITORIA
750452011	YARGER	CAITLIN LORRAINE	11/05/2011	TRANSITORIA
752672011	PAIVA RODRIGUEZ	EMILIO	10/06/2011	TEMPORARIA
754072011	MENGHINI	KELLIE NICOLE	10/05/2011	TRANSITORIA
754922011	PFISTER	MICHAEL ANDREA	31/05/2011	TRANSITORIA
755172011	MARTYNA	BROOKE AMBER	11/05/2011	TRANSITORIA
755332011	MC KENZIE	GEOFFREY DYLAN	11/05/2011	TRANSITORIA
755642011	LINDSAY	LAURA ELIZABETH	11/05/2011	TRANSITORIA
755792011	FRANK	MADELINE MARIE	11/05/2011	TRANSITORIA
756172011	BERGELEEN	JOHN ROBERT	06/05/2011	TRANSITORIA
758082011	GAMARRA BAEZ	KARINA MONCERRATH	16/05/2011	PERMANENTE
759282011	MOREL GAONA	LUZ PAMELA	18/05/2011	PERMANENTE
763302011	GUERRERO CASTELLANOS	CAMILA	25/07/2011	PERMANENTE
763722011	GAZZETTA	THOMAS	08/06/2011	TRANSITORIA
764822011	MANCERA ARANDA	MONICA	15/06/2011	TRANSITORIA
769952011	DARMEDRU	UGO ALBAN	10/05/2011	TRANSITORIA
771442011	FIGUEREDO	CESAR ANTONIO	20/05/2011	PERMANENTE
771422011	SCHÖN	SIMON MARTIN	10/05/2011	TRANSITORIA
772782011	SEIPEL	PAULA	10/05/2011	TRANSITORIA
775622011	CLAROS MONTAÑO	LOIDA	30/05/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
775942011	VALDEZ ROBLES	LOURDES IVONNE	13/05/2011	TRANSITORIA
776242011	PANICCIA	GIULIO	10/05/2011	TRANSITORIA
777232011	ROTH	MARVIN HANNES	10/05/2011	TRANSITORIA
783532011	COLMAN RAMIREZ	NORMA BEATRIZ	31/05/2011	PERMANENTE
783552011	RICHTER	KLAUS BERNHARD	23/05/2011	TEMPORARIA
784102011	GARAY SANCHEZ	NANCY MARIANA	31/05/2011	PERMANENTE
784162011	ALANOCA MAMANI	MARCO	31/05/2011	PERMANENTE
788922011	PINEDA EREÑO	MAITE	10/06/2011	TEMPORARIA
788392011	PINEDA EREÑO	DAVID	10/06/2011	TEMPORARIA
789022011	LEROY	EVELYNE	10/06/2011	TEMPORARIA
789532011	FAZIO	ENRICO	23/05/2011	PERMANENTE
791712011	LOPEZ CUBA	JULIO CESAR	23/06/2011	TEMPORARIA
793602011	CIRQUEIRA BRITO	WILLIAN	03/06/2011	PERMANENTE
793652011	SANTOS GONÇALVES CIRQUEIRA	CRISTIANE	03/06/2011	PERMANENTE
793972011	RODRIGUES	MARIE JOSEE	16/05/2011	TEMPORARIA
794762011	CAMINADE	HELENE	16/05/2011	TEMPORARIA
794802011	CAMINADE	ANNE LAURE	16/05/2011	TEMPORARIA
795302011	CAMINADE	ALEXANDRE	16/05/2011	TEMPORARIA
795292011	CAMINADE	CLAIRE	16/05/2011	TEMPORARIA
800792011	DE OLIVEIRA	MARIA DO CARMO	27/05/2011	PERMANENTE
807532011	GONZALEZ	YGNACIO	14/06/2011	PERMANENTE
807652011	WINTER	FLORIAN	12/05/2011	TRANSITORIA
807682011	HILLER DE ALMEIDA	DANIEL	31/05/2011	PERMANENTE
814552011	ROSA DE ARAUJO	PATRICIA	31/05/2011	PERMANENTE
817112011	VIESCA GARCIA	DANIELA	14/07/2011	TEMPORARIA
816882011	GARCIA DE VIESCA	MARICELA	14/07/2011	TEMPORARIA
818002011	LOTHAR KRAUS HOLTZ	TOBIAS	30/06/2011	PERMANENTE
818142011	KRAUS MENDES	LUISA	30/06/2011	PERMANENTE
820612011	PINHEIRO BEZERRA	EDUARDO REGES	06/06/2011	PERMANENTE
822012011	ESPINEL MOLINA	JOSE IVAN	01/07/2011	TEMPORARIA
822972011	AGUILAR MARECO	MILCIADES	27/07/2011	PERMANENTE
824302011	FIRMINO AFFONSO	FLAVIA	30/05/2011	PERMANENTE
824352011	AFFONSO SODRE	MARIA FERNANDA	30/05/2011	PERMANENTE
833652011	JOVINELLY	SARAH TERESA	18/05/2011	TRANSITORIA
835692011	LOPEZ VELASCO	ICIAR	10/06/2011	TEMPORARIA
835872011	CASTAÑOS LOPEZ	XABIER	10/06/2011	TEMPORARIA
836062011	CASTAÑOS LOPEZ	ALAIN	10/06/2011	TEMPORARIA
835442011	CASTAÑOS LOPEZ	MIKEL	10/06/2011	TEMPORARIA
837232011	CEARA MUNOZ	ALEXA RAQUEL	16/05/2011	TRANSITORIA
838062011	HARRIS	BRYAN EVAN	16/05/2011	TRANSITORIA
850402011	FERREIRA MARTINEZ	ROBERTO LORENZO	03/06/2011	TEMPORARIA
858192011	PORCO MARAZA	SABINO	29/06/2011	PERMANENTE
863472011	PINEDA AQUINO	NESTOR MILCIADES	06/06/2011	TEMPORARIA
871042011	VILLALBA FRANCO	CARLOS ARIEL	01/07/2011	TEMPORARIA
871912011	OLIVEIRA DA SILVA	MICHELE	07/07/2011	PERMANENTE
886162011	ABAL LEMOS	FERNANDO	30/05/2011	TEMPORARIA
902842011	VON KRUGER AMARAL	DANIELE	08/07/2011	PERMANENTE
902972011	PAMPANINI DIAS	GISELE	07/06/2011	PERMANENTE
903332011	CAVALCANTE TAVARES	JOAO PAULO	24/06/2011	PERMANENTE
904332011	MEYER	BRIGITTE ANNE	28/06/2011	TRANSITORIA
918812011	PIAMOLINI VALLEJOS	RODRIGO	30/05/2011	PERMANENTE
919492011	YUCRA MARTINEZ	ELMER	09/06/2011	TEMPORARIA
921362011	PETRY	LEOMAR SILVIO	24/06/2011	PERMANENTE
921692011	BARRIOS ROMERO	ADOLFINO	08/06/2011	PERMANENTE
921762011	QUINTERO GODINEZ	RAFAEL	28/06/2011	TRANSITORIA
922632011	BARRIOS ESPINOLA	RICHAR	09/06/2011	TEMPORARIA
922852011	CASACHAGUA VELAZQUE	KRISTELL ANTONIA	01/07/2011	TEMPORARIA
924082011	GALEANO ACOSTA	RAQUEL	13/06/2011	TEMPORARIA
928792011	TORALES ROJAS	ALDO ISMAEL	07/06/2011	TEMPORARIA
932532011	EBEL	MARION ERNA	10/06/2011	TEMPORARIA
816852011	EBEL	CHRISTIAN WALTER HANS	10/06/2011	TEMPORARIA
932772011	CARDONA JUAREZ	SARAI	31/05/2011	TEMPORARIA
933062011	CORTES CARDONA	DIEGO	31/05/2011	TEMPORARIA
941552011	VENTURIM	NICOLAS BRUNO	24/06/2011	PERMANENTE
941982011	PENHA FERRARO	LIVIA	08/06/2011	PERMANENTE
942002011	GIOSO MORAES	MARIANA	08/06/2011	PERMANENTE
942132011	CARAPEBA LUNDGAARD JENSEN	PHILIPPE	08/06/2011	PERMANENTE
942182011	PANIZIO	RAFAEL AUGUSTO	08/06/2011	PERMANENTE
943072011	BARRETO MENDES	MARCIA	08/06/2011	PERMANENTE
943592011	OLIVERA MESEGUET	MARIANO RENE	08/06/2011	PERMANENTE
946302011	FREIRE MACHADO	PAULO JOSE	23/06/2011	PERMANENTE
947192011	MANTOANELLI	FEDERICA	14/06/2011	TEMPORARIA
947492011	KIM	YOUNGJA	03/06/2011	TEMPORARIA
953072011	ABRAO	FRANCIELI	02/06/2011	PERMANENTE
953092011	MAGALHAES JONES	DANIELA	02/06/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
954062011	DA SILVEIRA BARROS	GABRIELA	24/06/2011	PERMANENTE
954402011	ZARDO FERREIRA	ALIENE	09/06/2011	PERMANENTE
956802011	MOLINA PEÑA	DANIEL	03/06/2011	TRANSITORIA
960192011	KIEFFER	MARINE GUILAINE	03/06/2011	TRANSITORIA
960812011	GUERRERO VARGAS	ROSANNA MABEL	21/06/2011	PERMANENTE
964072011	FRANCO MORALES	MARCO ANTONIO	22/06/2011	TRANSITORIA
968342011	VERHOEVE	BARBARA	06/06/2011	TEMPORARIA
968902011	HOORNAERT	WARD	06/06/2011	TEMPORARIA
968682011	HOORNAERT	SIEL LINDE	06/06/2011	TEMPORARIA
969462011	HOORNAERT	GUST	06/06/2011	TEMPORARIA
972782011	GIMENEZ ROMERO	NILDA	14/06/2011	TEMPORARIA
976682011	SEGOVIA AMARILLA	GRACIELA AMELIA	25/07/2011	PERMANENTE
976632011	SEGOVIA	SANDRA LETICIA	25/07/2011	PERMANENTE
979642011	CARVALHO MENDES ALCANFOR	RAYSSA	07/06/2011	PERMANENTE
979832011	BREDA CANSANCAO	ALICE MARIA	09/06/2011	PERMANENTE
985512011	YAÑEZ ARANA DE THAREAU	YESENIA DORIS	08/06/2011	TEMPORARIA
985982011	THAREAU	XAVIER LOUIS	08/06/2011	TEMPORARIA
984932011	THAREAU	JUAN DIEGO ALEX	08/06/2011	TEMPORARIA
987952011	QUIÑONES MAYTA	PABLO	23/06/2011	TEMPORARIA
988292011	PEÑA AREVALO	LUIS ANTONIO	13/06/2011	TRANSITORIA
989752011	PERI	ILAN	06/07/2011	TRANSITORIA
990142011	GONCALVES BEMFICA	JUREMA OLIVIA	06/06/2011	PERMANENTE
991232011	CARRALERO AMARAL	INGRID	07/06/2011	PERMANENTE
994112011	ADOLPHE	MATHILDE	07/06/2011	TRANSITORIA
999702011	COHEN TENOUDJI	WARREN JEREMY ELIOTT	08/06/2011	TRANSITORIA
1008382011	POKORNY	KERRY SCOTT	07/06/2011	TEMPORARIA
1008432011	POKORNY	CAROLINE NESBITT	07/06/2011	TEMPORARIA
1009142011	GONZALES SANTIVAÑEZ DE PONCE	CARMEN LUZ	14/06/2011	TEMPORARIA
1009172011	PONCE GONZALES	GUADALUPE LUZ	14/06/2011	TEMPORARIA
1009182011	DELGADO NINA	ELENA	30/06/2011	TEMPORARIA
1009162011	MAMANI DELGADO	ELY MARIBEL	30/06/2011	TEMPORARIA
1011552011	BADARI DOS SANTOS	MARIAH	01/07/2011	PERMANENTE
1012962011	MARINHEIRO DA SILVA	ANDERSON	09/06/2011	PERMANENTE
1013012011	SANTOS DE MORAIS	JORGE LUIZ	10/06/2011	PERMANENTE
1013092011	TEIXEIRA DE MORAIS	KEITY	10/06/2011	PERMANENTE
1013842011	WHITE	FORREST DAVIS	07/06/2011	TRANSITORIA
1013992011	ARGOTE GARZA	ENRIQUE	08/06/2011	TRANSITORIA
1016622011	REYNAUD ERAZO	DEBBIE JAMILETH	09/06/2011	TEMPORARIA
1019632011	ANDERSON	BLAINE OMEGA	09/06/2011	TRANSITORIA
1022882011	KAINZ	FRANZISKA	13/06/2011	TRANSITORIA
1024512011	RANDALL	SALLY SEARS	09/06/2011	TRANSITORIA
1027702011	FERREIRA LOPEZ	JULIANA	29/07/2011	PERMANENTE
1034342011	LOPEZ ROMERO	HERMINIO	25/07/2011	TEMPORARIA
1035542011	ATTANASIO	FABIO	09/06/2011	TRANSITORIA
1037452011	ARRUDA DE SOUSA	CAROLINE	21/06/2011	PERMANENTE
1038402011	CANDIA MEDINA	ALDO JULIAN	23/06/2011	TEMPORARIA
1039202011	DA CUNHA VERRONE SOUZA LIMA	CARLA	27/06/2011	PERMANENTE
1039212011	DEIGNER	ANNA	13/06/2011	PERMANENTE
1039132011	DEIGNER	MARTIN	13/06/2011	PERMANENTE
1039322011	DEIGNER	LEONARD	13/06/2011	PERMANENTE
1043912011	CHAMORRO MERELES	MARIA LIZ	24/06/2011	PERMANENTE
1044952011	GALEANO RIVEROS	ISABELIANA	24/06/2011	PERMANENTE
1048032011	PONS	STEPHANIE	13/06/2011	TRANSITORIA
1048052011	ARIAS	ISABEL RAMONA	23/06/2011	TEMPORARIA
1048232011	NUNES FERREIRA	STEPHANIE CAROLLINY	29/06/2011	PERMANENTE
1048332011	PEREZ	LUIS DANNY	13/06/2011	TRANSITORIA
1048482011	CARDOZO NUÑEZ	MAURICIO JAVIER	23/06/2011	PERMANENTE
1048602011	CARDOZO NUÑEZ	PABLO ARIEL	23/06/2011	PERMANENTE
1048582011	DOS REIS PRAIA	ALCIONE	29/06/2011	PERMANENTE
1048612011	SILVA TAVARES	VIVIANNE	29/06/2011	PERMANENTE
1048822011	DE ANDRADE DA SILVA	MATHEUS	14/06/2011	PERMANENTE
1048942011	ALVES AMORIM	JULIANA CRISTINA	14/06/2011	PERMANENTE
1048992011	SIMOES DOS SANTOS	LEONARDO	14/06/2011	PERMANENTE
1059762011	JACQUET VERA	PABLINA	21/06/2011	TEMPORARIA
1059752011	GAUTO JACQUET	DIEGO ARNALDO	21/06/2011	TEMPORARIA
1061422011	RAMOS CABRERA	VIVIANA	24/06/2011	PERMANENTE
1061652011	ROMAN VILLARRUEL	JIMY ROGER	17/06/2011	TEMPORARIA
1061722011	DIAZ CARDOZO	EUGENIA	17/06/2011	TEMPORARIA
1065312011	GARCIA ECHEVERRI	GABRIELA SOFIA	14/06/2011	TEMPORARIA
1067342011	ALBERTINI DE ARRUDA	DANIELE	21/07/2011	PERMANENTE

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1069542011	PRADO GOMES	RENATO	24/06/2011	PERMANENTE
1067862011	DE SOUZA LEITE PINTER	GISELLE	30/06/2011	PERMANENTE
1070372011	HUTCHINSON	SARAH LORETTA	14/06/2011	TRANSITORIA
1070642011	HAGER BOBIS	MIRIAM SUSI	13/06/2011	TEMPORARIA
1070662011	HAGER	HELGE JAN	13/06/2011	TEMPORARIA
1070832011	HAGER	MARIA MALENA	13/06/2011	TEMPORARIA
1070802011	HAGER	FABIANA ZSUZSANNA	13/06/2011	TEMPORARIA
1070742011	DIAS SOARES	RICARDO	27/06/2011	PERMANENTE
1071202011	GIMENEZ DE ACOSTA	DORALICIA	23/06/2011	TEMPORARIA
1076622011	SCHULZE	JUTTA MELANIE	14/06/2011	TRANSITORIA
1079782011	RAMEY	MARGARET MC NEILL	15/06/2011	TRANSITORIA
1081112011	PARK	EUN YOUNG	14/06/2011	TEMPORARIA
1081762011	KIM	KIRAN	14/06/2011	TEMPORARIA
1082132011	KIM	CHAN	14/06/2011	TEMPORARIA
1083862011	MONTOYA BARRANCO	LAIA	13/07/2011	TRANSITORIA
1084442011	GONZALEZ OJEDA	VIRGINIA	23/06/2011	PERMANENTE
1087272011	PAREDES BALMACEDA	SANTO ROMAN	23/06/2011	TEMPORARIA
1092102011	SOSA ACUÑA	ELODIA	19/07/2011	TEMPORARIA
1100192011	JOAQUIM MARTINS	GUILHERME	27/06/2011	PERMANENTE
1100742011	IGNACIO	VICTORIA LYNN	21/06/2011	TRANSITORIA
1101912011	SMITH	ADAM CHRISTOPHER	21/06/2011	TRANSITORIA
1109192011	LEHOUX	SAMUEL	14/07/2011	TRANSITORIA
1110822011	FERNANDES DE CARVALHO SIMOES	THAISSA	28/06/2011	PERMANENTE
1114162011	FURBER	NATHANIEL PAUL	12/07/2011	TRANSITORIA
1114222011	CHRANS	MEGAN MICHELLE	21/06/2011	TRANSITORIA
1125822011	SENDON RAMA	JUAN CARLOS	22/06/2011	TEMPORARIA
1126162011	BUENO LAGUNES	MAURICIO	01/07/2011	PERMANENTE
1126602011	JARA CASTILLO	MARCELINO	28/06/2011	PERMANENTE
1133132011	LOSSA CHACON	LYDIA	22/06/2011	TRANSITORIA
1134862011	GRIFFIN	WILLIAM NORRIS	22/06/2011	TRANSITORIA
1138342011	AMARILLA DAVALOS	ELIODORA	08/07/2011	PERMANENTE
1140622011	CORDERO YZAGUIRRE	PABLO	13/07/2011	TEMPORARIA
1142482011	RODRIGUEZ SALAZAR	ANGELICA MARIA	29/06/2011	TEMPORARIA
1142502011	GONZALEZ RODRIGUEZ	MARIA FERNANDA	29/06/2011	TEMPORARIA
1142532011	GONZALEZ RODRIGUEZ	JORGE LUIS	29/06/2011	TEMPORARIA
1142882011	MOYA CHOQUE	BORIS PEDRO	30/06/2011	TEMPORARIA
1143532011	CONDE ORELLANA	EDUARDO JOSE	11/07/2011	TEMPORARIA
1144712011	BENITEZ VILLAVERDE	JULIO CESAR	30/06/2011	TEMPORARIA
1144732011	DOYLE GOSSELIN	SONIA	22/06/2011	TRANSITORIA
1146512011	BURRELL	ASHLEY ROSE	22/06/2011	TRANSITORIA
1150782011	DE LA PUENTE PEREZ	JOSE MARIA	22/06/2011	TRANSITORIA
1164352011	FLORENTIN	LUCIA MAGALI	04/07/2011	TEMPORARIA
115382011	FLORENTIN LUGO	LUCIA	04/07/2011	TEMPORARIA
1165022011	LIMACHI CARBAJAL	VICTOR	05/07/2011	PERMANENTE
1169322011	DE SOUZA CLEMENTE	JEISIANY	22/07/2011	PERMANENTE
1169452011	KOSTULSKI JAQUES	PATRICIA	06/07/2011	PERMANENTE
1169832011	BERNARDES DE OLIVEIRA JUNIOR	EDMAR	06/07/2011	PERMANENTE
1174192011	HUILLCA PUMA	RULIA	01/07/2011	PERMANENTE
1182472011	LIZARRALDE MENDIZABAL	JOSE MANUEL	11/07/2011	TEMPORARIA
1184872011	CERQUEIRA PIMENTEL	PABLO	30/06/2011	PERMANENTE
1186622011	ARAI	NANAMI	29/06/2011	TEMPORARIA
1186782011	ENDO	OTOHA	29/06/2011	TEMPORARIA
1194352011	HOWELL	SIERRA DAWN	29/06/2011	TEMPORARIA
1194372011	HOWELL	CHASE MATFHEW	29/06/2011	TEMPORARIA
1197412011	ROJAS COCA	PEDRO	04/07/2011	TEMPORARIA
1202052011	HONORIO DE OLIVEIRA	SUELLEN	06/07/2011	PERMANENTE
1224802011	JANG	MI YEON	01/07/2011	TEMPORARIA
1224832011	YOON	NAKHO	01/07/2011	TEMPORARIA
1227572011	CAMARGO FERREIRA	CASSIO	14/07/2011	PERMANENTE
1227782011	GONZALES QUISPE	ROSIO	14/07/2011	PERMANENTE
1228192011	GONZALES	MARIAN JAZMIN	14/07/2011	PERMANENTE
1229442011	SANDSTAD	MAYA LUND	01/07/2011	TRANSITORIA
1230702011	SILVESTRIN	MARTA	11/07/2011	PERMANENTE
1230872011	D AGOSTINI BORGES	MARIA LUIZA	06/07/2011	PERMANENTE
1230952011	CUSTODIO DAMASIO SANTOS	PEDRO	07/07/2011	PERMANENTE
1231282011	KIM	KI JUN	04/07/2011	TEMPORARIA
1232262011	KIM	SUNGHYUN	04/07/2011	TEMPORARIA
1231722011	PARK	HEESOOK	04/07/2011	TEMPORARIA
1232082011	KIM	SO HEUI	04/07/2011	TEMPORARIA

EXPEDIENTE	APELLIDO	NOMBRE	FECHA	RESIDENCIA
1237062011	DONNAT	HUGO MAXIME	05/07/2011	TRANSITORIA
1245852011	DE OLIVEIRA JUNIOR	VANDERSOM	20/07/2011	PERMANENTE
1248422011	MARTINEZ BUENO	JOSE LUIS	06/07/2011	TEMPORARIA
1255522011	SANTOS SILVESTRE	FERNANDA	12/07/2011	PERMANENTE
1255642011	MIRANDA MARQUES	BIANCA	12/07/2011	PERMANENTE
1255722011	MACEDO CABRAL	DIOGO HENRIQUES	12/07/2011	PERMANENTE
1255852011	EMILIANA BRITO	THAMIRES	12/07/2011	PERMANENTE
1263742011	BENAYOUN	EMMA LIANE	07/07/2011	TRANSITORIA
1267032011	MUFFATO	VALERIA	07/07/2011	TRANSITORIA
1267312011	DEGLI ESPOSTI PEREIRA	GERALDA MARIA	07/07/2011	PERMANENTE
1280172011	GUIMARAES	ALINE CRISTINA	20/07/2011	PERMANENTE
1281912011	MAXIMO DE ALMEIDA	CAROLINE	25/07/2011	PERMANENTE
1289852011	TARPY	SONIA	11/07/2011	TRANSITORIA
1292242011	BRITOS FERNANDEZ	PABLINA	21/07/2011	PERMANENTE
1296202011	PACHON TEMOCHE	PEDRO ALADINO	22/07/2011	TEMPORARIA
1303502011	QUISPE MAMANI	CARLOS DOMINGO	21/07/2011	PERMANENTE
1308892011	BIRELLI	JOICE MARIA	25/07/2011	PERMANENTE
1312602011	FINGOLI MONTANHA	ALAIS	29/07/2011	PERMANENTE
1316132011	QUIROGA PONCE	CRUZ MARINA	25/07/2011	TEMPORARIA
1316432011	ARCE QUIROGA	JHON AMILCAR	25/07/2011	TEMPORARIA
1318172011	GRANDIO RODRIGUEZ	ROBERTO	19/07/2011	TEMPORARIA
1318612011	BAU	VIVIANA	26/07/2011	PERMANENTE
1319762011	MEDINA CASTILLO	JESUS ADOLFO	14/07/2011	TRANSITORIA
1324682011	LEGUISAMO BERRI	NATALIA	28/07/2011	TEMPORARIA
1324472011	PARDO LEGUISAMO	SEBASTIAN	28/07/2011	TEMPORARIA
1324592011	PARDO RODRIGUEZ	SERGIO ALBERTO	28/07/2011	TEMPORARIA
1326222011	GARABANA SANCHEZ	MARIA JOSE	15/07/2011	TRANSITORIA
1329792011	SILVA	MARIA CAROLINA	26/07/2011	PERMANENTE
1332592011	HARTEN PENDAVIS	RIA	15/07/2011	TEMPORARIA
1332492011	HARTEN PENDAVIS	ENRIQUE	15/07/2011	TEMPORARIA
1334782011	DAMASCENO FILHO	JOSE FERDNAM	28/07/2011	PERMANENTE
1342162011	ANDRADE CUNHA	PAULA GABRIELA	21/07/2011	PERMANENTE
1342282011	SAKAMOTO TRAVASSOS	EMANUELLE	26/07/2011	PERMANENTE
1342482011	PILLCO VERA	WILBER	25/07/2011	TEMPORARIA
1349592011	PEREIRA GRECO	ANDREI	26/07/2011	PERMANENTE
1353002011	LOPEZ AMORES	MARIA VICTORIA	19/07/2011	TRANSITORIA
1359882011	MOREL	MATHILDE	18/07/2011	TRANSITORIA
1362452011	GARCIA CARTAGENA	WILFREDO	28/07/2011	TEMPORARIA
1393392011	GARCIA PONS	DIEGO	22/07/2011	TEMPORARIA
1395622011	IGUAZ CAMPOS	MARTA	22/07/2011	TEMPORARIA
1395882011	NAVARRO IGUAZ	JAVIER	22/07/2011	TEMPORARIA
1396202011	NAVARRO IGUAZ	MARTA	22/07/2011	TEMPORARIA
1403092011	METZKAT	CLAUDIA	22/07/2011	TEMPORARIA
1403272011	METZKAT	VICTORIA AMELIE	22/07/2011	TEMPORARIA
1403372011	METZKAT	SOPHIA MARIE	22/07/2011	TEMPORARIA
1419272011	KLEEMANN	BJÖRN	26/07/2011	TEMPORARIA
1442962011	PANNATIER	FREDERIC HUGUES	28/07/2011	TEMPORARIA
1443072011	ASTORINO	CARMELA	28/07/2011	TEMPORARIA

e. 27/12/2011 Nº 171736/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.413 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.029 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. JUAN AGUSTIN RETORTA (MATRICULA N° 68.092) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.029.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Juan Agustín RETORTA (matrícula N° 68.092), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AVELLANEDA N° 1955 PB° “B” (C.P. 1406) — C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172109/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.414 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.078 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. GUSTAVO GUAITA (MATRICULA N° 70.356) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.078.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Gustavo GUAITA (matrícula N° 70.356), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ARCOS N° 4002 7° "A" (C.P. 1429) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172116/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.415 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.079 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. EMILIANO DIEGO OUTUMURO (MATRICULA N° 70.372) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.079.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Emiliano Diego OUTUMURO (matrícula N° 70.372), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BAIGORRIA N° 3103 (C.P. 1417) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172122/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.416 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.080 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. PATRICIO LARRORY (MATRICULA N° 70.518) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.080.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Patricio LARRORY (matrícula N° 70.518), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MANUEL FRAGA N° 178 4° "C" (C.P. 1427) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172127/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.412 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.030 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ROBERTO GERMAN BRUGALETTA (MATRICULA N° 68.109) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.030.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Roberto German BRUGALETTA (matrícula N° 68.109), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. DIAZ VELEZ N° 5035 2° "11" (C.P. 1405) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172131/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.417 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.081 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. JOSE LUIS BONADEO (MATRICULA N° 70.591) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.081.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. José Luis BONADEO (matrícula N° 70.591), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en THAMES N° 1129 PB° "3" (C.P. 1414) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172133/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.418 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.082 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MAXIMILIANO DANIEL CLAUSI (MATRICULA N° 70.592) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.082.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Maximiliano Daniel CLAUSI (matrícula N° 70.592), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en SEGUROLA N° 999 1° “B” (C.P. 1407) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172136/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.419 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.085 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. RAUL ERNESTO GUALTRUZZI (MATRICULA N° 70.897) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.085.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Raul Ernesto GUALTRUZZI (matrícula N° 70.897), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en RODRIGUEZ PEÑA N° 236 3° “A” (C.P. 1020) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. —Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172138/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.401 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE N° 56.186 - ASUNTO: ARCH REINSURANCE UNDERWRITING LIMITED.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Autorizar a ARCH REINSURANCE EUROPE UNDERWRITING LIMITED a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina en los ramos señalados a fs. 7 y traducidos a fs. 8/9, de conformidad con las normas legales de aplicación y del régimen de autorización previstos en el punto 20° del Anexo I de la Resolución N° 35.615.

ARTICULO 2° — Notificada la entidad de la presente resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros.

ARTICULO 3° — Hacer saber a la recurrente que una vez producida la inscripción en el Registro a cargo de esta Superintendencia de Seguros, deberá comunicar la fecha de inicio de operaciones.

ARTICULO 4° — Comuníquese, notifíquese a Diego López Saavedra en el domicilio de la calle San Martín 662 piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172139/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.420 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.191 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. GUILLERMO FLAVIO VALSANGIACOMO (MATRICULA N° 66.860) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE
SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.191.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Guillermo Flavio VALSANGIACOMO (matrícula N° 66.860), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. ESTADO DE ISRAEL N° 4546 6° “A” (C.P. 1185) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172141/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.421 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.077 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MAURO ADRIAN GUERRA (MATRICULA N° 70.355) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.077.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Mauro Adrian GUERRA (matrícula N° 70.355), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MORENO N° 786 1° “5” (C.P. 1091) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172142/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.405 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.033 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. JUAN JOSE GANIM (MATRICULA N° 68.334) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.033.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Juan Jose GANIM (matrícula N° 68.334), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en URIARTE N° 2214 8° “24” (C.P. 1425) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172143/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.410 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.039 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. NESTOR ALCIDES CARRIZO (MATRICULA N° 68.540) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.039.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Néstor Alcides CARRIZO (matrícula N° 68.540), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MAIPU N° 621 3° "D" (C.P. 1006) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.— Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172147/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.408 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.037 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. TOMAS GUILLERMO PANDOLFI (MATRICULA N° 68.495) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.037.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Tomas Guillermo PANDOLFI (matrícula N° 68.495), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N° 616 4° "1000" (C.P. 1035) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.— Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172148/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.406 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.032 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. GONZALO PASO (MATRICULA N° 68.331) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.032.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Gonzalo PASO (matrícula N° 68.331), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MITRE N° 178 (C.P. 6346) - PELLEGRINI - BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172150/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.404 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.036 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. MIGUEL TORIBIO (MATRICULA N° 68.455) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.036.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Miguel TORIBIO (matrícula N° 68.455), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BERUTI N° 3846 1° "B" (C.P. 1425) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.— Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172154/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.407 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.035 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. HERNAN DARIO MINETTI (MATRICULA N° 68.390) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.035.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Hernan Dario MINETTI (matrícula N° 68.390), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LAFUENTE N° 413 (C.P. 1406) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172157/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.402 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.600 - ASUNTO: AUTORIZACION PARA OPERAR EN REASEGUROS.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Conformar el acto constitutivo de la entidad REUNION RE COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A.

ARTICULO 2° — Autorizar a operar en reaseguros en el territorio de la República Argentina a la entidad REUNION RE COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. conforme lo previsto en el artículo 1, inc. a), de la Resolución N° 35.615.

ARTICULO 3° — Conferir intervención a la Inspección General de Justicia a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio la cual deberá ser cumplimentada en el término de sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, párrafo 6, de la Ley N° 20.091.

ARTICULO 4° — Hacer saber a la reaseguradora que, una vez producida la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, deberá comunicar la fecha de inicio de las operaciones.

ARTICULO 5° — Hacer saber a la reaseguradora que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 48, inciso a), de la Ley N° 20.091.

ARTICULO 6° — Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172166/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.409 DEL 20 DIC. 2011

EXPTE. N° 56.038 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. DAMIAN JEREMIAS POLONSKY (MATRICULA N° 68.504) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.038.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Damian Jeremias POLONSKY (matrícula N° 68.504), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en ARAOZ N° 1353 3° "B" (C.P. 1414) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172180/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION N° 36.411 DEL 20 DIC 2011

EXPTE. N° 56.028 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. ALEJANDRO BELLAGAMBA (MATRICULA N° 68.037) A LAS LEYES N° 20.091 Y N° 22.400.

SINTESIS

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente N° 56.028.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. Alejandro BELLAGAMBA (matrícula N° 68.037), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BILLINGHURST N° 2019 2° "C" (C.P. 1425) — C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: Lic. JUAN A. BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 27/12/2011 Nº 172183/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición Nº 8637/2011

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el expediente Nº 1-0047-1110-942-11-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se originan a raíz de las notas Nº 4215/11, 4216/11 y 4504/11 presentadas ante esta Administración dando cuenta de las irregularidades que presentan los productos rotulados como: a) "BALSAMO DESINFLAMENTE por 100 g, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio Autoprocess S.A. Legajo 7013. M.S.A. y A.S. Resol N° 337792 - Arenales 345 - 1704 - Ramos Mejia", b) "POTENCIADO ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc" y c) "ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc".

Que el Programa de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos informa que con fecha 23/9/2011 por medio de Nota Nº 4216/11 el laboratorio IMVI S.A. hizo una presentación ante esta Administración dando cuenta de la venta del producto rotulado como "BALSAMO DESINFLAMANTE por 100 g, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio Autoprocess S.A. Legajo 7013. M.S.A. y A.S. Resol Nº 337792 - Arenales 345 - 1704 - Ramos Mejía"

Que junto a la nota 4216/11, se aportó una unidad del producto descripto, adquirida en Av. Gral. Paz Nº 8 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, la que contiene en su rótulo la siguiente información: "Preparado especial para deportistas, aplíquese antes y después de hacer deportes. ANTIRREUMATICA - ARTRITIS - ARTROSIS - ANTIINFLAMATORIA".

Que en la nota citada se informa que la unidad aportada como muestra ha sido analizada por el laboratorio de Control de Calidad de la firma IMVI S.A.

Que al respecto, se indica que "analizado con la misma técnica del Atomo Desinflamante Familiar, da como resultado la presencia de Alcanfor en aproximadamente un 0.23%".

Que el mencionado Programa, agrega, que mediante Nota Nº 4215/11 el laboratorio IMVI S.A. dio cuenta de la venta del producto rotulado como "POTENCIADO ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc".

Que junto a la nota 4215/11, se aportó una unidad del producto descripto, la que contiene en su rótulo la siguiente información: "ATOM5 Potenciado puede utilizarse para todo tipo de dolores musculares, tendinosos, ligamentos, nerviosos o articulares. Muy útil sobre hematomas y para aplicar sobre picazón producida por urticaria. Ingredientes: Alcanfor, Eucalipto, Mentol, Guayacol, Salicitato de Amilo, Terpineol, Vahiculo y excipientes c.s - ELIMINA EL DOLOR AGUDO EN ARTICULACIONES - REUMA - FRIO - GOLPES - ESGUINCES - ESPALDA - CIATICA - ESFUERZOS - DESGARROS - HEMATOMAS - INDICADO PARA LA TERCERA EDAD."

Que en la nota citada se informa que la unidad aportada como muestra ha sido analizada por el laboratorio de Control de Calidad de la firma IMVI S.A.

Que al respecto, se indica que "analizado con la misma técnica del Atomo Desinflamante Familiar (ya que declara tener los mismos activos que este producto) da como resultado la presencia de Alcanfor en aproximadamente un 0.12%. No se encuentra el resto de los activos declarados."

Que el Programa de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos informa que mediante Nota N° 4504/11, el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires dio cuenta de la venta en la vía pública y en Internet del producto rotulado como "ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc".

Que junto a la nota 4504/11, se aportó un envase vacío del producto descripto, el que contiene en su rótulo la siguiente información: "ATOM5 puede utilizarse para todo tipo de dolores musculares, tendinosos, ligamentos, nerviosos o articulares. Muy útil sobre hematomas y para aplicar sobre picazón producida por urticaria. Ingredientes: Alcanfor, Eucalipto, Mentol, Guayacol, Salicitato de Amilo, Terpineol, Vahiculo y excipientes c.s - ELIMINA EL DOLOR AGUDO EN ARTICULACIONES - REUMA - FRIO - GOLPES - ESGUINCES - ESPALDA - CIATICA - ESFUERZOS - DESGARROS - HEMATOMAS – INDICADO PARA LA TERCERA EDAD."

Que habiéndose realizado la consulta al Departamento de Registro de esta Administración, el mismo respondió que "no se encontrarían registros" de los productos al día de la fecha.

Que el Programa de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, teniendo en cuenta que se ha detectado la presencia en el mercado de productos no registrados, los que describen acciones terapéuticas en sus rótulos, sugiere prohibir el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos rotulados como: a) "BALSAMO DESINFLAMENTE por 100 g, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio Autoprocess S.A. Legajo 7013. M.S.A. y A.S. Resol N° 337792 - Arenales 345 - 1704 - Ramos Mejía", b) "POTENCIADO ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc" y c) "ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc".

Que la medida aconsejada por el Programa de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos deviene ajustada a derecho en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y que la misma se encuentra sustentada en el inc. ñ) del Artículo 8º de la citada norma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos rotulados como "BALSAMO DESINFLAMENTE por 100 g, sin datos de lote y vencimiento, Laboratorio Autoprocess S.A. Legajo 7013. M.S.A. y A.S. Resol Nº 337792 - Arenales 345 - 1704 - Ramos Mejía", "POTENCIADO ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc" y "ATOM5 EMULSION DESINFLAMANTE - ANESTESICO LOCAL - ALIVIO INMEDIATO - DA COLOR - VENTA LIBRE - USO EXTERNO. Cont. Neto 200 cc", por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTICULO 2º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a las autoridades provinciales y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido. Archívese. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171946/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 8636/2011

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-715-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que vienen los presentes actuados por los que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS (INAME) hace saber las irregularidades detectadas en la comercialización de medicamentos por parte de la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA, con domicilio en la calle Monseñor Zaspe (Ex Bs. As.) N° 3261, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al no encontrarse inscripta ante esta Administración Nacional para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos del artículo 3° del Decreto N° 1299/97, ni de conformidad con el procedimiento previsto en la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos afirma que con motivo de la Orden de Inspección N° 40.177, efectuada en la sede de la farmacia "AVENIDA", de Rodríguez Cristina Beatriz, sita en la Av. Artigas y Leonidas Acosta, de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, se observó la siguiente documentación comercial emitida por la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA: Factura A N° 0001-00019666, de fecha 29/06/2011, a favor de la farmacia "AVENIDA" de Rodríguez Cristina Beatriz, sita en la Av. Artigas y Leonidas Acosta, de la Ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Que de acuerdo a lo informado por el INAME, corresponde hacer constar que la droguería de referencia al momento de la citada operación comercial no se encontraba, ni se encuentra actualmente, inscripta ante la A.N.M.A.T. a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 1299/97 ni de conformidad con el procedimiento previsto en la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que en consecuencia, y a la luz de las constancias en autos, dichas circunstancias implicarían una infracción a lo normado por el articulo 2° de la Ley N° 16.463, el artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que por lo expuesto, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere prohibir la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Santa Fe a la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA, con domicilio en la calle Monseñor Zaspe (Ex Bs. As.) N° 3261, de la Ciudad de Santa Fe, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, la iniciación del pertinente sumario sanitario a la droguería y a quien ejerza la Dirección Técnica, informar a la autoridad sanitaria jurisdiccional de la Provincia de Santa Fe y comunicar al Departamento de Registro la adopción de la medida.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de la medida aconsejada por el organismo actuante, resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8°, incs. n) y ñ) del Decreto N° 1490/92.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°— Prohíbese preventivamente la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Santa Fe a la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA, con domicilio en la calle Monseñor Zaspe (Ex Bs. As.) N° 3261, de la Ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fe, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

ARTICULO 2°— Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada MEDICAL MARKET de Gustavo Jorge MUJICA, con domicilio en la calle Monseñor Zaspe (Ex Bs. As.) N° 3261, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

ARTICULO 3° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la autoridad sanitaria de la Provincia de Santa Fe, a las autoridades sanitarias provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Comuníquese al Departamento de Registro la medida adoptada a sus efectos. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO. A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171951/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición Nº 8635/2011

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-731-11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) hace saber las irregularidades en el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, aprobadas por Resolución GMC Nº 49/02 e incorporadas al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 3475/05, por parte de la droguería MANES propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES, con domicilio en la calle 8 Nº 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que el INAME informa que mediante Constancia de Inscripción Nº 519, la citada droguería, con domicilio en la calle 8 Nº 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aíres, fue autorizada para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos del artículo 3º del Decreto Nº 1299/97.

Que cabe señalar que posteriormente, por expediente Nº 1-47-516-10-6, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición ANMAT Nº 5054/09, la droguería de referencia inició el trámite a los efectos de obtener la habilitación en los términos y dentro del plazo previsto en la citada norma, por lo cual continuó vigente la autorización conferida por la Constancia de Inscripción Nº 519.

Que cabe aclarar que el INAME señala que de la documentación presentada en el mencionado expediente Nº 1-47-516-10-6, se desprende que desde el 28 de diciembre de 2009, la Dirección Técnica se encuentra a cargo de la farmacéutica Perla Alejandra BENIGNI, lo cual se notificó oportunamente.

Que el INAME señala que por Orden de Inspección Nº 1284/11, se concurrió al establecimiento de la citada droguería, con e! objetivo de realizar una inspección de verificación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, aprobadas por Resolución GMC Nº 49/02 e incorporadas al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 3475/05, conforme lo autorizado por el artículo 14º, segundo párrafo de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

Que en dicha oportunidad se observaron incumplimientos a las Buenas Prácticas precitadas, según se detalla a continuación: a) "La firma contaba con sistema informático para el ingreso de los datos referentes a los medicamentos. Sin perjuicio de ello, se pudo comprobar que no se había registrado la recepción con el detalle de número de lote de la totalidad de las especialidades medicinales que se encontraban almacenadas en el depósito de la droguería. Asimismo, se evidenció que el sistema con el que contaba la firma no permitía realizar el rastreo de los productos que habían sido previamente registrados con su número de lote. Con relación a ello, el apartado E (REQUISITOS GENERALES) del Reglamento Técnico MERCOSUR incorporado por la Disposición ANMAT N° 3475/05 señala que las droguerías deben contar con "...k) Sistema de gestión de calidad que permita el rastreo de los productos y la reconstrucción de su trayectoria, de modo de posibilitar su localización, tendiendo a un proceso eficaz de intervención, retiro del mercado y devolución". Asimismo, según lo establecido por la mencionada norma en su apartado J (RECEPCION), "los productos a recepcionar deberán ser registrados en una planilla firmada por el responsable de la recepción, que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre de los productos y cantidad; Nombre del fabricante y titular del registro; Número de Lote y fecha de vencimiento; Nombre de la transportadora; Condiciones higiénicas del vehículo de transporte; Condiciones de la carga; Fecha y hora de llegada." b) En los depósitos de especialidades medicinales, como así también en la cámara destinada al almacenamiento de medicamentos de cadena de frío, contaban con dispositivos de control de las condiciones ambientales sin calibrar. A este respecto, el Reglamento Técnico MERCOSUR incorporado por Disposición ANMAT Nº 3475/05 establece en su apartado E (REQUISITOS GENERALES) que "Las distribuidoras deben contar con: [...] d) Equipamientos de controles y de registros de temperatura, humedad y cualquier otro dispositivo, debidamente calibrados, necesarios para verificar la conservación de los productos; e) Registro documentado de las condiciones ambientales". c) La firma contaba con registros desactualizados de las tareas de limpieza realizadas en el establecimiento. En este sentido, la Disposición ANMAT Nº 3475/05 establece en su apartado H (LIMPIEZA) que "Los locales de trabajo y de almacenamiento deben ser mantenidos limpios y exentos de contaminantes". d) La droguería no contaba con Procedimientos Operativos referentes a las tareas de: Manejo de devoluciones de clientes, Calificación de proveedores y clientes, Plan de calibración de los instrumentos de medición. Asimismo, se realizaron observaciones en relación a los siguientes Procedimientos Operativos: Recepción de medicamentos, Almacenamiento de medicamentos, Control de plagas. En relación a los Procedimientos Operativos, el apartado E (REQUISITOS GENERALES) del Reglamento estipula que "...Para implementar un programa de Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos, es necesario que existan procedimientos escritos para las operaciones que, directa o indirectamente, puedan afectar la calidad de los productos o la actividad de distribución". e) La droguería sólo contaba con archivos de habilitación sanitaria solicitada a uno de sus proveedores, de un total de cincuenta y siete firmas declaradas como proveedoras de medicamentos por la firma. Por lo expuesto, no puede garantizar que la comercialización comprenda a exclusivamente a establecimientos debidamente autorizados, conforme resulta exigido por la Disposición ANMAT Nº 3475/05 en su apartado L (ABASTECIMIENTO), en cuanto indica que "La cadena de distribución comprende exclusivamente los establecimientos debidamente habilitados por la Autoridad Sanitaria. Queda expresamente prohibida a los distribuidores la entrega ni aún a título gratuito de los productos farmacéuticos a establecimientos no habilitados por la Autoridad Sanitaria".

Que según lo manifestado por el INAME, de conformidad con la Clasificación de Deficiencias aprobada por Disposición ANMAT Nº 5037/09, los hechos señalados constituyen deficiencias clasificadas como GRAVES y LEVES.

Que el INAME informa además que las deficiencias de cumplimiento señaladas representan infracciones pasibles de sanción en los términos de la Ley Nº 16.463 y su normativa reglamentaria (Decreto N° 1299/97, Disposición N° 3475/05 y Disposición Nº 5054/09), por lo que corresponde en opinión de ese organismo iniciar sumario a sus presuntos autores.

Que en virtud de lo expuesto, el INAME sugiere la continuación del trámite a fin de suspender la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería MANES propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES, con domicilio en la calle 8 Nº 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, e iniciar el correspondiente sumario sanitario a la citada droguería y a quien ejerza la Dirección Técnica por los incumplimientos a la normativa sanitaria aplicable que fueran señalados ut supra.

Que asimismo sugiere comunicar la medida prevista al Departamento de Registro a los fines de que tome conocimiento y actualice la información incorporada a la Base de Datos publicada en la página web institucional de esta Administración Nacional, así como a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional a sus efectos.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la ANMAT por el artículo 10º inciso q) del Decreto Nº 1490/92.

Que respecto de las demás medidas aconsejadas por mencionado Instituto, es necesario destacar que las mismas resultan proporcionadas y acordes a las facultades otorgadas por el artículo 8° incs. n) y ñ) del Decreto Nº 1490/92.

Que por todo lo expuesto, no se evidencian reparos legales o formales respecto al procedimiento impuesto a estos actuados, concluyendo que las medidas sugeridas por el INAME devienen ajustadas a derecho.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Suspéndese la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería MANES propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES, con domicilio en la calle 8 Nº 1418, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2º — Instrúyase sumario sanitario a la droguería MANES propiedad de FERRERE S.C.S. - FARMACIA Y DROGUERIA MANES y a quien ejerza la Dirección Técnica por presunta infracción al artículo 2º de la Ley Nº 16.463 y Disposición ANMAT Nº 3475/05 apartados E), J), L) y H) por los argumentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 3º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional de la provincia de Buenos Aires, a las demás autoridades sanitarias provinciales y a la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Comuníquese la medida prevista al Departamento de Registro a los efectos de que tome conocimiento y actualice la información incorporada en la Base de Datos publicada en la página web institucional de esta Administración. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171956/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 8634/2011

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-470-11-4 del Registro de esta Administración Nacional ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos —INAME— hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto rotulado como LISSE PROFESIONAL ALISADO DEFINITIVO-BRUSHING PROGRESIVO DE QUERATINA Y SILICONA PARA TODO TIPO DE CABELLO, envase x 250 ml, sin datos de lote y fecha de vencimiento, ni elaborador.

Que corresponde aclarar que, el INAME toma conocimiento de las irregularidades del mencionado producto a través de un oficio judicial recibido en sede de ese Instituto, remitido por la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, en el marco de la causa 133.694/10, por el cual se solicitó al mencionado Instituto la realización de análisis sobre el mencionado producto, a los fines de determinar la valoración de formaldehído.

Que de acuerdo a lo solicitado por la mencionada fiscalía el INAME realizó el análisis de identificación y valoración de Formaldehído obteniendo por resultado que la muestra remitida contiene dicho activo en un valor de 14,9% P/P; cabe aclarar que por Disposición ANMAT n° 2341/02, la cantidad detectada de este activo excede el límite permitido de 0,2%.

Que el INAME informa que la muestra no cumple con el Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Rotulado obligatorio general para productos de higiene personal, cosméticos y perfumes según la Disposición ANMAT N° 2341/02.

Que por nota N° 765/77 se informó sobre los resultados obtenidos a la Fiscalía N° 31 del análisis sobre el producto referenciado.

Que por lo expuesto el INAME sugiere prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto rotulado como LISSE PROFESIONAL ALISADO DEFINITIVO-BRUSHING PROGRESIVO DE QUERATINA Y SILICONA PARA TODO TIPO DE CABELLO, envase x 250 ml, sin datos de lote y fecha de vencimiento, ni elaborador.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley N° 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 art. 10 inc. q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la prohibición de uso y comercialización en todo el país del producto ilegítimo, se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto N° 1490/92 en su art. 8 inc. ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°— Prohíbese el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como LISSE PROFESIONAL ALISADO DEFINITIVO-BRUSHING PROGRESIVO DE QUERATINA Y SILICONA PARA TODO TIPO DE CABELLO, envase x 250 ml, sin datos de lote y fecha de vencimiento, ni elaborador, por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a las cámaras y entidades profesionales que corresponda, a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud de la Nación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO. A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171963/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición Nº 8633/2011

Bs. As., 22/12/2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-571-11-3 del Registro de esta Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos —INAME— hace saber las irregularidades detectadas respecto del producto SOLUCION DE DEXTROSA al 10% por 500 ml, Laboratorio Rigecin, sin datos de lote y vencimiento y/o con la codificación de lote y vencimiento ilegible y desplazada hacia un extremo.

Que de acuerdo a las constancias de fs. 1/2 Inspectores dependientes del Instituto Nacional de Medicamentos —INAME— se constituyeron en la sede de la droguería GLAMA MED de ARIEL VALENTINELLI, con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 2298 de la C.A.B.A. con el objeto de realizar una inspección (O.I. Nº 39.413/11).

Que en tal oportunidad, se retiraron unidades del producto mencionado en carácter de muestra para una posterior verificación.

Que consultados los responsables de la droguería sobre la procedencia de las unidades muestreadas, el responsable de la droguería manifestó que fueron adquiridas directamente de la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I., adjuntando la droguería documentación de la transacción comercial.

Que por O.I. 871/11 se realizó una inspección en el establecimiento de la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I.

Que en tal oportunidad se le exhibió a la Directora Técnica de la firma la unidad descripta tomada como muestra, quien manifestó que “evidencia en ellas características que llevan a concluir que se trata de originales”, agregando que la falta de codificación de lote y vencimiento de las unidades exhibidas “puede deberse a una eliminación en el transporte, por desgaste debido al rozamiento o por un error humano en el control posterior al proceso de codificación de lote y vencimiento, el que es visual”.

Que asimismo se procedió a efectuar un muestreo aleatorio en el depósito de productos terminados del laboratorio, detectándose varias unidades de SOLUCION DE DEXTROSA con lote y vencimiento poco legibles y una unidad de dicho producto sin lote ni vencimiento.

Que el INAME evidencia que ha existido un desvío de calidad en los productos liberados al mercado por la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I. debido a un deficiente cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación aplicables.

Que respecto de la documentación aportada por la droguería GLAMA MED, la misma también fue exhibida ante la directora técnica de la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I., quien manifestó que se trata de documentación válida correspondiente a operaciones comerciales efectuadas por la firma que representa, agregando que la firma recién comenzó a consignar el lote y vencimiento en la documentación de venta a partir de junio de 2011.

Que atento los hechos precedentemente expuestos y a consideración del INAME los mismos representan un incumplimiento al artículo 6º del Decreto N° 1299/97 y a los apartados 15.11 punto c) y d); 16.28; 16.31 y 16.32 punto e) de la Disposición ANMAT Nº 2819/2004.

Que en consecuencia, toda vez que se trata de productos liberados con un desvío de calidad por su elaborador, respecto de los cuales se desconoce su efectiva fecha de vencimiento y por tanto no se puede hacer la trazabilidad correspondiente al registro de lote y de todas las circunstancias pertinentes a la calidad del producto final, el INAME sugiere 1) Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todas las unidades del producto rotulados como SOLUCION DE DEXTROSA AL 10% POR 500 ml, LABORATORIO RIGECIN, sin datos de lote y vencimiento y/o con la codificación de vencimiento ilegible; 2) Ordenar a la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I. el recupero del mercado de todas las unidades que se encuentren en las condiciones antedichas, debiendo cumplir en un todo con lo previsto en la Disposición ANMAT 1402/08; 3) Iniciar el correspondiente sumario a la firma RIGECIN LABS. S.A.C.I.F.I. y a su directora técnica por el incumplimiento al Artículo 6º del Decreto 1299/97 y a los apartados 15.11 punto c) y d); 16.28; 16.31 y 16.32 punto e) de la Disposición ANMAT Nº 2819/2004.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las competencias de la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 art. 10 inc) q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en prohibir el uso y la comercialización en todo el Territorio Nacional del producto detallado precedentemente, se concluye que se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto Nº 1490/92 en su art. 8 inc. ñ.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2º de la Ley 16.463, Artículo 6º del Decreto 1299/97 y a los apartados 15.11 punto c) y d); 16.28; 16.31 y 16.32 punto e) de la Disposición ANMAT Nº 2819/2004.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de todas las unidades del producto rotulados como SOLUCION DE DEXTROSA AL 10% POR 500m, Laboratorio Rigecin, sin datos de lote y vencimiento y/o con la codificación de vencimiento ilegible, por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2° — Ordénase a la firma RIGECIN LABS S.A.C.I.F.I. el recupero del mercado del producto rotulado como SOLUCION DE DEXTROSA AL 10% POR 500m, Laboratorio Rigecin, sin datos de lote y vencimiento y/o con la codificación de vencimiento ilegible, debiendo cumplir en un todo con lo previsto en la Disposición ANMAT Nº 1402/2008.

ARTICULO 3° — Instrúyase sumario sanitario a la firma laboratorio RIGECIN LABS S.A.C.I.F.I. con domicilio en la calle Cachi N° 1204 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a su Directora Técnica, por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley 16.463, al Artículo 6º del Decreto 1299/97 y a los apartados 15.11 punto c) y d); 16.28; 16.31 y 16.32 punto e) de la Disposición ANMAT Nº 2819/2004.

ARTICULO 4° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a las cámaras y entidades profesionales que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171968/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 8594/2011

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-938-11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que con fecha dieciocho de octubre y dos de noviembre de 2011, fiscalizadores de ese Instituto han verificado una serie de incumplimientos a las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte por parte de la droguería A.M.G. FARMA S.R.L., sita en la calle Bolivia N° 928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Constancia de Inscripción N° 57 del 2/4/2004 la firma fue autorizada para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos del artículo 3° del Decreto N° 1299/97.

Que por Disposición (ANMAT) N° 2567/10, de fecha 1/6/2010, la droguería A.M.G. FARMA S.R.L., fue suspendida preventivamente para realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales, por haberse detectado la adquisición de especialidades medicinales a establecimientos no habilitados.

Que por expediente 1-47-1110-826-10-3 del 30-11-2010 se inició sumario administrativo a la firma por advertirse que pese a encontrarse suspendida su autorización para realizar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales continuó comercializando fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición (ANMAT) N° 1191/11 de fecha 14/2/2011, la droguería A.M.G. FARMA S.R.L. con domicilio en la calle Bolivia 928, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y bajo la dirección técnica del Farmacéutico Jorge Roberto COSENTINO, fue habilitada para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en los términos de la Disposición (ANMAT) N° 5054/09.

Que por Acta N° 0811/09 bis, del 11/8/2011, en sede de la Administración de Programas Especiales (APE) se realizó una verificación de legitimidad de troqueles del producto "COPAXONE jeringa por 28", corroborándose que los mismos eran apócrifos; dichos productos fueron provistos por Droguería AMG FARMA S.R.L., con factura N° 0001-00037924, de fecha 23/8/2010.

Que con fecha 3 y 4 de octubre de 2011, por Ordenes de Inspección N° 40409 y N° 40338 se concurrió al establecimiento con el fin de realizar una inspección de VERIFICACION DE LEGITIMIDAD DE MEDICAMENTOS COMERCIALIZADOS - RESOLUCION 1164/00.

Que en dicha ocasión se solicitó a la firma facturas de venta (tipo A y B) comprendidas en el período de 1/4/2009 al 30/9/2009, procediéndose a contabilizar las ventas de los siguientes productos: "ERBITUX vial por 20 ml", "COPAXONE jeringa por 28", "MABTHERA 500 mg/ml por 1 amp", "MABTHERA 100 mg/ml por 2 amp", "HERCEPTIN 440 MG por 1 vial", "ENBREL 50 mg jeringa por 4" y "ENBREL 25 MG jeringa por 4", solicitando a la firma que presente facturas de compra de los productos detallados que justifiquen su procedencia.

Que con fecha 11/10/2011, por Orden de Inspección N° 40341 se concurrió nuevamente al establecimiento para verificar la documentación de compra requerida previamente, presentando la firma en dicha ocasión facturas provenientes de los siguientes establecimientos: droguería PRINCENTON PHARMA, droguería NORVIL, droguería GEMA FARM, droguería BISOL, droguería ONCOLIFE, droguería FULLFARMA, LABORATORIO WYETH, LABORATORIO TUTEUR, droguería IDEA FARMACEUTICA, LABORATORIO MERCK QUIMICA ARGENTINA y distribuidora ROFINA.

Que con respecto a la firma PRINCENTON PHARMA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informó que fue dada de baja con fecha 23/12/2008 por Disposición 2969, y las facturas presentadas por AMG FARMA S.R.L. corresponden al período del 14/7/2009 al 5/10/2009, lapso en el cual la firma se encontraba dada de baja.

Que con respecto a la firma NORVIL, la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras informa que fue dada de baja con fecha 1/7/2008, por Disposición N° 589.

Que la firma no ha podido justificar la procedencia de los productos requeridos, por presentar facturas de compras a establecimientos no habilitados, evidenciándose, cuanto menos, una calificación de proveedores notoriamente deficiente.

Que el citado Instituto agrega, que por Ordenes de Inspección N° 1519/11 y N° 1623/11 se concurrió los días 18/10/2011 y 2/11/2011 al establecimiento de la droguería A.M.G. FARMA S.R.L., sita en la calle Bolivia N° 928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizar una inspección de Verificación de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, aprobada por Resolución GMC 49/02 e incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 3475/05.

Que durante la recorrida efectuada, los fiscalizadores del Instituto Nacional de Medicamentos observaron, además del ya señalado incumplimiento de adquisición de productos a proveedores no habilitados, diversos incumplimientos a la normativa de Buenas Prácticas, conforme a continuación se detalla: a) La firma no contaba con la totalidad de las habilitaciones solicitadas a sus proveedores, siendo que sus procedimientos operativos así lo indican. En consecuencia, la firma no acredita que realice una calificación de proveedores en forma previa a actuar con ellos. Por lo expuesto, no puede garantizar que la comercialización comprenda a establecimientos debidamente autorizados, conforme resulta exigido por la Disposición ANMAT N° 3475/05 en su apartado L (ABASTECIMIENTO), en cuanto indica que "La cadena de distribución comprende exclusivamente los establecimientos debidamente habilitados por la Autoridad Sanitaria.

Queda expresamente prohibida a los distribuidores la entrega, ni aun a título gratuito, de los productos farmacéuticos a establecimientos no habilitados por la Autoridad Sanitaria". Asimismo, se verifica la inobservancia del Procedimiento Operativo de calificación de proveedores; b) El Procedimiento Operativo de Retiro de Mercado, no especifica como se contactará con sus clientes para realizar el recupero, por lo que resulta inadecuado para cumplimentar en forma efectiva un retiro de medicamentos; c) No cuenta con Procedimiento Operativo de Manejo y Acondicionamiento de Cadena de Frío. Al respecto, el apartado E (REQUISITOS GENERALES) del Reglamento estipula que "...Para implementar un programa de Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos, es necesario que existan procedimientos escritos para las operaciones que, directa o indirectamente, puedan afectar la calidad de los productos o la actividad de distribución"; d) No cuenta con un Programa de Capacitación del personal. En este sentido, el Reglamento Técnico MERCOSUR incorporado por la Disposición ANMAT 3475/05 establece en su apartado F (PERSONAL) que "Todo el personal debe recibir entrenamiento inicial y continuo sobre la aplicación de las Buenas Prácticas de Distribución, existiendo programas específicos que faciliten la comprensión de sistemas de garantías de calidad, involucrando a todo el personal. Todos los entrenamientos deben ser registrados"; e) Se observaron inconsistencias entre las ventas realizadas y los datos cargados el sistema informático, en el período comprendido entre 1/4/2011 a la fecha, tanto para los productos ingresados, como para los productos distribuidos. Dicha inconsistencia se relacionó a una serie de productos de los cuales fueron solicitadas facturas de compra y venta, y para cuyo detalle me remito a fs. 153 a 532. En relación con ello, el apartado E (REQUISITOS GENERALES) del Reglamento Técnico MERCOSUR incorporado por la Disposición ANMAT N° 3475/05 señala que las droguerías deben contar con "...k) Sistema de gestión de calidad que permita el rastreo de los productos y la reconstrucción de su trayectoria, de modo de posibilitar su localización, tendiendo a un proceso eficaz de intervención, retiro del mercado y devolución". Asimismo, en su apartado J (RECEPCION) el Reglamento indica que "Los productos recepcionados deben ser registrados en una planilla firmada por el responsable de la recepción, que contenga como mínimo la siguiente información: a) Nombre de (los) producto(s) y cantidad; b) Nombre del fabricante y titular de registro; c) Número de lote y fecha de vencimiento; d) Nombre de la transportadora; e) Condiciones higiénicas del vehículo de transporte; f) Condiciones de la carga; g) Fecha y hora de llegada"; y f) Se observaron facturas y remitos de entrega de medicamentos a establecimientos que no cuentan con habilitación sanitaria, o bien directamente a pacientes, los que se detallan a continuación: Factura Tipo B N° 0001-00044000 de fecha 14/10/2011 - Remito N° 0001-00067565 de fecha 14/10/2011 a O.S.P.I.B. (BOTONEROS) - San Martín 1888 PB - San Martín, donde se detalla "AF: ACOSTA, ESTEBAN - ENTREGAR EN: ESPAÑA 3490 (SAN MARTIN) DE 7.00 A 16.00 HS ATENCION SR. ACOSTA MATIAS", Factura Tipo B N° 0001-00043856 de fecha 04/10/2011 - Remito N° 0001-00067244 de fecha 26/09/2011 a O.S.PERS. DE LA IND. MADERERA (OSPIM) - Rojas 254 - CAPITAL FEDERAL, donde se detalla "ENTREGAR EN: JUJUY 2946 - MAR DEL PLATA", Documento de transporte emitido por la empresa EMAKI LOGISTICA de Macarena Fernández Conte – dom.: Jujuy 2946, con sello y firma de AMG Farma - Socio Gerente, Factura Tipo B N° 0001-00043895 de fecha 05/10/2011 - Remite N° 01-00067394 de fecha (04/10/2011) a O.S.PERS. CEMENTERIOS DE LA R.A. (OSPCRA) - Federico Lacroze 3908 - CAPITAL FEDERAL, donde se detalla "AF: PAISIO, IGNACIO - ENTREGAR EN: BLAS PARERA 1451 - RIO CUARTO - CORDOBA", Documento de transporte emitido por la empresa EMAKI LOGISTICA de Macarena Fernández Conte – dom.: Blas Parera 1451 - Río Cuarto, con sello y firma de AMG Farma - Socio Gerente y Factura Tipo B N° 0001-00043966 de fecha 13/10/2011 - Remito N° 0001-00067521 de fecha (12/10/2011) a O.S. DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS (OSRGA) - Av. Belgrano 510 - 5° piso - CAP. FED. - donde se detalla "AF: TOFFALO ERNESTO - ENTREGAR EN: AV. BELGRANO 510 5° PISO - CAPITAL". En relación con la venta a estos establecimientos, el Socio Gerente de la firma manifiesta que los productos se entregan a través de la Farmacia "La Homeopática de Liniers", de la calle Lisandro de la Torre 201 de Capital Federal. Sin perjuicio de lo declarado por el Socio Gerente, la documentación adjuntada carece de intervención por parte de dicha farmacia ni contrato vinculante entre las partes, a más de las citadas referencias explícitas en cuanto al lugar de entrega en cada caso. Cabe destacar que la Disposición ANMAT N° 3475/05 en su apartado L (ABASTECIMIENTO), indica que "La cadena de distribución comprende exclusivamente los establecimientos debidamente habilitados por la Autoridad Sanitaria. Queda expresamente prohibida a los distribuidores la entrega ni aún a título gratuito de los productos farmacéuticos a establecimientos no habilitados por la Autoridad Sanitaria".

Que de conformidad con la Clasificación de Deficiencias aprobada por Disposición ANMAT N° 5037/09, los hechos señalados constituyen deficiencias clasificadas como MUY GRAVES, GRAVES, MODERADAS y LEVES, conforme a continuación se transcribe: DEFICIENCIAS MUY GRAVES "1.1.1. Tenencia o comercialización de productos ilegítimos (falsificados, adulterados, de contrabando, etc.) y/o adquiridos a proveedores no calificados por la firma y/o sin documentación legítima que avale su procedencia. De conformidad con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, se entiende por medicamento FALSIFICADO a aquel deliberadamente elaborado y/o etiquetado de manera fraudulenta, presentando información incorrecta en relación con su identidad u origen, resultando de aplicación a productos de marca y genéricos y abarcando productos con los ingredientes correctos o con ingredientes incorrectos, sin principios activos, con principios activos insuficientes o en exceso, o con material de empaque falsificado.", "1.1.4. Carencia total o parcial de la documentación comercial que justifique la procedencia de los productos comercializados y/o existentes en stock" y "1.1.2. Comercialización fuera de la cadena legal de abastecimiento (adquisición y/o entrega a establecimientos o personas no habilitados por autoridad sanitaria alguna). DEFICIENCIAS GRAVES "2.1.3. Carencia total o parcial de registros de entrada y salida en donde conste el debido detalle de los productos adquiridos y comercializados (cantidad, producto, lote, proveedor, etc.), "2.2.3. Inexistencia de una calificación de proveedores y clientes, en forma previa a efectuar transacciones con ellos.", "2.2.4. Carencia total o parcial de documentación que acredite las habilitaciones sanitarias y demás autorizaciones que resulten necesarias para funcionar, correspondientes a clientes y proveedores" y x "2.2.5. Imposibilidad de la empresa de realizar la inmediata identificación de los proveedores y destinatarios de los medicamentos adquiridos y comercializados.". DEFICIENCIAS MODERADAS "3.1.9. Carencia de procedimientos

operativos con respecto al manejo de productos de cadena de frío, medición de temperatura y medidas de contingencia ante cortes de suministro eléctrico y/o funcionamiento inadecuado de los equipamientos frigoríficos y "3.2.1. Carencia de programa y registro de capacitación del personal en BPADT.". DEFICIENCIAS LEVES "4.1.1. Procedimientos operativos incompletos en cuanto a la inclusión de todas las tareas desarrolladas por la firma."

Que de acuerdo con la citada Disposición (apartado D), ante los incumplimientos verificados corresponde aplicar como medida preventiva la suspensión preventiva de la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales, conforme a continuación se transcribe: "2. SUSPENSION DE LA HABILITACION PARA TRANSITO INTERJURISDICCIONAL. Esta medida se aplicará cuando existan DEFICIENCIAS MUY GRAVES o GRAVES de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, que no puedan ser subsanadas durante el transcurso de la Inspección, y se mantendrá hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que la empresa ha subsanado los incumplimientos verificados. Sin perjuicio de otras causales, resultará de aplicación en los siguientes casos: [...] 2.1. Carencia total o parcial de la documentación comercial de compra o venta de los productos en stock o comercializados, 2.3. Carencia total o parcial de registros de entrada y salida en donde conste el debido detalle de los productos adquiridos y comercializados (cantidad, producto, lote, proveedor, etc.), 2.6. Inexistencia de una calificación de proveedores y clientes, de aplicación previa a efectuar transacciones con ellos y 2.7. Imposibilidad de la empresa de realizar la inmediata identificación de los proveedores y destinatarios de los medicamentos adquiridos y comercializados.

Que el INAME considera que las deficiencias de cumplimiento señaladas representan infracciones pasibles de sanción en los términos de la Ley N° 16.463 y su normativa reglamentaria (Decreto N° 1299/97, Disposición N° 3475/05 y Disposición N° 5054/09), por lo que corresponde también a opinión de ese organismo iniciar sumario a sus presuntos autores.

Que en consecuencia, el Instituto Nacional de Medicamentos sugiere: a) Suspender preventivamente la autorización para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales a la droguería A.M.G. FARMA S.R.L., sita en la calle Bolivia N° 928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Jorge Roberto COSENTINO, por las deficiencias muy graves y graves que fueran detalladas ut-supra, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que la empresa ha subsanado los incumplimientos verificados, b) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la citada droguería y a su director técnico por los incumplimientos a la normativa sanitaria aplicable que fueran señalados ut-supra, c) Comunicar la suspensión aconsejada en el apartado a) precedente al Departamento de Registro a los efectos de que tome conocimiento y actualice la información incorporada en la Base de Datos publicada en la página web institucional de esta Administración, y d) Notificar a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud a sus efectos.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Artículo 13 de la Ley N° 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, artículo 8° inc. n) y 10ª inc. q).

Que asimismo corresponde comunicar a la Comisión de Fiscales creada por Resolución PGN N° 54/97, ratificada por Resolución PGN N° 154/08, a sus efectos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Suspéndese la habilitación otorgada por Disposición ANMAT N° 1191/11 a la firma A.M.G. FARMA S.R.L., sita en la calle Bolivia N° 928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se verifique mediante una nueva inspección que la empresa ha subsanado los incumplimientos verificados, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° — Instrúyase sumario sanitario a la droguería A.M.G. FARMA S.R.L., sita en la calle Bolivia N° 928, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a quien resulte ser su Director Técnico por la presunta infracción al artículo 2° de la Ley 16.463 y a los apartados E, F, J y L, de la Disposición —ANMAT— N° 3475/05, en virtud de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTICULO 3° — Comuníquese a la Comisión de Fiscales creada por Resolución PGN N° 54/97, ratificada por Resolución PGN N° 154/08, a sus efectos.

ARTICULO 4° — Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a la autoridad sanitaria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás autoridades sanitarias provinciales. Notifíquese a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras del Ministerio de Salud. Comuníquese a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales y al Departamento de Registro la medida adoptada a sus efectos. Comuníquese a las Cámaras y entidades profesionales correspondientes. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, Archívese. PERMANENTE. — Dr. OTTO A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171983/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 8596/2011

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-747-10-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber que mediante el Acta de Entrevista AE1010/001 se exhibe una unidad recibida en la calle en carácter de muestra, dicha unidad consta de un folleto tríptico y un pequeño paño incluido dentro de un film plástico transparente, en el cual se verifica la leyenda según el siguiente detalle: "BAÑO FACIL - no tiene acción terapéutica, formulación: paño embebido en solución de lauril sulfato de sodio, humectante (propilengicol), alquilolamida de coco (suavizante de la piel), extracto de manzanilla, ácido cítrico y fragancia, presentación enervases de 10 paños de 20 cm x 20 cm, LABORATORIOS DIRAL SRL, Tonelero 6146/8 C1408EOOH CABA, 46412046/ 46443023/ www.bfacil.com.ar, Industria Argentina."

Que por Acta AE1010/006 se entrevista al Director Técnico de la firma Diral S.R.L. a fin de proceder a la verificación de legitimidad de la muestra que se exhibe.

Que el mencionado profesional y el socio gerente de la firma, previa inspección visual de la unidad exhibida, expresan que la misma no es original de la firma Diral S.R.L.

Que asimismo, informan que la firma distribuye muestras dentro de los puntos de venta y nunca en la vía pública y que los folletos de la firma están confeccionados en papel ilustración y son dípticos; también expresan que el paño exhibido es más delgado que el paño utilizado por Diral S.R.L. y que observan a simple vista que el paño no está uniformemente embebido.

Que por Acta de Entrevista N° 1010/009, el Director Técnico de la firma exhibe seis unidades que la firma Diral S.R.L. distribuye en calidad de muestras, las cuales están constituidas por una unidad de producto incluida en un film termosellado y adherida a un folleto impreso, rotulado como: "BAÑO FACIL - no tiene acción terapéutica, formulación: paño embebido en solución de lauril sulfato de sodio, humectante (propilengicol), alquilolamida de coco (suavizante de la piel), extracto de manzanilla, ácido cítrico y fragancia, presentación enervases de 10 paños de 20 cm x 20 cm, LABORATORIOS DIRAL SRL, Tonelero 6146/8 C1408EOH CABA, 46412046/ 46443023/, Industria Argentina, www.bfacil.com.ar, RMS y A n° 155/98, legajo N° 2728.", pudiéndose observar que el folleto es díptico e impreso en papel de otras características y que la muestra se halla incluida en un film totalmente cerrado, así como también se observa que el color, tamaño y tipo de paño es similar al de la unidad denunciada.

Que, consultado respecto al origen de las unidades denunciadas, el Director Técnico expresa desconocerlo y reitera que la unidad exhibida por ese Departamento de Inspectoría de Cosméticos no es original de la firma Diral S.R.L.

Que por otra parte, el Departamento de Inspectoría observa que el producto aportado por la firma adherido al folleto de promoción carece de datos de número de lote y fecha de vencimiento, no posee la fórmula cualitativa detallada en el folleto ya que la misma está incompleta respecto de la fórmula declarada en las admisiones respectivas y los ingredientes no se encuentran consignados en su denominación INCI (Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos).

Que como consecuencia, el Instituto Nacional de Medicamentos, sugiere la prohibición de la comercialización y uso de los productos citados, en forma preventiva, en todo el territorio nacional por los argumentos expuestos precedentemente.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de las atribuciones conferidas a la ANMAT por el Decreto N° 1490/92 en su art. 10 inc. q).

Que respecto de la medida precautoria aconsejada por el organismo actuante, es necesario destacar que la misma resulta proporcionada y acorde a las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 en su Art. 8° inc. ñ).

Que a su vez, corresponde la instrucción de sumario sanitario contra la firma Diral S.R.L. y su director técnico por presunta infracción al artículo 3° de la Disposición ANMAT 374/06, con respecto al producto que fuera exhibido en AE 1010/009.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: "BAÑO FACIL — no tiene acción terapéutica, formulación: paño embebido en solución de lauril sulfato de sodio, humectante (propilengicol), alquilolamida de coco (suavizante de la piel), extracto de manzanilla, ácido cítrico y fragancia, presentación enervases de 10 paños de 20 cm x 20 cm, LABORATORIOS DIRAL SRL, Tonelero 6146/8 C1408EOH CABA, 46412046/ 46443023/ www.bfacil.com.ar, Industria Argentina, sin lote ni fecha de vencimiento - Unidad con folleto tríptico y un pequeño paño incluido dentro de un film plástico", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 2° — Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en forma preventiva, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: "BAÑO FACIL - no tiene acción terapéutica, formulación: paño embebido en solución de lauril sulfato de sodio, humectante (propilengicol), alquilolamida de coco (suavizante de la piel), extracto de manzanilla, ácido cítrico y fragancia, presentación enervases de 10 paños de 20 cm x 20 cm, LABORATORIOS DIRAL SRL, Tonelero 6146/8 C1408EOH CABA, 46412046/ 46443023/, Industria Argentina, www.bfacil.com.ar, RMS y A n° 155/98, legajo N° 2728, sin lote ni fecha de vencimiento —Unidad con folleto díptico e impreso en papel ilustración— la muestra se halla incluida en un film totalmente cerrado.", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

ARTICULO 3° — Instrúyase sumario sanitario a la firma Diral S.R.L. —con domicilio sito en calle Tonelero 6146/8, Ciudad de Buenos Aires— y su director técnico por presunta infracción al artículo 3° de la Disposición ANMAT 374/06, con respecto al producto detallado en el artículo precedente.

ARTICULO 4° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO. A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171991/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

Disposición N° 8597/2011

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-1923-11-2 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a raíz de una denuncia realizada ante la autoridad sanitaria de la Provincia de Salta por la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. con domicilio comercial en Ruta Provincial N° 53 Km 5 - Embarcación, Dpto. Gral. San Martín - Provincia de Salta.

Que dicha firma manifiesta haber detectado en instalaciones de Maxiconsumo S.A., habilitada bajo el rubro de Depósito y Venta de Productos Alimenticios con cámara frigorífica, con domicilio comercial en Av. Tavella N° 2020, Salta - Capital, el siguiente producto, de cuyos datos surge que el denunciante es la firma elaboradora del mismo: "PIMIENTOS MORRONES ENTEROS COMUNES" marca "LA BANDA" por 750 g Peso Neto total y 500 g Peso Escurrido, RNE N° 17000522 C.G. 17-009-12, RNPA N° 17002473, fecha de elaboración 26/11/2010.

Que la firma Hijos de Salvador Muñoz SRL da cuenta que si bien existió oportunamente un convenio de elaboración con la empresa Internacional de Productos S.A. (titular de la marca La Banda), declara no realizar dicha actividad desde hace más de cuatro años para esta última empresa, razón por la cual el producto exhibe un rotulado falso en cuanto a sus datos característicos.

Que el Programa de Bromatología de la Dirección de Medicina Social del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta ha iniciado la búsqueda de dicho producto en los diferentes distribuidores, no habiéndose ubicado hasta la fecha, salvo en la firma Maxiconsumo S.A., donde se tomaron muestras y resultaron intervenidas 287 unidades, verificándose lo denunciado; lo cual constituye una infracción a la normativa vigente y exige el retiro del producto del mercado.

Que el programa de Bromatología de la Provincia de Salta adjunta la siguiente documentación: Denuncia de la empresa Hijos de Salvador Muñoz SRL; Actuación Notarial; Fotocopia del Rótulo del producto; Fotocopia de Factura de compra N° 0516-00077023 de Maxiconsumo S.A. del producto en cuestión; Cartas documento remitidas por la firma Hijos de Salvador Muñoz SRL a la Empresa Internacional de Productos S.A. y Maxiconsumo S.A.; Protocolo de Análisis.

Que el Protocolo N° 275 del Programa de Bromatología de la Provincia de Salta, realizado sobre el producto "Pimientos Morrones Enteros Comunes, marca La Banda", Elaborado por RNE 17000522 C.G. 17-009-12 para Internacional de Productos S.A., Acceso Norte km. 37.5 Ramal Campana Centro Industrial Garín, calle Mozart Parcela 13, Garín, Provincia de Buenos Aires, concluye que se trata de un producto no comercializable, dado que el RNE y el RNPA declarados en el rótulo corresponden a otra empresa y marca; tratándose de un producto falsificado que no cumple la Resolución Mercosur 26/03 3.1 a) en concordancia con los Arts. 6to. 8 y 6to. Bis del Código Alimentario Argentino.

Que por Nota N° 341/11 el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL comunica a todas las Direcciones Bromatológicas del país y Delegaciones del INAL que según lo informado por Internacional de Productos S.A. titular del producto "Pimientos Morrones enteros comunes" marca "La Banda", elaborado por RNE N° 17000522 CG 17-009-12, RNPA N° 17002473. Industria Argentina. Peso Neto Total 750g, Peso Neto Escurrido 500g se encuentra realizando el retiro preventivo y voluntario del mercado de dicho producto.

Que la firma Internacional de Productos S.A., titular del producto manifestó que, por error involuntario, comercializó su producto: "Pimientos Morrones enteros comunes" marca "La Banda" elaborado por la firma Huertas Industriales RNE N° 05000604, RNPA 05002553, con rótulo donde se consigna la misma denominación y marca del oportunamente elaborado en el año 2006 por la firma Hijos de Salvador Muñoz SRL RNE N° 17000522, RNPA N° 17002473.

Que la Subdirección de Bromatología de la Provincia de Corrientes, atento a la solicitud de permiso de "agotamiento de stock" comunicó que no corresponde acceder a tal petición por tratarse de una acción que contraviene las normativas del Código Alimentario Argentino —Ley 18.284— Disposiciones Generales, art. 6 bis, alimento falsamente rotulado debiendo proceder a su retiro inmediato de los sitios de venta de acuerdo con los artículos 1415 y 18 tris del Código Alimentario Argentino; a su vez se instó a que informara a la Subdirección del retiro del mercado de todos los productos involucrados.

Que el Departamento Vigilancia Alimentaria del INAL informa que el retiro ha sido categorizado como retiro Clase III, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción por lo que deberá extenderse el mismo hasta el nivel de distribución mayorista.

Que en el contexto mencionado el citado producto infringe la Resolución Conjunta SPRyRS 149/05 y SAGPyA 683/05 Apartado 3 inciso 3.1.a. y el artículo 6 bis del Código Alimentario Argentino, por exhibir un rotulado apócrifo, indicando un RNE y RNPA falsos.

Que atento a ello el INAL recomienda prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del referido producto, independientemente de las demás acciones que pudieran corresponder.

Que el citado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), conforme la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Pimientos Morrones enteros comunes" marca "La Banda", elaborado por RNE N° 17000522 CG 17-009-12, RNPA N° 17002473. Industria Argentina. Peso Neto Total 750g, Peso Neto Escurrido 500g, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese al INAL. Cumplido, archívese. — Dr. OTTO. A. ORSINGHER, Subinterventor, A.N.M.A.T.

e. 27/12/2011 Nº 171997/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL NOTIFICA QUE: Por Resolución Nº 3911 del 16/12/11, se dispuso la liquidación extrajudicial de la ASOCIACION MUTUAL 24 DE SEPTIEMBRE, matr. 170 con domicilio legal en la Prov. de Tucumán. Asimismo designa Liquidador en la citada mutual al Dr. Carlos Rubén MOLINA (D.N.I. Nº 11.007.426). Por Resolución Nº 3912 del 16/12/11, se resolvió disponer la Liquidación extrajudicial de la MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES 17 DE AGOSTO, matr. 128, con domicilio legal en la Prov. de Tucumán, designándose como Liquidador en la citada mutual, al Dr. Carlos Rubén MOLINA (D.N.I. Nº 11.007.426).

Quedan debidamente notificadas (Art. 42 - Dto. 1759/72, t.o. 1991). — Firmado: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del I.N.A,E.S.

e. 27/12/2011 Nº 171158/11 v. 29/12/2011



MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución Nº 296/2011 del Honorable Directorio

Expediente Nº 1024/2002, en DOS (2) cuerpos

Bs. As., 13/12/2011

La ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES notifica: 1º.- Sustitúyese el inciso 2 —"Derecho de Explotación"— del artículo 2º del Anexo I de la Resolución H.D. Nº 293/2006, por el siguiente texto: "Los Derechos de Explotación que se aplicarán a las actividades de rafting, serán los que figuren establecidos en el tarifario general aprobado para esta Administración a través de la Resolución P.D. Nº 205/2009, con sus modificatorias y ampliatorias, o la norma que la reemplace.". 2º.- Dispónese que los prestadores habilitados deberán abonar los Derechos de Explotación que figuren en el tarifario vigente en esta Administración. 3º.- Incorpórase al Capítulo VII, artículo 15 del Anexo I de la Resolución P.D. Nº 205/2009, el siguiente rubro, como inciso 3: "Derechos a abonar por los prestadores de servicios de excursiones de flotadas con balsas neumáticas (rafting): Valor fijo de PESOS SETECIENTOS ($ 700.-) y un valor variable de PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2,50) por pasajero transportado. Las liquidaciones se elaborarán de acuerdo a las declaraciones juradas suministradas por el prestador, como así también con los informes de movimiento de pasajeros que pueda suministrar el Area de Uso Público de cada Intendencia. La falta de presentación de la Declaración Jurada en tiempo y forma, por parte del prestador, habilitará a esta Administración a emitir una liquidación de oficio en base al total de las solicitudes realizadas.". (...). Firmado: Dra. PATRICIA ALEJANDRA GANDINI, Presidenta del Directorio. — Lic. JORGE O. BERNARD, Vicepresidente del Directorio. — Lic. LILIANA SCIOLI, Lic. MARIA CRISTINA ARMATTA y Dn. RAUL ALBERTO CHIESA, Vocales del Directorio.

La versión completa de la Resolución puede ser consultada por los interesados en la sede central de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, sita en la Avda. Santa Fe Nº 690, Capital Federal.

Dra. PATRICIA ALEJANDRA GANDINI, Presidenta del Directorio.

e. 26/12/2011 Nº 170475/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano Nº 1656, Capital Federal, notifica que en mérito a lo establecido por la Disposición del I.N.A.E.S., a la entidad que a continuación se detalla, ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE SALADAS, Expediente: Nº 2913/03, Matrícula: Ctes. 73, Disposición Sumarial Nº 407/11 se dispone: Artículo 1: Declárese la cuestión de puro derecho. Artículo 2: Concédese a la sumariada el plazo de diez (10) días con más los que correspondan en razón de la distancia para que, de considerarlo pertinente, proceda a tornar vista de las actuaciones sumariales, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 1759/72, T.O. 1991. Articulo 3: Vencido el plazo otorgado ut supra contado a partir del último día de la notificación llámese autos para resolver. Artículo 3: Notifíquese en los términos prescriptos por el artículo 42 del Decreto Nº 1759/72, T.O. 1991 . El presente se deberá publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial. —Fdo.: Dr. DANIEL BARROS, Instructor Sumariante, INAES.

e. 23/12/2011 Nº 172016/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que en el Expte. Nº 675/09 relacionado con la ASOCIACION MUTUAL "LA ROCA" (MATRICULA 2203-C.F.) recayó la Resolución Nº 3934 de fecha 16/12/11, que en lo sustancial expresa: "ART. 1º.- Sustitúyese en los considerandos de la Resolución Nº 2050 de fecha 4/8/01 la 'totalidad de la documentación correspondiente a los ejercicios sociales cerrados desde el 22 de junio de 1953, fecha en que fuera inscripta en este Organismo', por la 'totalidad de la documentación asamblearia correspondiente a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007'. ART. 2º.- Déjase sin efecto de los considerandos de la Resolución Nº 2050/11 las siguientes expresiones '...y dejando la debida constancia establecida en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución INAES Nº 3369/09, aclarando que la entidad se encuentra encuadrada dentro de las prescripciones enumeradas en los Artículos Nº 1 y 2 de la misma resolución, y por lo tanto con su matrícula suspendida'." La presente notificación se realiza conforme con lo previsto en el Art. 42, Dto. 1759/72 (t.o. 1991). —Fdo.: Sr. D. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable, INAES.

e. 23/12/2011 Nº 172019/11 v. 27/12/2011

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que ha resuelto RETIRAR la autorización para funcionar a las siguientes entidades: Por Resoluciones Nros.: 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3810 y 3811/11-INAES a la ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS (m. 58), ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA FUERZA AEREA (m. 97), SOCIEDAD "SUD AMERICANA" DE SOCORROS MUTUOS (m. 36), MUTUAL SOCIOS CIRCULO MEDICO PARANA (m. 244), SOCIEDAD ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS (m. 53), MUTUAL SERVICIOS SOCIALES CENTRO COMERCIAL VILLAGUAY (m. 150) ASOCIACION MUTUAL VILLAGUAY (m. 89); las mencionadas con domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos. Por Resoluciones Nros.: 3802, 3812, 3813 y 3814/11 a la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES BANCARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (m. 45), ASOCIACION COSMOPOLITA. DE SOCORROS MUTUOS DE POSADAS (m. 2), ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE CELULOSA PUERTO PIRAY Y CELULOSA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (m. 23), ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE LA POLICIA DE MISIONES (m. 1005), las cuales poseen domicilio legal en la Provincia de Misiones. Por Resoluciones Nros.: 3803, 3804, 3805, 3806/11 a la ASOCIACION MUTUAL GRANDEZA AZULGRANA (m. 2528), MUTUALIDAD CORPORACION PROFESIONAL (AMERICA) (m. 1268), CAJA DE AHORRO Y AYUDA MUTUA BUENOS AIRES DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES (m. 1355), ASOCIACION MUTUAL FRATERNIDAD PROVINCIANA DE ACCION SOCIAL Y BENEFICENCIA (m. 2172), las mencionadas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones Nros.: 3807, 3808, 3809/11-INAES a la ASOCIACION MUTUAL CHACARERA ENTRE ASOCIADOS FILIAL FEDERACION AGRARIA ARGENTINA DE MACIEL Y AL CENTRO COOPERATIVO MACIEL DE AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOCIEDAD COOPERATIVA (m. 982), MUTUAL DEL PERSONAL DE FALCONE BODETTO Y DOTTI (m. 417), ASOCIACION MUTUAL UNIDOS CABAL LAS LOMAS (m. 1280), con domicilio legal en la Provincia Santa. Fe. Por Resolución Nº 3815/11 a la ASOCIACION MUTUAL MAESTRO CORRIENTES "CHAMIGO" (m. 90), con domicilio legal en la Provincia de Corrientes. Por Resoluciones Nº 3816, 3817, 3818/11-INAES a la MUTUAL OBREROS TEXTIL DE CATAMARCA (m. 46), ASOCIACION MUTUAL DEL DEPORTE Y RECREACION DE CATAMARCA (m. 78), MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (m. 60) respectivamente, con domicilio legal en la Provincia de Catamarca. Por Resoluciones Nros. 3819, 3820, 3821, 3822, y 3823/11-INAES al CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES (m. 9), MUTUAL EMPRESAS ESTORNELL (m. 36), A.M.E. ALIANZA MUTUAL EMPLEADOS (m. 43), MUTUAL DEL PERSONAL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL (m. 57), ASOCIACION MUTUAL HELIZA (m. 118), las últimas mencionadas con domicilio legal en la Provincia de San Juan. Por Resoluciones Nros.: 3824, 3825, 3826, 3827/11-INAES a la ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS TELEFONICOS (m. 27), MUTUAL DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SISTEMATIZACION Y COMPUTO DE DATOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (m. 38), ASOCIACION MUTUAL "19 DE OCTUBRE" (m. 57), MUTUAL DE AYUDA ENTRE EL PERSONAL TRACCION DIESEL DEL FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN LIMITADA (m. 17), todas ellas con domicilio legal en la Provincia de San Luis. Por Resoluciones Nros.: 3828, 3829/11-ASOCIACION MUTUAL OBREROS CONSTRUCTORES DE RIO NEGRO (m. 65), ASOCIACION MUTUAL ESTATALES RIONEGRINOS (m. 66), ambas con domicilio legal en la Provincia de Río Negro. Por Resolución Nº 3830/11 a la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PLOTTIER (m. 32), la cual posee domicilio legal en la Provincia deL Neuquén. Por Resolución Nº 3831/11-INAES a "ITALIANOS UNIDOS" ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS (m. 7), con domicilio legal en la Provincia de La Pampa. Y por Resoluciones Nros. 3832, y 3833/11-INAES se ha resuelto CANCELAR las matriculas a las siguientes mutuales respectivamente: ASOCIACION CENTRO DE SOCORROS MUTUOS (m. 98) y ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA (m. 1513), ambas con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponibles los Recursos de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 km desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. Nº 1759/72, t.o. 1991). — Fdo.: OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable, INAES.

e. 23/12/2011 Nº 169727/11 v. 27/12/2011

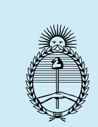
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, con domicilio en la Avda. Belgrano 1656 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la COOPERATIVA DE TRABAJO INSTALADORES LIMITADA matrícula Nº 17.220, que en el Expte Nº 4345/03 se ha dictado la disposición Nº 1106/11, la cual dice: "Buenos Aires, 2 de setiembre de 2011. VISTO el tiempo transcurrido sin que obre en autos, respuesta a la nota enviada a la Dirección Provincial de Cooperativas de Mendoza; y verificando en este Acto la Instrucción, que los puntos allí requeridos no guardan relación con el objeto del sumario, se dispone: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la providencia Nº 807/11; ARTICULO 2º: Prescindir de la prueba informativa referida por considerarse no esencial para la Resolución de las presentes actuaciones. ARTICULO 3º: Oportunamente pónganse los autos para alegar; ARTICULO 4º: Notifíquese…". — Fdo.: Dra. ANDREA DELBONO, Instructora Sumariante, INAES.

e. 23/12/2011 Nº 169730/11 v. 27/12/2011

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1714/2011

Tope Nº 643/2011

Bs. As., 24/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.460.956/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1470 del 24 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 del Expediente Nº 1.460.956/11 obran las escalas salariales pactadas entre la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 497/02 "E", conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1470/11 y registrado bajo el Nº 1526/11, conforme surge de fojas 30/32 y 35, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 43/47, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1470 del 24 de octubre de 2011 y registrado bajo el Nº 1526/11 suscripto entre la UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.460.956/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES	1/7/2011	$ 10.064,40	$ 30.193,20
	1/1/2012	$ 10.562,00	$ 31.686,00
C/	1/2/2012	$ 11.100,40	$ 33.301,20
TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.			
CCT Nº 497/02 "E".			

Expediente Nº 1.460.956/11

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1714/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 643/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 432/2011

Tope Nº 208/2011

Bs. As., 11/5/2011

VISTO el Expediente Nº 1.424.027/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 183 del 8 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente Nº 1.424.027/10 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), por la parte sindical y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 1124/10 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 183/11 y registrado bajo el Nº 212/11, conforme surge de fojas 24/26 y 29, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 37/40, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del articulo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 183 del 8 de febrero de 2011 y registrado bajo el Nº 212/11 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA), por la parte sindical y la empresa YAMAHA MOTOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto de que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.424.027/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE	1/1/2011	$ 4.066,73	$ 12.200,19
AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1/7/2011	$ 4.745,65	$ 14.236,95
C/ YAMAHA MOTOR ARGENTINA S.A.			
CCT Nº 1124/10 "E"			

Expediente Nº 1.424.027/10

Buenos Aires, 13 de mayo de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 432/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 208/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1569/2011

Tope Nº 586/2011

Bs. As., 28/10/2011

VISTO el Expediente Nº 67.147/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 551 del 30 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del Expediente Nº 67.147/10 obran los nuevos valores correspondientes a los salarios básicos pactados entre la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 672/04 “E”, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dichos valores forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 551/11 y registrado bajo el Nº 637/11, conforme surge de fojas 50/53 y 56, respectivamente.

Que a fojas 4 del Expediente Nº 67.147/10 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 672/04 “E”, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dichas escalas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 551/11 y registrado bajo el Nº 638/11, conforme surge de fojas 50/53 y 56, respectivamente.

Que a fojas 64/65 del Expediente Nº 67.147/10 obra la solicitud de la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo mediante la cual se solicita a las partes que presenten las escalas salariales correspondientes a los acuerdos precitados y efectúen las aclaraciones en ella indicadas.

Que a fojas 1 del Expediente Nº 69.089/11 agregado como foja 72 al Expediente Nº 67.147/10, obra la presentación efectuada por la empresa mencionada, mediante la cual se acompaña la escala salarial vigente desde el 1º de octubre de 2010 y se efectúan las aclaraciones requeridas.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, los topes indemnizatorios que se fijan por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de las escalas salariales y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 75/81, obra el informe técnico elaborado por la precitada Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de las bases promedio mensuales y de los topes indemnizatorios objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 551 del 30 de mayo de 2011 y registrado bajo el Nº 637/11 suscripto entre la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 551 del 30 de mayo de 2011 y registrado bajo el Nº 638/11 suscripto entre la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre los importes promedio de las remuneraciones y de los topes indemnizatorios fijados por este acto.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO I

Expediente Nº 67.147/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA C/ EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA Acuerdo Nº 637/11 CCT Nº 672/04 E.	1/2/2010	$ 3.848,23	$ 11.544,69

Expediente Nº 67.147/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE AGUA Y ENERGIA C/ EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA Acuerdo Nº 638/11 CCT Nº 672/04 E.	1/8/2010 1/9/2010 1/10/2010	$ 4.015,16 $ 4.193,78 $ 4.384,91	$ 12.045,48 $ 12.581,34 $ 13.154,73

ANEXO II

Expediente Nº 67.147/10

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1569/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 586/11 T.. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1571/2011

Tope Nº 584/2011

Bs. As., 28/10/2011

VISTO el Expediente Nº 1.444.923/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1196 del 16 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente Nº 1.444.923/11 obran los valores correspondientes a los nuevos salarios básicos pactados entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA y la empresa TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 1090/10 “E”, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que los valores correspondientes a los nuevos salarios básicos forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1196/11 y registrado bajo el Nº 1315/11, conforme surge de fojas 21/23 y 26, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 34/37, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1196

del 16 de septiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 1315/11 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA y la empresa TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.444.923/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA C/ TERMOELECTRICA MANUEL BELGRANO S.A. CCT 1090/10 “E”	1/4/2011 1/7/2011	$ 11.830,36 $ 12.377,84	$ 35.491,08 $ 37.133,52

Expediente Nº 1.444.923/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1571/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 584/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1572/2011

Tope Nº 585/2011

Bs. As., 28/10/2011

VISTO el Expediente Nº 1.442.600/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 490 del 19 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente Nº 1.442.600/11 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) y la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 936/07 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 490/11 y registrado bajo el Nº 594/11, conforme surge de fojas 30/32 y 35, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 47/49, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 490 del 19 de mayo de 2011 y registrado bajo el Nº 594/11 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) y la empresa GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.442.600/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA) c/ GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CCT Nº 936/07 “E”	01/04/2011	$ 5.807,93	$ 17.423,79

Expediente Nº 1.442.600/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1572/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 585/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1573/2011

Tope Nº 587/2011

Bs. As., 28/10/2011

VISTO el Expediente Nº 1.461.668/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1322 del 6 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 30 del Expediente Nº 1.461.668/11 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FAURECIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 27/88, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1322/11 y registrado bajo el Nº 1424/11, conforme surge de fojas 57/59 y 62, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 70/72, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1322

del 6 de octubre de 2011 y registrado bajo el Nº 1424/11 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FAURECIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.461.668/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ FAURECIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CCT Nº 27/88	1/10/2011	$ 5.188,89	$ 15.566,67

Expediente Nº 1.461.668/11

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1573/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 587/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1579/2011

Tope Nº 589/2011

Bs. As., 1/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.454.154/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1193 del 16 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 16/17 del Expediente Nº 1.454.154/11 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE ACUMULADORES ELECTRICOS, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 78/89, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1193/11 y registrado bajo el Nº 1298/11, conforme surge de fojas 37/39 y 42, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 50/56, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1193 del 16 de septiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 1298/11 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS, por la parte sindical, y la CAMARA ARGENTINA DE ACUMULADORES ELECTRICOS, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.454.154/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS c/ CAMARA ARGENTINA DE ACUMULADORES ELECTRICOS	1/6/2011	$ 2.648,27	$ 7.944,81
	1/10/2011	$ 2.794,85	$ 8.384,55
	1/11/2011	$ 2.913,20	$ 8.739,60
	1/12/2011	$ 3.045,64	$ 9.136,92
CCT Nº 78/89	1/01/2012	$ 3.442,89	$ 10.328,67

Expediente Nº 1.454.154/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1579/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 589/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1580/2011

Tope Nº 590/2011

Bs. As., 1/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.462.101/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1325 del 6 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del Expediente Nº 1.462.101/11 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte gremial y la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 27/88, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1325/11 y registrado bajo el Nº 1429/11, conforme surge de fojas 80/82 y 85, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 93/95, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1325 del 6 de octubre de 2011 y registrado bajo el Nº 1429/11 suscripto entre el SINDICATO DE MECA-

NICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte gremial y la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.462.101/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. CCT Nº 27/88.	1/4/2011	$ 4.083,74	$ 12.251,22

Expediente Nº 1.462.101/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1580/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 590/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1581/2011

Tope Nº 592/2011

Bs. As., 1/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.389.188/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1273 del 26 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente Nº 1.389.188/10 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA EDESA SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 848/07 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1273/11 y registrado bajo el Nº 1369/11, conforme surge de fojas 49/51 y 54, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 62/66, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 12 73 del 26 de septiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 1369/11 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA EDESA SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.389.188/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA c/ EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA EDESA SOCIEDAD ANONIMA CCT Nº 848/07 "E"	1/5/2010 1/9/2010 1/12/2010	$ 5.871,78 $ 6.150,70 $ 6.502,13	$ 17.615,34 $ 18.452,10 $ 19.506,39

Expediente Nº 1.389.188/10

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1581/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obra de en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 592/11. — JORGE A. INSUA, Registro Convenios Colectivos Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1587/2011

Tope Nº 602/2011

Bs. As., 2/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.241.943/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 140 del 15 de febrero de 2010 y Nº 615 del 22 de junio de 2011, y la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 67 del 3 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 364 del Expediente Nº 1.241.943/07 obra la escala salarial celebrada entre la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA - LINEA SAN MARTIN, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 762/06 "E", conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala salarial indicada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 615/11 y registrado bajo el Nº 789/11, conforme surge de fojas 373/375 y 378 respectivamente.

Que dicho Acuerdo fue ratificado por la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA.

Que a fojas 399/403, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que cabe destacar que respecto de los Acuerdos Nº 456/08 y Nº 235/10, homologados respectivamente por la Disposición D.N.R.T. Nº 67/08 y por la Resolución S.T. Nº 140/10, cuyas copias fieles lucen agregadas a fojas 106/108 y 197/199, no se ha efectuado el cálculo de las bases promedio mensuales y los topes indemnizatorios, en razón a que las partes omitieron presentar la información correspondiente a la conversión de los beneficios sociales, conforme con lo pactado en la cláusula tercera del Acuerdo Nº 456/08, según los términos de la Ley Nº 26.341 y su reglamentación.

Que por tal motivo, se estima procedente a los fines de efectuar dicho cálculo, intimar a las partes signatarias de los acuerdos precitados, para que presenten las escalas respectivas con la información sobre la conversión ut supra mencionada, requerida por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo en la providencia obrante a fojas 385 del Expediente Nº 1.241.943/07.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 615 del 22 de junio de 2011 y registrado bajo el Nº 789/11, suscripto entre la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA - LINEA SAN MARTIN, ratificado por la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Intímase a la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS y la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA - LINEA SAN MARTIN signatarias del Acuerdo Nº 456/08 homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 67 del 3 de junio de 2008, para que en el plazo de CINCO (5) días desde la notificación del presente acto, acompañen las escalas salariales de dicho acuerdo indicando las sumas correspondientes a la conversión de los beneficios sociales, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del Acuerdo Nº 456/08, según los términos de la Ley Nº 26.341,y su reglamentación.

ARTICULO 3º — Intímase a la ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, a la UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA - LINEA SAN MARTIN y a la empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA signatarias del Acuerdo Nº 235/10 homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 140 del 15 de febrero de 2010, para que en el plazo de CINCO (5) días desde la notificación del presente acto, acompañen las escalas salariales de dicho acuerdo indicando las sumas correspondientes a la conversión de los beneficios sociales, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del Acuerdo Nº 456/08, según los términos de la Ley Nº 26.341 y su reglamentación.

ARTICULO 4º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 5º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 6º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 7º — Hágase saber que en el supuesto de que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.241.943/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS, C/ UNIDAD DE GESTION OPERATIVA FERROVIARIA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANONIMA LINEA SAN MARTIN	1/3/2011	$ 7.620,51	$ 22.861,53
Ratificado por FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA			
Acuerdo Nº 789/11			
CCT Nº 762/06 “E”			

Expediente Nº 1.241.943/07

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1587/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 602/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1588/2011

Tope Nº 594/2011

Bs. As., 2/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.454.679/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 685 del 30 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/9 del Expediente Nº 1.454.679/11 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 130/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el mencionado acuerdo fue homologado por la Resolución S.T. Nº 685/11 y registrado bajo el Nº 871/11, conforme surge de fojas 34/36 y 39, respectivamente.

Que las escalas salariales sobre las que se efectuó el cálculo del tope indemnizatorio surgen de las presentaciones efectuadas por la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, obrante a fojas 1/55 del Expediente Nº 1.465.437/11, incorporado como foja 58 al principal, y de la presentación realizada por la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO y la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, obrante a fojas 1/7 del Expediente Nº 1.469.008/11, agregado como foja 59 al principal.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 75/79, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO Nº 685 del 30 de junio de 2011 y registrado bajo el Nº 871/11 suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.454.679/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS C/ CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA; CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO; UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS			
• General	1/4/2012	$ 4.548,13	$ 13.644,39
• Zona Desfavorable 1	1/4/2012	$ 5.387,79	$ 16.163,37
• Zona Desfavorable 2	1/4/2012	$ 4.758,05	$ 14.274,15
CCT Nº 130/75			

Expediente Nº 1.454.679/11

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1588/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 594/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1589/2011

Tope Nº 601/2011

Bs. As., 2/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.425.389/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1274 del 26 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 vuelta del Expediente Nº 1.425.389/10 obra la escala salarial pactada entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA y la empresa AES ARGENTINA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA (antes denominada AES ALICURA SOCIEDAD ANONIMA), en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa Nº 846/07 "E" y Nº 998/08 "E", conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1274/11 y registrado bajo el Nº 1366/11, conforme surge de fojas 42/44 y 47, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 55/62, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que se advierte que en primer considerando de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1274 de fecha 26 de septiembre de 2011, se ha incurrido en un error material al citar al Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 como marco del acuerdo, cuando debiera haberse referido a los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa Nº 846/07 "E" y Nº 998/08 "E".

Que en orden a ello, corresponde subsanar dicho error material mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que a los fines expuestos se pone de relieve que la enmienda que se efectúa por la presente no altera en lo sustancial el acto administrativo oportunamente dictado, el que resulta plenamente válido.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente, y a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Nº 1759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 1991).

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Rectifícase el primer considerando de la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1274 del 26 de septiembre de 2011, donde se cita "en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75" debe decir "en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo de Empresa Nº 846/07 "E" y Nº 998/08 "E".

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y los topes indemnizatorios correspondientes al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1274 del 26 de septiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 1366/11 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA y la empresa AES ARGENTINA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA (antes denominada AES ALICURA SOCIEDAD ANONIMA), conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.425.389/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ AES ARGENTINA GENERACION S.A. (antes AES ALICURA S.A.) CCT Nº 846/07 E - Planta Neuquén	1/1/2011	$ 4.294,93	$ 12.884,79

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ AES ARGENTINA GENERACION S.A. (antes AES ALICURA S.A.) CCT Nº 998/08 E - Plantas Salta	1/1/2011	$ 3.481,78	$ 10.445,34

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ AES ARGENTINA GENERACION S.A. (antes AES ALICURA S.A.) CCT Nº 998/08 E - Planta San Juan (Establecimiento Ullum)	1/1/2011	$ 3.374,07	$ 10.122,21

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA C/ AES ARGENTINA GENERACION S.A. (antes AES ALICURA S.A.) CCT Nº 998/08 E - Planta San Juan (Establecimiento Central Sarmiento)	1/1/2011	$ 3.067,81	$ 9.203,43

Expediente Nº 1.425.389/10

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1589/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 601/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 1598/2011

Tope Nº 598/2011

Bs. As., 3/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.395.620/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1173 del 20 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 20/21 del Expediente Nº 1.395.620/10 obra el acuerdo celebrado entre la UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS y la empresa IRAUTO SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 419/05, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho Acuerdo fue homologado por la Resolución S.T. Nº 1173/10 y registrado bajo el Nº 1223/10, conforme surge de fojas 34/36 y 39, respectivamente.

Que a fojas 69 del Expediente Nº 1.395.620/10 obra la escala salarial correspondiente al Acuerdo precitado, ratificada por las partes a fojas 70.

Que dicha escala fue presentada en respuesta a la solicitud efectuada por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo obrante a fojas 60/61 del Expediente Nº 1.395.620/10.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 76/78, obra el informe técnico elaborado por la precitada Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1173 del 20 de agosto de 2010 y registrado bajo el Nº 1223/10 suscripto entre la UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS y la empresa IRAUTO SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.395.620/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS C/ IRAUTO SOCIEDAD ANONIMA CCT Nº 419/05	1/10/2009	$ 2.751,24	$ 8.253,72

Expediente Nº 1.395.620/10

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 1598/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 598/11. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 872/2011

Tope Nº 393/2011

Bs. As., 29/7/2011

VISTO el Expediente Nº 617.020/95 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Resoluciones de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 580 del 11 de mayo de 2010, Nº 1814 del 25 de noviembre de 2010 y Nº 546 del 30 de mayo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente Nº 635.969/10 agregado como foja 369 al Expediente Nº 617.020/95 obra la escala salarial pactada entre la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES y la ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 271/96, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 1814/10 y registrado bajo el Nº 1737/10, conforme surge de fojas 378/380 y 383, respectivamente.

Que a fojas 400/402 del Expediente Nº 617.020/95 obra la escala salarial pactada entre la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES y la ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 271/96, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 546/11 y registrado bajo el Nº 632/11, conforme surge de fojas 411/413 y 416, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, los topes indemnizatorios que se fijan por la presente se determinaron triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de las escalas salariales y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 424/428, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que cabe destacar que respecto del acuerdo celebrado entre las partes mencionadas, homologado por la Resolución S.T. Nº 580/10 y registrado bajo el Nº 606/10, no se ha efectuado el cálculo de la base promedio mensual y el tope indemnizatorio, en razón a que las partes no han presentado las escalas salariales correspondientes al mismo.

Que por tal motivo, se estima procedente a los fines de efectuar dicho cálculo, intimar a las partes signatarias del Acuerdo Nº 606/10, para que presenten las escalas respectivas ajustándose a lo requerido por la precitada Dirección Nacional en la providencia obrante a fojas 362 del Expediente Nº 617.020/95.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 1814 del 25 de noviembre de 2010 y registrado bajo el Nº 1737/10 suscripto entre la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES y la ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS, conforme con el detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 546 del 30 de mayo de 2011 y registrado bajo el Nº 632/11 suscripto entre la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES y la ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS, conforme con el detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Intímase a la UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES y a la ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS signatarias del Acuerdo Nº 606/10, homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 580 del 11 de mayo de 2010, para que en el plazo de CINCO (5) días desde la notificación de este acto, presenten la escala salarial correspondiente a dicho acuerdo, a fin de fijar el respectivo tope indemnizatorio.

ARTICULO 4º — Comuníquese a las partes signatarias del Acuerdos Nº 606/10 que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo precedente, el correspondiente tope indemnizatorio no podrá ser fijado en razón de no contar con la información necesaria a tal efecto.

ARTICULO 5º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre los importes promedio de las remuneraciones y de los topes indemnizatorios fijados por este acto.

ARTICULO 6º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 7º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO I

Expediente Nº 617.020/95

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES C/ ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS Acuerdo Nº 1737/10 CCT Nº 271/96	1/3/2010	$ 2.166,23	$ 6.498,69

ANEXO II

Expediente Nº 617.020/95

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES C/ ASOCIACION TUCUMANA DEL CITRUS Acuerdo Nº 632/11 CCT Nº 271/96	1/3/2011	$ 2.650,96	$ 7.952,88

Expediente Nº 617.020/95

Buenos Aires, 2 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 872/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 393/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 893/2011

Tope Nº 396/2011

Bs. As., 2/8/2011

VISTO el Expediente Nº 1.402.269/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 294 del 13 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 del Expediente Nº 1.402.269/10 obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA y la empresa MINERA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 853/07 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 294/11 y registrado bajo el Nº 428/11, conforme surge de fojas 54/56 y 59, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 86/88, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta secretaría por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de techas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 294 del 13 de abril de 2011 y registrado bajo el Nº 428/11 suscripto entre la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA y la empresa MINERA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.402.269/10

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA C/ MINERA SANTA CRUZ S.A. CCT 853/07 "E"	1/1/2011	$ 7.374,60	$ 22.123,98

Expediente Nº 1.402.269/10

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 893/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 396/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 894/2011

Tope Nº 398/2011

Bs. As., 2/8/2011

VISTO el Expediente Nº 1.436.040/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 632 del 27 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/7 del Expediente Nº 1.436.040/11 obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACION ARGENTINA DE LA PIEDRA y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/89, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 632/11 y registrado bajo el Nº 849/11, conforme surge de fojas 65/67 y 69, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 79/84, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 632 del 27 de junio de 2011 y registrado bajo el Nº 849/11 suscripto entre la ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA, por la parte sindical, y la FEDERACION ARGENTINA DE LA PIEDRA y la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS, por la parte empresarial, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.436.040/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA C/ FEDERACION ARGENTINA DE LA PIEDRA; CAMARA ARGENTINA DE EMPRESARIOS MINEROS Rama Cal, Piedra y Afines			
• Región I	1/2/2011	$ 2.875,00	$ 8.625,00
	1/7/2011	$ 3.172,00	$ 9.516,00
• Región II	1/2/2011	$ 3.450,00	$ 10.350,00
	1/7/2011	$ 3.806,06	$ 11.418,18
CCT Nº 36/89			

Expediente Nº 1.436.040/11

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 894/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 398/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 895/2011

Tope Nº 399/2011

Bs. As., 2/8/2011

VISTO el Expediente Nº 1.443.937/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 703 del 5 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 73/74 del Expediente Nº 1.443.937/11 obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 232/97 "E", conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 703/11 y registrado bajo el Nº 885/11, conforme surge de fojas 113/115 y 118, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 126/128, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 703 del 5 de julio de 2011 y registrado bajo el Nº 885/11 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.443.937/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ INDUSTRIAS LEAR DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CCT Nº 232/97 "E"	1/7/2011	$ 4.654,70	$ 13.964,10

Expediente Nº 1.443.937/11

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 895/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 399/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 896/2011

Tope Nº 397/2011

Bs. As., 2/8/2011

VISTO el Expediente Nº 1.429.517/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 682 del 29 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 51 del Expediente Nº 1.429.517/11 obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA, por la parte sindical, y la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS, la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 556/09 conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 682/11 y registrado bajo el Nº 862/11, conforme surge de fojas 132/134 y 137, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 149/152, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta secretaría por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 682 del 29 de junio de 2011 y registrado bajo el Nº 862/11 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA, por la parte sindical, y la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS, la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.429.517/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA C/ FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIA, la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA, y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA CCT 556/09	1/3/2011 1/2/2012	$ 2.636,74 $ 3.380,89	$ 7.910,22 $ 10.142,67

Expediente Nº 1.429.517/11

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 896/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 397/11 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición Nº 643/2011

Tope Nº 591/2011

Bs. As., 1/11/2011

VISTO el Expediente Nº 276.980/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 608 del 22 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 del Expediente Nº 276.980/11, obra el acuerdo salarial celebrado entre la UNION FERROVIARIA y la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, en el marco del Convenio Colectivo Nº 24/75, conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que dicho acuerdo fue homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 608/11 y registrado bajo el Nº 1326/11, conforme surge de fojas 82/84 y 87, respectivamente.

Que a fojas 66 del Expediente Nº 276.980/11 obra la escala salarial correspondiente al precitado acuerdo, la cual fue ratificada por las partes mencionadas a fojas 67 de las presentes actuaciones.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 95/99, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 608 del 22 de septiembre de 2011 y registrado bajo el Nº 1326/11 suscripto entre la UNION FERROVIARIA y la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Expediente Nº 276.980/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION FERROVIARIA C/ ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO	1/6/2011	$ 5.765,71	$ 17.297,13
	1/8/2011	$ 6.289,88	$ 18.869,64
	1/12/2011	$ 6.499,49	$ 19.498,47
CCT Nº 24/75			

Expediente Nº 276.980/11

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 643/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 591/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición Nº 648/2011

Tope Nº 595/2011

Bs. As., 3/11/2011

VISTO el Expediente Nº 1.274.611/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 618 del 6 de octubre de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 235 del Expediente Nº 1.274.611/08 obran las escalas salariales pactadas entre la UNION FERROVIARIA, por la parte sindical, y ECOTREN SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 618/11 y registrado bajo el Nº 1397/11, conforme surge de fojas 247/249 y 252, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 258/261, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 11 del 6 de enero de 2006.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 618 del 6 de octubre de 2011 y registrado bajo el Nº 1397/11 suscripto entre la UNION FERROVIARIA, por la parte sindical, y ECOTREN SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias; posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Expediente Nº 1.274.611/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION FERROVIARIA C/ ECOTREN SOCIEDAD ANONIMA	1/4/2011	$ 2.868,00	$ 8.604,00
	1/8/2011	$ 4.741,11	$ 14.223,33
Acuerdo Nº 1397/11			

Expediente Nº 1.274.611/08

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT Nº 648/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 595/11. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

Disposición Nº 559/2011

Tope Nº 416/2011

Bs. As., 8/8/2011

VISTO el Expediente Nº 1.308.743/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 267 del 21 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/8 del Expediente Nº 1.426.725/11 agregado como foja 192 al expediente principal, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa CASINO PUERTO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Empresa Nº 1093/10 "E", conforme con lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. Nº 267/11 y registrado bajo el Nº 342/11, conforme surge de fojas 198/200 y 203, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 210/213, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de a base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares Nº 628 y Nº 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL
DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 267 del 21 de marzo de 2011 y registrado bajo el Nº 342/11 suscripto entre SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa CASINO PUERTO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA, conforme con el detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. SILVIA SQUIRE DE PUIG MORENO, Directora Nacional de Relaciones del Trabajo; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ANEXO

Expediente Nº 1.308.743/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE TRABAJADORS DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ CASINO PUERTO SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA CCT 1093/10 "E"	1/3/2011	$ 2.856,50	$ 8.569,50

Expediente Nº 1.308.743/08

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT 559/11, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 416/11 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.